DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 13 de Diciembre de 1972

TOMO 269 | Dirección Florida 1178 | Teléfono: 83371 - 915925 - 916583 | Número 18935

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

20

Resolución 1.623|972. — Se otorga a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, una concesión sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.

21

Resolución 1.624|972. — Se otorga a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, una concesión sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.

22

Resolución 1.625|972. — Se otorga a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, una concesión sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.

23

Resolución 1.626|972. — Se otorga a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, una concesión sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

24

Decreto 770|972. — Se autoriza a la Dirección General de Casinos a disponer la habilitación de las Salas de Juegos de los Casinos del Estado —Piriápolis, Atlántida y Punta del Este—, en régimen de temporada de verano.

25

Decreto 775|972. — Se modifica el decreto N.o 490|970, sobre Normas de Política Nacional en materia de aviación civil.

Intendencia Municipal de Flores

26

Decreto N.o 3.307. — Se crean y modifican normas sobre Recursos Financieros Municipales.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto 771|972. — Se modifica la adjudicación del Premio "General José Artigas" que se otorga en la Escuela de Aviación Militar de la República Argentina.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 5 de diciembre de 1972.

Visto: la propuesta elevada por el Comando General de la Fuerza Aérea, a sugerencia de las autoridades competentes de la República Argentina y en la que solicita se modifique el decreto N.o 24.447 de fecha 14 de noviembre de 1961, en el sentido de modificar la adjudicación del Premio "General José Artigas", que es entregado anualmente al alumno de la Escuela de Aviación Militar de la República Argentina, que egresa en el primer lugar d esu promoción.

Considerando: que la modificación propuesta tiende a evitar la acumulación de todos los premios en un mismo alumno.

Atento: a los fundamentos expuestos.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el decreto N.o 24.447 de fecha 14 de noviembre de 1961, estableciéndose que el Premio "General José Artigas", será acordado anualmente al alumno de la Escuela de Aviación Militar de la República Argentina, que obtenga el primer promedio de estudios y conducta.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — ARMANDO R. MALET.

2

Decreto 772|972. — Se modifica el Premio "Fuerza Aérea Uruguaya" que se otorga a la Escuela de Suboficiales de Aeronáutica de la Fuerza Aérea Argentina.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 5 de diciembre de 1972.

Visto: la propuesta elevada por el Comando General de la Fuerza Aérea, a sugerencia de las autoridades competentes de la República Argentina y en la que solicita se modifique la resolución del Poder Ejecutivo N.o 32.506 de fecha 7 de noviembre de 1962, en el sentido de modificar la adjudicación del Premio "Fuerza Aérea Uruguaya", que es entregado anualmente, al alumno de la Escuela de Suboficiales de Aeronáutica de la Fuerza Aérea Argentina, que egresa con las más altas calificaciones de escolaridad.

Considerando: que la modificación propuesta tiende a evitar la acumulación de todos los premios en un mismo alumno.

Atento: a los fundamentos expuestos.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo N.o 32.506 de fecha 7 de noviembre de 1962, estableciéndose que el Premio "Fuerza Aérea Uruguaya", será acordado anualmente al alumno de la Escuela de Suboficiales de Aeronáutica de la Fuerza Aérea Argentina, que obtenga el primer promedio de conducta.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — ARMANDO R. MALET.

3

Decreto 773|972. — Se autoriza a suscribir el Convenio entre el Banco Hipotecario del Uruguay y el Ministerio de Defensa Nacional - Comisión de Vivienda de las Fuerzas Armadas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 5 de diciembre de 1972.

Visto: los antecedentes por los que la Comisión de Vivienda de las Fuerzas Armadas eleva un Proyecto de Convenio a suscribirse entre el Ministerio de Defensa Nacional y el Banco Hipotecario del Uruguay.

Considerando: I) Que el citado proyecto tiene por finalidad instrumentar una línea de créditos para el Personal de Tropa del Ejército, Fuerza Aérea, Cuerpo de Equipaje de la Armada y Personal Subalterno de la Prefectura General Marítima, acorde a lo establecido por resolución del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay de fecha 16 de agosto de 1972, Acta 11.994, que establece préstamos para la construcción de una vivienda tipo, ejecutada con mano de obra benévola y de acuerdo al convenio suscrito entre el referido Banco y el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

II) Que la ejecución del convenio estará a cargo de la Comisión de Vivienda de las Fuerzas Armadas, de acuerdo a lo determinado por el artículo 66 de la ley N.o 13.640 de fecha 26 de diciembre de 1967 y el reglamento Orgánico de la Comisión de Vivienda de las Fuerzas Armadas, aprobado por decreto N.o 21.068 (D. 251|972) de fecha 11 de abril de 1972.

Atento: a los informes favorables producidos por el Banco Hipotecario del Uruguay, y los Comandos Generales de las distintas Fuerzas, en cuanto a las obligaciones que asume el Ministerio de Defensa Nacional, en materia de complementación de mano de obra, compra masiva de materiales, transporte, etc. y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional, a suscribir el convenio con el Banco Hipotecario del Uruguay, cuyo texto a continuación se transcribe:

"CONVENIO ENTRE EL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMISION DE VIVIENDA DE LAS FUERZAS ARMADAS

1.o El Banco Hipotecario del Uruguay otorgará préstamos a Personal de Tropa del Ejército, Fuerza Aérea, Cuerpo de Equipaje de la Armada y Personal Subalterno de la Prefectura General Marítima, en la forma y condiciones que se estipulan en las cláusulas siguientes.

2.o La Reglamentación de los préstamos a otorgarse por el Banco Hipotecario del Uruguay que será la mencionada por la resolución de su Directorio de fecha 16 de agosto de 1972 (Acta N.o 11.994), los planos, memoria descriptiva, sus modificaciones y otras disposiciones que dicte al respecto la citada Institución, así como el convenio suscrito entre ésta y el Consejo Central de Asignaciones Familiares el 9 de agosto de 1972, se consideran parte integrante de este convenio.

3.o La concesión de dichos préstamos estará sujeta a las disponibilidades de fondos del Banco.

4.o Los beneficiarios de los préstamos deberán tener una actividad mínima de (15) quince años en el desempeño de cargos con derecho a retiro militar.

5.o El Ministerio de Defensa Nacional se compromete a:

a) Propiciar y reglamentar la colaboración de la mano de obra benévola requerida.
b) Efectuar la compra de los materiales de construcción necesarios de manera masiva, para la obtención de mejores precios.
c) Organizar el transporte y distribución de materiales, equipos y herramientas.
d) Aportar asesoramiento y las intervenciones profesionales que fueren del caso, para la ejecución de las obras y la contratación del préstamo hipotecario.

6.o El Ministerio de Defensa Nacional se compromete a verter dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, al vencimiento de los plazos, el importe correspondiente al servicio de reintegro de los montos y prestaciones conexas. En caso de producirse la situación de retiro militar o de fallecimiento del prestatario, el Ministerio de Defensa Nacional comunicará el hecho al Banco Hipotecario del Uruguay dentro de los quince (15) días de producido, y la Caja de Retirados y Pensionistas Militares será la encargada de efectuar la retención y versión de los importes indicados en el inciso anterior. En caso de pérdida de los derechos jubilatorios o de retiro voluntario, se efectuará igual comunicación al Banco Hipotecario del Uruguay a los efectos pertinentes.

7.o Este convenio no afecta en forma alguna los derechos del Banco Hipotecario del Uruguay para proceder a la ejecución del bien gravado, en las situaciones que prevén los artículos 80 y 81 de su ley Orgánica.

8.o La ejecución del presente convenio en lo que se refiere al Ministerio de Defensa Nacional, se efectuará por intermedio de la Comisión de Vivienda de las Fuerzas Armadas (C.V.FF.AA.), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 de la ley N.o 13.640 de fecha 26 de diciembre de 1967 y el Reglamento Orgánico de la Comisión de Vivienda de las Fuerzas Armadas, aprobado por decreto N.o 25.068 (D. 251|972) de fecha 11 de abril de 1972".

Art. 2.o Desígnase al señor Coronel don Carlos A. Gamarra, a cargo de la Presidencia de la Comisión de Vivienda de las Fuerzas Armadas, para suscribir en representación del Estado, con el Banco Hipotecario del Uruguay, el referido convenio.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Comisión de Vivienda de las Fuerzas Armadas. — BORDABERRY. — ARMANDO R. MALET.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

4

Decreto 765|972. — Se modifica el artículo 6.o del decreto N.o 416|972, por el que se comete al Banco Hipotecario del Uruguay la adjudicación de viviendas y locales financiados con recursos del Fondo Nacional de Vivienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 1.o de diciembre de 1972.

Visto: la propuesta efectuada por la Dirección Nacional de Vivienda.

Considerando: I) La necesidad de introducir modificaciones en los límites de valor de tasación de las viviendas establecidas por el decreto N.o 416|972 a los efectos de referirlos según el número de dormitorios de las unidades.

II) Que de acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Vivienda se efectuaron las consultas previas a la Comisión Asesora creada por el artículo 76 de la ley número 13.728 de 17 de diciembre de 1968.

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 13.728 de 17 de diciembre de 1968.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 6.o del decreto N.o 416 del 15 de junio de 1972, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Los núcleos familiares que aspiren a la obtención de una vivienda podrán acceder a la misma de acuerdo a las siguientes disposiciones, las que se extenderán referidas en el momento del otorgamiento del préstamo por el Banco Hipotecario del Uruguay o firma del contrato de arrendamiento según corresponda:

A) Cuando el promedio mensual de ingresos del núcleo familiar sea inferior a las 26 Unidades Reajustabes inclusive, podrá aspirar a arrendar u obtener un préstamo para adquirir una vivienda cuyo valor de tasación no supere las 60 Unidades Reajustables para el caso de 1 dormitorio, de 750 para 2 dormitorios, de 900 para 3 dormitorios y de 1.000 para 4 dormitorios. El monto del alquiler anual se fijará en Unidades Reajustables y será igual al 2 o|o (dos por ciento) del valor de tasación de la vivienda considerada, gravado con el 2 o|o (dos por ciento) de interés anual. No podrá afectarse a ese fin más del 10 o|o (diez por ciento) de los ingresos del núcleo familiar. En caso de adquisición, el servicio de amortización mensual se calculará en Unidades Reajustables sobre la base de un plazo de hasta 25 años con el 2 o|o (dos por ciento) de interés anual, no pudiendo afectarse a ese fin más del 15 o|o (quince por ciento) de los ingresos del núcleo familiar. En este caso, el monto del préstamo podrá alcanzar hasta el 90 o|o (noventa por ciento) del valor de tasación de la vivienda, pudiendo el destinatario solicitar del Banco Hipotecario del Uruguay un subsidio que le permita cubrir el saldo resultante del valor de tasación.

B) Cuando el promedio mensual de ingresos del núcleo familiar sea superior a 26 (veintiséis) o inferior a 36 (treinta y seis) Unidades Reajustables inclusive, podrá aspirar a la obtención de un préstamo para la adquisición de una vivienda cuyo valor de tasación, en Unidades Reajustables, no supere la cantidad de 900 para la vivienda de 1 dormitorio, de 1.150 para la de 2 dormitorios, de 1.350 para la de 3 dormitorios y de 1.500 para la de 4 dormitorios. El servicio de amortización mensual se calculará en Unidades Reajustables, sobre la base de un plazo de hasta 25 (veinticinco) años con el 4 o|o (cuatro por ciento) de interés anual, no pudiendo afectarse a ese fin más del 20 o|o (veinte por ciento) de los ingresos del núcleo familiar. En ese caso, el monto del préstamo podrá alcanzar hasta el 90 o|o (noventa por ciento) del valor de tasación de la vivienda, debiendo el prestatario realizar un ahorro previo del saldo en un plazo no inferior a los 2 (dos) años.

C) Cuando el promedio mensual del núcleo familiar sea superior a las 36 (treinta y seis) e inferior a las 60 (sesenta) Unidades Reajustables inclusive, podrá aspirar a la obtención de un préstamo para la adquisi-

ción de una vivienda cuyo valor de tasación, en Unidades Reajustables, no supere la cantidad de 1.350 para la vivienda de 1 dormitorio, de 1.690 para la de 2 dormitorios, de 2.000 para la de 3 dormitorios y de 2.280 para la de 4 dormitorios.

El servicio de amortización mensual se calculará en Unidades Reajustables, sobre la base de un plazo de hasta 25 (veinticinco) años, con el 6 o|o (seis por ciento) de interés anual, no pudiendo afectarse a ese fin más del 20 o|o (veinte por ciento) de los ingresos del núcleo familiar. En ese caso, el monto del préstamo podrá alcanzar hasta el 80 o|o (ochenta por ciento) del valor de tasación de la vivienda, debiendo el prestatario realizar un ahorro previo del saldo en un plazo no superior a los 2 (dos) años.

D) Cuando el promedio de ingresos del núcleo familiar sea inferior a las 60 (sesenta) Unidades Reajustables, podrá aspirar a la obtención de un préstamo para la adquisición de una vivienda cuyo valor de tasación en Unidades Reajustables supere los límites establecidos en el apartado C).

El servicio de amortización mensual se calculará en Unidades Reajustables, sobre la base de un plazo de hasta 15 (quince) años, con el 8 o|o (ocho por ciento) de interés anual. En este caso, el monto del préstamo podrá alcanzar hasta el 80 o|o (ochenta por ciento) del valor de tasación de la vivienda, debiendo el prestatario realizar un ahorro previo del saldo en un plazo no inferior a los 2 (dos) años."

Las disposiciones del presente artículo se entenderán sin perjuicio de lo establecido en el artículo 35 incisos 1.o y 2.o de la ley N.o 13.728.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES. — MOISES COHEN.

5

Decreto 766|972. — Se establecen normas reguladoras sobre los préstamos para la construcción de viviendas

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 1.o de diciembre de 1972.

Visto: la propuesta efectuada por la Dirección Nacional de Vivienda.

Considerando: I) La necesidad de complementar las normas reguladoras de los préstamos para la construcción de Viviendas:

II) Que es de interés determinar las condiciones de la política crediticia en esta materia, que permitan atender efectivamente los requerimientos habitacionales de la comunidad;

III) Que es preciso atender con prioridad el acceso a la vivienda de los núcleos familiares de menores ingresos;

IV) Que de acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Vivienda, se han efectuado las consultas correspondientes a la Comisión Asesora creada por el artículo 76 de la ley N.o 13.728 de 18 de diciembre de 1968.

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o La tasa de interés anual a aplicarse a los préstamos que se otorguen con recursos del Fondo Nacional de Vivienda serán los siguientes:

a) Hasta el 10 o|o (diez por ciento) cuando se trate de préstamos a los promotores privados de viviendas para vender;
b) 4 o|o (cuatro por ciento) cuando el préstamo se otorgue a Organismos Públicos para la construcción de viviendas para vender;
c) 2 o|o (dos por ciento) cuando se trate de viviendas para alquilar de acuerdo a lo establecido en el artículo 49, inciso B) de la ley N.o 13.728. Cuando los préstamos a que hace referencia este artículo se otorguen a los Organismos Públicos Promotores para ser aplicados en construcciones del sistema público de producción de viviendas, los intereses se computarán al sólo efecto de calcular el valor de tasación de cada unidad de vivienda.

Art. 2.o Los préstamos para la construcción de viviendas con recursos del Fondo Nacional de Vivienda a las Cooperativas de Vivienda y los Fondos Sociales a que hace referencia el artículo 47 de la ley N.o 13.728 de 17 de diciembre de 1968, se ajustarán a lo siguiente:

A) La tasa de interés anual correspondiente al préstamo que se otorgue para cada proyecto se fijará en forma ponderada y de acuerdo a la siguiente escala: el 2 o|o (dos por ciento), cuando el valor de la tasación en Unidades reajustables no supere la cantidad de 600 para la vivienda de 1 dormitorio, de 750 para la vivienda de 2 dormitorios, de 900 para la de 3 dormitorios y de 1.000 para la de 4 dormitorios; el 4 o|o (cuatro por ciento), cuando el valor de la tasación en Unidades reajustables no supere la cantidad de 900 para la vivienda de 1 dormitorio, de 1.150 para la de 2 dormitorios, de 1.350 para la de 3 dormitorios, y de 1.500 para la de 4 dormitorios; el 6 o|o (seis por ciento) cuando el valor de tasación en Unidades reajustables no supere la cantidad de 1.350 para la vivienda de 1 dormitorio, de 1.690 para la de 2 dormitorios, de 2.000 para la de 3 dormitorios y de 2.280 para la de 4 dormitorios;

Por encima de los valores establecidos se fijará en todos los casos una tasa de interés del 8 o|o (ocho por ciento);

B) El valor de tasación de las viviendas objeto del préstamo no podrá superar las cantidades establecidas;
C) El monto del préstamo podrá alcanzar:

a) Hasta el 90 o|o (noventa por ciento) del valor de tasación en el caso de construcciones realizadas por el sistema cooperativo de Ayuda Mutua o Esfuerzo Propio;
b) Hasta el 80 o|o (ochenta por ciento) del valor de tasación en el caso de construcciones realizadas por cooperativas de otro tipo;
c) Hasta el 70 o|o (setenta por ciento) del valor de tasación en el caso de construcciones realizadas por el sistema de Fondos Sociales.

Art. 3.o Los ahorristas del Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario del Uruguay, podrán obtener préstamos con recursos del Fondo Nacional de Vivienda para la construcción de viviendas individuales cuando hayan cumplido con un período regular de ahorro no inferior a 36 (treinta y seis) meses y por un monto equivalente al 30 o|o (treinta por ciento) del valor de tasación de la vivienda. Los Préstamos se ajustarán a lo siguiente:

a) La tasa de interés anual será del 6 o|o (seis por ciento);
b) El plazo amortización de los mismos será de hasta 15 (quince) años si el valor de tasación de la vivienda no supera las 1.350 Unidades Reajustables para la vivienda de 1 dormitorio, de 1.690 para la de 2 dormitorios, de 2.000 para la de 3 dormitrios y de 2.280 para la de 4 dormitorios, el plazo será de hasta 10 (diez) años cuando el valor de tasación sea superior a dichas cantidades;
c) El valor de tasación de la vivienda no podrá superar las cantidades establecidas;
d) El monto del préstamo podrá alcanzar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del valor de tasación, excepto cuando el mismo se destine a viviendas cuyo valor de tasación en Unidades Reajustables no supere la cantidad de 900 para la vivienda de 1 dormitorio, de 1.150 para la de 2 dormitorios, de 1.350 para la de 3 dormitorios y de 1.500 para la de 4 dormitorios y sean realizadas por autoconstrucción; en tal caso el monto del ahorro previo será del 20 o|o (veinte por ciento) y el préstamo podría alcanzar hasta el 60 o|o (sesenta por ciento) del valor de tasación.

Art. 4.o Los ahorristas del Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario del Uruguay, podrán obtener préstamos con recursos del Fondo Nacional de Vivienda para reformar, ampliar o complementar la vivienda de su propiedad que constituya su domicilio habitual cuando hayan cumplido con un período regular de ahorro no inferior a 12 (doce) meses y por un monto equivalente al 20 o|o (veinte por ciento) del valor de construcción de las obras a realizar, ajustándose a lo siguiente:

a) La tasa de interés anual será del 6 o|o (seis por ciento);
b) El plazo de amortización del préstamo será de hasta 5 (cinco) años;
c) El monto del préstamo no podrá superar las 500 (quinientas) Unidades Reajustables y será de hasta el 80 o|o (ochenta por ciento) del valor de construcción de las obras a realizar;
d) El contrato de préstamo deberá incluir una cláusula en la que se prevea que dentro de los 30 días (treinta) siguientes a que la vivienda deja de ser el domicilio del propietario, el mismo se resolverá de pleno derecho de.

biendo el deudor cancelar la totalidad de la operación. El incumplimiento de esta obligación lo hará pasible de las sanciones que se establezcan expresamente en el contrato de préstamo.

Art. 5.o Cuando se hubieran otorgado subsidios con recursos del Fondo Nacional de Vivienda para la construcción de viviendas para arrendar y una vez vencidos los plazos indicados en el artículo 49 de la ley N.o 13.728 inciso B), el monto del arrendamiento deberá verterse en la Cuenta Subsidios del Fondo Nacional de Vivienda.

Art. 6.o Estas disposiciones serán aplicables a todos los préstamos que se escrituren con posterioridad a la vigencia del presente decreto. Se exceptúan de esta norma las disposiciones relativas a los montos y plazos de ahorro previo a exigir a las Cooperativas de Viviendas que el 31 de octubre del año en curso hayan prestado sus proyectos definitivos ante la Dirección Nacional de Vivienda. Para dichas Cooperativas seguirán rigiendo las disposiciones anteriores en la materia.

Art. 7.o— Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES. — MOISES COHEN.

6

Decreto 767|972. — Se establecen normas reglamentarias para la fijación de niveles de ingresos y montos de los préstamos a otorgar a los destinatarios de viviendas construídas dentro del Plan Nacional de Vivienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 1.o de diciembre de 1972.

Visto: el planteamiento efectuado por la Dirección Nacional de Vivienda.

Resultando: que es necesario reglamentar lo referente a la fijación de niveles de ingresos y montos de los préstamos a otorgar a los destinatarios de viviendas, construídas con recursos del Fondo Nacional de Vivienda.

Considerando: I) Que conforme a los principios contenidos en los artículos 2.o, 3.o y 62 de la ley N.o 13.728, la reglamentación debe establecer un sistema de prioridades en atención de las familias de menores ingresos;

II) Que ello se compadece con el carácter público de los recursos, que la comunidad ahorra forzosamente en miras a atender el bien común, que se traduce en viviendas de mayor interés social;

III) Que tal finalidad sólo puede lograrse mediante un adecuado contralor de las posibilidades económicas de los eventuales destinatarios de los préstamos que se concedan;

IV) Que de acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Vivienda se han efectuado las consultas correspondientes a la Comisión Asesora creada por el artículo 76 de la ley N.o 13.728 de 17 de diciembre de 1968.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 2, 3, 15 y 75 de la ley N.o 13.728 de 17 de diciembre de 1968.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Los núcleos familiares que aspiren a obtener una vivienda financiada total o parcialmente con recursos del Fondo Nacional de Vivienda deberán presentar ante el Banco Hipotecario del Uruguay, en el momento de inscribirse como eventuales destinatarios de las mismas, una declaración jurada de ingresos en la que consten:

a) Las retribuciones y prestaciones mensuales nominales variables o regulares, en efectivo o en especie, devengadas tanto en la actividad pública como privada, así como las percibidas en carácter de pasividad. Las retribuciones regulares mensuales que se declaren serán equivalentes, al promedio de las percibidas en los 3 últimos meses, y para las irregulares se considerará el promedio mensual de los últimos 12 meses;

b) La doceava parte del resultado económico de la actividad industrial, comercial o agropecuaria del último ejercicio;

c) La doceava parte de la renta anual proveniente de bienes muebles e inmuebles;

d) La parte proporcional correspondiente de todo otro ingreso obtenido en los doce últimos meses y no previsto en los numerales precedentes.

Art. 2.o Los núcleos familiares que se encuentren en la situación prevista en el artículo anterior presentarán conjuntamente con su declaración jurada de ingresos una relación jurada de bienes, títulos, acciones y derechos de cualquier naturaleza.

Los bienes incluídos en la mencionada declaración deberán valuarse según las normas vigentes para el Impuesto al Patrimonio, con excepción de los bienes inmuebles para los que siempre se considerará el valor real fijado por la Dirección General del Catastro Nacional.

Art. 3.o A efectos de la determinación del ingreso ficto en razón del patrimonio que establece el artículo 15 de la ley N.o 13.728, se tendrá en cuenta la relación jurada a que hace referencia el artículo anterior.

Dicho ingreso ficto mensual será equivalente a:

a) El 2 o|o del valor de los vehículos de transporte;

b) El 1 o|o del valor de los restantes bienes, títulos, acciones y derechos.

Art. 4.o Las declaraciones juradas a que hacen referencia los artículos 1.o y 2.o, deberán ser ajustadas cuando ocurran variaciones en los niveles presentados inicialmente, previo a la firma del compromiso de compraventa o a la escrituración del préstamo según corresponda.

Art. 5.o El nivel de ingresos mensuales del núcleo familiar será fijado en Unidades Reajustables, quedando a criterio del Departamento Financiero de la Habitación o de la Dirección Nacional de Vivienda en su caso, el ajuste definitivo de las cifras declaradas de modo que el monto así determinado sea realmente representativo del nivel de ingresos de dicho núcleo familiar.

Art. 6.o En cada caso, se determinará el monto que podrá alcanzar el préstamo que se conceda al destinatario de una vivienda, deduciendo del monto máximo posible del mismo, calculado según las disposiciones de los decretos reglamentarios N.o 416|972 y N.o 765|972, una cantidad equivalente al 20 o|o de los bienes, títulos, acciones y derechos a que se refiere el artículo 2.o precedente.

Art. 7.o Las Cooperativas de Vivienda estarán sujetas a las disposiciones del presente decreto, debiendo presentar las declaraciones establecidas por los artículos 1.o y 2.o, ante la Dirección Nacional de Vivienda, en el momento de iniciar la solicitud de obtención de personería jurídica y conjuntamente con el estudio de prefactibilidad. Dichas declaraciones deberán realizarse para el núcleo familiar de cada asociado.

Art. 8.o En la determinación de los ingresos la carga de la prueba corresponderá al mutuario, quien además estará obligado a permitir las inspecciones y contralores que estime pertinente el Banco Hipotecario del Uruguay.

La adulteración o falsificación de la documentación aportada, así como cualquier falsedad u ocultamiento en la declaración de ingresos será causal suficiente para desechar una solicitud u obligar a la cancelación de préstamos concedidos, haciéndolos exigibles inmediatamente, inclusive por la vía de apremio, o en el caso del Banco Hipotecario del Uruguay por la vía del artículo 81 y siguientes de su Carta Orgánica, sin perjuicio de las sanciones adicionales que la reglamentación establezca y de las responsabilidades penales correspondientes (artículo 347 del Código Penal).

Art. 9.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — Teniente Coronel. — **ANGEL SERVETTI ARES. — MOISES COHEN.**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

7

Decreto 774|972. — Se modifica la escala de viáticos para los funcionarios del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 6 de diciembre de 1972.

Visto: que por decreto del Poder Ejecutivo N.o 300|972 del 25 de abril de 1972, (decreto interno N.o 7.394) se modificó el decreto del Poder Ejecutivo N.o 514|969 del 14 de octubre de 1969 (resolución interna N.o 3.641) por el que se reglamentó el otorgamiento de viáticos a los funcionarios del Ministerio de Salud Pública que en el desempeño de comisiones deban alejarse de la localidad en la que tienen su residencia habitual;

Considerando: I) Que el régimen de ajuste de viáticos se estableció en forma similar al que venía utilizando el Ministerio de Obras Públicas, teniendo en cuenta el índice de los precios de consumo;

II) Que por decreto del Poder Ejecutivo N.o 253|972 del 13 de abril de 1972, se modificó la escala de viáticos establecida para el citado Ministerio de Obras Públicas, estableciendo las nuevas cifras a regir para cada categoría a partir del 1.o de enero de 1972;

Atento: a que ha sido norma ajustar las escalas de viáticos del Ministerio de Salud Pública, en base a las establecidas para el Ministerio de Obras Públicas;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase la escala de viáticos establecida en el artículo 1.o del decreto del Poder Ejecutivo N.o 300|972 del 25 de abril de 1972, (decreto interno N.o 7.394), por el que se estableció el régimen de viáticos para los funcionarios del Ministerio de Salud Pública, que en el desempeño de comisiones deban alejarse de su lugar habitual de residencia, la cual quedará ajustada a los siguientes valores:

Categoría	Diario	Mensual
"A"	$ 3.130.00	$ 68.050.00
"B"	" 2.440.00	" 48.570.00
"C"	" 1.900.00	" 38.890.00

Art. 2.o Comuníquese, publíquese. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

8

Decreto 769|972. — Se establecen disposiciones para liquidar los adelantos previstos en el decreto Nº 402|971, sobre financiación para la industria frigorífica.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 19 de diciembre de 1972.

Visto: el artículo 8º del decreto Nº 402|971, de 30 de junio de 1971;

Resultando: I) Mediante el mecanismo previsto en dicha norma y en disposiciones modificativas y concordantes se dispuso efectuar un adelanto mensual a las empresas frigoríficas acogidas al régimen establecido por dicho decreto, a efecto de permitirles hacer frente al pago de los sueldos, jornales, insumos y demás egresos corrientes;

II) Dicho adelanto se liquida en la forma establecida por los artículos 8.o del decreto N.o 402|971, 3.o y 4o del decreto No 797|971, de 6 de diciembre de 1971, 7o del decreto N.o 63|972, de 23 de enero de 1972 y 1.o del decreto N.o 562|972, de 1.o de agosto de 1972;

Considerando: conveniente establecer las normas a que se ajustará la entidad ejecutora del sistema durante el período diciembre de 1972 a marzo de 1973, así como también facultar a los Ministerios del ramo para efectuar los ajustes que sean necesarios introducir en el período referenciado, a propuesta de la mencionada entidad ejecutora;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º A efectos de liquidar los adelantos previstos en el artículo 8.o del decreto N.o 402|971, de 30 de junio de 1971, sus modificativos y concordantes, correspondientes a los meses de diciembre de 1972 a marzo de 1973, la entidad ejecutora del sistema establecido en dicho decreto, deberá proceder a fijar los mismos en base al promedio de los importes otorgados a las empresas frigoríficas por dicho concepto, por los meses de julio a noviembre de 1972 inclusive.

Art. 2º La entidad ejecutora del sistema someterá a la consideración de los Ministerios de Economía y Finanzas, Ganadería y Agricultura e Industria y Comercio, en forma fundada y atendiendo especialmente a los incrementos generales de costos operados en el período de referencia y al volumen de faena esperado, la necesidad de incrementar en los meses subsiguientes a diciembre de 1972 el adelanto correspondiente a dicho mes.

Los nombrados Ministerios resolverán, en forma conjunta, las situaciones que les plantee la entidad ejecutora del sistema.

Art. 3º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4º Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO. — MOISES COHEN. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

9

Resolución 1.612|972. — Se otorga a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, una concesión sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de noviembre de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en su carácter de titular de la licencia de exploración N.o 188, en el sentido de que se le otorgue concesión provisoria de 40 hectáreas dentro de la zona amparada por dicha licencia, sita en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha dentro del predio empadronado con el número 1.645;

Resultando: que se han dado por justificadas satisfactoriamente la capacidad técnica, la existencia de yacimiento y además se ha efectuado el pago del canon de superficie;

Considerando: que habiéndose cumplido todos los extremos previstos por la ley, puede otorgársele a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland la concesión provisoria que solicita;

Atento: a lo informado por el Instituto Geológico del Uruguay y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Otórguese a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland una concesión provisoria de 40 hectáreas sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, afectando al predio empadronado con el N.o 1.645, deslindada esta área según se desprende del plano que luce a fojas 1.

2.o La vigencia de la concesión provisoria a que se refiere el numeral anterior, será de un año a partir de la fecha de otorgamiento del acta respectiva.

3.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Instituto Geológico del Uruguay. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

10

Resolución 1.613|972. — Se otorga a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, una concesión sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de noviembre de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en su carácter de titular de la licencia de exploración N.o 183, en el sentido de que se le otorgue concesión provisoria de 40 hectáreas dentro de la zona amparada por dicha licencia, sita en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha dentro del predio empadronado con el número 1.645;

Resultando: que se han dado por justificadas satisfactoriamente la capacidad técnica, la existencia de yacimiento

y además se ha efectuado el pago del canon de superficie;
Considerando: que habiéndose cumplido todos los extremos previstos por la ley, puede otorgársele a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland la concesión provisoria que solicita;
Atento: a lo informado por el Instituto Geológico del Uruguay y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Otórguese a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland una concesión provisoria de 40 hectáreas sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, afectando al predio empadronado con el N.o 1.645, deslindada esta área según se desprende del plano que luce a fojas 1.

2.o La vigencia de la concesión provisoria a que se refiere el numeral anterior, será de un año a partir de la fecha de otorgamiento del acta respectiva.

3.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Instituto Geológico del Uruguay. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

11

Resolución 1.614|972. — Se otorga a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, una concesión sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo,, 30 de noviembre de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en su carácter de titular de la licencia de exploración N.o 188, en el sentido de que se le otorgue concesión provisoria de 40 Há. dentro de la zona amparada por dicha licencia, sita en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha dentro del predio empadronado con el número 1.645;
Resultando: que se han dado por justificadas satisfactoriamente la capacidad técnica, la existencia de yacimiento y además se ha efectuado el pago del canon de superficie;
Considerando: que habiéndose cumplido todos los extremos previstos por la ley, puede otorgársele a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland la concesión provisoria que solicita;
Atento: a lo informado por el Instituto Geológico del Uruguay y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio;

El Presidente de la Repblica,

RESUELVE:

1.o Otórguese a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland una concesión provisoria de 40 Há., sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, afectando al predio empadronado con el N.o 1.645, deslindada esta área según se desprende del plano que luce a fs. 1.

2.o La vigencia de la concesión provisoria a que se refiere el numeral anterior será de un año a partir de la fecha de otorgamiento del acta respectiva.

3.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Instituto Geológico del Uruguay. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

12

Resolución 1.615|972. — Se otorga a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, una concesión sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo,, 30 de noviembre de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en su carácter de titular de la licencia de exploración N.o 188, en el sentido de que se le otorgue concesión provisoria de 40 Há. dentro de la zona amparada por dicha licencia, sita en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha dentro del predio empadronado con el número 1.645;
Resultando: que se han dado por justificadas satisfactoriamente la capacidad técnica, la existencia de yacimiento y además se ha efectuado el pago del canon de superficie;
Considerando: que habiéndose cumplido todos los extremos previstos por la ley, puede otorgársele a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland la concesión provisoria que solicita;

Atento: a lo informado por el Instituto Geológico del Uruguay y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio;

El Presidente de la Repblica,

RESUELVE:

1.o Otórguese a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland una concesión provisoria de 40 Há., sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, afectando al predio empadronado con el N.o 1.645, deslindada esta área según se desprende del plano que luce a fs. 1.

2.o La vigencia de la concesión provisoria a que se refiere el numeral anterior será de un año a partir de la fecha de otorgamiento del acta respectiva.

3.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Instituto Geológico del Uruguay. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

13

Resolución 1.616|972. — Se otorga a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, una concesión sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo,, 30 de noviembre de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en su carácter de titular de la licencia de exploración N.o 188, en el sentido de que se le otorgue concesión provisoria de 40 Há. dentro de la zona amparada por dicha licencia, sita en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha dentro del predio empadronado con el número 1.645;
Resultando: que se han dado por justificadas satisfactoriamente la capacidad técnica, la existencia de yacimiento y además se ha efectuado el pago del canon de superficie;
Considerando: que habiéndose cumplido todos los extremos previstos por la ley, puede otorgársele a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland la concesión provisoria que solicita;
Atento: a lo informado por el Instituto Geológico del Uruguay y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio;

El Presidente de la Repblica,

RESUELVE:

1.o Otórguese a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland una concesión provisoria de 40 Há., sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, afectando al predio empadronado con el N.o 1.645, deslindada esta área según se desprende del plano que luce a fs. 1.

2.o La vigencia de la concesión provisoria a que se refiere el numeral anterior será de un año a partir de la fecha de otorgamiento del acta respectiva.

3.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Instituto Geológico del Uruguay. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

14

Resolución 1.617|972. — Se otorga a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, una concesión sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de noviembre de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en su carácter de titular de la licencia de exploración N.o 188, en el sentido de que se le otorgue concesión provisoria de 40 hectáreas dentro de la zona amparada por dicha licencia, sita en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha dentro del predio empadronado con el número 1.645;

Resultando: que se han dado por justificadas satisfactoriamente la capacidad técnica, la existencia de yacimiento y además se ha efectuado el pago del canon de superficie;

Considerando: que habiéndose cumplido todos los extremos previstos por la ley, puede otorgársele a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland la concesión provisoria que solicita;

Atento: a lo informado por el Instituto Geológico del Uruguay y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Otórguese a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland una concesión provisoria de 40 hectáreas sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, afectando al predio empadronado con el N.o 1.645, deslindada esta área según se desprende del plano que luce a fojas 1.

2.o La vigencia de la concesión provisoria a que se refiere el numeral anterior será de un año a partir de la fecha de otorgamiento del acta respectiva.

3o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Instituto Geológico del Uruguay. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

15

Resolución 1.618|972. — Se otorga a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, una concesión sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de noviembre de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en su carácter de titular de la licencia de exploración N.o 188, en el sentido de que se le otorgue concesión provisoria de 40 hectáreas dentro de la zona amparada por dicha licencia, sita en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha dentro del predio empadronado con el número 1.645;

Resultando: que se han dado por justificadas satisfactoriamente la capacidad técnica, la existencia de yacimiento y además se ha efectuado el pago del canon de superficie;

Considerando: que habiéndose cumplido todos los extremos previstos por la ley, puede otorgársele a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland la concesión provisoria que solicita;

Atento: a lo informado por el Instituto Geológico del Uruguay y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Otórguese a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland una concesión provisoria de 40 hectáreas sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, afectando al predio empadronado con el N.o 1.645, deslindada esta área según se desprende del plano que luce a fojas 1.

2.o La vigencia de la concesión provisoria a que se refiere el numeral anterior será de un año a partir de la fecha de otorgamiento del acta respectiva.

3o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Instituto Geológico del Uruguay. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

16

Resolución 1.619|972. — Se otorga a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, una concesión sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de noviembre de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en su carácter de titular de la licencia de exploración N.o 188, en el sentido de que se le otorgue concesión provisoria de 40 hectáreas dentro de la zona amparada por dicha licencia, sita en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha dentro del predio empadronado con el número 1.645;

Resultando: que se han dado por justificadas satisfactoriamente la capacidad técnica, la existencia de yacimiento y además se ha efectuado el pago del canon de superficie;

Considerando: que habiéndose cumplido todos los extremos previstos por la ley, puede otorgársele a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland la concesión provisoria que solicita;

Atento: a lo informado por el Instituto Geológico del Uruguay y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Otórguese a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland una concesión provisoria de 40 hectáreas sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, afectando al predio empadronado con el N.o 1.645, deslindada esta área según se desprende del plano que luce a fojas 1.

2.o La vigencia de la concesión provisoria a que se refiere el numeral anterior será de un año a partir de la fecha de otorgamiento del acta respectiva.

3o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Instituto Geológico del Uruguay. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

17

Resolución 1.620|972. — Se otorga a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, una concesión sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de noviembre de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en su carácter de titular de la licencia de exploración Nº 188, en el sentido de que se le otorgue concesión provisoria de 40 Há. dentro de la zona amparada por dicha licencia, sita en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha dentro del predio empadronado con el número 1645;

Resultando: que se han dado por justificadas satisfactoriamente la capacidad técnica, la existencia de yacimiento y además se ha efectuado el pago del canon de superficie;

Considerando: que habiéndose cumplido todos los extremos previstos por la ley, puede otorgársele a la Administración

Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland la concesión provisoria que solicita;

Atento: a lo informado por el Instituto Geológico del Uruguay y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Otórguese a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland una concesión provisoria de 40 Há. sobre el yacimiento de arenas negras situado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, afectando al predio empadronado con el Nº 1645, deslindada esta área según se desprende del plano que luce a fs. 1.

2º La vigencia de la concesión provisoria a que se refiere el numeral anterior será de un año a partir de la fecha de otorgamiento del acta respectiva.

3º Comuníquese y vuelva a sus efectos al Instituto Geológico del Uruguay. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

18

Resolución 1.621|972. — Se otorga a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, una concesión sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de noviembre de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en su carácter de titular de la licencia de exploración Nº 188, en el sentido de que se le otorgue concesión provisoria de 40 Há. dentro de la zona amparada por dicha licencia, sita en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha dentro del predio empadronado con el número 1645;

Resultando: que se han dado por justificadas satisfactoriamente la capacidad técnica, la existencia de yacimiento y además se ha efectuado el pago del canon de superficie;
Considerando: que habiéndose cumplido todos los extremos previstos por la ley, puede otorgársele a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland la concesión provisoria que solicita;
Atento: a lo informado por el Instituto Geológico del Uruguay y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio;

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1º Otórguese a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland una concesión provisoria de 40 Há. sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, afectando al predio empadronado con el Nº 1645, deslindada esta área según se desprende del plano que luce a fs. 1.

2º La vigencia de la concesión provisoria a que se refiere el numeral anterior será de un año a partir de la fecha de otorgamiento del acta respectiva.

3º Comuníquese y vuelva a sus efectos al Instituto Geológico del Uruguay. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

19

Resolución 1.622|972. — Se otorga a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, una concesión sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de noviembre de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en su carácter de titular de la licencia de exploración Nº 188, en el sentido de que se le otorgue concesión provisoria de 40 Há. dentro de la zona amparada por dicha licencia, sita en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha dentro del predio empadronado con el número 1645;
Resultando: que se han dado por justificadas satisfactoriamente la capacidad técnica, la existencia de yacimiento y además se ha efectuado el pago del canon de superficie;
Considerando: que habiéndose cumplido todos los extremos previstos por la ley, puede otorgársele a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland la concesión provisoria que solicita;
Atento: a lo informado por el Instituto Geológico del Uruguay y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio:

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1º Otórguese a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland una concesión provisoria de 40 Há. sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, afectando al predio empadronado con el Nº 1645, deslindada esta área según se desprende del plano que luce a fs. 1.

2º La vigencia de la concesión provisoria a que se refiere el numeral anterior será de un año a partir de la fecha de otorgamiento del acta respectiva.

3º Comuníquese y vuelva a sus efectos al Instituto Geológico del Uruguay. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

20

Resolución 1.623|972. — Se otorga a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, una concesión sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de noviembre de 1972

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en su carácter de titular de la licencia de exploración N.o 188, en el sentido de que se le otorgue concesión provisoria de 40 Há., dentro de la zona amparada por dicha licencia, sita en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha dentro del predio empadronado con el número 1.645;

Resultando: que se han dado por justificadas satisfactoriamente la capacidad técnica, la existencia de yacimiento y además se ha efectuado el pago del canon de superficie;
Considerando: que habiéndose cumplido todos los extremos previstos por la ley, puede otorgársele a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland la concesión provisoria que solicita;
Atento: a lo informado por el Instituto Geológico del Uruguay y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Otórguese a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland una concesión provisoria de 40 Há., sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a sec

ción judicial del Departamento de Rocha, afectando al predio empadronado con el N.o 1.645, deslindada esta área según se desprende del plano que luce a fs. 1.

2.o La vigencia de la concesión provisoria a que se refiere el numeral anterior será de un año a partir de la fecha de otorgamiento del acta respectiva..

3.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Instituto Geológico del Uruguay. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

21

Resolución 1.624|972. — Se otorga a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, una concesión sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de noviembre de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en su carácter de titular de la licencia de exploración N.o 188, en el sentido de que se le otorgue concesión provisoria de 40 Há., dentro de la zona amparada por dicha licencia, sita en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha dentro del predio empadronado con el número 1.645;

Resultando: que se han dado por justificadas satisfactoriamente la capacidad técnica, la existencia de yacimiento y además se ha efectuado el pago del canon de superficie;

Considerando: que habiéndose cumplido todos los extremos previstos por la ley, puede otorgársele a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland la concesión provisoria que solicita;

Atento: a lo informado por el Instituto Geológico del Uruguay y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Otórguese a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland una concesión provisoria de 40 Há., sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, afectando al predio empadronado con el N.o 1.645, deslindada esta área según se desprende del plano que luce a fs. 1.

2.o La vigencia de la concesión provisoria a que se refiere el numeral anterior será de un año a partir de la fecha de otorgamiento del acta respectiva..

3.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Instituto Geológico del Uruguay. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

22

Resolución 1.625|972. — Se otorga a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, una concesión sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de noviembre de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en su carácter de titular de la licencia de exploración N.o 188, en el sentido de que se le otorgue concesión provisoria de 40 Há. dentro de la zona amparada por dicha licencia, sita en la 4a. Sección Judicial del Departamento de Rocha dentro del predio empadronado con el número 1645.

Resultando: que se han dado por justificadas satisfactoriamente la capacidad técnica, la existencia de yacimiento y además se ha efectuado el pago del canon de superficie.

Considerando: que habiéndose cumplido todos los extremos previstos por la ley, puede otorgársele a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland la concesión provisoria que solicita.

Atento: a lo informado por el Instituto Geológico del Uruguay y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Otórguese a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland una concesión provisoria de 40 Há. sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, afectando al predio empadronado con el N.o 1645, deslindada esta área según se desprende del plano que luce a fs. 1.

2.o La vigencia de la concesión provisoria a que se refiere el numeral anterior será de un año a partir de la fecha de otorgamiento del acta respectiva.

3.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Instituto Geológico del Uruguay. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

23

Resolución 1.626|972. — Se otorga a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, una concesión sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de noviembre de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en su carácter de titular de la licencia de exploración N.o 188, en el sentido de que se le otorgue concesión provisoria de 40 Há. dentro de la zona amparada por dicha licencia, sita en la 4a. Sección Judicial del Departamento de Rocha dentro del predio empadronado con el número 1645.

Resultando: que se han dado por justificadas satisfactoriamente la capacidad técnica, la existencia de yacimiento y además se ha efectuado el pago del canon de superficie.

Considerando: que habiéndose cumplido todos los extremos previstos por la ley, puede otorgársele a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland la concesión provisoria que solicita.

Atento: a lo informado por el Instituto Geológico del Uruguay y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Otórguese a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland una concesión provisoria de 40 Há. sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, afectando al predio empadronado con el N.o 1645, deslindada esta área según se desprende del plano que luce a fs. 1.

2.o La vigencia de la concesión provisoria a que se refiere el numeral anterior será de un año a partir de la fecha de otorgamiento del acta respectiva.

3.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Instituto Geológico del Uruguay. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

24

Decreto 770|972. — Se autoriza a la Dirección General de Casinos a disponer la habilitación de las Salas de Juegos de los Casinos del Estado —Piriápolis Atlántida y Punta del Este—, en régimen de temporada de Verano.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 1.o de diciembre de 1972.

Visto: estas actuaciones en las que la Dirección General de Casinos solicita se disponga la habilitación al público de

las Salas de Juegos de los Casinos del Estado —Piriápolis, Punta del Este y Atlántida—, en régimen de temporada de verano.

Resultando: la mencionada Dirección General propone, asimismo, los horarios de funcionamiento al público de las Salas de Juegos de los respectivos establecimientos, a regir durante la temporada indicada.

Considerando: I) Que la ley N.o 13.921 de 30 de noviembre de 1970, faculta al Poder Ejecutivo a determinar el lugar, período y condiciones de funcionamiento de cada Casino.

II) Que dado la afluencia de turistas que se viene registrando en las zonas en que están asentados los mencionados establecimientos de juego se estima conveniente, la habilitación al público de los mismos, en régimen de temporada de verano a partir del 1.o de diciembre de 1972.

III) Lo informado por la Dirección General de Casinos y lo dispuesto por la norma legal citada y por el artículo 12, numeral 18) del decreto N.o 160|967 de 1.o de marzo de 1967.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Dirección General de Casinos a disponer la habilitación al público de las Salas de Juegos de los Casinos del Estado —Piriápolis, Atlántida y Punta del Este, en régimen de temporada de verano, a partir del 1.o de diciembre de 1972.

Art. 2.o Fíjanse para los Casinos mencionados en el artículo anterior los horarios de funcionamiento que se indican a continuación:

Atlántida: Para Ruleta de 20 a 04 horas; para Punto y Banca de 22 a 05 horas.

Piriápolis: Para Ruleta de 20 a 04 horas; para Punto y Banca de 22 a 05 horas.

Punta del Este: Para Ruleta de 20 a 04 horas; para Punto y Banca de 21 a 05 horas.

Art. 3.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — JOSE MANUEL URRABURU.

25

Decreto 775|972. — Se modifica el decreto N.o 490|970, sobre Normas de Política Nacional en materia de aviación civil.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 6 de diciembre de 1972.

Visto: la solicitud formulada por la empresa Aerolíneas Colonia S. A. (A.R.C.O.), en el sentido de que se modifique el numeral 5.o del artículo 16 del decreto N.o 490|970 de 15 de octubre de 1970, aprobatorio de las Normas de Política Nacional en materia de aviación civil, a fin de que en las sociedades de capitales en materia de transporte aéreo, la mayoría de las acciones pueda pertenecer no sólo a los ciudadanos uruguayos, sino también a empresas de nacionalidad uruguaya de reconocida solvencia técnica, moral y económica.

Considerando: que la modificación sugerida tiene un lógico fundamento jurídico en virtud de que el citado decreto N.o 490|970 no contempla el aspecto señalado pudiendo plantearse, en la práctica, otros casos similiares.

Atento: a los informes de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, Asesoría Letrada y Asesoría Letrada en Transporte Aéreo del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el texto del parágrafo 1.o del numeral 5.o del artículo 16 del decreto N.o 490|970 de 15 de octubre de 1970, por el siguiente:

"Si se tratare de una sociedad de capitales, la mayoría de las acciones a la cual corresponderá la mayoría de votos computables deberán pertenecer a ciudadanos uruguayos con domicilio real en la República, o a empresas de nacionalidad uruguaya, de reconocida solvencia técnica, moral y económica".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — JOSE MANUEL URRABURU.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

26

Decreto N.o 3.307. — Se crean y modifican normas sobre Recursos Financieros Municipales

La Junta Departamental de Flores,

DECRETA:

Artículo 1.o (PLAN DE RECURSOS PRESUPUESTO 1972-1977). Los recursos de la Intendencia Municipal de Flores se clasifican en: Departamentales y Nacionales. En tal sentido se considera que forma parte de este artículo el estado preventivo de recursos del Presupuesto del Gobierno Departamental de Flores con las denominaciones e importes que en el mismo figuran.

Art. 2.o Los artículos que a continuación se expresan hacen referencia a las modificaciones de recursos existentes así como a la creación de nuevos recursos.

Art. 3.o (TASA GENERAL MUNICIPAL). Modifícase el artículo 1.o del decreto N.o 3.297 de fecha 16 de octubre de 1970, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 1.o:

A) Los inmuebles ubicados en las zonas urbanas y suburbanas en el Departamento de Flores pagarán anualmente por concepto de Tasa General Municipal las siguientes alícuotas sobre el valor real: hasta pesos 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos), el 1 o|o (uno por ciento); de $ 250.001.00 (doscientos cincuenta mil un pesos) hasta $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), el 2 o|o (dos por ciento); de $ 500.001.00 (quinientos mil un pesos) hasta $ 1.500.000.00 (un millón quinientos mil pesos), el 2.5 o|o (dos cincuenta por ciento); y de más de $ 1.500.000.00 (un millón quinientos mil pesos), el 3 o|o (tres por ciento).

B) A los efectos del pago de este tributo se sumarán los valores reales de todos los padrones pertenecientes a un mismo propietario o poseedor a cualquier título, ya sean personas físicas o jurídicas y sobre la suma resultante se aplicará la alícuota correspondiente sin que puedan realizarse escalonamientos progresionales.

C) Las personas físicas o jurídicas obligadas al pago de este tributo deberán efectuar por sí o por otro, previo pago del mismo una declaración jurada individualizando el o los inmuebles que le pertenezcan con indicación de padrón, ubicación y valor real vigente al año 1971 adjudicado por la Oficina Departamental de Catastro."

Art. 4.o El Ejecutivo Departamental reglamentará este tributo estableciendo el pago en cuotas con bonificaciones de hasta el 5 o|o (cinco por ciento) para los que paguen al contado.

Art. 5.o (CONTRIBUCION INMOBILIARIA URBANA Y SUBURBANA). Modifícase el artículo 1.o del decreto número 3.280 de fecha 16 de octubre de 1970 que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 1.o:

A) Los inmuebles ubicados en las zonas urbanas y suburbanas del Departamento de Flores pagarán anualmente por concepto de Contribución Inmobiliaria las siguientes alícuotas sobre el valor real adjudicado por la Oficina Departamental de Catastro: Inmuebles con valor real hasta $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos), el 0.75 o|o (cero setenta y cinco por ciento); de $ 250.001.00 (doscientos cincuenta mil un pesos) hasta $ 500.000.00 (quinientos mil pesos, el 1 o|o (uno por ciento); de $ 500.001.00 (quinientos mil un pesos) hasta $ 1.500.000.00 (un millón quinientos mil), el 1.25 o|o (uno veinticinco por ciento); de más de pesos 1.500.000.00 (un millón quinientos mil pesos), el 1.50 o|o (uno cincuenta por ciento).

B) A los efectos del pago de este impuesto se sumarán los valores reales de todos los padrones pertenecientes a un mismo propietario o poseedor a cualquier título ya sean personas físicas o jurídicas y sobre la suma resultante se aplicará la alícuota correspondiente sin que puedan realizarse escalonamientos progresionales.
C) Las personas físicas o jurídicas obligadas al pago de este impuesto deberán efectuar por sí o por otro, previo pago del mismo, una declaración jurada individualizando el o los inmuebles que les pertenezcan con indicación del padrón, ubicación y valor real vigente al año 1971 adjudicado por la Oficina Departamental de Catastro."

Art. 6.o El Ejecutivo Departamental reglamentará este impuesto estableciendo el pago en cuotas con bonificaciones de hasta el 5 o|o (cinco por ciento) para los que paguen al contado.

Art. 7.o (TASA GENERAL DE CEMENTERIOS). Créase la Tasa General de Cementerios por la que se retribuirán los servicios de funcionamiento, organización, limpieza y mantenimiento de las necrópolis de Trinidad e Ismael Cortinas.

Art. 8.o El producido de esta Tasa se aplicará al financiamiento de los servicios de necrópolis y|o financiamiento de un fondo que se nutrirá, además, con los aportes que, por vía presupuestal o dotación de planes de obras municipales asigne el Municipio para su inversión en obras de remodelación, ampliación, etc.

Art. 9.o La Tasa se aplicará anualmente a las propiedades funerarias según su tipo y se fija de acuerdo a las escalas siguientes:

A) Nichos, $ 500.00 (quinientos pesos);
B) Panteones, $ 5.000.00 (cinco mil pesos);
C) Parcelas de terrenos adjudicadas formalmente en usufructo en las que no se hubieren construído sepulcro o panteón, $ 1.000.00 (mil pesos); y
D) Depósito de urnas en los Urnarios Generales, $ 200.00 (doscientos pesos).

Art. 10. (EXENCIONES). Quedan eximidos del pago de la Tasa General de Cementerios los nichos, panteones y parcelas de pertenencia de la Unidad Militar, Policial, el conjunto de nichos del N.o 1 al N.o 48 construído por el Municipio para el usufructo por parte de funcionarios de este organismo y los de las Instituciones Mutuales, Gremiales, Culturales, Religiosas y las reconocidas legalmente como asimiladas a las comprendidas en el artículo 69 de la Constitución de la República y aquellas personas que a juicio de la Intendencia sean de condición indigente. A estos efectos, con excepción de los beneficiarios indicados anteriormente, en último término deberá probarse cada año que se mantiene la calidad mérito de la exoneración. Estarán igualmente eximidos del pago de la Tasa por el lapso de cinco años. los nichos o panteones que habiendo sido construidos con anterioridad al año 1950 sean objeto de reconstrucción o remodelación, ya fuere en su interior o exterior.

Art. 11. La tasa por derecho de depósito en los Urnarios a que refiere el inciso D) del artículo 9.o podrá hacerse efectiva por un lapso anticipado de treinta años mediante el pago de la suma de $ 5.000.00 (cinco mil pesos).

Art. 12. (RETROVERSIONES). Los concesionarios de usufructo de nichos, sepulcros o panteones que no hagan efectivo el pago del provento dentro de los treinta días siguientes a cada año vencido, tendrán el recargo establecido por el decreto N.o 3.244, sus modificativas y concordantes. La falta de pago de la tasa y los recargos correspondientes importará la presunción de abandono del local funerario, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza de Cementerio y consiguientemente la caducidad del derecho de usufructo, pudiendo disponer la Intendencia mediante resolución fundada la retroversión del mismo al dominio municipal.

Art. 13. La Dirección de Necrópolis con la base de los antecedentes existentes al respecto dispondrá la confección de un "registro de concesionarios de la propiedad funeraria" existente en el Departamento de Flores obligada al pago de la Tasa.

Art. 14. La Intendencia Municipal someterá a la Junta Departamental la inversión de los fondos provenientes de la tasa u otros que destine para mejoras en las necrópolis.

Art. 15. La Tasa se recaudará conjuntamente con la Planilla de Contribución Inmobiliaria. Para el caso de concesionarios que no fueron propietarios de bienes inmuebles, la Intendencia queda facultada por vía reglamentaria para establecer los medios que aseguren su percepción.

Art. 16. La Intendencia Municipal dictará las normas reglamentarias en la materia, comunicándolo a la Junta Departamental a sus efectos.

Art. 17. (DERECHOS DE NECROPOLIS). Modifícase la parte final del artículo 12 de la Ordenanza sobre Cementerios de 25|X|1912 y sus ampliaciones, modificativas y concordantes, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Por cada título de transferencia que expidan las Oficinas Municipales se cobrará la siguiente escala:

A) Por nichos, $ 1.000.00 (mil pesos);
B) Por panteones, $ 1.500.00 (mil quinientos pesos)."

Art. 18. Modifícase el artículo 32 de la Ordenanza sobre Cementerios del 25|X|1912 y sus modificativas, ampliatorias y concordantes el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 32. Se abonarán las siguientes tasas:

A) Por cada inhumación en nicho o panteón $ 600.00 (seiscientos pesos); en tierra gratis.
B) Por cada apertura de nicho o panteón, $ 500.00 (quinientos pesos).
C) Por traslado de ataúdes y|o urnas dentro de la misma necrópolis, de una necrópolis a otra o procedente de necrópolis fuera de la jurisdicción departamental se deberá abonar por derecho de apertura $ 500.00 (quinientos pesos) cualquiera fuere el número de ataúdes y|o urnas comprendidas en el traslado.
D) Por cada exhumación en nicho o panteón, $ 600.00 (seiscientos pesos); en tierra, gratis.
E) Permiso para colocar lápidas o placas en nicho o panteón, $ 600.00 (seiscientos pesos).
F) Permiso para colocar urnas sobre panteón, $ 600.00 (seiscientos pesos);
G) Permisos para erigir monumentos, $ 5.000.00 (cinco mil pesos);
H) Permiso para erigir panteones, $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos).
I) Por expedición de segunda copia de título de nicho $ 500.00 (quinientos pesos); de panteón, $ 1.000.00 (mil pesos)".

Art. 19. (TASA DE CONTRALOR BROMATOLOGICO). Modifícase la parte final del artículo 4.o del decreto número 3.286 de 16|10|1970 que quedará redactada de la siguiente forma:

"En caso omiso de lo establecido precedentemente dará lugar a la aplicación de multa de $ 2.000.00 (dos mil pesos) multiplicables por tantas veces como se reincida en la infracción".

Art. 20. Modifícanse los incisos B, C, D y F, del artículo 6.o del decreto N.o 3.286 de 16|X|1970 que quedarán redactados de la siguiente forma:

"B) Cerveza: por envases de hasta 500 c.c. de capacidad, $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos). Por envases de capacidad mayor de 500 c.c. y hasta 1 litro, $ 3.00 (tres pesos). Envases con capacidad superior a un litro, por cada litro o fracción $ 3.50 (tres pesos con cincuenta centésimos). ... ...
C) Vinos, sidras, espumantes, champagnes, vinos generosos, vermouths nacionales con graduación alcohólica hasta 22º, por cada envase de hasta un litro de capacidad, $ 5.00 (cinco pesos). Envases de más de un litro por cada litro o fracción, $ 3.00 (tres pesos). Cuando se trate de las mismas bebidas, importadas, hasta un litro, $ 10.00 (diez pesos); por envases de más de un litro o fracción excedente $ 10.00 (diez pesos).
D) Bebidas destiladas nacionales (excepto ANCAP) por cada litro o fracción menor, $ 20.00 (veinte pesos) Bebidas destiladas importadas, por cada litro o fracción menor $ 50.00 (cincuenta pesos).
E) Por cada litro o fracción de bebidas alcohólicas no especificadas en este artículo, nacionales (excepto ANCAP), $ 20.00 (veinte pesos); importadas $ 50.00 (cincuenta pesos)."

Art. 21. (IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS). Modifícase el artículo 1.o del decreto N.o 3.284 de fe-

cha 16|X|1970 que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1.o Créase un impuesto que gravará con el 15 o|o (quince por ciento) el total de las entradas a los espectáculos públicos".

Art. 22. (BALDIO Y EDIFICACION INAPROPIADA). Los predios baldíos y edificación inapropiada existentes en la ciudad de Trinidad estarán gravados en la forma que se establece en las normas siguientes:

Primera Zona:

A) Todo espacio no fraccionado siempre que admita subdivisión de acuerdo con la ley de Centros Poblados y decreto N.o 2.779 de la Junta Departamental, sus modificaciones y concordantes;
B) Todo inmueble cuyo valor real de terreno sea superior al valor correspondiente al valor real del edificio.
C) Todo inmueble debidamente fraccionado pero que no tenga valor real de edificaciones.
D) Todo inmueble con frente a una sola calle en iguales condiciones a las indicadas en el apartado A) se reputará baldío siempre que tuviere menos de diez metros de frente a la vía pública edificados.

Segunda Zona:

A) Todos los casos idénticos a los señalados con las letras A), B), C) y D) de la primera zona;
B) Todo inmueble cuyo valor real de terreno sea dos veces superior al valor real correspondiente al de las edificaciones.

Tercera Zona:

A) Todos los casos idénticos a los señalados con las letras A), B), C) y D) de la primera zona;
B) Todo inmueble cuyo valor real de terreno sea dos veces y media superior al correspondiente al valor real de las edificaciones.

Art. 23. Se considerará edificación inapropiada toda construcción que no se ajuste a los decretos y|o reglamentaciones municipales vigentes en materia de edificación. La condición de edificación inapropiada será declarada por el Ejecutivo Comunal por resolución fundada, previo informe de la Oficina Técnica respectiva.

Art. 24. A los efectos de este impuesto se divide la ciudad de Trinidad en las siguientes zonas:

Primera Zona: Limitada por las calles Artigas, Rivera, Inés Durán y José Batlle y Ordóñez.

Segunda Zona: Constituída por los predios de la ciudad de Trinidad ubicados fuera de la primera zona y con frente a las calles con pavimento de hormigón.

Tercera Zona: Los predios de la ciudad de Trinidad que no estén comprendidos en las zonas anteriormente descriptas y dentro de las zonas urbanizadas con autorización del Gobierno Departamental.

Art. 25. (BASES PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO).

A) A los efectos del cálculo del impuesto se tomarán los metros de terreno de los respectivos inmuebles calificados como "Baldío" descontándose en aquellos en que hubiere algún tipo de edificación el metraje correspondiente a lo efectivamente construído y calculándose el impuesto exclusivamente sobre el metraje no edificado.
B) Tasas aplicables. El impuesto se liquidará de acuerdo a la siguiente tasa:

Para la Primera Zona. — Para el primer año contado desde la declaración de terreno baldío y|o edificación inapropiada será $ 20.00 (veinte pesos) por metro de terreno sin edificar o edificado inadecuadamente, o por la totalidad del terreno con edificación declarada inapropiada. Para el segundo año contado de la declaración de terreno baldío y|o edificación inapropiada de $ 30.00 (treinta pesos) por metro cuadrado de terreno sin edificar o edificado inadecuadamente. Para el tercer año y subsiguientes, contado desde la declaración de terreno baldío y|o edificación inapropiada, $ 40.00 (cuarenta pesos) por metro cuadrado de terreno sin edificar o edificado inadecuadamente.

Para la Segunda Zona. — Para el primer año contado desde la declaración de terreno baldío y|o edificación inapropiada $ 10.00 (diez pesos) por metro de terreno sin edificar o edificado inadecuadamente. Para el segundo año contado desde la declaración de terreno baldío y|o edificación inapropiada $ 20.00 (veinte pesos) por metro cuadrado de terreno sin edificar o edificado inadecuadamente. Para el tercer año y sucesivos desde la declaración de terreno baldío o edificación inapropiada $ 30.00 (treinta pesos) por metro cuadrado de terreno sin edificar o edificado inadecuadamente.

Para la Tercera Zona. — Para el primer año contado desde la declaración de terreno baldío o edificación inapropiada $ 5.00 (cinco pesos) por metro cuadrado de terreno sin edificar o edificado inadecuadamente. Para el segundo año contado desde la declaración de terreno baldío o edificación inapropiada $ 10.00 (diez pesos) por metro cuadrado de terreno sin edificar o edificado inadecuadamente. Para el tercer año y sucesivos contados desde la declaración de terreno baldío o edificación inapropiada $ 15.00 (quince pesos) por metro cuadrado de terreno sin edificar o edificado inadecuadamente.

Art. 26. (EXONERACIONES). No pagarán este impuesto:

A) Los inmuebles afectados por expropiación;
B) Los fraccionados en forma legal para su venta siempre y cuando tengan una superficie no mayor de 500 metros cuadrados; la exención durará por un lapso de un año a partir de la publicación de su puesta en venta que deberá registrarse a los treinta días a contar de la aprobación municipal del fraccionamiento.
C) Los que siendo único bien raíz se le destine a construcción de la casa-habitación del propietario y durante un lapso no mayor de tres años.
D) Los que tengan o solicitaren permiso de edificación mediante expediente en forma y la habilitación de las obras se opere en término no mayor de un año.
E) Los ubicados en la tercera zona y que, en un porcentaje no menor del 60 o|o (sesenta por ciento) de su área total, sean destinados a su explotación en cultivos de horticultura y|o fruticultura indistintamente o que entre ambas explotaciones en conjunto lleguen al porcentaje indicado.
F) Los que sean asiento de una actividad industrial que, a juicio del Ejecutivo Comunal justifique la exención del gravamen a modo de franquicia o estímulo al funcionamiento de la misma, debiendo recaer declaración de exoneración mediante resolución fundada de la Intendencia, previo informe de la Oficina Técnica respectiva.
G) Los inmuebles de propiedad del Municipio, los dedicados a la práctica de la cultura física, los de instituciones culturales, de enseñanza religiosa, deportivas, gremiales, políticas, salas de espectáculos públicos y las reconocidas legalmente como asimiladas a las comprendidas en el artículo 69 de la Constitución de la República.
H) Los propietarios de escasos recursos ubicados en la tercera zona y con terrenos de hasta 300 metros cuadrados de superficie, siendo única propiedad.

Art. 27. Dentro de los sesenta días de promulgado el presente decreto, la Intendencia Municipal organizará el Registro de Terrenos Baldíos y Edificación Inapropiada, el que será llevado por la Oficina Recaudadora de Impuesto a la Propiedad Inmueble dependiente del Departamento de Hacienda, dependencia ésta que podrá requerir la colaboración del Departamento de Obras y Servicios, Departamento Jurídico u otras dependencias municipales para estructurarlo y mantenerlo actualizado para la más eficaz, racional y justa aplicación del gravamen.

Art. 28. Dicho registro comprenderá dos sectores por separado: el de Baldío y el de Edificación inapropiada y la incorporación al Registro de las consideradas inapropiadas sobrevendrá toda vez que se haya producido la declaración expresa a que se refiere el artículo 41.

Art. 29. Los propietarios de bienes gravados, podrán recurrir contra la inclusión en el registro; su solicitud deberá ser fundada y la Intendencia deberá resolverla, previo informe de los Departamentos de Obras y Servicios, Hacienda y Jurídica, dentro de los términos que, en materia de recursos preceptúa la Ley Orgánica Municipal (artículo 63 ley N.o 9.515 del 28 de octubre de 1935).

Art. 30. REGLAMENTACION: El Ejecutivo Municipal reglamentará el presente decreto dentro de los treinta días a partir de su promulgación.

Art. 31. (DEROGACIONES). Deróganse los decretos números 3.133; 3.255; 3.277 y 3.291 y toda otra disposición en la materia modificativa y concordante que se oponga a las contenidas en e. presente decreto

Art. 32. (TASA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL):

A) La Tasa Administrativa Municipal establecida por el decreto N.o 3.287 de 16|X|1970, será incrementada en un 100 o|o (cien por ciento).
B) Cuando se trate de CERTIFICACIONES DE ACTAS DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL, el incremento sólo alcanzará al 50 o|o (cincuenta por ciento).
C) Establécese el trámite urgente en la expedición de recaudos del Registro de Estado Civil mediante sistema de fotocopia de los documentos, dentro de las veinticuatro horas de solicitud; en este caso el incremento a que se refiere el inciso A) anterior, será del 200 o|o (doscientos por ciento).
D) Cuando se trate de certificados del Registro Civil expedidos en formularios especiales, llenados mecanográficamente o manuscritos dentro de las veinticuatro horas de su solicitud, el incremento a que se refiere el inciso B) anterior será del 100 o|o (cien por ciento).

Art. 33. Modifícase el artículo 8.o del decreto N.o 3 278 de 16|X|1970, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8.o EXONERACIONES. Quedan eximidos de esta tasa:

A) Los funcionarios Municipales en gestiones relativas a sus funciones.
B) Las personas notoriamente indigentes a juicio de la Intendencia Municipal y pensionistas a la vejez.
C) Recaudos del Registro de Estado Civil a solicitud a cualquier efecto de escolares y|o estudiantes pobres o indigentes.
D) Los destinados para la inscripción de ciudadanos ante el Registro Cívico Nacional".

Art. 34. Derógase el artículo 8.o del decreto N.o 3.278.

Art. 35. (TASA MUNICIPAL DE ABASTO): Sustitúyese el decreto N.o 3.271 de fecha 16|X|1970 y el monto de la tasa que en el mismo se fija por el monto imponible que se determina seguidamente:

A) Fíjase en un 4 o|o (cuatro por ciento) del valor ficto promedial por res faenada limpia, el importe que como derecho municipal de matanza, pastoreo y transporte deberán abonar al Municipio los abastecedores de carne de la ciudad de Trinidad por cada res que se faene en el Matadero Municipal.
B) Igual derecho abonarán las carnicerías de acuerdo con el decreto N.o 3.200 de 9|IV|1964 y con la debida y previa autorización faenen fuera del Matadero Municipal
C) La Intendencia Municipal por medio de la "Comisión de Aforo" integrada por la Comisión Administradora del Mercado Municipal y el señor Director del Departamento de Hacienda, fijará mensualmente los valores fictos promediales por res faenada limpia, a los efectos establecidos en el apartado A).
D) Los derechos fijados precedentemente deberán entenderse sin perjuicio del pago de los impuestos municipales correspondientes.

Art. 36. (IMPUESTO DE TORNAGUIA): Modifícase el artículo 1.o del decreto N.o 3.273 del 17|IX|1970 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.o El impuesto de tornaguía queda fijado en la forma y valores que se expresarán seguidamente:

A) Por cada animal bovino mayor denunciado en certificado guía $ 200.00 (doscientos pesos).
B) Por cada animal bovino menor denunciado en certificaco guía $ 100.00 (cien pesos).
C) Por cada animal ovino mayor denunciado en certificado guía $ 40.00 (cuarenta pesos).
D) Por cada animal ovino menor denunciado en certificado guía $ 20.00 (veinte pesos).
E) Por cada animal porcino menor denunciado en certificado guía $ 100.00 (cien pesos).
F) Por cada animal porcino mayor denunciado en certificado guía $ 200.00 (doscientos pesos).
G) Por cada animal equino denunciado en certificado guía $ 100.00 (cien pesos)".

Art. 37. (PATENTE DE RODADOS). Modifícase el artículo 20 (Capítulo II, Gravámenes de la Ordenanza de Patente de Rodados, decreto 2.879) que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 20. Inciso A) Los rodados que se encuentren empadronados en el Departamento de Flores y respecto de los cuales sus propietarios mantengan en su poder las chapas de matrículas de los mismos, estarán gravados con el tributo de Patentes de Rodados que pagarán los propietarios en la Tesorería Municipal, previa liquidación que formulará la Oficina de Tránsito o en las Agencias que se establezcan al efecto y dentro de los plazos que se fijen.

Inciso B) Los propietarios o tenedores a cualquier título de rodados cuando éstos se encuentren retirados de circulación o fuera de uso por reparación o cualquier otra causa, deberán inscribirlos en un "Registro Especial" que al efecto llevará la Dirección de Tránsito debiendo sus propietarios o tenedores a cualquier título hacer entrega del juego de chapas de matrícula respectiva; en caso omiso se les tendrá por deudores del impuesto por los ejercicios vencidos en que resultare impaga la patente, más los recargos establecidos en el decreto N.o 3.244.

Inciso C) Los rodados retirados de circulación podrán ser objeto de rehabilitación previa petición expresa e inspección por parte de la respectiva dependencia municipal; en cualquier momento mediante el pago de un provento equivalente a un 50 o|o (cincuenta por ciento) del valor de la patente respectiva e independientemente del pago de la patente que corresponda.

Inciso D) Las sanciones, con el gradualismo establecido en el artículo 85 de la Ordenanza, son totalmente independientes del principio de generación y continuidad de deuda a que refieren las disposiciosas que anteceden; en consecuencia, la multa por contravención a dichas disposiciones debe entenderse referida al ejercicio en que la misma resulta constatada por los inspectores municipales".

Art. 38. Modifícanse los artículos 26, 27, 28, 29, 31, 32 y 44 del decreto N.o 2.879 que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 26. Los vehículos de tracción a sangre abonarán las siguientes patentes de rodados:

A) De dos ruedas $ 400.00 (cuatrocientos pesos) anuales.
B) De cuatro ruedas $ 800.00 (ochocientos pesos) anuales.

Artículo 27. Las carrozas fúnebres automotores pagarán por concepto de patentes de rodados el 2 o|o (dos por ciento) sobre el respectivo valor de aforo que establecen las tablas periódicas del Banco de Seguros vigentes al 31 de diciembre de 1971.

Artículo 28. Los vehículos que a continuación se detallan abonarán la patente anual de acuerdo a la siguiente escala sobre el respectivo valor de aforo que establecen las tablas periódicas del Banco de Seguros del Estado vigentes al 31 de diciembre de 1971.

A) Automóviles, camionetas carrozadas tipo rural y|o doble cabina, ómnibus, remises y furgones, el 2 o|o (dos por ciento).
B) Camiones, tractores, semirremolques, acoplados, zorras de uno y dos ejes, camionetas caja abierta y|o pick-up, el 1,5 o|o (uno y medio por ciento).
C) Camiones guinches de auxilio el 1 o|o (uno por ciento).
D) Motos, motonetas, motociclos, ciclomotores y similares, el 1 o|o (uno por ciento).
E) Las bicicletas, triciclos, cuatriciclos, bicicletas con motor, triciclo con motor y remolque de bicicleta, de motos y motonetas, abonarán la patente anual de acuerdo a la siguiente escala:

a) Bicicletas $ 400.00 (cuatrocientos pesos);
b) Triciclos $ 400.00 (cuatrocientos pesos);
c) Cuatriciclos, $ 500.00 (quinientos pesos);
d) Bicicletas con motor $ 500.00 (quinientos pesos);
f) Remolques de bicicletas, motos, motonetas, motociclos o similares, $ 300.00 (trescientos pesos".

Artículo 29. Carros o carrozas fúnebres (derechos suntuarios adicionales). Los propietarios de carrozas fúnebres automotores pagarán por cada entierro de primera categoría la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos) por concepto de derecho suntuario adicional.

Artículo 31. El valor de las patentes de prueba para automóviles de cuatro o más ruedas será de $ 30.000.00 (treinta mil pesos) anuales; el valor de las patentes de pruebas para motos, motociclos, motonetas, ciclomotores y similares será de $ 10.000.60 (diez mil pesos) anuales.

Artículo 32. Los certificados de libre gravamen que ex-

pida la Dirección de Tránsito abonarán los siguientes derechos:

A) Automotores $ 1.500.00 (mil quinientos pesos);
B) Motos, motonetas y|o similares $ 500.00 (quinientos pesos).

Artículo 44. Todo vehículo automotor abonará en el momento de expedírsele la patente de rodado correspondiente, ya sea semestral o anual, un derecho por concepto de examen de frenos, luces limpia parabrisas, si'encioso, farol de cola, la suma de $ 300.00 (trescientos pesos). Las motos, motonetas, motociclos y|o similares abonarán por igual concepto la suma de $ 100.00 (cien pesos).

Art. 39. Modifícanse los artículos 2.o y 3.o del decreto número 3.283 de fecha 16|X|1970 que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 2.o Toda anotación que a solicitud de parte interesada deba efectuar la Dirección de Tránsito en las libretas de empadronamiento y siempre que no se trate de corrección de errores u omisiones de la Oficina se realizará previo pago en Tesorería Municipal de la suma de $ 200.00 (doscientos pesos).
Artículo 3.o Toda certificación o constancia debidamente certificada y autorizada de la nómina o cantidad de automotores y|o rodados empadronados que expida la Dirección de Tránsito, a solicitud de parte interesada, profesionales y|o firmas comerciales, abonarán la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos) por concepto de derechos".

Art. 40. Establécense las siguientes patentes de rodados no previstas en la Ordenanza de Patente de Rodados:

A) Remolques de dos ruedas, caja abierta de no más de 1 metro 30 de largo, abonarán una patente anual de pesos 3.000.00 (tres mil pesos).
B) Remolques para botes $ 4.000.00 (cuatro mil pesos).
C) Remolques de dos ruedas de más de 1 metro 30 de largo abonarán una patente anual de $ 5.000.00 (cinco mil pesos).
D) Las casas rodantes abonarán por concepto de patente anual el 2 o|o (dos por ciento) del valor que establezcan las tablas periódicas del Banco de Seguros del Estado, o a falta de ellas el aforo que estableciere la Intendencia al efecto.

Art. 41. Modifícanse los incisos c, g, i, del artículo 74 del decreto N.o 2.879 que quedarán redactados de la siguiente manera:

"c) Los vehículos del Municipio y los del Estado a excepción de los que pertenezcan a Entes Autónomos y Servicios Descentralizados que administren servicios del dominio industrial y comercial.
g) Las máquinas segadoras, trilladoras y esquiladoras, enfardadoras y tractores de uso agrícola.
i) Las bicicletas, motos y motonetas del personal dependiente de la Jefatura de Policía del Departamento, siempre que las mismas estén afectadas al servicio de manera directa, extremo éste que deberán acreditar mediante documentación emanada de la autoridad policial. Este beneficio alcanzará en cada caso a un vehículo por persona como máximo."

Art. 42. Cuando en las tablas de valores periódicas del Banco de Seguros del Estado no se hallen comprendidos determinados vehículos, el valor imponible se establecerá:

A) Correlacionándolo en primer término con modelos similares de la misma marca e igual año, potencia y sistema de combustión de la unidad motriz, año y sucesivamente.
B) Con los modelos similares de la misma marca y de años anteriores o posteriores ajustándose en estos casos a las diferencias en más o en menos que correspondieran; y
C) Con unidades de marca y modelos equiparables en características técnicas y precio en el mercado, todo ello de acuerdo al dictamen de una "Comisión Técnica Honoraria Municipal de Avalúos" que integrarán: el Director del Departamento de Hacienda, el Jefe de la Sección de Tránsito y el Técnico Mecánico dependiente de la Oficina Municipal de Tránsito.

Art. 43. Deróganse los artículos 33, 34 y 35 del decreto N.o 2.879.

Art. 44. Establécense como únicos vehículos comprendidos en lo dispuesto por el artículo 93 del decreto N.o 2.879 los siguientes: los de tracción a sangre en general, bicicletas, motos, motonetas, bicimotos, triciclos, cuatriciclos y similares.

Art. 45. Modifícase el artículo 94 del decreto N.o 2.879 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 94. En caso que un vehículo circulara sin una o ambas chapas de matrícula y siempre que se pruebe haberse abonado la patente respectiva, se aplicará una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) la primera vez y el doble en caso de reincidencia. Se exceptúa en caso de extravío en que el interesado haya dado a la Oficina de Tránsito el aviso a que se refiere el artículo 36."

Art. 46. (DERECHOS POR EXAMEN Y CARNET DE CHOFER). Modifícanse los incisos A), B) y C) del artículo 1.o del decreto N.o 3.270 que quedarán redactados de la siguiente manera:

"A) Examen de chofer amateur, A y B $ 2.000.00 (dos mil pesos).
B) Examen de chofer profesional C y D, $ 1.500.00 (mil quinientos pesos).
C) Examen de chofer, categoría E, $ 500.00 (quinientos pesos).
El valor de los carnets para todas las categorías será de $ 500.00 (quinientos pesos)."

Art. 47. (ADICIONAL A LA TASA GENERAL MUNICIPAL). Establécese un adicional a la "Tasa General Municipal que gravará los bienes inmuebles ubicados en zonas urbanas y suburbanas del Departamento, por concepto de contraprestación de los servicios de conservación y mantenimiento de: pavimento y cordón de hormigón, pavimentos asfálticos y alumbrado a gas de mercurio y que, se regulará de la siguiente manera:

I) Tratándose de vías públicas con pavimento y cordón de hormigón y alumbrado a base de gas de mercurio, el recargo será del 25 o|o (veinticinco por ciento) sobre la tasa actual.
II) Tratándose de calles con pavimento y cordón de hormigón, pero que su alumbrado sea el común, el recargo será del 20 o|o (veinte por ciento) solamente.
III) Tratándose de vías públicas con pavimento asfáltico y alumbrado a base de gas de mercurio, el recargo será del 15 o|o (quince por ciento) sobre la tasa actual.
IV) Tratándose de calles con pavimento asfáltico pero que su alumbrado sea el común, el recargo será del 10 o|o (diez por ciento) solamente.

Art. 48. (VIGENCIA). Los tributos de carácter anual creados o modificados por este decreto entrarán en vigencia el 1.o de enero de 1973; los demás, a partir de su promulgación.

Art. 49. Uso de la potestad tributaria atribuída por la Constitución de la República a los Gobiernos Departamentales. En uso de la potestad tributaria que atribuye la Constitución de la República a los Gobiernos Departamentales, se dispone por la Intendencia Municipal de Flores, la derogación general de las exenciones, rebajas o franquicias establecidas por la ley N.o 9.189 de 4 de enero de 1934 y sus modificativas y concordantes y complementarias, para el pago de la Contribución Inmobiliaria. Se establecen como únicas excepciones las siguientes exoneraciones para el pago del tributo mencionado:

A) Los inmuebles propiedad del Gobierno Departamental.
B) Los inmuebles propiedad del Estado, comprendidos los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, con excepción hecha de los Entes industriales, comerciales y bancarios propiamente dichos, los que deberán satisfacer el mencionado tributo.
C) Los inmuebles de propiedad de las personas jurídicas e instituciones a que refieren los artículos 5.o y 69 de la Constitución de la República y los legalmente asimilados por ley a dicho caso.
D) Los inmuebles propiedad de los partidos políticos nacionales destinados exclusivamente a sede de sus organizaciones partidarias.

Art. 50. Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro correspondiente.

Escribano JOSE S. IBIÑETE, Presidente. — Saturnino Burgos, Secretario.

Trinidad, noviembre 21 de 1972.

Vistos: promúlgase, publíquese en el periódico local y "Diario Oficial"; comuníquese a quienes corresponda, imprímase y, cumplido, archívese. — Ing. Agr. JOSE R. POU THOVE, Intendente. — Diego Núñez Valiente, Secretario.

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Resolución 155|972 – 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 1.500.00
Por año	" 3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día.

Interior y Exterior

Por semestre	$ 2.760.00
Por año	" 5.520.00

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8 33 71 – 91 59 25 – 91 65 83

Es evidente y se oye frecuentemente —hoy lo señalaba uno de los señores Ministros— que los requeridos por la Justicia Militar o las Fuerzas Armadas huyen del país. ¿Cómo no van a hacerlo en estos momentos, si saben lo que les puede acontecer o lo que les esperaría en las mazmorras en que serían encerrados? No hay garantías para nadie. ¿O es que acaso se piensa que todos los que se van del país van en busca de mejores horizontes? No; ahora se da esta circunstancia singular. La juventud se iba de este país porque no encontraba medios de vida, porque las puertas se cerraban, porque había un fracaso permanente y no existían posibilidades de futuro. Pero además de esos jóvenes defraudados, que ven que en su patria no encuentran la posibilidad de abrirse camino se suman ahora estos otros que no tienen en su país tranquilidad ni manera de vivir felices con su familia. Saben que los están requiriendo, asediando y que aún sin tener ningún cargo contra ellos les espera la prisión, como se ha señalado acá, por días interminables, con apremios, torturas y toda clase de vejámenes.

Nos ha tocado vivir algunas experiencias lamentables...

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se ruega a los señores legisladores mantener un poco de silencio en Sala porque en esta forma no se puede tomar la versión taquigráfica.

Puede continuar el señor legislador.

SEÑOR ETCHEGOYHEN. — Frecuentemente hemos tenido que ocuparnos de personas detenidas. Saben bien los señores Ministros y Subsecretarios que muchas veces hemos recurrido a ellos. Casi siempre hemos obtenido algunas noticias que no nos satisfacen, —mucho menos aún a los familiares de los detenidos— tratando, en alguna forma, aunque no sabemos si lo logramos, de llevar una palabra de consuelo a los afligidos familiares.

Días atrás, con motivo de un atentado que se produjo en un Comité de Base del Frente Amplio, en Carrasco, que fue dinamitado con explosivos de gelinita, con posterioridad a ese hecho delictuoso —que por supuesto como en todos los demás casos, nunca se supo quiénes fueron los responsables— nos tocó tratar de actuar en favor de un joven detenido que había sido llevado en averiguación. Esta persona estuvo detenida muy poco tiempo, escasas 48 horas. Luego fue dejado en libertad sin que se le comprobara nada en cuanto a las acusaciones que se le hacían. Pero por supuesto que fue sometido a golpes, torturas y apremios.

Lo más grave, señor Presidente, es que a ese joven se le hizo entrar a una camioneta con la que se recorrieron las calles de Carrasco, obligándolo a señalar los domicilios de los frenteamplistas. Ya no estamos hablando de delincuentes sino que tuvo que señalar a gente que simplemente tiene militancia en el Frente Amplio. Posteriormente, con engaños y argucias, se le hizo firmar una declaración delatando a un compañero como que lo había invitado a incorporarse a las filas del Movimiento de Liberación Nacional.

Este joven nos contaba apabullado y avergonzado, que había tenido que firmar esa declaración para que lo pusieran en libertad.

Además, otro joven, casado, que estuvo 45 días detenido, fue golpeado y llegó a su casa hecho una piltrafa humana y en estos momentos está tratando de reunir los fondos necesarios para irse del país, a fin de reencontrar una vida mejor fuera de su patria porque esta se le hace hostil e insostenible.

Estos hechos se pueden documentar, si es necesario. Podemos proporcionar los detalles cuando se considere el momento oportuno.

Entre otras cosas, agregamos al señor Ministro del Interior que el viernes último recabamos en la Cárcel Central, de la calle San José y Yi, por boca de familiares de algunos detenidos, que luego de estar durante siete horas esperando, —aguardando, por supuesto, para ver a sus hijos y familiares detenidos— los despidieron diciéndoles que ese día no había visita.

Esa es una información que nos han proporcionado familiares de detenidos que se encuentran en la Cárcel Central de la calle San José y Yí.

Este pujante impulso de las Fuerzas Conjuntas, está arrasando con toda la gente frenteamplista; afirmamos, como lo hemos hecho ya, desde un principio, que esto va dirigido exclusivamente a la gente de militancia frenteamplista. Es raro, excepcional, casi diría o me atrevería a afirmar que no conozco casos en que sean detenidas personas de otros grupos políticos. Por supuesto que si puede haber algún frenteamplista presumiblemente implicado, la verdad es que los tupumaros o el Movimiento de Liberación Nacional no está compuesto por 300 mil integrantes de este sector.

Tenemos motivos sobrados para no acompañar la moción de prórroga de esta pérdida de derechos individuales. Los tenemos, por las siguientes razones: porque además de estar en contra de esa política restrictiva del gobierno, entendemos que sería lanzar un "boomerang" que, indiscutiblemente, vendría a darnos en la nuca a nosotros y a todos aquellos que militan en el Frente Amplio. Este es un argumento más para oponernos a que se prorrogue la suspensión de las garantías individuales.

Pensamos, también, señor Presidente, en las muertes que ha habido, cuyos culpables aún permanecen desconocidos. Pensamos en la muerte de Luis Batalla, de Rodríguez Muela y creemos, por supuesto que sin aprobar las torturas, reprobándolas hoy, mañana y siempre, que si a los implicados en esas muertes se les hubiera aplicado el "submarino" o las torturas que señalaba acá el señor legislador Terra, tal vez en estos momentos la Justicia tendría a los culpables de las mismas.

No aprobamos el procedimiento; no lo queremos para ellos ni para nadie. Simplemente, señalamos una dualidad de criterios y de procedimientos que, por supuesto en el caso de los detenidos por imputaciones como sediciosos o, en muchos casos —la mayoría de ellos—, sin imputación concreta, siempre vamos a estar contra esas medidas apremiantes que atentan contra la libertad y contra la dignidad humana.

Señor Presidente: parecería innecesario, a esta altura de la discusión, leer algunos pequeños renglones, pero como los considero importantes, voy a proceder a darles lectura. Recordamos un hecho histórico que sucedió el día 10 de diciembre de 1948, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos "como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ellas, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción".

Vamos a proceder a recordar algunos de los artículos, que consideramos es necesario reafirmarlos en esta emergencia, en este Uruguay tambaleante, donde están pisoteadas las libertades más elementales.

El artículo 3º dice: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 5º — Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 7º — Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8º — Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución o por la ley.

Artículo 9º — Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10. — Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11. — Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

Artículo 12. — Nadie será objeto de ingerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales ingerencias o ataques".

Finalmente, el artículo 14 establece: "En caso persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país".

Estos artículos que hemos leído, deben ser bien conocidos por los señores legisladores, pero en estas instancias tan decisivas en que vive el Parlamento nacional, nos parecía que esta reiteración no estaba demás, para que queden estampados en las actas como una reivindicación que reclamamos desde aquí para todos los ciudadanos de este país.

Decía hoy, al comienzo de los comentarios que hicieron nuestros compañeros —y nosotros afirmamos esas expresiones— que, frecuentemente, en la calle, se habla muy corrientemente de "cuando se tumba al gobierno". Esa expresión la hemos escuchado en el Parlamento, en rueda de amigos, en el ambulatorio y hasta en el propio Plenario. Esto no se puede ocultar. Ocultarlo, como decía el señor legislador Michelini, sería una cobardía. Hay que decir las cosas como son. Que no nos guste expresarlo, es una cosa; pero que nos callemos, es distinto.

Expresábamos, al comienzo, que, a veces, hay que decir que es un juego de verdad, que nuestro país está viviendo en una nebulosa, en una nube oscura que no permite ver las cosas. Cada uno maneja su verdad, a pesar de que ésta es una sola e incontrovertible.

La verdad que tenemos aquí, se refiere a un artículo que publicó la revista "Visión", que se secuestró y no entró al país porque el gobierno entendió inconveniente su difusión entre los ciudadanos del Uruguay. Vamos a advertir, antes de proceder a darle lectura, que esto no significa que avalemos el contenido de los conceptos o afirmaciones que figuran aquí. Discrepamos diametralmente con algunos de ellos. Es más: no sólo discrepamos sino que consideramos que son inciertas. Pero como se trata de una verdad que se negó al conocimiento del público, como todos los señores legisladores saben, la única forma de que el público tenga conocimiento de ellas es que se lea para que quede constancia en la versión taquigráfica. En este país debe conocerse toda la verdad, porque cuando ésta es mutilada, no es verdad.

El artículo se llama: "América Latina". Dice así: "Uruguay": los escombros de lo que fue un modelo de país democrático. La amenaza del golpe militar, por Daniel Prieto".

Debo precisar, primeramente, que este número corresponde al 29 de agosto de 1972. Por lo tanto, algunos conceptos han perdido un poco de actualidad.

Dice así:

"De Montevideo: Si el Movimiento de Liberación Nacional (tupamaros) se propuso incendiar los últimos despojos del otrora próspero y democrático Uruguay, para promover la reconstrucción del país desde sus cenizas, en gran medida ha conseguido su primer objetivo y está a un tris de obtener el segundo. La palabra crisis, aplicada por los observadores para señalar cada uno de los pasos de la declinación nacional, parece débil hoy para describir a un país desconcertado, empobrecido y azotado por la violencia y la muerte, en descalabro económico total, con un pueblo abrumado por el infortunio y hasta por el hambre, y con unas Fuerzas Armadas cada vez más predispuestas a rematar una escalada que al parecer terminará inevitablemente en la conquista plena del poder.

"Los laureles de la despiadada demolición del Uruguay no se los llevan, totalmente, los guerrilleros tupamaros. Por lo menos, los comparten con los sectores dominantes de las viejas estructuras políticas, económicas y sociales, que no supieron tomar las medidas para permitir el tránsito del país desde la vieja opulencia hacia la modestia penosa del subdesarrollo. Los tupamaros, repudiados por el pueblo que rechaza con espanto sus asesinatos y otros despiadados crímenes, y acorralados por las Fuerzas Armadas victoriosas, tampoco participarán en la reconstrucción nacional y tendrán que contentarse con esperar que la historia les reconozca el papel de los grandes catalizadores de un proceso de cambio político cuyo signo no puede preverse, pero de cuya inevitabilidad nadie duda.

"El drama es otro: Si bien la verdadera guerra interna que se ha estado desarrollando en los últimos meses monopoliza las columnas de los diarios, el drama profundo del país se está dando a nivel socio-económico. La inflación golpea incesantemente al Uruguay. Y se cree que el encarecimiento de la vida superará con creces el 42 por ciento previsto por el gobierno para 1972.

"Toda la comunidad ha sufrido los efectos del descalabro, pero la gran masa la está sufriendo a nivel rayano con el hambre. A esta altura del año, empleados y obreros se hallan con su salario mutilado en dos quintas partes del poder adquisitivo que tenía en los últimos meses de 1971, a pesar del aumento general del 20 por ciento que concedió el gobierno del presidente Juan María Bordaberry a poco de asumir el cargo. Comprometido con el Fondo Monetario Internacional (FMI) en un plan de austeridad extremadamente severo, Bordaberry ha rechazado la demanda de los sindicatos de aplicar urgentemente un nuevo reajuste salarial, esta vez de un mínimo del 40 por ciento, y ha dicho terminantemente que no podrá haber nuevos reajustes hasta fin de año y que cualquiera concesión no haría sino deteriorar aún más la situación económico-social. Eso explica el enfrentamiento de hecho que se ha producido entre el gobierno y la Central Obrera, expresado en una decena de huelgas generales, la última de las cuales, a fines de julio, paralizó el país en forma absoluta y total, y explica, asimismo, que la lucha sindical se haya radicalizado y acentuado en forma peligrosa en las últimas semanas.

"Crisis general: La situación de la agricultura, la industria y el comercio es, al mismo tiempo, casi desesperada, por la contracción del consumo, la elevación de los costos, la escasez de materias primas y otros insumos esenciales, y por la imposibilidad legal de elevar los precios a los niveles mínimos para la supervivencia empresaria.

"La crisis externa del país es también impresionante. La deuda exterior se aproxima a los 750 millones de dólares y las obligaciones urgentes por vencimientos de compromisos se empinan hasta alrededor de 300 millones, que es algo menos que un año y medio de exportaciones del país. La ayuda del FMI apenas ha servido para resolver los problemas más apremiantes y, en la práctica, el Uruguay se halla en una cesación de pagos parcial.

"Las penurias de la población se acentuaron como consecuencia de una medida heroica del gobierno. Para ganar unas decenas de dólares más en las exportaciones, se implantó una veda total de carne vacuna por el plazo de cuatro

meses a contar del 15 de julio. Los sustitutos —otras carnes, pescado, etc.— no han logrado cubrir la brecha producida en el abastecimiento y las amas de casa deben hacer verdaderos milagros para conseguir y pagar alimentos de remplazo, que alcanzan precios insólitos en el mercado negro o desaparecen de los mostradores.

"Golpe mortal: Mientras tanto, se ha ido consumando, tramo a tramo y con gran velocidad la derrota militar de los guerrilleros tupamaros. Las Fuerzas Armadas, investidas de plenos poderes han atrapado a alrededor de 2.400 tupamaros o cómplices de los mismos, incluidos líderes de primera fila, con la notable excepción del ya casi legendario Raúl Sendic, uno de los fundadores del Movimiento.

"La desarticulación de la guerrilla ha sido espectacular. Las fuerzas conjuntas, operando con una eficiencia notable, han descubierto decenas de guaridas de los tupamaros en Montevideo y la campiña, incluyendo varias "cárceles del pueblo" por donde pasaron las 19 personas que en los últimos años tuvieron secuestradas los guerrilleros. Las prolijas redadas de las fuerzas del orden han puesto de manifiesto el impresionante poderío bélico de los tupamaros y el alto grado de penetración que la conspiración guerrillera había alcanzado en todas las capas sociales del país y muy particularmente en las elites nacionales. Además de las "cárceles del pueblo" y los refugios, la represión desbarató toda una organización médico-sanitaria clandestina, que contaba incluso con un hospital completo y moderno, 15 médicos y hasta un servicio de ambulancias con equipos radiales de comunicación. Los tupamaros habían llegado incluso a hacerse de una hacienda en Pan de Azúcar, a 100 kilómetros de Montevideo, donde habían construido cómodamente refugios subterráneos para alojar personas y mantener todo el armamento y los equipos necesarios para la acción militar".

A esta altura de la lectura, voy a hacer una reflexión propia. Voy a seguir leyendo, porque he prometido leer íntegramente el artículo ya que es la única forma de decir la verdad, y yo no me detengo cuando hay que decirla. Sin embargo, me cuesta leer esto, porque no lo apruebo; lo rechazo y lo considero una infamia, pero lo leo.

Continúa el artículo:

"El último sensacional descubrimiento fue que de la organización no sólo formaban parte médicos, ingenieros, policías y hasta militares sino incluso un diputado, Washington Leonel Ferrer, cuyo desafuero fue rápidamente concedido por la Cámara de Representantes, lo que no impidió que se sumergiera en la clandestinidad.

"La derrota tupamara debe atribuirse principalmente a la acción eficiente de las Fuerzas Armadas. Pero en no poca medida esa acción eficaz ha sido facilitada por los errores cometidos por la propia organización guerrillera.

"Equivocación fatal: En efecto, los tupamaros, aparentemente, consideraron cumplida o agotada la etapa preparatoria, que consistió en el hostigamiento del poder y de autopropaganda mediante acciones que, en primera instancia, les ganaron las simpatías populares. Terminada esa etapa, creyeron que había llegado el momento de la acción militar propiamente dicha. Para ello decidieron abrir un "segundo frente" en el campo. Intensificaron el reclutamiento y mandaron "columnas" experimentadas a distintas zonas del país. No existiendo sierras ni grandes selvas que sirvieran de amparo natural, construyeron en toda la nación refugios subterráneos que llamaban "tatuceras" (de tatú, un armadillo regional que mora de noche en cuevas subterráneas), a las que equiparon de todo lo necesario para que las "columnas" pudieran actuar autónomamente.

"La expansión hacia el campo fue fatal para la organización. El refugio benevolente que encontraban en la selva de cemento de la ciudad les fue negado por la arisca y conservadora población campesina. En vez de ello, encontraron la resistencia pasiva y la delación constante.

"Por otra parte, el reclutamiento poco cuidadoso de nuevos adeptos debilitó la seguridad de la organización. Ello quedó de manifiesto rápidamente cuando, tras los interrogatorios de detenidos, las fuerzas conjuntas obtenían valiosa información que se traducía en forma veloz en precisos y contundentes allanamientos de refugios sediciosos.

"La gota de agua: Un cuádruple asesinato de los tupamaros, que ametrallaron en distintos lugares, en un mismo día, a cuatro presuntos integrantes del "Escuadrón de la Muerte", entre los cuales figuraban un ex-Ministro de Estado y un oficial de marina, sacudió al país y permitió a Bordaberry tomar la ofensiva, reclamando de las Cámaras la declaratoria del Estado de Guerra interno, que permitía pasar el procesamiento de los tupamaros a la órbita de la justicia militar, y la continuidad de la suspensión de las garantías individuales, que autoriza la detención sin proceso, el allanamiento de domicilios sin orden judicial y otros eclipses de los derechos individuales.

"Desde ese mismo momento el gobierno, acuciado por los militares, empezó a luchar políticamente por la sanción de una ley de seguridad interior que permitiera una represión contundente. Volvió entonces a la carga en demanda del apoyo del Partido Blanco, en una fórmula política de "gran acuerdo nacional". La oposición de la mayoría blanca, que encabeza el ex-candidato presidencial senador Wilson Ferreira Aldunate, que exigían un gobierno de tinte progresista, obligó a Bordaberry a una maniobra divisionista, que le permitió captarse el ala derecha del Partido Blanco y con ello conseguir una mayoría parlamentaria con 18 escaños sobre 30 en el Senado y con 57 sobre 99 en la Cámara de Representantes. Consolidado su frente político, Bordaberry consiguió finalmente la sanción de la ley de seguridad interior y la prórroga hasta setiembre de la suspensión de las garantías individuales.

"La lucha antitupamara se está llevando a cabo con éxito, pero al precio de la angustia y el temor de la población por la violencia y el rigor creados por el clima bélico. Los tupamaros, en retirada, han acentuado su terrorismo, inmolando a mucha gente, entre ella un alto jefe militar, el general Artigas Alvarez, director general de la Defensa Civil. Los militares en acción han sido rudos en exceso y en el Parlamento se han denunciado, con pruebas, innumerables actos de torturas."

Lo que viene a continuación a mí no me disgusta, aunque creo que le ha de disgustar al Gobierno del país y seguramente ha sido lo que ha determinado la decisión del Poder Ejecutivo de prohibir que esta revista entrara en el Uruguay.

Dice así:

"Policía y militares: Lo más notable y novedoso del proceso, sin embargo, ha sido la rápida escalada militar hacia el terreno de las decisiones políticas. El fenómeno, que viene reptando desde la presidencia de Jorge Pacheco Areco, se hizo fuertemente visible cuando un diputado denunció en la Cámara de Representantes la muerte, como consecuencia de torturas, del militante démocratacristiano Luis Batalla, albañil de 32 años. Por estrecha mayoría, la Cámara reclamó una investigación, con "una máxima severidad en los procedimientos y el público señalamiento de los culpables y de las penas que se les apliquen".

"La reacción de los militares fue efervescente. Más de 530 oficiales en actividad y retiro, reunidos en una deliberación en el Centro Militar, aprobaron por aclamación, una detonante declaración, en que expresaron "que toda acción o manifestación corporativa o individual que tienda a menoscabar u objetar maliciosamente los procedimientos de los integrantes de las Fuerzas Armadas en la lucha contra la subversión, o lo que es lo mismo, traición a la patria, constituye una complicidad emboscada con los enemigos del régimen republicano democrático que la ciudadanía ha elegido y reafirmado". Al mismo tiempo, siguiendo el texto de la Cámara, manifestaron que "repudian todo público señalamiento de las penas por aplicar a cualquiera de sus integrantes, cuando les corresponda ser sancionados". En

iguales o parecidos términos se pronunciaron en sendas asambleas, después, los aviadores y los marineros."

Sigue —agrego yo— in crescendo esta nota de la revista "Visión" que, por supuesto, no es izquierdista ni pertenece al Frente Amplio.

Dice así:

"Rebelión: Pareció inminente un golpe de Estado. Corrieron rumores en esos días de que oficiales de las tres armas se presentaron ante el ministro de Defensa, general Enrique Magnani, exigiéndole que al comparecer ante la Cámara no diera explicaciones sobre la muerte de Batalla, al que suponían tupamaro con muertes en la conciencia, y que, en vez de ello, afirmara la autoridad militar. Pero Magnani reconoció en la Cámara que Batalla había muerto en circunstancias anómalas y, según versiones, se apresuró a informar a Bordaberry del clima golpista y de las presiones ejercidas sobre él.

"Desairado por sus subordinados y desatendido por el Presidente, Magnani se vio forzado a presentar su renuncia. El Presidente, en un esfuerzo por establecer el poder civil, nombró en su lugar al abogado y diplomático Augusto Legnani, recién vuelto al país después de encabezar durante dos años la representación uruguaya ante las Naciones Unidas.

"Un curioso proceso se ha estado produciendo en la trastienda militar. Los altos y medianos jefes de las Fuerzas Armadas han sostenido constantes y largas charlas con los tupamaros detenidos, en un esfuerzo por entender sus motivaciones. Los resultados de estos contactos han sido explosivos. Los militares en privado reconocen, casi unánimemente, que los tupamaros son parte de la elite del país y que su lucha es justa, pero, obviamente, que su conducta y su método son insanablemente vituperables.

"Diferentes enfoques: De este generalizado sentimiento de la milicia surgen varias líneas ideológicas. Una de ellas, minoritaria, sigue depositando en el poder civil la confianza en que sabrá actuar para hacer las transformaciones que permitan al Uruguay sobrevivir al naufragio. En esa corriente civilista se destacan el comandante en jefe del Ejército, general Florencio Gravina, y el Director de la Escuela Militar, general César Martínez. El resto del Ejército es homogéneamente nacionalista y parejamente despreciativo de los políticos. Pero está dividido en dos tendencias. Una de ellas es nacionalista de derecha, fuertemente anticomunista. Aparentemente uno de sus líderes es el general Esteban Cristi, jefe de la Región Militar I, la más importante del país. La otra, donde muchos ubican a quien paradójicamente conduce la acción militar contra los tupamaros, el general Gregorio Alvarez, no oculta su simpatía por la experiencia revolucionaria de los militares peruanos y quiere reformas estructurales profundas para el Uruguay.

"Todo permite suponer que lo menos que harán los militares en la actual emergencia será mantener una fuerte presión sobre el gobierno de manera de orientarlo en la línea nacionalista y hacia una depuración del campo político. Un claro indicio de que ello ya está ocurriendo lo dio una declaración surgida de una asamblea de jefes y oficiales de Marina, que entre otras cosas, expresaron "su profundo repudio a cualquier forma de subversión, ya sea la que empuña las armas para asesinar cobardemente, la que expolia la economía nacional, la que usurpa al pueblo el producto de su trabajo, la que propende a la corrupción moral, administrativa y/o política, la que practica el agio y la especulación en desmedro de la población o la que compromete la soberanía nacional". Si, por la acción defensiva del Parlamento o por acciones u omisiones del gobierno que resulten irritantes para la milicia, se produce algún choque, es altamente probable el golpe militar, proceso en el cual los nacionalistas derechistas y peruanistas actuarían unidos para dirimir ulteriormente sus diferencias. Lo único que no puede esperarse es que el proceso se congele en la etapa en que se encuentra y menos cuando las oleadas de la convulsión social que azota al país están llegando ya hasta los pies mismos de los militares, quienes pueden sentirse impelidos a forzar al gobierno a remediar la situación o asumir por sí mismos la responsabilidad del caso."

Hemos creído del caso, en esta ocasión en que se han dicho tantas verdades, decir la nuestra total y absoluta aunque algunas cosas nos han dolido, pero no hubiéramos sido leales y honrados con los integrantes de esta Asamblea si no hubiéramos dado lectura textual, de punta a rabo, de este comentario que hace la revista "Visión", cuyo contenido molestó al gobierno uruguayo e impidió su difusión en este país. Lo he leído para que quede en la versión taquigráfica y la prensa pueda hacer las publicaciones del caso, porque, en el error o en el acierto, en la información o en el infundio, por lo menos, hay una constancia que no responde a ningún parlamentario, que no está en la línea marxista-leninista, ni en la línea izquierdista, ni opositora del gobierno, ni siquiera difamadora de las Fuerzas Conjuntas. Es la versión de una revista insospechada respecto de la cual no se puede decir que sea parcial o simpatizante de nuestra posición política en este país. Dejamos ese testimonio para que se agregue a todas las constancias que se han hecho en esta ocasión y que sirve para reafirmarnos en que el Frente Amplio no puede votar la prórroga que se solicita.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor legislador Durán Mattos.

SEÑOR DURAN MATTOS. — Brevemente, señor Presidente vamos a decir algunas palabras.

El señor legislador Michelini terminó su exposición diciendo que él no esperaba, ni creía que todos los argumentos dados esta noche aquí, —y en otras noches similares—, pudieran ser exitosos en cuanto a modificar las convicciones de los que llegan a esta Asamblea General dispuestos a votar.

Confesamos que cuando en la primera Asamblea General, el señor senador Michelini repitió los mismos conceptos que dijo hoy: nosotros nos sentimos profundamente defraudados. Todavía creíamos que en esta competencia de dialéctica que se da en la Asamblea General algún valor tenían los argumentos de unos para penetrar en los de otros y de esa manera razonar todos juntos en beneficio común y del país.

Los hechos nos demostraron que no es así. Sin embargo, lo destacaba el propio senador Michelini hace un rato, en estas horas que pasamos en la Asamblea General hemos podido comprobar que de alguna forma, aunque sea poco, se han empezado a abrir camino los planteos que el Frente Amplio viene realizando desde hace varios meses. Esto, no deja de ser alentador en instantes en que la Asamblea General se apresta, ya con las mayorías conformadas, a tomar decisiones.

El señor Sub-Secretario o el Ministro de Defensa Nacional, no recuerdo bien, en una de sus intervenciones habló de la dureza de la guerra, no sé si con la idea de justificar de alguna forma algunos excesos que, en esa lucha que tenemos y que tiene tanta dureza, se hubieran cometido. No sé si fue esa la intención, pero le recordamos que este país ha tenido otras guerras. Esta que se mencionaba hoy no es la única. Nosotros no hemos sido testigos de otras guerras, en razón de nuestra edad, pero hay gente que vive todavía hoy y que fueron protagonistas de otras guerras en las cuales había también prisioneros y muchos muertos y donde las condiciones de las mismas eran muy duras; pero no recordamos que en ellas hayan ocurrido episodios como los que se denuncian en estos momentos.

Brevemente queremos dar lectura a un documento que vale la pena ser recordado hoy porque, aunque no somos de los que estamos mirando continuamente para atrás, a veces es necesario echar una ojeada hacia el pasado.

Leo, señor Presidente: "Hace infinidad de años que nuestro país, cuyos destinos han sido usurpados por una agru-

pación de malos ciudadanos, viene sufriendo una situación desesperante, tanto en el orden público como en el orden civil. La libertad no existe absolutamente en nuestra República. Ningún ciudadano independiente tiene derecho a tomar participación en la vida pública y hasta la libertad individual, la más sagrada de todas las libertades democráticas, ha sido y es violada constantemente, como sucede en la actualidad con los asesinatos monstruosos consumados por las fuerzas gubernistas contra indefensos paisanos y las persecuciones de todo género que sufren, en general, los habitantes de la nación".

Acoto, señor Presidente, que nos resulta de una vigencia tremenda esto que estoy leyendo.

Continúo: "En el orden civil o administrativo, se defraudan los dineros del pueblo de una manera escandalosa, convirtiendo los asuntos públicos en negocios leoninos, persiguiendo al comercio y a la industria, abatiéndolos en vez de fomentarlos, con impuestos y trabas onerosas. Se aumenta la deuda pública en cifras fabulosas a pesar de presupuestos enormes que no obstante concluyen siempre con déficit y realizándose negocios de empréstitos ruinosos y operaciones financieras ridículas, con el solo objeto de cobrar coimas. Se prodigan los grados militares de manera bochornosa y, por último, como resultado de todas esas exacciones y corrupción, han producido la ruina y la miseria del pueblo, que en su inmensa mayoría por miles de compatriotas han tenido que emigrar a la República Argentina".

Esto fue dicho, señor Presidente, el 5 de marzo de 1897, y firmado por Aparicio Saravia. Es necesario remover un poco los episodios históricos y compaginarlos con lo que estamos viviendo. Entonces vemos que también en esa época hubo correligionarios de Aparicio Saravia que lo negaron y que pactaron con el dictador. Ayer como hoy se daba el hecho de que había hombres que luchaban a favor de la historia y otros que lo hacían en su contra.

Voy a leer lo que decía Acevedo Díaz a Aureliano Rodríguez Larreta, en una carta de esa época: "No es menos cierto que te recibí con todo mi afecto en las asperezas de Aceguá cuando fuiste en misión de fraternidad y paz. Pero al abrazarte no me dijiste que habías tenido algunos días en el bolsillo un nombramiento de diputado emitido por el señor Idiarte Borda, del que sólo te desprendiste después de meditarlo mucho, dejando a salvo en tu renuncia la política de aquel gobernante".

Naturalmente que Aparicio Saravia pasó a la historia, está inscripto en ella. En cambio, algunos otros que se le opusieron, solamente son recordados, hoy en día, en el diario de alguno de sus parientes.

Es importante que se diga, que en cuanto a la lucha por las libertades, no puede haber transacción. En esta lucha, todos los sacrificios son válidos. Naturalmente que de esto que digo, no debe desprenderse que necesariamente estamos patrocinando, hoy, las mismas soluciones a las que recurrió Aparicio Saravia en 1897, porque no en vano han transcurrido setenta y tantos años de vida cívica del país. Pero sí sigue siendo válida la lucha, la defensa constante, tenaz, indeclinable, por la defensa de las libertades, cosa de la cual nadie debería apearse.

Sin embargo, señor Presidente, veo con dolor que en la prensa de hoy de mañana, antes de conocerse la decisión de la Asamblea, ya se menciona su resultado, lo que denota que el mismo fue pactado, negociado, transado entre gallos y medias noches, en algún salón, correspondiendo a quien sabe que otras contrapartes, que se pondrán de manifiesto en los próximos tiempos.

Reitero, señor Presidente, que hoy sigue siendo válida la proclama de Aparicio Saravia instando a luchar por las libertades. Hay que luchar por las libertades, incluso con la sangre, con la vida y no transarlas en salones a cambio de posiciones.

Sé que no soy capaz de convencer a los que ya están decididos, pero me importaba que quedara constancia en actas de que fuimos, somos y seguiremos siendo principistas en lo que tiene que ver con esta materia Seguiremos fieles a nuestra historia, a esa historia que nos duele y a este presente que sigue doliéndonos a pesar nuestro, y confiando en el futuro, que será el de los auténticos orientales, porque la libertad tendrá que triunfar definitivamente en el país.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor legislador Martínez Gallinal.

SEÑOR MARTINEZ GALLINAL. — Señor Presidente: queremos dejar formuladas aquí, nuevamente, —ya habíamos hecho un pedido de informes— aprovechando que está presente el señor Ministro del Interior, una denuncia sobre torturas efectuadas en la Jefatura de Policía de Montevideo, División Investigaciones, formulada por la madre del obrero de Torrendell Wilson Santiago Yerpo Molina. Su madre atestigua haberlo visto en un estado físico lamentable. El citado obrero perdió sus lentes de contacto cuando se le sometió al "submarino". Después en un interrogatorio le rompieron otros lentes. Actualmente, se encuentra en asistencia médica, ya que, debido a los malos tratos —lo vio su familia— estaba orinando sangre.

La autora de esta denuncia —con ello demuestra su valentía— es su madre, doña Sandalia Molina Garaza.

Los compañeros de tareas de Torrendell, atestiguan la contracción al trabajo de este hombre que mantiene a dos familias, a su madre y a su esposa e hijos.

En consecuencia, reiteramos nuestro pedido de informes, porque este es un hecho muy grave, ya que esta persona fue detenida, no se le ha hecho proceso y no ha sido vista por el Juez.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Quiero anotar los nombres y, además, preguntarle si la denuncia ya ha sido formulada por la madre, o si la está haciendo, ahora, el señor legislador.

SEÑOR MARTINEZ GALLINAL. — La madre formuló la denuncia y por eso hicimos el pedido de informes. El nombre del detenido es Wilson Santiago Yerpo Molina. Es obrero metalúrgico de la Empresa Torrendell y actualmente se encuentra en asistencia médica en Sanidad Militar.

También tenemos una denuncia grave ocasionada a raíz de la práctica del "submarino" en el Regimiento 9º de Caballería. Allí se encuentra una joven mujer con fractura de columna cervical en momentos de realizársele esa tortura, lo que le imposibilita caminar. Ha sido llevada a interrogatorio del Juez entre dos personas que la sujetan por los brazos, colgada en el aire.

En ese mismo Regimiento se viene originando un problema a raíz de las detenciones. Evidentemente las Fuerzas Armadas, cuando tienen 500 presos, cuentan con lugar para ubicarlos. Lo mismo cuando hay mil. Pero ahora, con 5 o 6 mil, o en el futuro, cuando con la progresión que es previsible, existan 10, 15 o 20 mil orientales detenidos, se crea un nuevo problema, incluso para los integrantes de las Fuerzas Armadas. En este momento, en el 9º de Caballería, donde ha sido trasladada la mayoría de las mujeres detenidas, hay 50 embarazadas, de las cuales 30 están en un período más avanzado al 6º mes. Esto nos hace pensar que a partir del mes de noviembre, las Fuerzas Armadas pasarán a ser el más firme competidor del doctor Crottogini. Eso les creará un nuevo problema.

No podemos decir que estas detenidas carezcan de asistencia, sino afirmar que se está haciendo todo lo posible para que su gravidez no solamente no reciba asistencia, sino para que transcurra en las peores condiciones posibles, debido al encapuchamiento, a la inmovilidad, a los plantones, a las exposiciones al frío, a los malos regímenes dietéticos a los que están sometidas, a la picana eléctrica y

al "submarino", al que han sido sometidas indiscriminadamente.

Esto lo decimos para tocar la sensibilidad del señor Ministro de Defensa Nacional, que ya que ha visitado 5 cuarteles; visite uno más y vea en que condiciones se encuentran estas mujeres que, en estado de gravidez, se encuentran actualmente en el 9º de Caballería.

El problema de ubicación de los presos no se ha ido solucionando por la vía natural o normal que hubiera sido la instalación de más juzgados, el agilitar los trámites, y la instauración del recurso de Habeas Corpus, de modo que los detenidos fuesen juzgados y los que no fueran procesados recobraran la libertad como corresponde.

El problema de la capacidad se ha intentado solucionarlo en otra forma. No se ha buscado el camino lógico y racional, sino el que es típico del gobierno que estamos viviendo en los últimos años.

Se ha recurrido nada menos que a la pobre Afe, ese Ente fundido y que ahora quieren refundir intereses foráneos, a tal punto que los trabajadores ferroviarios, virilmente, han salido en defensa no sólo de sus jornales y de sus fuentes de trabajo, sino del patrimonio nacional, tratando de impedir que se clausuren vías, estaciones y se despidan trabajadores, buscando que el material rodante pueda cumplir con sus servicios, de modo de favorecer a la población, a los usuarios, a la agricultura, al comercio, a la industria. También han salido a luchar por la posibilidad de interconectar las vías ferroviarias en el puente Paysandú-Colón.

Esa solución que ha buscado el gobierno para ubicar a los detenidos, es la que se puede deducir del siguiente pedido de informes que hicimos con el compañero Juan Chenlo.

Cursamos a través de la Presidencia de la Cámara de Representantes un pedido que en su parte expositiva es igual para los Ministerios de Transporte, Comunicaciones y Turismo y Defensa Nacional. Dice así: "El 12 de junio de 1972, fueron concedidos por AFE, mediante órdenes verbales del Presidente del Directorio Interventor al Gerente de Material y Tracción, al Ministerio de Defensa Nacional para el Comando de la Región Militar Nº 1 los siguientes vagones tipo A.M de 30 toneladas, estructura de madera dura, tipo totalmente cubierto, con los números 7214, 7223 y 7231 habilitados para el tráfico de cargas, y números 7335 y 7.100 no habilitados, en reparación. Además los 20 vagones tipo frigorífico de las mismas características que los anteriores, con la variedad de tener paredes térmicas y contra ruidos que fueron elegidos en Durazno por dos oficiales del Comando junto con el Ingeniero de AFE, Ing. Kenneth V. Hunt, cuyos números son 3051; 3052; 3053; 3054; 3055; 3056; 3057; 3058; 3059; 3060; 3061; 3062; 3063; 3064; 3065; 3066; 3067; 3068; 3069; 3070. De estos, el 3 de julio de 1972, el 3052; 3065 y 3068 fueron entregados al Comando y los demás se encuentran en proceso de ser desmantelados para su entrega. Todos los vagones fueron desmantelados en Estación Manga en sus partes rodantes; ejes, ruedas, bogies, frenos, etc., quedando su chasis y partes superiores, los que fueron trasladados por grúas del Ejército".

Solicitamos en ese momento al Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Turismo los gastos que le ocasionaba al Ente ferroviario el desmantelamiento de estos vagones, los que le demandaría nuevamente cuando fueran devueltos —si algún día los devuelven— la recuperación de ese material rodante, los fletes que pierde el Ente por entregar esos vagones (y podemos adelantar que desde el momento en que hicimos este pedido de informes se han entregado más luego de los 30 que mencionamos) y lo que les cobra el Ministerio de Defensa Nacional.

Al Ministerio de Defensa Nacional, a su vez, le solicitábamos lo siguiente: "1) Carácter de esta concesión de material ferroviario. 2) Precio y condiciones de pago por esta concesión y plazo para ella. 3) Razón de la utilización de material ferroviario con otros fines que los específicos, y si los vagones especiales una vez desprovistos de sus partes rodantes son utilizados como lugar de confinamiento de presos políticos que se encuentran bajo jurisdicción de ese Ministerio".

Actualmente, aunque no se nos ha contestado, sabemos que es así.

"4) Monto total de las deudas anteriores de ese Ministerio con AFE. 5) Intenciones de pago del Ministerio de Defensa Nacional respecto a sus deudas con AFE".

SEÑOR CHENLO. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR MARTINEZ GALLINAL. — Con mucho gusto.

SEÑOR CHENLO. — Lo lamentable de todo esto, señor Presidente, no es lo que le cuesta a Afe el transporte de esos vagones que el Ministerio de Defensa Nacional no va a pagar, pues no ha pagado una deuda anterior que tiene con Afe, como tienen casi todos los Ministerios, las Intendencias, y una serie de organismos públicos que, precisamente, se empeñaron en hundir al Ente ferroviario premeditadamente. Lo muy lamentable de todo esto es que el señor Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo, a más de 20 días de la huelga de Afe, parecería que no se ha dado por enterado y estamos por recibir un informe que va a proporcionar una Comisión Especial para el estudio del futuro del ferrocarril, la que integra alguna persona que, hace más de 10 años, le entrega los itinerarios de Afe a alguna compañía particular de transporte, para que ésta ajustara sus horarios con fines competitivos. Esto y otras intervenciones desleales si no delictivas de ex-jerarcas del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, han contribuido al hundimiento de Afe. Y así la importación y el contrabando de miles de camiones. Se hablaba que, no por adelanto en el confort, muchos de ellos traían televisores y máquinas de escribir adentro y así el ferocarril llegaba a Colonia quince minutos después que se había ido el vapor y salía 15 antes de la llegada de éste.

Todo esto ha venido pintando un cuadro en el que se hace aparecer ahora a Afe como un Ente deficitario totalmente, y perjudicial del que el Ministro de Economía y Finanzas no quiere ni siquiera hablar aunque dicho Ministerio le deba más de 4 mil millones de pesos. Así se mantiene una de las huelgas más sublevantes que está soportando este país, porque es provocada por el mismo gobierno y no sabemos en función de qué.

Yo diría que este pueblo trabajador, ya explotado en la actividad privada, es también, aunque parezca de Ripley, explotado en la actividad oficial por este Ministro que no quiere pagarle ni lo que les debe a los empleados del Ferrocarril.

Nosotros, señor Presidente, queremos llamar la atención sobre esto. Creemos que se debe dar publicidad a esta huelga de los ferrocarrileros porque es una huelga digna, y el señor Ministro es incapaz de comprender el valiosísimo material humano con que cuenta su Ministerio y los valores morales que se agitan en este conflicto, ya que el primer postulado de los ferroviarios es, precisamente, la recuperación del Ferrocarril, a la que, como decía recién, el Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo permanece sordo, mudo, y con una ceguera que lamentablemente le va a costar mucho al porvenir, porque Afe, por lógica, por realidad fundamental a la que no se podrá dar la espalda, deberá estar inserto, indiscutiblemente, en un desarrollo de la economía nacional que no podrá dilatarse más.

Muchas gracias.

SEÑOR MARTINEZ GALLINAL. — Además del hecho absurdo de la acumulación de presos por falta de juzgamiento o de procesamiento, sea por lentitud burocrática, dejando a un lado también la mala voluntad que hay en ello, descontando la inhumanidad que significa confinar a

presos en vagones ferroviarios, estamos ante el absurdo, de que en los Cuerpos del Estado, los sectores pobres como el Ferrocarril están aportando y subsidiando a los que en este momento son ricos, como es el caso de las Fuerzas Armadas, para las cuales se destina una parte muy importante del Presupuesto Nacional y lógicamente es la que se retacea después a Salud Pública, a la Instrucción y a todos los demás servicios fundamentales para el desarrollo del país.

Hemos hecho, también, un pedido de informe al Ministerio de Relaciones Exteriores para saber el número de agregados militares, navales y aeronáuticos acreditados en misión diplomática en el exterior y en qué país se encuentran en función; el número de secretarios, ayudantes, edecanes y sub-alternos dependientes de estos en el exterior y las cifras mensuales en pesos uruguayos y en moneda extranjera que insuman dichas representaciones por concepto de sueldos, gastos de representación, gastos especiales, viáticos y otros rubros.

En momentos en que está en el primer plano de la discusión el problema de las Fuerzas Armadas, el problema del Ejército y el de las contradicciones internas que surgen y pueden surgir al haber cambiado su función de defensa de la soberanía y pasar a ser un cuerpo de represión y de torturadores, queremos, para expresar, las posiciones que deben tener frente a los distintos sectores del Ejército los movimientos populares y como contribución histórica, leer una brillante página de un gran patriota, latinoamericano desaparecido, el argentino John William Cooke, que conoció, junto con su esposa Alicia Eguren, la persecución, la cárcel y el exilio. En el libro "La lucha por la liberación nacional" dice algo refiriéndose al Ejército de su país, Argentina, que es aplicable al Uruguay, haciendo la salvedad de que se deberán cambiar los nombres de los héroes nacionales, sustituyendo a Artigas por San Martín y cambiar los nombres de los represores y torturadores. Lógicamente que los movimientos populares son distintos en un país y en otro y las fechas tampoco deben ser tomadas al pie de la letra porque, en el Uruguay, el proceso de conversión del Ejército en un elemento de represión fue más reciente.

Vamos a leer estas páginas como importante contribución para que la juventud conozca esto y para que —¿por qué no?— los propios militares honestos y patriotas tengan acceso a estas páginas, que no son de mucha difusión actualmente porque es difícil conseguirlas.

Le damos la palabra a John William Cooke que dice:

"Un análisis de las formas que tomará la lucha del pueblo por la liberación nacional no puede eludir el tema del Ejército, ni presentarlo con moños y cintitas que disimulen el pensamiento. Las fuerzas armadas no son una categoría ideal, rodeada de determinados atributos que forman parte de su esencia. Son instituciones humanas, que actúan para bien o para mal, de acuerdo con los hombres que circunstancialmente están al frente de ellas. El Ejército argentino no es ni mejor ni peor que los hombres que lo componen. Los méritos y la tradición heroica, tienen importancia actual sólo en cuanto marquen una línea de conducta que se mantenga. Si afirmo que desde 1955 el Ejército es la guardia pretoriana de la oligarquía, el brazo armado del privilegio económico, no estoy cometiendo una irreverencia ni tengo que aclarar que no me estoy refiriendo al Ejército de San Martín. Si hablo de los asesinos, estoy pensando en Quaranta y no en Baldrich, en Aramburu y no en Savio, en Osorio Arana y no en Mosconi. Es decir, contemplo al Ejército objetivamente y mi juicio alcanza sólo a su actuación durante la etapa mencionada. De la misma manera que los tribunales de honor que se ensañaron con los jefes de la era peronista, no intentaban infamar a la institución sino a esos jefes.

"El Ejército puede ser instrumento de liberación o de esclavitud. No hay ningún determinismo histórico —ni siquiera de clase— que pueda anticiparnos la respuesta para un período dado. Juzgar a todos los oficiales argentinos por las acciones de algunos jefes es injusto; también lo es circunscribir a esos jefes la responsabilidad, y máxime cuando hace años que estamos acostumbrados a ver que las guarniciones actúan como soviets que formulan planteos y fuerzan decisiones.

"Hay ciertos factores determinantes de una actitud nacionalista en los Ejércitos sudamericanos, factores que van desde el peso de la tradición en las guerras emancipadoras hasta la necesidad de fomentar la industria pesada. Pero el Ejército argentino hace tiempo que está enfrentado al pueblo y a los intereses nacionales. Contaminado con la deformación idealista del aparato de propaganda oligárquico-imperialista, considera la patria como algo desencarnado de la realidad, independiente del hombre argentino. La patria está en las arengas, en las formas exteriores del culto castrense. Los millones de hombres y mujeres que sufren y trabajan son masa ineducada, o enemigos potenciales, cuando no comunistas agazapados para destruir los valores espirituales de la Nación.

"¿Hasta cuándo persistirá este equívoco, este trágico divorcio entre pueblo y fuerzas armadas? Formular la pregunta es ya insinuar la esperanza de una rectificación en la conducta anitipopular de las instituciones militares. Cosa que no ocurrirá porque en forma más o menos caprichosa cambien de modo de pensar sus oficiales superiores. Dejando de lado el pequeño núcleo que comparte con la oligarquía el desprecio por el pueblo, es posible que una parte apreciable de la oficialidad imponga otros rumbos, pero solamente cuando comprendan que la soberanía nacional no consiste en mantener el statu-quo actual sino en quebrarlo participando activamente en la lucha antiimperialista. Cuando vean que esa tarea no es función de las élites del poder sino de todas las fuerzas nacionales. Es decir, cuando vean que la cuestión nacional no tiene solución sin resolverse revolucionariamente la cuestión social. Cualquier política que se aparte de este planteo se vuelve, automáticamente, antinacionalista, porque identifica la patria con los intereses de un pequeño sector privilegiado y antinacional. Tal vez ya estén pensando que por algo es que sus bayonetas siempre están apuntando al pecho de sus hermanos.

"Una cosa es esperar que las fuerzas armadas —al menos el sector con sentido nacional— integren, en algún momento, el Frente de Liberación Nacional, y otra muy diferente propiciar el golpe militar. Los grupos que luchan por el poder dentro del régimen imperante cultivan los contactos cuarteleros y, quien más quien menos, ha depositado su confianza en tal o cual hombre de espada. Muchos militantes de los movimientos populares también confían en golpes salvadores. El "golpismo" es una psicosis perfectamente explicable en momentos de angustia. Ofrece soluciones fáciles y rápidas, cambios fulminantes que se abren de la noche a la mañana.

"Lo característico es que el tema de las fuerzas armadas se eluda, o se toque en forma que no los irrite. Algunos por que quieren granjearse la buena voluntad de ese factor decisivo de nuestra vida política; otros, aunque no esperan ningún apoyo de ellas, temen que ejerzan el derecho no escrito del veto de que disponen; otros por temor a su fuerza. Nosotros no esquivaremos este tema peligroso; y así como no aceptamos que el estudiantado o el peronismo sean entidades con atributos invariables, denunciamos la farsa generalizada de atribuir a las fuerzas armadas determinados atributos que serían de su esencia, hagan lo que hagan o sean quienes sean sus integrantes.

"Las fuerzas armadas, como toda institución están formadas y dirigidas por hombres, y según procedan, así será el juicio que corresponda, sin que los méritos de otrora cancelen los vicios de hoy, ni estos disminuyan aquellos. Nadie podrá convencerme que el Ejército de San Martín y de Dorrego es también el Ejército del Conintes y las torturas y la represión. O que la gloria que nuestros antepasados conquistaron con la lanza cubra ahora el manejo de la picana o se empañe por la actividad represiva de ahora.

"Ya hemos expresado el concepto que nos merecen los partidos políticos tradicionales. Pero no vemos qué títulos tienen los militares para enjuiciarlos y adoptar

aires de superioridad ante ellos, como no sea la sensación de considerarse parte de una casta cuyos cuadros superiores se comportan como si fuesen príncipes de la sangre. Desde 1955, el Ejército es un partido más, el partido continuo del régimen, el partido con la máxima capacidad de violencia en una fase histórica en que la institucionalidad democrático-representativa no funciona y todo es acción directa. Si la democracia funcionase, el peronismo sería gobierno; cosa que no sucede —para beneficio de todos los partidos— porque el partido fuerte, las fuerzas armadas, se lo impiden mediante la acción directa.

"Las fuerzas armadas ya no son un órgano del Estado; son una fuerza, un poder del Estado, que lo vertebran y dirigen, supliendo con su potencial armado la debilidad de los restantes partidos, anacrónicos ideológica y funcionalmente. Hay una patria prisionera, y otra patria sobreimpresa, hecha de desfiles, fanfarrias y arengas occidentalistas, que se reduce a la adoración de símbolos de otros símbolos, un juego de abstracciones y fantasmas para que no aparezcan los hombres de carne y hueso ni se oiga su clamor. ¿Puede haber patria sin soberanía? ¿Soberanía sin liberarnos del imperialismo? ¿Desarrollo sin autodeterminación? Eso pueden creerlo quienes están bajo el influjo de las hechicerías frigeristas o de similares desarrollismos que proliferan en todas las corrientes burguesas.

"El fetichismo técnico debía prender fácilmente en instituciones que operan con el utilaje bélico y a las fuerzas armadas les sirve como coartada o como escape. Pero los problemas del desarrollo son parte del problema nacional, que se resuelve a nivel político y no a nivel técnico. Las desigualdades no son técnicas en ningún caso: la aparente neutralidad de la técnica envuelve decisiones políticas que el pueblo no puede adoptar porque está privado de la facultad de resolver su destino.

"Nosotros no somos antimilitaristas: somos pronacionales, patrióticos, y juzgamos al Ejército por el papel que juega.

"A diferencia de los antimilitaristas sistemáticos que trasladaron valoraciones que no correspondían a nuestra circunstancia histórica, reconocemos el papel progresista que pueden tener las fuerzas armadas en un país subdesarrollado y apreciamos la obra de los jefes como Mosconi, Baldrich, Savio en defensa de los intereses nacionales, como así tambien reconocemos que el Ejército, en 1945, fue un factor de avanzada que se proponía tareas y planteaba problemas que hacían a nuestra independencia económica y política. Ese concepto cambia cuando, a partir de 1955, la posición del Ejército también cambia, y pasa a convertirse en el eje de la política reaccionaria. Una modificación de ese comportamiento haría variar, de más está decirlo, nuestro juicio. Aunque hay razones objetivas que nos llevan a suponer, sin que pueda imputársenos un pesimismo catastrófico, que esa hipótesis ya no es posible.

"Algunos sectores antiliberales de derecha cultivan amorosamente el mito de las fuerzas armadas como depositarias de valores que, por perversas maquinaciones de los políticos, no graviten actualmente en forma decisiva, pero terminarán por prevalecer pese a todo. Es que el Ejército, última institución jerarquizada en una sociedad cuyas jerarquías están en crisis es la garantía final del statu quo, tanto bajo su forma liberal como bajo formas paternalistas o fosilizantes.

"El Ejército los satisface adoptando la defensa de lo "nacional" entendido como lo opuesto a lo revolucionario. El pueblo, por consiguiente, está reducido a ser víctima resignada o a ser "subversivo' 'en cuanto se rebela contra la explotación y la servidumbre imperialista. Es decir, en cuanto, mediante su acción intenta que la Argentina se realice como Nación, para lo cual debe luchar contra el Ejército, que ya no defiende la soberanía del país sino que defiende la "frontera interna" del imperialismo, de acuerdo a la teoría adoptada de la "guerra subversiva". Entonces, el "enemigo" ya no es el invasor potencial: somos nosotros. Los oficiales aprenden en los ejércitos de las potencias coloniales, las técnicas para enfrentar a los movimientos de liberación nacional, para aplicarlas al pueblo argentino cuando intente liberarse.

"Al adscribirse a la teoría de la "guerra subversiva" el Ejército constituye, no sólo el puntal del régimen imperante internamente, sino el instrumento de la dominación imperialista en nuestra propia tierra. Y no lo hemos de juzgar, por más fuerza que tenga, por más represalias que pueda descargar sobre nosotros; por lo que dice ser y valer, sino por lo que es en realidad.

"Esa fuerza material es lo que le da prestigio ante quienes se sienten defendidos por ella, lo que inspira el prudente respeto de muchos que no desean sufrirla en carne propia desde que se constituyó en guardián de la "frontera interna", el militar renunció a lo que antes le confería una aureola de prestigio; era el encargado, en caso de que la patria fuese agredida, de morir defendiéndola. Ya no han perdido ese prejúicio favorable, desde que no han de morir por nosotros sino por la oligarquía y el imperialismo combatiendo contra el pueblo argentino".

Salvando todas las variaciones de fecha, circunstancias y nombres propios, creemos que estas páginas de John William Cooke son un aporte valioso al estudio de la situación de un Ejército en un país como el nuestro, colonial, en un momento en que al apretar las tuercas el imperialismo vivimos una crisis en la cual la oligarquía tiene como única salida la represión, otorgándole al Ejército esa función, agudizándose de esta manera, las contradicciones internas entre militares, patriotas y militares entreguistas.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor legislador Erro.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR ERRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente; me parece muy importante, en estos momentos, hacer conocer a la Asamblea General un caso de persecución, que se realiza a la sombra de la suspensión de las garantías individuales que creo exige alguna medida. Me refiero, concretamente, a la persecución de que son objeto trabajadores de la empresa Rausa, de la localidad de Montes que, en su mayoría, son compañeros de nuestro partido. Los nombres de estos compañeros son: Barquín, Marcos Padrón, Julia Vallejo, Washington Sosa, Mancuello, Nancy Barrios y Washington Pascio. Este grupo de trabajadores, desde hace mucho tiempo, son objeto de una verdadera persecución política por parte de la empresa. Parece ser que, para esta firma, ser del Frente o del Partido Demócrata Cristiano es causa de persecución, con esa prepotencia y despotismo que tiene toda gran empresa que en una localidad se siente dueña de todo porque es la única fuente de trabajo de la población. A esta gente, se la ha acusado y perseguido, muchas veces, con todo tipo de cargos. También se les ha hecho imputaciones de tupamaros, simplemente, por ser integrantes del Frente Amplio.

Resulta que ahora, todas estas personas, han sido llevadas presas por las Fuerzas Armadas. ¿Por qué? Tal vez no se sepa; tal vez sea presumir, el pensar que aquí existe un episodio de señalamiento, de persecución sindical.

Quiero destacar lo siguiente. Según se me afirma, los reglamentos de la empresa establecen que un tiempo de detención, aunque sea por muy pocos días —pueden ser solamente dos o tres— ocasiona el despido de esta gente. Por lo tanto, el aprisionamiento de esta gente por parte de las Fuerzas Conjuntas, sin causas y sin fundamento, puede derivar en la pérdida de sus trabajos. Se trata de gente que tiene su familia radicada en esa localidad y su única posibilidad de trabajo es dicha empresa.

Quisiera que se tuviera en cuenta y que se averiguara, cuáles son las causas reales de la detención de esta gente. Esto puede representar la quiebra de toda una vida de trabajo, y si no hay fundamento —como yo creo que no lo hay— es necesario evitar derivaciones de este tipo.

Además, es menester adoptar alguna medida para que situaciones de esta clase no deriven, nunca, en una sanción tremenda traducida, nada menos, que en la pérdida del trabajo y en la interrupción de una carrera laboral de toda la vida.

Pongo esto de relieve, ya que, estando presentes el señor Subsecretario de Defensa Nacional, pienso que podría interesarse por aclarar esta cuestión. Sin perjuicio de marcar, además, que si esta gente debe ser indagada, lo sea naturalmente que con todas las garantías que corresponden y no en función de la suspensión de garantías, que todo lo permite.

Hay que evitar, repito, que esto traiga una verdadera catástrofe para gente que ha consagrado una vida laboriosa y que, además, lleva a cabo un trabajo de militancia que merece el mayor respeto.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar en el uso de la palabra el señor legislador Erro.

SEÑOR ERRO. — Vamos a exponer una primera preocupación respecto a la actitud del Poder Ejecutivo, en relación con las decisiones de la Asamblea General, en oportunidad de prorrogarse la suspensión de las garantías individuales hasta la hora 24 de hov

Estimamos que en este período han ocurrido hechos muy graves, que hemos ido señalando en algunas interrupciones, sobre los que, por consiguiente, no vamos a insistir en este momento. Lo que nos importa señalar es, que cuando el 15 de abril próximo pasado la Asamblea General resolvió, por mayoría, la supresión de las garantías individuales y el estado de guerra interno —circunstancia que el país no había conocido a lo largo de toda su historia— nosotros manifestamos que la República iba a entrar en una situación muy riesgosa y de mucho peligro y que la presencia del militarismo en el proceso uruguayo se iba a hacer totalmente visible. Las consecuencias demostraron, a través de este tiempo que nuestra previsión era exacta. Desde entonces hasta ahora, nuestros compañeros y el que habla en el Senado y en la Cámara de Representantes —y también en la Asamblea General— han tenido que hacer uso permanente del derecho de denunciar detenciones indebidas y arbitrarias, allanamientos de domicilios en horas de la madrugada, falta a veces de objetos y hasta de dinero en algunos domicilios, denunciada por los perjudicados, vejámenes a hombres y mujeres de todo el país y distintas formas de tortura. Todo esto ha sucedido en forma reiterada. Este conjunto de anormalidades, nos fue indicando lo inconveniente de aquella decisión de la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo siguió insistiendo en sus métodos y la sangre —como no podía ser de otra manera— continuó corriendo en todo el territorio nacional, creando intranquilidades, angustias y sufrimientos, entre otros, a una juventud que, a nuestro juicio, es una de las generaciones más lúcidas del Uruguay, a cuyo respecto se fueron generando actitudes de rebeldía conscientes y responsables, ante la verificación de todo el deterioro de la economía nacional y de los aspectos sociales, gremiales y culturales.

Diría que no hay sector de la actividad uruguaya que no hable casi un mismo lenguaje. Por primera vez las decisiones, resoluciones y publicaciones de la Cámara de Industrias, de la Cámara Nacional de Comercio, de la Federación Rural, de la Asociación Rural, de la Convención Nacional de Trabajadores, de las organizaciones estudiantiles, de las asociaciones de jubilados, de los productores independientes y de las cooperativas de producción coinciden, totalmente, en que en estas condiciones económicas de la República no se puede, no sólo producir sino, ni siquiera, sobrevivir. Frente a todo esto se sigue, empeñosamente, una poltiica contraria a los intereses nacionales, marcada desde el exterior, traducida, entre otras cosas, en la congelación de salarios y de créditos. Y como si esto fuera poco, tenemos las minidevaluaciones que van impactando negativamente —primero, mensualmente; ahora cada 15 días— el desarrollo del país, y reduciendo, cada vez más, el poder adquisitivo de nuestro peso, afirmando nuestras ataduras con la Banca internacional. En concreto: cada vez somos más dependientes y, diría, casi una colonia. A los uruguayos nos están estafando el país, a través de este proceso, cuyas causas estamos exponiendo a consideración de la Asamblea General.

Y así aparece, señor Presidente, la violencia.

En esta materia queremos ser muy claros.

No condenamos la violencia de los oprimidos, sino la violencia institucional de los opresores, que causa, justamente, la reacción de aquellos cuando ven que mientras tantos tienen tan poco, algunos exceden permanentemente lo que necesitan.

La insurrección revolucionaria, ha sido reconocida, incluso por la encíclica papal. En "Del Progreso de los Pueblos", Pablo VI afirma el derecho a la acción revolucionaria y de que ésta es aceptable cuando se forma un estado de conciencia para el cristiano, en el caso de tiranías evidentes y prolongadas, lo que da legitimidad a la violencia revolucionaria ejercida por los libertadores.

Si perduran los privilegios con que se hace padecer a la inmensa mayoría de nuestro pueblo, éste no tendrá más remedio, acaso, que recurrir a los medios violentos para llamar a responsabilidad, ante la historia, a quienes son los culpables de esta situación, en procura de una eliminación de la esclavitud en un país en el cual nació para ser permanente y definitivamente libre, liberado —considerado integramente— de sus angustias y afirmado sobre una continua estabilidad.

En vez de solucionar estos grandes problemas de la vida nacional, en lugar de buscar los mejores caminos para alcanzar la perfección del ser y del perfil uruguayos, en vez de acudir en ayuda de una juventud que piensa, sueña y tiene rebeldías —y que ha reaccionado no aceptando la corrupta sociedad que sus mayores le han dado y que de cualquier manera le quieren imponer— se está haciendo, precisamente, lo contrario.

Esto no se ha entendido por falta de un análisis sereno, tranquilo y ahondado. Así, tienen lugar, en algunos momentos, juicios desfavorables e injustos de la gente que, ligeramente, califica a esta juventud de revoltosa y subversiva y de enfrentada al proceso de desarrollo del país, sin advertir que en ella se dan los mejores sentimientos de la orientalidad, traducidos en la fe y la vocación por el bien público y por la liberación de la República, verdadero signo de los nuevos tiempos. Y así el Uruguay va entregando un día sus riquezas, otro, su soberanía, conformando una conducta que no es, de ninguna manera, la representación cabal de su perfil nacional.

Lo que es injusto y lo que no podemos aceptar sin un profundo rechazo de nuestro espíritu, es que no se haga nada en un país como el nuestro, que es para grandes transformaciones, que tiene buen clima, tierras y seres humanos capaces de traducirlo en una realidad con un alto destino. Si nuestros hombres hubieran nacido en una tierra pobre, sin posibilidades y sin recursos, en una tierra que nada puede producir, si no hubiera tenido en el subsuelo uruguayo inmensas riquezas, desde el hierro de Valentines y Zapucay, el manganeso, el uranio y el mármol, y los hidrocarburos en el lecho y en subsuelo del Río de la Plata, en el mar territorial, podríamos decir que la naturaleza nos había dado la espalda. Pero esto no es así y todos lo saben, observando los cientos de quilómetros de nuestras playas.

Entonces, tenemos que seguir pensando que cuando se toma como único camino la represión, no se están solucionando los grandes problemas, y por el contrario, se los está agravando; porque todo oriental, sea del partido que sea, cualquiera sea su filosofía, su religión y su ideología, está a merced de que sea allanado su domicilio, de ser detenido y llevado a los cuarteles durante meses, sin tener vinculación con el mundo exterior. Hay cuarteles en los que hace 4 o 5 meses, hombres y mujeres que están allí detenidas no reciben cartas, ni tampoco pueden escribirlas; no pueden ver el rostro de sus familiares, a todo esto, desde luego, hay que agregar que están privados de la libertad, lo que va gestando en su interior, un sentimiento acerado de rebeldía que sólo espera el minuto en el tiempo para poderse reflejar casi como una punta de lanza, colocada, en este caso, en el corazón mismo de la República.

Y la prensa, la radio y la televisión se encargan, no de la solución de los problemas, sino de intensificarlos, hasta grados que, a nuestro juicio, deben hacer pensar a todos los integrantes de la Asamblea General Legislativa.

No basta tener los votos para adoptar una decisión, porque la falta de razones hace perder el sentido de las mayorías, y son las minorías, en verdad, las que han dado razones y fundamentos —en tono vibrante, a veces, por parte de distintos compañeros del Frente Amplio— que han demostrado, fehacientemente, que este camino reiterado, no es el que puede conducir, digamos en forma implacable a lo que tanto se ha llamado, en todos los tonos, y con todas las invocaciones, el reencuentro de los orientales.

Para nosotros, esta medida, es de separación y de división para los orientales. Abre mucho más las heridas, las que tardarán más tiempo en cicatrizar. Separa, incluso, en el propio hogar, a los padres y a los hijos y a los hermanos entre sí, a los propios vecinos y a la gente que trabaja bajo un mismo techo, en una misma fábrica; separa a aquellos que concurren a un mismo liceo o a una misma Universidad, a los maestros que concurren a la misma escuela pública en cualquier lugar del interior o de Montevideo.

Estas son las decisiones que, desde luego, separan y no unen. Luego, no se puede, al revés de lo que tendría que ser el proceso histórico, pedírsenos a nosotros que reflexionemos, que meditemos y que, desde luego, no faltemos a la cita de esta convocatoria de los orientales. No nos pueden pedir lo que en tantos tonos, hemos dispuesto que resonara en la Asamblea General. Hemos hecho desesperados esfuerzos para convencer a todo el mundo de que no era prudente que se votara una nueva prórroga de la suspensión de las garantías individuales. Garantías que integran el capítulo de las libertades del ser humano. Y, en un país que no tiene libertades, un país en el que, en cualquier momento de la noche o del día, sus ciudadanos pueden ser apresados, para esperar una justicia que no llega, y no por falta de recursos, porque aquí se ha sido muy claro, sino que no llega, porque deliberadamente a veces, y otras porque tal vez los jueces no tienen la competencia e idoneidad suficientes o la vocación para el ejercicio de un cargo tan complejo como que tiene que ver, nada menos que con las libertades individuales, ocurre todo lo que se ha denunciado. Esas demoras están agravadas, además, por aquella especie de huelga de los jueces de instrucción militar.

Tenemos el absoluto convencimiento de que en aquellas horas estaban sucediendo, dentro de la jurisdicción militar, hechos de una gravedad inusitada, que conmovían toda la organización militar. Entendimos, entonces, —y vale la pena incorporar estos conceptos hoy, que estamos tratando el mensaje del Poder Ejecutivo— que había que decir si era cierto o no, que se había aplicado alguna sanción consistente en 5 días de arresto al Juez Militar de Instrucción, Capitán Azarola. El motivo, era que se había dado un plazo de 24 horas a los Jueces Militares para que resolvieran los procesamientos sobre los presumarios en trámite y, en caso contrario, que renunciaran.

El Supremo Tribunal Militar había librado en esos días, reiterados oficios a los Jueces Militares de Instrucción, para que estos informaran sobre los antecedentes presumariales que son de carácter estrictamente reservado y secreto para el Juez interviniente. Además, los Jueces Militares habían solicitado la instrucción de un sumario para los miembros del Supremo Tribunal Militar, por abuso de autoridad.

Todo eso trajo, en estos meses, un distorsionamiento total de la ya difícil aplicación de la norma que le había dado, a estos jueces de Instrucción Militar, la posibilidad de poder juzgar, procesar y condenar a civiles, por primera vez en la historia del país. No se nos hizo caso en el Senado de la República cuando, insistentemente, probamos la inconstitucionalidad de aquél proyecto hoy transformado en ley.

Dijimos que estos Jueces Militares iban a ser juez y parte, porque son integrantes del Ejército, y que su función de Juez no era por vocación, sino un destino más dentro de las Fuerzas Armadas.

Estos hechos que no se quisieron atender, y estos reclamos que fueron desoídos, desembocaron, posteriormente, en ese verdadero drama que vive el país: miles y miles de compatriotas, detenidos, privados de su libertad; de acuerdo al departamento de la República en que se encuentren, tienen que esperar 3 o 4 meses para que el Juez Militar llegue a analizar su causa.

Se ha dicho por parte del señor Ministro de Defensa Nacional, que ya está habilitado el edificio donde atenderán los 6 Jueces de Instrucción Militar, los que serán asesorados por 6 funcionarios, de acuerdo a la disposición pertinente de la Ley de Seguridad del Estado.

Eso tampoco es suficiente para esta justicia, porque hay muchos casos, tal vez cientos, en que los ciudadanos liberados por la justicia de Instrucción Militar, firmada, incluso, su libertad por el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, encuentran obstáculos, perturbaciones e impedimentos que hacen que después de 15 días sigan sin ser liberados.

Tenemos aquí una nota que nos envían los familiares de los presos políticos de Durazno. La nota es bien reciente, y está fechada el 23 del corriente, la que me voy a permitir leer:

"El 7 de mayo de este año, se producen en Durazno, las primeras detenciones por parte de las Fuerzas Conjuntas, a personas a las cuales se les imputa la acusación de pertenecer al Movimiento Tupamaro. Desde entonces hasta hoy, queremos hacer una síntesis de lo sucedido, y de lo que conocemos con el afán de denunciar una situación que a esta altura es trágica, aterradora, irracional. Lo hacemos a sabiendas de que afrontamos riesgos para nosotros, de que puede haber represalias para los detenidos, pero es nuestro espíritu, el detener algo que se nos torna incomprensible, inhumano y que atenta contra la Sociedad, que desconoce la Constitución, que ignora la Declaración Universal de los Derechos del Hombre.

"Desde el 7 de mayo hasta el 23 de setiembre la incomunicación de los detenidos ha sido total. No se nos ha permitido el escribir pequeñas cartas, ni alcanzarles nada que no estuviese permitido por el Comando del Cuartel General Pablo Galarza de Durazno. Lo único permitido ha sido llevarles vestimentas y medicamentos semana a semana. Vestimentas y medicamentos que desconocíamos si llegaban a los detenidos, y que hoy sabemos, en parte no les fueron entregadas. Tampoco sabemos si los medicamentos y las vestimentas que entregamos todos los sábados entre las 8 y 30 y las 9 y media son los que ellos necesitan o piden, porque ni siquiera los pedidos vienen con letra del detenido. Ha habido semanas en que el detenido nada pide según los formularios del comando, y ha habido sábados en que nos devuelven la ropa enviada el sábado anterior sin uso alguno. Todo lo que manifestamos es lo que conocíamos hasta el sábado 23 de setiembre (día en que se producen las primeras visitas a algunos detenidos ya procesados), todo lo

manifestado nos preocupaba y nos tenía en tensión nerviosa permanente pero cuanto mayor es nuestra preocupación y nuestro estado de exitación nerviosa luego de las visitas.

"Sí, hoy afirmamos, denunciamos y pretendemos tocar la sensibilidad de aquellos a quienes corresponda, se llamen Fuerzas Conjuntas, se llamen Ministerio de Defensa o del Interior, se llame Poder Ejecutivo, se llame Presidente de la República, porque ellos al igual que nosotros son seres humanos y tienen padres, hijos, hermanos, familiares o amigos. Ellos al igual que nosotros no deben querer que cunda y se multiplique la violencia, el sadismo, las torturas, el odio, la venganza, porque ya no estarían negando sólo la Constitución de la República, sino el derecho a la vida, el respeto a la existencia misma. Y como confiamos en que no lo quieren, lo hacemos conocer no para que se escuche tan sólo como una denuncia más, sino para que se recapacite, se reflexione sobre si éste será el camino que eligen para la pacificación de nuestra República, si se obra con Justicia, con moral, con dignidad.

"Hoy sabemos que los detenidos pasaron por la picana, se les colgó de las piernas y se les sumergió la cabeza en un tanque con agua, sabemos que existieron y existen plantones interminables, sabemos que hubo palizas con el detenido encapuchado hasta producir el desvanecimiento del mismo, sabemos que hubo y hay tortura síquica. Sabemos que existen cuatro puntos (así lo llaman los torturadores) de castigo, que consisten en: no comer, no beber, no dormir, no ir al baño. Sabemos que deben cumplir sus necesidades en bolsas de agua caliente o en bolsas de nylon, porque en muchas oportunidades se les niega ir a los gabinetes higiénicos. Sabemos que han permanecido encapuchados, esposados y acostados hasta no hace muchos días. Sabemos que aún hasta hoy permanecen acostados y esposados en colchones húmedos o podridos. Sabemos que aún hasta hoy no pueden hablar unos con otros, so pena de caer en el castigo de los cuatro puntos y los plantones. Sabemos que nos devuelven ropas desgarradas. Sabemos que un detenido fue internado en el Hospital Militar con parálisis total de los miembros inferiores, sabemos que existió un pedido de informes parlamentario, al respecto del cual no hubo respuesta, sabemos que hoy está en Durazno y que sus familiares no pudieron verlo el sábado 23 de setiembre, a pesar de que les correspondía la visita de 15 minutos que recién comenzó. Sabemos que se les informó a los familiares de este detenido que no había querido recibirlos el detenido por no encontrarse con el estado de ánimo adecuado. Sabemos que existen 13 libertades decretadas por los Jueces Militares, 3 de ellas desde el 10 de setiembre y que aún permanecen detenidos. Sabemos que no sólo se les tiene aún detenidos sino que no se les permite la visita de los familiares. Sabemos que presentan una palidez cadavérica. Sabemos que en más de cuatro meses sólo por dos veces tuvieron pequeños recreos, uno de ellos encapuchados. Sabemos que pasan hasta 15 días sin bañarse, sabemos que cuando hay inspecciones militares se los asea. Sabemos que todos piden en forma insistente que se les cambie de cuartel. Sabemos que algunos detenidos han pedido que se les ejecute porque no soportan el régimen impuesto. Sabemos que la atención médica es prácticamente inexistente porque el médico de la Unidad no los examina. Sabemos que no se permite escribir a los detenidos que reciben visita en la semana y esta visita es de sólo 15 minutos una vez por semana.

"Hasta el sábado próximo pasado van 139 días; 139 días aterradores de existencia de alrededor de 60 detenidos en el Cuartel Gral. Pablo Galarza de Durazno.

Sábado 23 de setiembre de 1972. — Durazno.

Familiares de los detenidos".

Esperamos que el señor Ministro de Defensa Nacional ha de recoger "in-totum" este reclamo de angustias del Comité de Familiares de los Presos Políticos del departamento de Durazno.

Hay algunos compañeros como Silveira Silva un magnífico grabador en madera, como Wilmar Ríos, Juan José Reyes, nuestro compañero y candidato a diputado por nuestra lista 4190, profesor del Liceo, querido por todo Durazno, Presidente de la Gremial de Profesores de Secundaria y Presidente del Plenario Obrero-Estudiantil y otras personas, que están, también en libertad, porque el Juez así lo ha determinado. En ese Cuartel, se encuentra, también, quien fue candidato del Frente Amplio a la Intendencia, por Durazno, el doctor Peralta.

Respecto a esta situación que fue analizada en detalle en la Asamblea General, debemos decir que no se nos han dado los argumentos capaces de convencernos de esta lentitud que, además, contraría las propias disposiciones de este Cuerpo, que establecen que después de las 48 horas, el detenido debe tener el correspondiente proceso y ser sometido a la Justicia de Instrucción Militar.

Como una muestra trágica de la tortura, se encuentra detenido en Punta Carretas José Luis Zubillaga, un hombre de poco más de 30 años, padre de una niña de 7. Sufrió durante un período de 5 meses las sesiones sistemáticas de torturas en la Base Aérea Boiso Lanza. Tras un estado físico lamentable se suma un evidente desequilibrio mental de carácter grave ¿Cómo es posible que se mantenga recluído en una cárcel a un hombre que a todas luces lo que requiere es atención médica urgente y tratamiento siquiátrico adecuado? Se denuncia este caso como otro que se suma a la larga lista de torturados, con sus trágicas consecuencias. También en Punta Carretas el hacinamiento se agudiza a extremos, sin lo más elemental como colchones en celdas de 2,50 x 3,50m. 4 hombres deben convivir encerrados durante varias horas, a veces días enteros si a las autoridades les parece que no se puede salir al recreo o el tiempo no lo permite. Ante esta situación que se agrava día a día los presos han hecho pedidos reiterados ante el señor Director Mesías y el Intendente Fagúndez de que sean otorgadas las cosas elementales que se necesitan y que por otra parte Institutos Penales tiene la obligación de dar a cada preso. La contestación es simple "no hay".

En esta forma, las cárceles uruguayas se han convertido en cámaras de torturas.

Repito aquí lo que manifesté en una interrupción. El Uruguay no cumple con las disposiciones de la Conferencia de Ginebra, por cuyo artículo 3º los prisioneros no pueden ser sometidos a ninguna clase de vejámenes y, que, por el contrario, tienen que ser tratados en una forma humana.

Lo curioso es que se les quiera negar el carácter de presos políticos. Sin embargo, en los cuarteles o en Punta Carretas, cuando un familiar les lleva comida, ropas o fruta, o alguna publicación, si es que se lo permiten, le preguntan si se trata de categoría especial. Es decir, que se reconoce oficialmente que hay dos categorías de presos: el delincuente común y el de categoría especial, para no reconocer el rótulo de presos políticos. Evidentemente, están perfectamente definidos bajo el concepto de categoría especial.

Cuando el señor legislador Michelini hacía una pormenorizada denuncia sobre la forma en que se encuentran los detenidos en las distintas dependencias militares, efectuó una referencia, al pasar, al problema de Punta de Rieles, que conocemos profundamente.

El sábado pasado, por razones que desconocemos hasta el momento, los familiares no pudieron visitar a los presos en los diez minutos por semana que tienen adjudicados. A dos quilómetros del establecimiento —era un viejo monasterio que lo han convertido en cuartel— las Tropas de Punta de Rieles les impedían pasar a los familiares y llegar al establecimiento para hablar con los jerarcas, a los efectos de conocer la verdad de lo ocurrido. Supimos ayer que habían llevado una cantidad importante de detenidos, desde distintos lugares, de Punta Carretas a Punta de Rieles, como primera etapa, para luego trasladarlos a Libertad. Seguramente, habrá habido alguna reacción natural por parte de quienes fueron llevados en forma un poco extraña, como se proce-

de siempre, trasladando al preso, en horas de la noche, haciendo entrar a la celda a militares que no son los que habitualmente prestan servicio en Punta Carretas o en algún otro establecimiento. Con esto se contrarían disposiciones universales en materia de tratamiento al detenido. No puede entrar a Punta Carretas ninguna persona, ni de la Policía ni del Ejército, que no sean las que naturalmente prestan servicios en el Penal y están en las planillas correspondientes.

En las horas de la noche son llevados sin decirles con qué destino y sin darles ninguna explicación.

Tengo que decir que fui actor de un desgraciado episodio que estuvo a punto de culminar con la más grande de las tragedias nacionales, pues pudieron haber matado no menos de 70 o 80 muchachos, en Punta Carretas. Se había tramado una acción sincronizada de simulacro de fuga, para tratar de que, provocándolos, reaccionaran y entonces repetir lo que ocurrió en las cárceles mejicanas y lo que acaba de suceder —la gran tragedia de Trelew— en la Argentina, donde asesinaron a 17 de los presos políticos que se encontraban allí. Si no ocurrió esa desgracia fue porque ante una comunicación que nos hicieran, acompañado de dos o tres compatriotas visitamos urgentemente al Director del Establecimiento para plantearle sin ambajes que teníamos una noticia muy seria en cuanto a que se iba a hacer un simulacro de fuga que terminaría con la vida de 60 o 70 detenidos de la categoría de presos políticos. Algunas medidas que se tomaron rápidamente y las declaraciones que formulamos a algunos diarios que dieron la noticia, evitaron que la tragedia pudiera consumarse.

El día antes, uno de los guardias de la torre, lanzó al patio un arma larga, que cayó casi sobre los pies de una cantidad de muchachos que se encontraban en el recreo. Hubiera bastado que uno solo se inclinara para recogerla, para que seguramente la guardia que estaba colocada en las otras partes del edificio, hubiera disparado, ocasionando también una tragedia.

En el caso de Punta de Rieles se han tomado medidas absurdas. La visita es de 10 minutos, que se transforman en 8. El detenido está junto a una reja, luego unos 60 centímetros de hormigón —como una mesa— y una segunda reja; detrás de todo eso está la persona detenida. Tres o cuatro soldados al lado del detenido, otros tres o cuatro junto a los familiares, que a veces llevan pequeñas criaturas de tres, cuatro o siete meses que tienen que presenciar el espectáculo de quienes están con sus armas apuntando, hasta mirando en una forma sin comprensión y con animosidad. Incluso a veces la gente tiene que hablar hasta de cosas íntimas en presencia de los oficiales y los soldados.

Además, se ha tomado otra medida absurda: no se puede llevar comida a los presos, no se les puede llevar alimentos de los que se hacen en las casas; sólo se admiten frutas, chocolates, caramelos, café, té y yerba, hasta 5 kilos de peso, por detenido. Todo eso tiene que durarles una semana, de miércoles a miércoles.

Estas cosas, señor Presidente, no hacen bien a las Fuerzas Armadas; no se lo hace que un cabo esté con una balanza pequeña, tipo feria, pesando los alimentos y que cuando hay 100 gramos de más se los devuelvan al familiar que sólo, entonces, con dos o tres naranjas o manzanas o con una tableta de chocolate.

Hablo pormenorizadamente de todos estos hechos, para que se los tenga en cuenta y se trate de buscar cualquier solución. En otros casos, basta una mirada o una línea inconveniente en una carta, para que sirva como elemento de juicio para que los detenidos sean sancionados por una semana, 15 o 20 días, lapso en el que no pueden venir los familiares a verlos.

A Punta de Rieles hay personas que vienen desde Paysandú, de San José, de Colonia o de lugares alejados y tienen tres kilómetros del Camino Maldonado hasta el establecimiento, que cuando llueve el camino es intrasitable, de tierra rojiza, que se pone resbaladiza. La gente casi no puede caminar y debe hacer esos tres kilómetros y tres de vuelta, para visitar el establecimiento. A veces, cuando llegan, las informan que su familiar está sancionado y, en consecuencia, no pueden visitarlo. Estas cosas pueden arreglarse. No son problemas que tengan que ver con recursos ni con situaciones disciplinarias. Se necesita nada más que un poco de sentido de comprensión, y no digo de aflojamiento, siquiera, porque soy de los que nunca protesto contra la dureza de quienes en estos momentos están en esa situación un poco de privilegio. Nunca he presentado una denuncia que no fuera con un sentido general.

Estos hechos se repiten, además, en el interior del país, donde en casi todos los cuarteles se dan situaciones similares a las que estamos relatando ahora.

Hace un rato hacíamos mención a que la Federación Uruguaya del Magisterio había declarado y puesto en nuestro conocimiento, que, familiares del maestro Fernando Rodríguez Lima —dirigente de la filial de Magisterio de la zona oeste de Maldonado— que fue detenido en ese departamento el 31 de julio próximo pasado, había intentado suicidarse en dos oportunidades. Este hecho, de extrema gravedad, preocupa al Magisterio profundamente, por cuanto corre riesgos la salud e incluso la vida de un compañero sobre el cual deben estar incidiendo negativamente, determinadas condiciones de internación. Cabe entonces suponer —dicen los maestros—, que de no cambiar las mismas, los intentos de suicidios pueden reiterarse y llegar a tener un descenlace irreparable.

Por todo ello —continúan— consecuentes con nuestra tradicional actitud de defensa intransigente de los derechos humanos, reclamamos una exhaustiva investigación de estas denuncias y la garantía de atención médica y psiquiátrica para el compañero Rodríguez Lima.

Creo que esto también tiene que ser recogido por el señor Ministro de Defensa Nacional, para evitar que la tragedia pueda llegar a consumarse.

Tenemos también sobre nuestra mesa un memorándum de la Asociación Salteña de Profesores de Enseñanza Secundaria, en el que denuncian graves hechos que ocurrieron entre los días 30 y 31 de agosto y 1º de setiembre próximo pasado.

El día 30 de agosto, mientras repartía manifiestos de la Asociación Salteña de Profesores en la puerta del liceo "Osimani y Llerena", el estudiante Martínez fue detenido por la policía, la que hizo lo propio con el estudiante Eiris, que discutió con integrantes del grupo de tendencia reaccionaria que se encontraban también frente al liceo.

Se pudo comprobar luego que la detención de ambos estudiantes se produjo a consecuencia de denuncia de los reaccionarios.

Enterada la Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Profesores de Enseñanza Secundaria, concurrió al local de la 2ª Sección Policial, donde fueron atendidos por el Subcomisario Coumas, quien manifestó que el asunto ya había pasado a Inteligencia y Enlace.

Los dirigentes de A.S.P.E.S. se entrevistaron, entonces, con el personal de Inteligencia y Enlace, informándoles el Comisario Acosta que ya había dado intervención a la señora Juez doctora Thevenet de Andreu, quien dispuso el interrogatorio del estudiante Martínez, menor de edad.

El Comisario Acosta averiguó de donde procedían los manifiestos que se repartían, a lo que se le respondió que provenían de la Federación Nacional de Profesores.

La señora Juez dispuso la citación del profesor Puigvert para que concurriera al Juzgado, quien así lo hizo el mismo día 31 de agosto.

La señora Juez tomó declaraciones al profesor Puigvert, después de cinco horas de espera en el Juzgado, a la vez que dispuso que fuera sometido el estudiante Francisco Eguilior, el que también prestó declaración en la audiencia inmediata.

Al profesor Puigvert le fue preguntado por la Juez la procedencia de los manifiestos y se le inquirió, asimismo, acerca de la posición política del profesorado, en relación al contenido de los manifiestos.

Subrayo, para el Ministerio del Interior, que la que intervino aquí fue la Policía, que pretendieron hacerle una requisitoria o un interrogatorio político, es decir, averiguar cómo pensaban cada uno de los profesores en relación al contenido de aquel manifiesto lo que, evidentemente, no puede haber sido la intención de ningún miembro de la Asamblea General Legislativa cuando votaron la prórroga de la suspensión de las garantías individuales. Por ninguna de esas disposiciones puede permitirse que se someta a este tipo de interrogatorios, para saber cuál es la posición política de un profesor.

El día siguiente, 1º de setiembre, ordenó la concurrencia al Juzgado, de otros tres integrantes de la Comisión Directiva de A.S.P.E.S., los profesores: Waldemar Carvalho, Fulvio Cousin y Pedro Oscar Ambrosoni.

Ingresaron al Juzgado a las 18 horas, comenzaron los interrogatorios a las 21 horas y duraron hasta las 5.40 del día siguiente.

Reunida la Comisión Directiva para analizar la actitud e interrogatorios de la señora Juez, llegó a la conclusión de que, evidentemente, la titular del Juzgado se excedió en sus funciones, cuando el hecho en cuestión pudo averiguarse en breve tiempo y no daba méritos para presumario ni investigación alguna, por cuanto no había nada que ocultar ni menos nada que hiciera suponer la existencia de ningún delito.

"Esta circunstancia, unida a pronunciamientos anteriores de la señora Juez en sentido reaccionario, hace suponer a la Comisión Directiva de A.S.P.E.S., que la titular del Juzgado se excedió en sus funciones en términos que alcanzan a la provocación de una organización gremial que lucha por la defensa del programa de reivindicaciones que sostiene la Federación Nacional de Profesores.

"Ante esta actitud, la Comisión Directiva de A.S.P.E.S. rechaza todo intento de intimidación a su política gremialista, tanto más grave cuando tales intentos parten de titulares de la Justicia, que por su misma función deben mantenerse al margen de toda militancia política, como lo exige la Constitución de la República. Y es obvio que constituye un apartamiento de esta objetividad las indagaciones innecesarias en busca de pruebas de supuestos delitos y que bien ponen de manifiesto el designio de perseguir a los organismos que procuran el mejoramiento social de sus integrantes".

Nosotros lo dejamos planteado, también, al señor Ministro del Interior, y rogamos a la Mesa que tome nota de lo siguiente: solicitamos que estas denuncias sean cursadas a la Suprema Corte de Justicia para que "dispusiera que por lo menos la nombrada señora Juez informara a su superioridad jerárquica acerca de los hechos referidos, a fin de que la señora Juez se abstuviera, en lo futuro, de intervenir en los organismos gremiales que ajustan su acción a las leyes y reglamentos que rigen la actividad gremialista. Debemos agregar que la conducta de la señora Juez, aparte del ataque a la entidad gremial, lesiona en particular los derechos individuales de los miembros de la Comisión Directiva, cuando los exhibe en un medio ambiente reducido como elementos antisociales, exponiéndolos de esta manera al desmedro de su prestigio personal, con lo que se le ocasiona un perjuicio a la misma enseñanza, por su calidad de profesores.

"Se sabe que milita en favor de cada uno de los ciudadanos citados una presunción de inocencia, que sólo debe ceder ante pruebas ciertas y fehacientes lo que no se da en el caso en forma alguna.

Semejante actitud de la señora Juez vulnera derechos respetables y causan una verdadera perturbación social, que precisamente los jueces, por la naturaleza de sus funciones, son los más obligados a preservar".

"Ante estos hechos, la Asociación Salteña de Profesores de Enseñanza Secundaria, ante los ataques fascistas desarrollados por grupos armados a los liceos de Montevideo y que ayer cobraron una nueva víctima, el estudiante-obrero Nelson Rodríguez, manifiesta:

"1) Su más enérgico repudio y condena a estos hechos que constituyen una etapa más de este plan dirigido e instrumentado por las fuerzas regresivas de la oligarquía dominante, para perturbar el normal funcionamiento de la enseñanza.

"2) A pesar de que la muerte de Nelson Rodríguez agrega un nuevo mártir a la ya larga lista de estudiantes y obreros caídos, el pueblo, del que profesores y estudiantes formamos parte, no desmayará en su lucha por lograr una real democracia y verdadero laicismo que sirva a los intereses populares.

"3) Que se ha comprobado la participación directa en estos ataques de elementos pertenecientes a la J.U.P., C.R.E.I. (Coalición Renovadora de Estudiantes Independientes) e integrantes del Grupo Político "Poder Joven". Organizaciones éstas financiadas por el doctor Gallinal Heber y patrocinadas por el ex-candidato a Presidente, Gral. Aguerrondo, viuda de Nardone, semanario Azul y Blanco y otros por el estilo.

"4) Esperamos de las Fuerzas Conjuntas, que tanto celo han demostrado en la lucha contra la subversión, que actúen en estos casos con ese mismo celo para evitar la repetición de hechos que, como éstos, avergüezan y enlutan al país.

"En consecuencia, se ha resuelto la realización de paros por turnos en cada Liceo, consistente en la suspensión de actividades por 15 minutos en señal de duelo y protesta frente a estos hechos.

"Este día se recuerda la caída del compañero estudiante Liber Arce. Invitamos a profesores y estudiantes al acto a realizarse en la Casa de la Universidad a las 20 horas".

Y el 15 de setiembre, se hace una citación compulsiva al Presidente y Secretario General al Juzgado.

"La citación fue compulsiva, de tal modo que la primera se hizo al Presidente a las 10 horas para presentarse a las 14 horas, a las 17 horas le hicieron la segunda para las 18 horas, (la Policía la llevó al Liceo Piloto) a la que el Presidente manifestó que se presentaría un poco más tarde, pues tenía una importante reunión de evaluación. Sin hacer caso a esto, fue, más tarde, llevado de la reunión (18 y 20) por un patrullero con 4 policías armados de metralleta. Al secretario no pudieron localizarlo para la segunda citación, pero éste se presentó a las 18 horas.

"El motivo es una denuncia de "Poder Joven" que parece nos acusa de difamación e injuria pública, a raíz de una declaración hecha por A.S.P.E.S. el 12 de agosto próximo pasado por la muerte de Nelson Rodríguez Muela.

"O sea, es el motivo que no tenían. Esto muestra que la cosa está orquestada y que por lo bajo el objetivo es desprestigiar frente a la opinión pública al gremio y a sus integrantes".

Voy a pedirle al señor Ministro del Interior que tome debida nota y que, en su momento oportuno, la Asamblea

General curse las palabras sobre las actitudes de la Juez citada a la Suprema Corte de Justicia.

Podemos citar otras detenciones injustas. En la ciudad de Santa Lucía, rompiendo las cláusulas del convenio que dio fin al conflicto de "Seral", fue detenido y maltratado, nuevamente, el obrero José Estevez. En esa misma ciudad, detuvieron al maestro Mario Cantoni, a Hugo Torterollo y Diego Marichal. Hasta el momento siguen detenidos, sin que hayamos logrado ninguna información al respecto.

De lo que se trata, en estos casos, es lo que se llamó "deshumanizar" a los presos políticos, que es el objetivo fundamental de la represión. De esta represión que sigue extendiéndose a los trabajadores, tal como lo dimos cuenta, por ejemplo, con respecto no sólo a los trabajadores de F.U.N.S.A., sino también del B.A.O., y como acaban de llevar detenido, hace 48 horas, a un dirigente de la Federación de la Bebida, Nelson Pacheco, Presidente, además, del Sindicato de Alimentación. Se trata de un trabajador inquieto, de nuestro conocimiento, empleado de una bodega muy importante de la zona de Colón. Fue llevado de su domicilio con riesgo de perder su fuente de trabajo.

Nosotros pensamos, señor Presidente, además, que ha habido un incumplimiento por parte del Poder Ejecutivo de las normas a que debió ajustarse. En primer término, porque no dio cuenta a la Asamblea General de las detenciones, el motivo de las mismas y el lugar a donde fue conducido el detenido. Había quedado claro que el Poder Ejecutivo tenía que comunicar a la Asamblea General, todos los días y a toda hora, sus procedimientos, para que los integrantes de la misma estuviéramos perfecta y cabalmente informados de todo lo que ocurría en el país. Tuvimos que recurrir al pedido de informes, a la conversación personal con los señores Ministros, que no siempre pueden tener el material a mano. Eso ocasiona un trabajo bastante engorroso. Tenemos que reclamar un derecho, el derecho que como integrantes de la Asamblea tenemos en el sentido de recibir, sin que lo pidamos, toda la información.

Todo esto, señor Presidente, lleva de la mano a los hechos que he denunciado con respecto a la tardanza en que los jueces asisten a las declaraciones. Además, con los detenidos, ahora se les obligó, a que tenían que presentar una nota en la Unidad Militar Nº 1 sustituyendo al defensor de oficio por un abogado, poniendo su dirección, su teléfono, y si tiene codefensor también incluirlo, y una vez obtenida la autorización especial que da esta Unidad, recién aparece el abogado. La gravedad es que, a veces, los familiares no se enteran del día en que el detenido es conducido al Juzgado a prestar declaración.

Al proyecto de Ley de Seguridad del Estado, que venía cerrado, monolítico, para que cada ser humano fuera castigado con 10 a 30 años de penitenciaría y no saliera mas, se le abrieron tres posibilidades durante la discusión del Senado: primero, la gracia de la Suprema Corte de Justicia; segundo, que el autoprocesamiento es apelable ante la Suprema Corte de Justicia, pero tres días, solamente, se tienen para la apelación. Hay 72 horas hábiles, y basta con que el detenido no se pueda conectar con sus familiares y éstos no tengan manera de recibir esa información, para que pasados esos días, el autoprocesamiento quede firme. Queda, después, la instancia de recurrir a la libertad condicional.

Estas son las tres posibilidades, las tres ventanas que se abrieron en la discusión del Senado, en un proyecto que venía redactado en una forma tremenda.

También dijimos algo, en el Senado, con respecto a un artículo, y sobre el cual, en una próxima sesión, vamos a pedir su sustitución. Se trata de aquél que dice que cuando se dicta el autoprocesamiento, se hace el embargo genérico de los bienes y servicios, o sea que alguien que adquirió una casa, tiene un auto o un comercio, se lo embargan genéricamente. Nosotros estimamos que si se quería fijar esta norma, por lo menos debió preverse la posibilidad de que se pudiera probar, fehacientemente, que el procesado o el detenido había recibido dinero de alguna organización para la adquisición de esos bienes. De lo contrario, nos parece una monstruosidad lo que se está haciendo.

Entendemos, además, señor Presidente, que la propia excepcionalidad del instituto obliga a imponer que su interpretación sea severamente estricta y restrictiva.

Condicionan su vigencia dos presupuestos previos que deben considerarse condiciones objetivas de admisibilidad y ellas son: a) caso extraordinario de traición contra la Patria; b) caso extraordinario de conspiración contra la Patria.

Si utilizáramos el método histórico de interpretación del Derecho, podríamos remitirnos al origen de esta disposición, que en nuestro ordenamiento constitucional se encuentra en el artículo 143 de la Constitución de 1830. Cuando el constituyente entonces incorpora al Derecho positivo el instituto de "suspensión de la seguridad individual" su finalidad estaba recta y directamente dirigida a consagrar un mecanismo excepcional que sólo habilitaba a dejar en suspenso la seguridad de la persona, en el ámbito más restringido, limitado y estrecho.

Estas dos condiciones objetivas requieren, para su vigencia, un previo reconocimiento por el Organo o Poder del Estado que esté habilitado, por derecho, para otorgarle vigencia jurídica. Este poder del Estado es el Poder Legislativo, a través del órgano que lo ejerce, que es, precisamente, la Asamblea General Legislativa.

Tenemos que formular algunas preguntas ante la exposición que, en nombre de su sector, hiciera el señor legislador Santoro, quien anunció, dando abundantes argumentos, que iban a votar una prórroga de sesenta días, pero estableciendo limitaciones que evitaran, precisamente que el Poder Ejecutivo saltara por el cerco de la Asamblea General Legislativa, para cometer una evidente transgresión y violación de la Constitución, haciéndose responsable consecuentemente. Eso es lo que yo entendí, aunque no sé, exactamente, si las limitaciones tienen que ver con el allanamiento de domicilios sin orden judicial, incluso en las horas de la noche, aunque creo que no elimina ni siquiera el recurso de "habeas corpus" que establece que, después de 48 horas, el detenido debe ser sometido a la Justicia de Instrucción Militar y que no pueden invadir ninguna de las otras jurisdicciones que dan garantía o firmeza a la libertad de cada ciudadano en esta suspensión de garantías individuales.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR ERRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor legislador Santoro.

SEÑOR SANTORO. — Tenemos especial interés en precisar el pensamiento que oportunamente expresáramos, porque el mismo procuró trasuntar la opinión de nuestro sector en relación al tema que motiva la reunión de la Asamblea General.

Ante las interrogantes del señor legislador Erro, señalamos —reiterando, en parte, lo que oportunamente habíamos dicho— que nuestra preocupación está determinada por la posibilidad de disponer la suspensión de las garantías individuales en el menor número posible. Además, en cuanto al sometimiento del detenido a la autoridad judicial, consideramos que la suspensión de la garantía correspondiente del debido proceso, debe estar condicionada. Por tal razón, establecemos plazos que tienen una particularidad. En efecto, el plazo comienza en la fecha en que el Juez militar tiene la información de la detención. Esta debe ponerse en conocimiento del Juez dentro de las 48 horas de realizado el procedimiento y, con posterioridad

a esa fecha, de la cual queda constancia en el expediente, el plazo —que tiene una fecha de terminación— comienza a correr para que el Juez adopte las únicas medidas que puede disponer, que son las que están determinadas con precisión en nuestra moción. Estas son: disponer que el detenido permanezca a su disposición —situación que no puede superar el plazo indicado—, decretar la libertad o, en su defecto, el correspondiente procesamiento.

Teniendo en cuenta la vigencia de esta norma —en el caso de ser aprobada— es evidente que al vencer el plazo de 48 horas de la detención, funciona el recurso de "habeas corpus". Por esa razón, en nuestra moción eliminamos la referencia al artículo correspondiente a esta garantía individual, que queda vigente en razón de la conformación de la disposición que hemos adoptado como parte de la moción presentada a la Mesa, para ser considerada por la Asamblea General.

Creemos que de esta manera damos cumplida respuesta a la interrogante del señor legislador Erro en relación a la vigencia del recurso de "habeas corpus", y, tambien, a la aplicación de nuestra proposición relativa a la suspensión de las garantías individuales.

SEÑOR ERRO. — Continúo, señor Presidente.

La posición del señor legislador Santoro —que no es personal sino a nombre de su sector— no es la que en la Asamblea General anterior fue sostenida por otros señores legisladores. Nosotros entendíamos que quienes estaban en otra concepción jurídica violentaban tanto la doctrina clásica como la moderna, al decir que la llamada subversión tupamara constituye "traición o conspiración contra la Patria". La interpretación correcta y racional de la norma, que emana expresa, precisa y claramente de su texto, y del espíritu tanto del Constituyente de 1830 como de sucesivos constituyentes, conlleva a una segunda pregunta que formulo a la Asamblea General.

¿A qué fines se suspende la seguridad de la persona en cualquiera de esas dos situaciones? Lo dice y lo han dicho con meridiana claridad todos los textos constitucionales que ha tenido la República: es a los solos efectos de la "aprehensión de los delicuentes"; sólo para ello y nada más que para ello.

Lamentablemente, los hechos no ocurrieron así. Se fue mucho más lejos que lo que la norma señalaba. La realidad de hoy, luego que el delincuente ha sido aprehendido, continúa para él el absoluto descaecimiento, no ya de su seguridad individual, sino de todos sus derechos individuales y sociales. Es esto lo que se pretende que continúe, y para ello se vuelve a insistir en utilizar un instituto que sólo habilita determinado descaecimiento provisorio, hasta que se produce la aprehensión y que jamás puede admitirse que al aprehendido luego se le torture, se le mate, se le robe todas las pertenencias, se le impida el contacto con el mundo exterior por meses, se le obstaculice el derecho a la defensa y, en definitiva, se le deje inerme en manos de un equipo de seres humanos que actuan siempre con las armas en la mano, creando situaciones lamentables como la del obrero Batalla, en Treinta y Tres, como la del doctor Alvariza y como la de aquel ser humano que decían era delicuente común, Marín, así como lo que ocurrió con otras personas detenidas que han sido asesinadas.

El Poder Ejecutivo ha aplicado, reiteradamente, la suspensión de las garantías individuales, que es una situación que sólo se da en el caso extraordinario de traición o conspiración contra la Patria y únicamente para la aprehensión del delincuente. El instituto tiene, pues, una definida orientación, derivada del tradicional contenido de los sistemas democrático-republicanos. En ellos, los estados y las medidas que rigen extraordinariamente son siempre precarios y estrictos, pasibles de interpretación en todos sus extremos.

Resulta claro, pues, que en primer término no pueden ser permanentes. No obstante ello, la República vive, desde hace cuatro años, en regímenes excepcionales. Las medidas de seguridad no alcanzaron, pese a la saña con que fueron empleadas para contener al pueblo, por lo que se apeló a la declaratoria del estado de guerra interno, aberrante políticamente e inexistente del punto de vista jurídico, y a la suspensión de la seguridad individual. La inconstitucional ley de seguridad del estado y de orden público hizo cesar, del punto de vista jurídico, no práctico, el estado de guerra interno.

Se mantuvo, no obstante, la suspensión de garantías individuales y hoy, luego de cinco meses y doce días de vigencia se pide que la Asamblea General conceda una prórroga "sine die", lo que implica que con los criterios manejados reiteradamente por este Poder Ejecutivo como el anterior, son violatorios del concepto de precariedad implícito en el régimen jurídico que dice defender.

El otro punto de radical trascendencia al respecto es la interpretación estricta que debe tener el precepto. Tanto las Medidas Prontas de Seguridad como la suspensión de garantías deben seguir estrictamente la norma constitucional. En ambos casos son previstas las razones que pueden llevar a una medida de este tipo "en el caso extraordinario de traición o conspiración contra la patria"; la finalidad de la norma y, entonces, sólo para la aprehensión de los delincuentes.

El término "sólo" que está señalando el concepto de selectividad de las medidas, es nada más que confirmatorio del sentido restrictivo que debe tener la interpretación del instituto. Todo lo que se haga extendiendo las expresas determinaciones de las normas, es inconstitucional.

Y lo que tiene especial trascendencia no es posible ni por la propia Asamblea General extender las normas cuya vigencia se suspende en aplicación del artículo 31. Las normas que integran el concepto de seguridad individual se suspenden por resolución de la Asamblea General y sólo pueden ser aquellas que permitan llegar al fin previsto en la propia Constitución: "La aprehensión de los delincuentes".

Es explicable que en la intención de limitar al Poder Ejecutivo se enumere los artículos que son alcanzados por la suspensión. Pero la Asamblea General no puede en esa enumeración, so pena de violar los preceptos constitucionales, citar y por tanto pretender suspender la vigencia de artículos que consagran derechos no directamente vinculados con lo establecido en el artículo 31.

Esto significa que todos estos meses hemos estado al margen de la disposición constitucional y que el Poder Ejecutivo ha aplicado su propio criterio, por sí y ante sí.

Tengo un viejo recuerdo de nuestros dos Partidos, cuando en 1904, el Canciller de Batlle y Ordóñez, Dr. Romeu ciudadano nacionalista, también en la Cámara de la época hacía referencia a problemas similares. Hemos tenido el trabajo grato de revisar algunas de aquellas actas donde se señalaba a Aparicio Saravia y a los que junto con él luchaban por las libertades públicas, entre los que estaba también Luis Alberto de Herrera, como sediciosos, alzados, saqueadores, terroristas, etc. Es decir, que en estas cosas, desde 1904 a la fecha la situación del país no ha cambiado mucho.

También queremos hacer referencia —y esperamos que el señor Ministro de Defensa Nacional tome debida nota— al pedido de informes que le hiciéramos y que nos fue contestado respecto a Diana Cristina Ramírez, que se encontraba internada con un cuadro de tuberculosis, en el Saint Bois. Hacía 7 días que había dado a luz debiendo ser sometida a tratamiento ambulatorio externo diariamente, alimentarse en forma especial y mantener una temperatura ideal media, sin soportar grandes fríos y con una medicación y análisis diarios a realizarse en el Hospital Saint Bois. En caso de que no se siguieran estas indicaciones podría producirse la

recidiva de la enfermedad. Se le convoca a prestar declaraciones por una hora en el cuartel de Durazno y hasta hoy no se tiene información. Sufre infección en la sutura realizada en una intervención y la falta de cuidado y asepsia puede traer resultados totalmente perjudiciales.

Fue liberada el 24 de setiembre a las 22 horas y el 25 fue llevada ante el Juez Letrado de Durazno. Es decir que de todo esto han pasado 60 días. Los primeros treinta estuvo en un calabozo de dos por cuatro sin medicamentos. En los últimos días fue internada en el Hospital Militar.

Cuando el Ministerio de Defensa Nacional nos contesta dice que Diana Cristina Ramírez se encuentra detenida por el desarrollo de presuntas actividades sediciosas y que la atención y contralor médico, como en el caso de todos los detenidos, es permanente.

Nosotros queremos también, en este avance, digamos, del militarismo en el país, recordar una frase de Artigas, que creo debe ser tenida en cuenta por los oficiales, que han tenido algunas invocaciones sobre Artigas en el curso de los homenajes realizados el 27 de setiembre. Artigas dijo: "Los oficiales de mi tropa animados del entusiasmo que se debe a los sagrados derechos que defienden no descansarán hasta que sus brazos quiebren las cadenas del despotismo". Además, agregaba que no hay un hombre venerado en los anales militares que no sea un guerrero, revolucionario, un desertor, para los ordenanzas del ejército.

Pero me importa mucho en este tema de los militares, tan traído y tan llevado apelar al Código Penal Militar.

Esto lo transcribe un general historiador que era abogado, el general José Luciano Martínez. Pero me importa mucho, en el tema de los militares, tan traído y tan llevado, apelar al Código Penal Militar, el que, en el capítulo V, "De los delitos que afectan la fuerza moral del Ejército y la Marina", subtítulo "Ataque a la fuerza Moral", artículo 58, dice; en su inciso 7º "atacan a la fuerza moral del Ejército y la Marina, los militares, los equiparados y aún las personas extrañas al Ejército y a la Marina, en el caso, que delincan de alguna de las maneras siguientes: "7º) por el empleo abusivo de las armas, cuando el cometido fuera mantener el orden público".

"8º) Por la violación de las prerrogativas de prisionero de guerra que atañan a su bienestar material (derecho a la integridad física, al alojamiento y la alimentación salubre), o que protegen su personalidad moral (la facultad de no combatir contra su bandera y el respeto a su dignidad).".

"9º) Por abuso de la autoridad que se inviste, cuando esta se manifieste por hechos y aún por amenazas o injurias siempre que estas fueren de carácter grave".

Creo que estos incisos que he leído son muy importantes, se deben tener en cuenta, porque están justo en el capítulo V, cuando se trata de los delitos que afectan la fuerza moral del Ejército y la Marina.

Quiero decir también que siendo delito militar, de acuerdo al Código Militar, a la disposición que he leído, los tratos inhumanos a los prisioneros de guerra, debió de oficio, ante las denuncias parlamentarias, y sin necesidad de la constitución especial de la Comisión investigadora al efecto, haber investigado el delito militar cometido por los oficiales involucrados, aplicando con todo rigor, las disposiciones establecidas en el código, lo que no se hizo. Esto es realmente grave. Es una omisión.

No se precisaba ninguna Comisión Investigadora y el simple hecho de la denuncia era valor suficiente para que se hubiera obrado en consecuencia, castigando al oficial que había cometido este delito.

En esta materia, señor Presidente, de la que tanto se ha hablado y que menciona cierta prensa, nosotros tenemos aquí un libro muy importante, que desde luego recuerdo algunos avatares de la historia nacional, allá por el año 1940, cuando el diario "El Día" protestaba violentamente contra disposiciones del Ejército y fundamentalmente contra toda limitación de lo que ellos entendían como derecho irrestricto de la prensa a dar todas las noticias y a dar su pensamiento sin que pueda nadie, Ministro del Interior o Jefe de Policía, desde sus respectivos cargos, tomar cualquier medida que signifique un exceso de represión militar. Lo mismo lo denunciaba "El Plata" en aquella época con Juan Andrés Ramírez. Pero yo me atengo a lo que "El Día" publicaba en sus editoriales, protestando porque decían que faltaban fundamentos para limitar las expresiones del pensamiento en la forma que para ellos consideraban conveniente.

En este mismo tema, hemos tratado de conseguir algunos otros documentos que son realmente importantes.

En una obra de derecho constitucional, Esmein dice: "La fuerza no puede mantener de una manera durable la soberanía legal, sino es en condiciones completamente excepcionales. Esto puede producirse en una nación inferior o degenerada, conquistada por una raza superior o más fuerte. Pero esto no podría suceder en una nación inteligente y sana: no hay fuerza material capaz de mantener en el poder a un amo malquerido por la inmensa mayoría del pueblo".

Carlos María Ramírez, en su libro "Vida de Diego Lamas", en la página 269, afirma: "Jamás el siglo XIX ha presenciado un ultraje mayor al derecho de Gentes, a la Humanidad, a la Civilización. La antigüedad pagana y bárbara reservaba al prisionero de guerra las cadenas del esclavo. Pero el cristianismo, la filosofía, el trabajo de los siglos, han hecho para todas las naciones civilizadas y cultas, invulnerable y sagrada la persona del prisionero de guerra. Los vencedores del Paraguay han renegado las tradiciones sagradas de dieciocho siglos de rehabilitación y progreso".

Pero Carlos María Ramírez, subrayo de nuevo su pensamiento, hablaba de que las naciones civilizadas y cultas, invulnerable y sagrada volvían la persona del prisionero de guerra, cosa que no ha ocurrido en el país.

En el libro "Semblanzas del pasado" de Luis Melían Lafinur, escribe en un pasaje: "La apelación a las armas, por parte de los pueblos, como el homicidio respecto de los hombres puede ser un derecho o un delito. Es un derecho cuando importa la defensa propia, la necesidad de la propia conservación, la salvación de la vida.

La vida del pueblo son sus libertades, sus derechos, sus garantías, sus instituciones, su soberanía. Un pueblo amenazado de muerte, en estos sus órganos vitales, tiene, y no puede dejar de tener, el perfecto derecho de apelar a la fuerza para repeler la fuerza que pone en riesgo su ser, y no está obligado, como dice la ley, que consagra los principios de la defensa propia: "a esperar que el otro le diera primeramente, porque podría acaecer que fue por el primer golpe que le diese, podría morir el que fuese acometido, e después non se podría amparar".

Luego continúa: "Las tiranías no se implantan súbita e instantáneamente. Se elaboran paulatinamente, empezando por conculcar un derecho, por quebrar una legítima resistencia, por imponer un vejamen. Consentido el primer paso de la tiranía, tolerado el primer abuso, sufrida por el pueblo la primera humillación, ella marcha por una serie consecutiva, por una progresión ascendente, acostumbrando al pueblo a la sumisión, hasta forzarlo a doblar la rodilla ante el sombrero de Gesler, ante el caballo de Calígula, o ante Eusebio de Rosas. . .

"La Historia lo enseña. Los pueblos lo saben de memoria, más que nosotros, por dolorosísima experien-

cia, y el admirable instinto de esa entidad llamada todo el mundo, los empuja, a menudo en la hora precisa".

"¿El éxito o el descalabro podrían constituir el derecho o el delito de la resolución? ¿La anticipación o la pérdida de un día tendrían el poder de cambiar el derecho en crimen, o el crimen en derecho? ¿La justicia sería cuestión de tiempo?

"Por honor de la humanidad hay que rechazar tan monstruosa doctrina, tan desolante perversión de las ideas y de los sentimientos morales del género humano.

"La Justicia y el derecho son siempre la justicia y el derecho: el crimen es siempre el crimen. La perversidad prevalente y la virtud abatida, serán siempre para todos los corazones honrados, para todas las conciencias sanas, la virtud engrandecida por la adversidad, la perversidad, tanto más odiosa cuando más prepotente.

"Alguien es, alguien debe ser el intérprete de este criterio respecto del bien y del mal, el órgano de esta conciencia de lo bueno y de lo malo, el juez de la justicia o del crimen del levantamiento en armas, en pro o en contra del derecho del pueblo".

"Los pueblos libres no lo serían, si para amparar con la razón de la ley su derecho de propia defensa contra los atentados de la fuerza, no tuviera más tribunal que un tribunal de guerra, compuesto de los combatientes de la víspera, elegido ad-hoc por el poder victorioso, sujeto a la atroz imposibilidad de la ordenanza y dependiente de la irresistible voluntad de sus superiores".

Continúa: "Nada más que el espantoso vae victis de los antiguos romanos. ¡Ay! de los vencidos del Quebracho, de Pago Largo, de Quinteros, de Vences y del Pocito! En las cabezas y en los pechos de los paladines de la libertad, quedará consagrado el derecho de la lanza y del cuchillo, contra los cuales la Constitución fulminó su elocuente anatema".

Queremos nosotros manifestar, señor Presidente, finalmente, que he presentado con otros compañeros del Frente Amplio, algunas mociones de orden. Una de ellas tenemos la obligación de fundarla en este momento. Es por la que proponemos que la Asamblea General declare grave y urgente la moción por la cual se decreta la libertad de los 92 detenidos bajo amparo de las Medidas Prontas de Seguridad. Nosotros entendemos que estas 92 personas detenidas bajo las Medidas Prontas de Seguridad, que por lo tanto no habían cometido ningún delito, que no tenían ningún proceso, sobre las que no se haya formado ninguna causa, estas personas repito, deberían haber salido en libertad, definitivamente, el 30 de abril próximo pasado. La Asamblea General Legislativa votó el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad por moción del Frente Amplio, luego esperó una moción del Partido Nacional, sobreviniendo los sucesos del 14 y del 15 de abril en que la Asamblea declaró el estado de guerra interno y la suspensión de las garantías individuales.

El mismo 30 de abril, el Poder Ejecutivo había dispuesto por decreto, lo que es totalmente inconstitucional, que las 92 personas no serían puestas en libertad. Significaba, en consecuencia, que se estaba dispuesto a impedir que pudiera liberarse, como correspondía, a esos 92 detenidos.

Bien, señor Presidente. La Ley de Seguridad del Estado sustituyó al Estado de Guerra Interno, y la suspensión de las garantías individuales no alcanza ni jurídica ni constitucionalmente a esos 92 detenidos. En consecuencia, la Asamblea General Legislativa, dueña de las Medidas Prontas de Seguridad y del Estado de Guerra Interno, tiene, hoy, que aprobar esta moción de orden que hemos presentado, por la cual se deja en libertad a los 92 detenidos injusta y arbitrariamente hace ya tanto tiempo.

Antes de finalizar nuestra exposición, señor Presidente, queremos expresar que somos solidarios con las expresiones, denuncias y argumentos vertidos en Sala por nuestros compañeros, senadores y diputados del Frente Amplio, y, además, creemos que vale la pena que leamos un último parte de las Fuerzas Conjuntas. Sobre los partes de las Fuerzas Conjuntas hemos hecho toda una literatura y toda una filosofía, por lo cual no vamos a insistir en ello. De todos modos, nos interesa dejar perfectamente establecido el contenido de este parte que, de acuerdo a la Orden de Seguridad número 1, se refiere al fallecimiento del detenido Pastor Bautista Héctor Lorenzo Jurado Avellaneda, que fue ubicado caído, al costado de la calle, blandiendo el cuchillo en su mano derecha, con el que pretendió atacar al Oficial que efectuaba el procedimiento, no logrando su propósito y siendo desarmado.

El contenido textual del comunicado es el siguiente: "Fallece un detenido que había atentado contra su vida. El día 13 de julio falleció en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, el detenido Héctor Lorenzo Jurado Avellaneda. El occiso había sido detenido por sus vinculaciones con la organización criminal; el día 9 de julio, durante un reconocimiento que se efectuaba en su domicilio con objeto de buscar la llave de otra finca en la cual había declarado que existía un escondrijo, se apoderó de un cuchillo sin que lo advirtieran sus custodias, el que ocultó entre sus ropas. Al salir de la casa, con un movimiento brusco logró desasirse de quien lo conducía y huyó internándose en un monte cercano. Luego de darle la voz de alto y al no detenerse, se efectuaron varios disparos, no obstante lo cual el prófugo desapareció de la vista de sus perseguidores. Posteriormente, en la búsqueda que se organizó al efecto, fue ubicado caído al costado de la calle, blandiendo el cuchillo en su mano derecha, con el que pretendió atacar al Oficial que efectuaba el procedimiento, no logrando su propósito y siendo desarmado".

Aquí se dice que pretendió atacar al Oficial, cuando sólo mirando al Oficial se recibe un golpe de metralla.

Continúa el comunicado: "Se constató en ese momento que el detenido presentaba una herida de bala en la ingle izquierda y dos heridas de arma blanca en el pecho, habiéndose producido estas últimas en un intento de autoeliminación. Internado en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, fue intervenido quirúrgicamente, dándose intervención al señor Juez Militar de Instrucción de Turno, quien luego del fallecimiento dispuso la entrega del cuerpo a sus deudos".

No voy, señor Presidente, a colocar a la Asamblea General en el camino de tener que escuchar relatos macabros. Me mueve, en ese sentido, un profundo respeto por el muerto, que honraba a su país, por su inteligencia, laboriosidad e inquietudes.

Tengo en mi poder, señor Presidente, las prendas personales del muerto: su saco, su camisa, su camiseta y su pantalón, elementos probatorios de que no existe en ellos ni un solo rasguño provocado por un cuchillo, por lo que concluimos de que fue baleado, asesinado, y que las Fuerzas Conjuntas no le dijeron la verdad a la opinión pública. Todos estos elementos los tengo en una bolsa y, con todo respeto, pensaba traerlos a Sala, pero he optado por entregarlos al Ministerio de Defensa Nacional, solicitándole al señor Ministro que disponga que esas ropas del Pastor Jurado, que usaba en el momento en que fue asesinado, sean entregadas al Juzgado de Instrucción Militar, que corresponda, con el fin de que, hecha la investigación respectiva, los culpables de este crimen sean emplazados y procesados. De manera que he de cumplir, fuera de esta Sala, con este trámite, tal cual lo he decidido y lo acabo de adelantar a la Asamblea.

Digo, señor Presidente, que la Asamblea General Legislativa tiene una mayoría visible para prorrogar la suspensión de las garantías individuales. Considero que da un paso que no ha madurado, cubre una etapa que no ha sido estudiada ni profundizada con el pretexto, para unos fundado y para otros no, de concurrir a una

pacificación sobre la base de exterminar, según ellos, a movimientos de juventudes rebeldes o subversivos o como quiera llamárseles.

Este pobre Mensaje del Poder Ejecutivo, que no trae ningún elemento nuevo sobre este tema, y las exposiciones que hicieron los señores Ministros nos hacen pensar que esto ha de seguir y afirmo que, cualquiera sea el plazo que decida establecer la Asamblea General, al término del mismo habrá de conceder una nueva prórroga, con lo cual se transformará la vida normal de la República, del restablecimiento de sus libertades, del respeto a los derechos y garantías individuales de los ciudadanos, un mito nacional que se habrá de agregar al mito de la libertad de prensa y de todas las libertades que no existen en este país desde hace ya años. En este sentido, señor Presidente, digo en nombre, no sólo del Frente Amplio, sino que me permitiría afirmar en nombre de las juventudes rebeldes uruguayas, que no estamos dispuestos a aceptar esta esclavitud que se nos quiere imponer, ni a seguir viendo las casas de nuestros hermanos orientales allanadas y nuestros hombres, mujeres y niños vejados, encarcelados.

Todo lo de esta noche significa debilitar en forma peligrosa y llena de riesgos el poder político, aunque, algunos señores legisladores, argumenten que buscan vigorizarlo. Con este pronunciamiento que piensa dar la Asamblea General se avanza un paso más para que el poder político sea trasladado a otras fuerzas. De manera, que no creo poder encontrar mejor concepto que aquel que dijimos hace meses: el 15 de abril se apretó el botón para que el Ejército saliera a la calle y que nadie sabría, después, cómo se iba a hacer para que volviera normalmente a los cuarteles.

Así empezó la Argentina, en 1930, con la caída de Irigoyen en manos de Uriburu. Así comenzó el Brasil, lo mismo que el Paraguay, así, casi todos los países de América Latina. Y ahora, aquí, empieza el militarismo dentro del proceso histórico del Uruguay.

Vamos a pedir, señor Presidente, que las votaciones se tomen en forma nominal a los efectos de que cada uno cargue con su responsabilidad histórica ante un acto tan trascendente como éste.

A las juventudes llenas de sueños, esperanzas, rebeldías, a las juventudes universitarias, a las liceales, que están constantemente siendo asechadas, golpeadas, siendo sus liceos ocupados por personas que están en conmixtión clara con la policía —cosa que fue demostrada en la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Senadores por el propio Director General Interino de Enseñanza Secundaria, profesor Schettini, delante del propio señor Ministro del Interior— a esas juventudes les decimos que no han perdido la guerra, que tienen por delante toda una historia, que nadie debe dar un paso atrás, que todos tienen que estar firmes y que este desdichado acto no debe quebrantar la fe y la vocación por la liberación definitiva de nuestro país.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Léase la primera moción presentada a la Mesa con relación a la prórroga solicitada por el Poder Ejecutivo para la suspensión de las garantías individuales.

(Se leo:)

"A los efectos dispuestos por el artículo 31 de la Constitución de la República, concédese anuencia al Poder Ejecutivo para suspender las garantías individuales establecidas por los artículos 11, 28 y 37 de la Constitución, por el término de 30 (treinta) días. Concédese también anuencia para suspender por el término de 60 (sesenta) días las garantías establecidas por los artículos 15 y 16 de la Constitución con el siguiente alcance: el Juez competente deberá tomar conocimiento de la aprehensión dentro de las 48 horas de practicada, y podrá disponer, con constancia en el expediente, que el detenido permanezca a su disposición hasta el vencimiento del expresado término, antes de decretar el procesamiento o la libertad, según corresponda. Respecto de las personas actualmente detenidas, los plazos establecidos en el inciso anterior regirá a partir de la aprobación de la presente resolución". Firman los señores legisladores Wilson Ferreira Aldunate, Alembert Vaz, Pedro Zabalza, Walter R. Santoro, Eladio Fernández Menéndez, Isau Hernández Icardi, Guillermo Perdomo, José L. Rodríguez Reys, María Luisa Rueco Reyes, Hugo Rodríguez Carrasco, Ramiro Julio Borrás, Jorge Zeballos Salsamendi. Oscar López Balestra, Carlos Rodríguez Labruna, Carlos Julio Pereyra, Dardo Ortiz, Carminillo Mederos, Julio O. Grenno, Uruguay Tourné, José Ciro Ituño, Miguel Angel Galán, Héctor Goñi Castelao, Guillermo García Costa, Nelson Coussin, Julio Moreira Parsons, Martín Boada, Héctor Gutiérrez Ruiz, Rubens W. Francolino, Alcides Alonzo Martínez, Ricardo Rocha Imaz.

—Se va a votar la moción del señor senador Erro, para que se tome votación nominal.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo. Se requieren un tercio de votos para que el resultado sea afirmativo.

SEÑOR ERRO. — ¿Esta votación, se hace con relación a todas las mociones?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se vota con relación a esta primera moción. Luego, se tomará la votación con relación a las demás mociones.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—45 en 121. Afirmativa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Consulto a la Mesa si esta votación está relacionada con la primera moción solamente o con todas.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El Reglamento indica que se debe poner a votación con relación a cada moción.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor legislador para una aclaración.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: tengo entendido que la primera moción que llegó a la Mesa fue la nuestra, la moción de orden. Esta que se va a votar ahora no estaba en la Mesa cuando yo llevé la primera relativa a la libertad de los 92 detenidos.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — La primer moción que corresponde votar es la que ya se ha leído. En cuanto a la moción de urgencia que solicita el señor legislador Erro, debo expresar que la misma no tiene que ver con el asunto de fondo que se está considerando, que es la prórroga solicitada por el Poder Ejecutivo de la suspensión de garantías individuales. La moción del señor legislador Erro se votará en su oportunidad.

SEÑOR ERRO. — Que se vote primero la moción que nosotros presentamos, como grave y urgente, porque, si no, después de votar esta moción que estamos considerando, la Asamblea se va a levantar. Además, vamos a presentar otra moción a los efectos de que se nombre una junta médica que pueda entrar a los cuarteles y ver a los detenidos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Eso se votará después.

SEÑOR ERRO. — Si se deja para después, seguramente no habrá número.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tómese la votación nominal.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR PRESIDENTE (Sapelli). — Negativa.

SEÑOR BARBOT POU. — Negativa.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Negativa.

SEÑOR COSTANZO. — Negativa.

SEÑOR ERRO. — Negativa.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Afirmativa.

SEÑOR GRAUERT. — Negativa.

SEÑOR HEBER. — Negativa.

SEÑOR JUDE. — Negativa.

SEÑOR MACHADO BRUM. — Negativa.

SEÑOR MEDEROS. — Afirmativa.

SEÑOR MICHELINI. — Negativa.

SEÑOR MONTANER. — Negativa.

SEÑOR ORTIZ. — Afirmativa.

SEÑOR PEREYRA. — Afirmativa.

SEÑOR RATH. — Negativa.

SEÑOR RAVENNA. — Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Negativa.

SEÑOR SANTORO. — Afirmativa.

SEÑOR SILVERA LIMA. — Negativa.

SEÑOR TERRA. — Negativa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Negativa.

SEÑOR VAZ. — Afirmativa.

SEÑOR ZABALZA. — Afirmativa.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Negativa.

SEÑOR GOMEZ DURDOS. — Negativa.

SEÑOR LENZI. — Negativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Negativa.

SEÑOR ACHE. — Negativa.

SEÑOR ACHE ECHART. — Negativa.

SEÑOR ALONZO MARTINEZ. — Afirmativa.

SEÑOR AMARO. — Negativa.

SEÑOR ANDRADE. — Negativa.

SEÑOR ARENA CORNU. — Negativa.

SEÑOR AROCHA. — Negativa.

SEÑORITA BARBERO. — Negativa.

SEÑOR BATALLA. — Negativa.

SEÑOR BAUSERO. — Negativa.

SEÑOR BOADA. — Afirmativa.

SEÑOR BORRAS. — Afirmativa.

SEÑOR BOUZA. — Negativa.

SEÑOR BRUSCHERA. — Negativa.

SEÑOR BUSTELO. — Negativa.

SEÑOR CABRERA GIORDANO. — Negativa

SEÑOR CANO. — Negativa.

SEÑOR CAPECHE. — Negativa.

SEÑOR CATALDI. — Negativa.

SEÑOR CORTAZZO. — Negativa.

SEÑOR COUSSIN. — Afirmativa.

SEÑOR CRAVIOTTO. — Negativa.

SEÑOR CUEVAS CACERES. — Negativa.

SEÑOR CHENLO. — Negativa.

SEÑOR CHIFFLET. — Negativa.

SEÑOR DE LA SIERRA. — Negativa.

SEÑOR DEL CAMPO. — Negativa.

SEÑOR DIAZ. — Negativa.

SEÑOR DURAN MATOS. — Negativa.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Negativa.

SEÑOR ELIZEIRE (don Juan C.). — Negativa.

SEÑOR ELIZEIRE (don Sebastián). — Negativa.

SEÑOR ELSO GOÑI. — Afirmativa.

SEÑOR ETCHEGOYHEN. — Negativa.

SEÑOR ETCHEVERRY. — Negativa.

SEÑOR FACHINETTI. — Negativa.

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — Afirmativa.

SEÑOR FERRO. — Negativa.

SEÑOR FONTAINA. — Negativa.

SEÑOR FRANCOLINO. — Afirmativa.

SEÑOR GALAN. — Afirmativa.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Afirmativa.

SEÑOR GIAMBERINI. — Negativa.

SEÑOR GONZALEZ (don César). — Negativa.

SEÑOR GONZALEZ MODERNELL. — Negativa.

SEÑOR GRENNO. — Afirmativa.

SEÑOR GUEDES. — Negativa.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Afirmativa.

SEÑOR HACKENBRUCH. — Negativa.

SEÑOR HERNANDEZ ICARDI. — Afirmativa.

SEÑOR IMAS. — Negativa.

SEÑOR ITUÑO. — Afirmativa.

SEÑOR LACALLE. — Negativa.

SEÑOR LOPEZ BALESTRA. — Afirmativa.

SEÑOR LOPEZ BARRERA. — Negativa.

SEÑOR MARTINEZ (don Juan José). — Negativa.

SEÑOR MARTINEZ GALLINAL. — Negativa.

SEÑOR MORE. — Negativa.

SEÑOR MOREIRA PARSONS. — Afirmativa.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Negativa.

SEÑOR OTTATI JORGE. — Negativa.

SEÑOR PERDOMO. — Afirmativa.

SEÑOR PEREZ CASAS. — Negativa.

SEÑOR PEREZ (don Jaime). — Negativa.

SEÑOR PLANCHON. — Negativa.

SEÑOR PONS. — Negativa.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Negativa.

SEÑOR POZZOLO. — Negativa.

SEÑOR RIBEIRO. — Negativa.

SEÑOR ROCHA IMAZ. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Angel). — Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ REYS. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAL. — Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CARRASCO. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ IBARBURU. — Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ LABRUNA. — Afirmativa.

SEÑORITA RUECO REYES. — Afirmativa.

SEÑOR SARACHU. — Negativa.

SEÑOR SILVA. — Negativa.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. — Negativa.

SEÑOR SOARES NETTO. — Negativa.

SEÑOR SOCORRO. — Negativa.

SEÑOR SOSA DIAS. — Negativa.

SEÑOR TEXEIRA VARESI. — Negativa.

SEÑOR TOURNE. — Afirmativa.

SEÑOR TRIAS. — Negativa.

SEÑOR TURIANSKY. — Negativa.

SEÑOR UBILLOS. — Negativa.

SEÑOR VAZQUEZ (don Washington). — Negativa.

SEÑOR VAZQUEZ LEDESMA. — Negativa.

SEÑOR VEIGA. — Negativa.

SEÑOR VIERA. — Negativa.

SEÑOR XAVIER. — Negativa.

SEÑOR ZEBALLOS SALSAMENDI. — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Han sufragado 124 señores legisladores: 30 lo han hecho por la afirmativa y 94 por la negativa.

Negativa.

Tómese la votación de la moción Nº 5.

SEÑOR RATH. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RATH. — Esta votación, ¿será nominal?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No se ha pedido que lo sea.

Léase.

"Ante la solicitud del Poder Ejecutivo referente a mantener la suspensión de las garantías individuales establecidas en los artículos 11, 15, 16, 17, 28, 29 y 37 de la Constitución de la República, la Asamblea General resuelve: Otorgar al Poder Ejecutivo la anuencia solicitada. — Angel Rath, Walter Ravenna, Fernando Elichirigoity, Milton Fontaina, Julio C. Bustelo, Julio Olivar Cabrera, Oscar Arena Cornú, Lauro Socorro, Graciana Barbero, Raumar Jude, Alfredo Silvera Lima, Víctor Cortazzo, Juan Justo Amaro, Bernardo Porras Larralde, Cristóbal Cano, Washington Vázquez, Alvaro Arocha, Francisco Pons".

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — La única razón por la cual la moción Nº 5 puede votarse sin continuar con la Nº 2, debe ser la de que, aparentemente, la primera se refiere directamente al tema de la anuencia. Pero la número 2, también.

Creo que este modo de acelerar, constituye un procedimiento para enlentecer. Si nos ponemos a discutir —y creo que vamos a hacerlo— no abreviamos en nada el tiempo que se requiere. Lo único prudente es votar las mociones por el orden en que han sido presentadas. Hemos estado más de 24 horas sesionando; 10 minutos más, no significan mayor diferencia.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Lo que ocurre es que las mociones Nºs 2 y 3 tienen que ser votadas posteriormente, en el sentido de que si no tiene votos ninguna moción que prolongue la suspensión de las garantías, no tiene objeto su votación.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No se preocupe, señor Presidente. Puede tener objeto. Vamos a ver. Votemos y veremos.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — La Mesa no tiene inconveniente en votar en el orden en que se reclame. Pero no tendría objeto hacerlo: si no se vota una moción afirmativa de la anuencia para prolongar las medidas, carecería de sentido que se votaran estas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que puede haber otro procedimiento.

Ls mociones presentadas como Nºs 2 y 3 se refieren a aspectos especiales del tema de fondo, y lo mismo, la Nº 4.

El problema de fondo planteado por el Poder Ejecutivo y a discusión de la Asamblea General, trata de la suspensión de las garantías individuales esta es la cuestión que tenemos que resolver.

Las mociones Nºs 1, 5,7 y 8, indudablemente se refieren al problema de fondo, que es lo primero a decidir.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El tema de fondo es la anuencia solicitada por el Poder Ejecutivo; los otros, son complementarios.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La moción Nº 2 no es, obviamente, necesaria, porque, a su respecto, automáticamente se produciría una consecuencia; en cambio, si saliera alguna de las otras proposiciones, los términos variarían.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No se especifica en esto, de qué clase de detenidos se trata.

Nosotros preferimos votarla.

Si se quiere discutir, discutamos.

Nuestro partido político hizo uso de la palabra en toda esta extensísima jornada que ha demandado más de 25 horas de sesión, durante 20 minutos. El mínimo derecho que puede tener —si esto se ha prolongado, no es por nuestra culpa— es pedir que, simplemente, se nos permita votar, ya que no hablamos.

Sabemos bien lo que va a ocurrir. Si se obtiene mayoría en favor de una determinada solución, las otras no podrán votarse, porque la Asamblea General quedará sin número.

Nosotros estamos dispuestos a discutir. Vamos a empezar a hablar ahora. Lo que no dijimos durante las 25 horas de sesión, lo vamos a manifestar a partir de este momento. Como es sabido, nuestra posición quedó expuesta, en no más de 20 minutos, a través de la palabra de dos de nuestros integrantes. Pienso que hasta por una razón de mínima cortesía parlamentaria, tenemos derecho a pedir a la Asamblea General, que, por lo menos, nos permitan votar.

(Apoyados)

SEÑOR VANCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Naturalmente que, por una razón de cortesía en el orden político, puede accederse a votar en el sentido que lo está requiriendo el señor senador; pero, desde un punto de vista estrictamente reglamentario, correspondería lo que nosotros hemos sugerido.

Ante la solicitud hecha por un sector parlamentario, para que se adopte una actitud de la naturaleza de la que ha dicho, desde luego que estamos dispuestos a acompañar tal planteamiento.

Ayer, a la hora 15, el señor senador Ferreira Aldunate decía que era muy pesimista en cuanto a la duración de esta sesión, y que yo era muy optimista en cuanto al mismo aspecto. Llevamos ya, casi 18 horas sesionando.

En fin; estoy dispuesto a que se vote en el orden que se ha reclamado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Creo que tiene razón el señor legislador Ferreira Aldunate, y que debemos comenzar la discusión.

Parece que hay algún sector político que está exagerando su dimensión demasiado mayoritaria, tomando actitudes que pretenden llevarse a todo el mundo por delante, para demostrar lo que no puede hacer: que la moción Nº 5 tiene que ver con todo lo que está pasando en el país, lo que estaría eliminando la necesidad de que se votaran las mociones Nºs 2, 3 y 4.

Y para ponerlo en evidencia, voy a recordar que lo que en esta moción se señalaba, era la constitución de una Comisión de médicos, para estudiar, fundamentalmente, el estado sanitario de los detenidos.

¿Están en contra de esto los señores senadores? ¿Hay alguien que se oponga a que se estudie el estado sanitario de los detenidos? ¿Tienen miedo de votarlo? O acaso no quieren verse en la situación de tener que votar en contra?

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — No tenemos ningún ánimo contrario a la proposición que se ha hecho. Vamos a votar las mociones por su orden. Por supuesto que las vamos a votar. Pero si algunos señores legisladores leen la moción Nº 4, antes de votar las Nºs 5, 6 o 7, se darán cuenta de que no tiene ninguna aplicación sin antes haber resuelto la suspensión de las garantías o haber decidido que las cosas quedaban como están. Se trata, pues, de un simple razonamiento, sin perjuicio de marcar que no hay miedo ninguno a votar como se reclama y de que, naturalmente, no existe ninguna forma de actuación avasallante.

Aquí no se trata de eso, sino de razonar y pensar con la cabeza. Quién lea la moción número cuatro, se dará cuenta que no tiene aplicación si no se vota previamente alguna de las otras.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo hablo de la número 2.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Y yo de la número 4, porque también está antes de la número 5.

Bueno, vamos a votarlas todas.

(Campana de orden)

Repito, vamos a votarlas todas. No tenemos inconveniente en votarlas por su orden, pero vamos a poner un poco las cosas en claro, en cuanto que aquí, no es cuestión de llevarse a nadie por delante. Vamos a votarlas todas. Estoy totalmente de acuerdo con lo que ha dicho el señor legislador Ferreira Aldunate. Pero, también digo que no le tenemos miedo a nada. Y esto vamos a aclararlo en serio y decimos que votar antes la moción número 4 que la 5, es una incoherencia. Digo, además, que la número 4 no tiene razón de ser, si no se votara antes, otra de las mociones presentadas.

Nada más que eso, señor Presidente, y repito que no tenemos ningún tipo de temor.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — La Mesa entiende que el problema está solucionado.

La verdad es que todos estamos muy cansados, porque ya hace casi 24 horas que estamos reunidos. Esta sesión se ha desarrollado con total normalidad, y no creo que al final de ella tengamos que enzarzarnos en una larga discusión sobre un tema menor.

Creo que el problema está resuelto.

Tiene la palabra el señor legislador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo admití, señor Presidente, el planteo hecho por un sector político, que se votaran las mociones por su orden de presentación.

Me alegro de ver tan vigoroso y juvenil al señor legislador Enrique Rodríguez...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¡Cómo siempre!

SEÑOR VASCONCELLOS. — ...y con tanto ímpetu a esta hora de la sesión.

En lo que a mí respecta, a pesar de que no me retiré a descansar, y estoy cansado como todos, digo que no tengo inconveniente en discutir 25 horas más este problema; pero, creo que desde el punto de vista del país, esto no interesa.

Votaremos en el orden que sea, si eso facilita las cosas.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Le agradezco al señor legislador Vasconcellos los elogios y el gesto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Léase la moción número 2.

(Se lee:)

MOCION

Montevideo, 27 de setiembre de 1972.

Sr. Presidente de la Asamblea General,

Don Jorge Sapelli.

Mocionamos:

1º) El Ministerio de Salud Pública constituirá una Comisión de Médicos para fiscalizar el estado sanitario de los detenidos cuyos integrantes deberán poseer el prestigio y la significación técnica suficiente que asegure información competente y objetiva. Sus dictámenes se harán públicos. Esta Comisión podrá actuar de oficio, a requerimiento de los Ministerios de Defensa Nacional o del Interior o de la Comisión de Legislación de la Asamblea General. Su designación se hará antes de los diez días de la fecha, y comenzará a actuar de inmediato.

2º) El Poder Ejecutivo deberá concertar dentro de diez días con la Suprema Corte de Justicia un procedimiento que: a) garantice a todos los detenidos cualquiera sea la jurisdicción a que accedan, la libertad de elección de sus defensores y la comunicación periódica con éstos; b) determine las condiciones en que podrán ser trasladados de sus lugares de reclusión los procesados sometidos a la justicia penal ordinaria, a cuya disposición continuarán estando en todo momento.

Enrique R. Erro, Zelmar Michelini, Enrique Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Jorge Durán Mattos, Isidro Etchegoyhen, Luis Imás, Juan Chenlo, Walter Martínez Gallinal, Vivián Trías, Daniel Sosa Días, Jaime Pérez, Oscar Bruschera.

Se va a votar.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—53 en 125. **Negativa.**

Léase la moción número 3.

(Se lee:)

"Proponemos que la Asamblea General declare urgente la moción por la cual se decreta la libertad de los 92 detenidos bajo el amparo de las Medidas Prontas de Seguridad. — Zelmar Michelini, Enrique R. Erro, Isidro Etchegoyhen, Luis Imás, Vivián Trías, Eduardo Viera, Oscar Bruschera, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Jorge Durán Matos, Walter Martínez Gallinal, Daniel Sosa Días, Jaime Pérez y Juan Chenlo".

—Se va a votar.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—27 en 125. **Negativa.**

Léase la moción número 4.

(Se lee:)

"Encomiéndase a la Comisión de Legislación de la Asamblea General el contralor de la aplicación que el Poder Ejecutivo haga de las facultades otorgadas por la presente resolución. — Zelmar Michelini, Juan Pablo Terra, Enrique Rodríguez, Eduardo Viera, Jorge Durán Matos, Isidro Etchegoyhen, Wladimir Turiansky, José Luis Veiga, Sebastián Elizeire, Enrique R. Erro, A. Francisco Rodríguez Camusso, Jaime Pérez, Hugo Batalla, Walter Martínez Gallinal, Luis Imás, Antonio Sarachu, Carlos Texeira y Oscar Bruschera".

—Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—52 en 125. **Negativa.**

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — Pienso, señor Presidente, que algunos legisladores que no votaron esta moción, a lo mejor no lo hicieron porque, evidentemente, desde un punto de vista estrictamente lógico tiene que votarse después de la número 5, o alguna otra medida en cuanto a la prórroga de la suspensión de garantías individuales.

(Apoyados.)

—Pienso que puede ser pertinente aplazar la votación de esta moción, rectificándola, y se ponga a consideración una vez que se vote otra moción. Y espero que haya número. Me cuesta creer, señor Presidente, que la Asamblea, resigne una potestad tan importante como la de controlar, cuando además, desde un punto de vista estrictamente teórico, los grupos y los sectores de los partidos que respaldan la labor del Gobierno, tienen mayoría en esa Comisión.

Entiendo que sería un pésimo precedente y algo que la gente no podría entender y la opinión pública se vería indudablemente sorprendida, si la Asamblea General, después de votar nada menos que facultades especiales al Poder Ejecutivo, prorrogando la suspensión de garantías individuales, no establece el encomendarle a su Comisión, el contralor de estos actos.

En consecuencia, pido que se reconsidere la moción anteriormente votada y que se aplace su consideración.

(Apoyados.)

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra, para ocuparme del tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: en verdad, las palabras del señor legislador Michelini hacen innecesaria mi intervención.

Quería destacar que a lo menos que pueden aspirar los integrantes de la Asamblea General, voten o no la moción de prórroga de la suspensión de las garantías individuales, es a ejercer un contralor y a tener cierta información de cómo se ejerce, por parte del Poder Ejecutivo, este régimen de excepción.

De manera, señor Presidente, que creo que esta moción no significa ningún menoscabo para los señores Ministros, ni para el Poder Ejecutivo. Expresa, simplemente, el deseo de la Asamblea General de informarse y de ejercer las facultades de contralor que la Constitución le asigna.

En consecuencia yo iba a pedir que se rectificase la votación.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Señor Presidente: en su momento, yo había hecho la aclaración correspondiente.

Además, sostengo una cosa: creo que esta moción es innecesaria, porque la Asamblea General tiene facultades, en cualquier momento, para observar la conducta del Poder Ejecutivo, y para ver qué uso hace de estas medidas de excepción, las que puede levantar en cualquier momento, de la misma manera que las concedió; pero, no habiendo resolución, lo que dije anteriormente cobra vigencia ahora: que era completamente inadecuado votar esta moción, antes de que hubiera una resolución sobre el problema de fondo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quería hacer la misma puntualización, en cuanto a que si votáramos esta moción, tal como ha sido presentada en este momento, no tendría ningún sentido. Por eso es lógico el planteamiento que hace el señor legislador Michelini, en cuanto a la postergación para volverla a replantear en su oportunidad.

Declaramos que no tenemos ningún inconveniente en votar este contralor por parte de la Asamblea, porque nos parece importante que así sea. Es una forma de mantener el permanente contacto del Poder Ejecutivo con la Asamblea General. Tal como se ha señalado en el curso del debate, en estas largas horas, es una forma de facilitar la coordinación de ambos organismos para saber de qué manera se manejan los instrumentos que la Asamblea General otorga. Naturalmente, la votaremos después de que se tome una resolución, porque antes hacemos referencia a una resolución inexistente.

SEÑOR MOREIRA PARSONS. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Con gusto.

SEÑOR MOREIRA PARSONS. — Creo que el sometimiento a votación de esta moción, implica una limitación de las facultades de la Asamblea General. Esta es dueña y concede la anuencia al Poder Ejecutivo para suspender las garantías, estando implícito en ello, la facultad de contralor.

Como integrante de la Asamblea General y de la Comisión de Constitución y Códigos, considero que si ponemos a votación esta moción, nos estamos autolimitando ante la posibilidad de una votación negativa.

Estimo y está en el espíritu de todos los presentes, que es facultad de la Asamblea y de la Comisión delegada, vigilar el cumplimiento de la anuencia que otorga en este acto.

(Apoyados.)

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: en primer lugar, ya se vé que aquí no hay, solamente, problemas de prioridades ni de numeración, ni de gramática ni de alfabeto, sino que es de conceptos.

El señor legislador Porrás Larralde, con esa vehemencia que pone en sus actuaciones, primero, quiso hacer un problema de aritmética y dijo que el dos era primero que el cuatro, que el cuatro resultaba anterior al cinco y que, en consecuencia, no se podía votar el cuatro sin votar el cinco, etc., etc. Luego, expresó que no cree absolutamente necesario que se nombre esta Comisión. Entonces, vamos al contenido del asunto y dejémonos de la etiqueta y de la aritmética. El señor legislador Porrás Larralde entiende que no debe nombrarse esta Comisión o no debe dársele contralor. Esto, resultará apoyado, también, por el señor legislador Moreira, quien dijo, en mi opinión, en forma desatinada, que es lo mismo el control de la Asamblea General, constituida por 130 miembros, que uno diario, si se quiere, llamando al Ministro cada media hora, a una Comisión del Parlamento. Por lo tanto, me parece que hay un problema de contenido.

Si algo ha demostrado la discusión, es que ha habido que esperar 90 días para poderle plantear directamente, cara a cara, a los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional, verdaderas aberraciones que se cometen en cumplimiento de la autorización dada en la última reunión de la Asamblea, por supuesto que contra nuestro voto.

Con las argumentaciones dadas por parte de los representantes del Poder Ejecutivo, nunca terminarán de encontrar las raíces de la sedición, entre otras cosas, porque ellas se encuentran en el régimen económico y social que padecemos. A eso, no le van a meter mano los hombres que gobiernan el país, actualmente. En consecuencia, dentro de ese tiempo vendrá éste u otro Ministro del Interior a decir que todavía no han encontrado las raíces, o que será preciso echarles un poquito de agua para que permitan germinar la planta.

En tales condiciones, me parece que es de cierta prudencia que los hombres que pertenecen al Partido de Gobierno, que han escuchado sin contestar las atrocidades aquí denunciadas, que se han votado en función de las medidas que se están aplicando, que, por lo menos concedan a los hombres que están en la oposición, la posibilidad de tener un organismo donde efectuar estas denuncias, no cada 90 días, —cuando se venga a pedir la prórroga de la suspensión de las garantías— sino en el manejo diario del Parlamento.

SEÑOR MOREIRA PARSONS. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Con mucho gusto.

SEÑOR MOREIRA PARSONS. — Yo interpreto, señor Presidente —en materia de desatinos, hemos escuchado muchos, en esta larga jornada— que la Asamblea General tiene la facultad de controlar, como asimismo la Comisión correspondiente; pero, no tengo ningún inconveniente en que exista el mandato del máximo Cuerpo legislativo, para que la Comisión pueda actuar.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Señor Presidente: en primer término, quiero decir lo siguiente.

No es un problema de aritmética. Ni Pedro Martín planteó una resolución sin que hubiera problema. O sea, que la vehemencia vieja del señor legislador Rodríguez, con la vehemencia nueva mía, se pueden enfrentar, pero en un problema congruente. Además, los que hablan de atrocidades, comieron y durmieron toda la noche. Si no estuvo y llegó hace un ratito, es lógico que no las conozca; pero, en cambio, nosotros sí, porque estuvimos. El señor legislador las tiene conocidas porque es el viejo café de todas las Asambleas anteriores. Por esa razon las sabe y ahí me lleva una ventaja enorme.

Si el señor legislador se remite al texto expreso que viene en la resolución número cuatro, se dará cuenta que sin votar la cinco, la seis o la siete, no tiene aplicación. Además, señor Presidente, es minorizar tremendamente la Asamblea General, el Poder Legislativo, que tiene todo el contralor, todas las garantías, pero debe poseerlas naturalmente sin necesidad de establecerlas en una moción, para controlar el uso que hace el Poder Ejecutivo de estas medidas de excepción. No es preciso ponerlas en una moción, entre hombres libres. Puede ser que en países de lista única o de mordazas, se puedan utilizar pero no en la República Oriental del Uruguay.

Muchas gracias, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor legislador Sosa Días.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite señor legislador?

SEÑOR SOSA DIAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: al distinguido legislador, a quien no conozco personalmente, pero al que desde hace mucho tiempo le dispenso una cordialidad que es notoria, le puedo conceder muchas cosas, y no en base a mi veterania, que no es tanta, por otra parte. No hay, solamente, problemas de aritmética, sino que también existen los de almanaque. En estos, creo que no me falta el brío juvenil que puede tener el señor legislador Porrás Larralde.

Le puedo permitir muchas cosas, incluso que diga que hablo mal, que conozco poco de problemas económicos y sociales, que no he leído tanta filosofía como él, pero lo que no puedo concederle, así, en tono cordial, porque es chocar contra pared, contra una realidad de muchos años de actuación política, es que me venga a decir a mí ni a los miembros de mi sector político que nos desentendemos de los problemas del Parlamento y que, cuando otros legislan nosotros estamos durmiendo.

Hay muchas maneras de estar dormidos —juro que no me refiero al señor legislador— estando, justamente, con los ojos abiertos. En esta Asamblea, he estado siguiendo atentamente su desarrollo. Los parlantes en los cuartos de las Bancadas respectivas, parece que están puestos para algo. No sé si el señor legislador Porrás Larralde se arrulla con los discursos que dicen sus compañeros de Sector, por ejemplo, los señores legisladores Craviotto o Fontaina.

(Hilaridad. Campana de orden.)

—Supongo que los parlantes son puestos en las respectivas secretarías para que quien tiene que atender a los familiares de los detenidos que se interesan sobre lo que va a pasar con esta resolución y sobre esa moción que ustedes votaron en contra, y por la cual no ha salido afirmativa que haya una vigilancia real sobre la salud de los detenidos, pueda seguir el desarrollo de la sesión. Existen, además, otras desgracias, sobre las cuales pasan sin mirarlas ni tocarlas, pero en cambio, nosotros estamos en la atención de esos problemas.

Hace muchos años, señor Presidente, que estamos en la lucha por la legislación laboral de nuestro país, en la defensa de las libertades, y en el ataque a la oligarquía y al latifundio. No hay nadie que nunca nos haya podido criticar diciendo que votábamos con los pies o que nos hayamos ido por esas puertas, como lo han hecho muchos que el señor legislador conoce, y quizá lo sabe porque él mismo lo ha hecho, cuando tenían que votar cosas efectivas en favor del pueblo, de la nación y en busca de verdaderas soluciones.

Así que esa clase de lecciones, señor legislador Porrás...

SEÑOR VASCONCELLOS. — Apoyado. Muchos se van.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Erró rotundamente, porque en otras cosas podrá enseñarme algo, pero en cuanto a consecuencias en el trabajo parlamentario, cuando se trata de hacerlo en favor del pueblo, ninguno de los del grupo a que pertenece ni usted mismo, puede darnos lecciones.

En función de eso, es que digo que no tiene razón, que el problema aritmético sigue jugando. Si los señores del Gobierno que saben que tienen los votos, tuvieran interés en que existiera una Comisión encargada de controlar diariamente al Poder Ejecutivo, hubieran votado. Nadie podría decir, que por el hecho de haberse votado primero, incluyera las dos resoluciones; la que ustedes van a votar porque tienen el acuerdo nacional para esta clase de cosas, aunque no lo tengan para otras realmente necesarias para el país...

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Eso es una presunción.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Es una presunción, por supuesto; pero el señor legislador que presumía y sabía que estaban los votos para que se prorrogue...

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Yo no hago presunciones...

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Estoy diciendo cosas que todo el país sabe, que hemos repetido hasta el cansancio. Entonces, ya dejan de ser presunciones.

Termino, señor Presidente, si el señor legislador pensaba votar —como piensa hacerlo— sabiendo que tiene el apoyo de un sector del Partido Nacional, con lo cual tienen los votos, la moción por la que se prorroga la carencia de las libertades individuales o de las libertades que establece la Constitución, hubiera votado esta moción Nº 4 y ambas resultarían complementarias, aunque hubiera sido presentada una antes que la otra.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Debe estar mareado por tantas mociones.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Lo que ocurre es que el señor legislador Porras Larralde fue sincero y dijo que él cree que no hay que asignarle ninguna clase de contralor especial a la Asamblea, porque cree que reuniéndose cada cuatro o cinco meses, para escuchar los relatorios que nos hace el señor Ministro del Interior, acerca de cuánta clase de asaltos hace la vista gorda el Ministerio, cuántas detenciones se realizan y qué cantidad de gente se lleva presa, con una confusión tremenda sobre lo que es sedición y lo que no lo es, citando cifras, entiende, repito, que conversando cada 90 días sobre esto se realiza un contralor sobre el Poder Ejecutivo.

En cambio, lo que defendía el señor legislador Michelini, es un contralor efectivo, diario si se pudiera hacer, por parte de la Comisión de la Asamblea General. Si en un tiempo no estuvieron convencidos de que había que hacerlo, ya llevan cinco años viendo que se cometen arbitrariedades de todo tipo y podrían haberlo aprendido. Pero parece que la cabeza de los señores legisladores es bastante dura y que no aprenden la lección. La tendrán que aprender, más tarde o más temprano, porque a este pueblo no lo van a llevar por delante, ni con estas medidas que ustedes votan hoy ni con las que voten mañana y siempre, porque el pueblo está en lucha y la misma no la va a terminar una votación de la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Está en uso de la palabra el señor legislador Sosa Días; pero hay una moción concreta del señor legislador Michelini en el sentido de reconsiderar la moción que presentara y postergarla hasta que se apruebe alguna.

Tiene la palabra el señor legislador Sosa Días y ruego a los señores legisladores que no interrumpan al orador.

SEÑOR SOSA DIAS. — Se ha dado como argumento, señor Presidente, para explicar por qué no se pudo votar la Comisión de Médicos, que se proponía en la moción Nº 2, que si no se vota la suspensión de garantías que figura en la moción Nº 5, no es posible hacerlo. Pero parece que nos hubiéramos olvidado que por cinco horas y cuarenta minutos todavía tenemos suspensión de garantías, aún cuando esta Asamblea General no vote nada.

Entonces, vamos a extremar esos legalismos que se mencionan, aunque no quisiéramos que detrás de ellos aparecieran ni un fariseo ni un pilato, haciéndose los vivos, con argumentos simplemente formales. Tenemos hasta la hora cero suspensión de garantías y esta Asamblea, que está sesionando, vota todo lo que tenga que ver con el contralor de las garantías suspendidas.

Además, se sabe, se ve por las actitudes, que existen los votos para aprobar una determinada moción. Entonces, vamos a no andar con tapujos, ya que sabemos que están los votos y va a salir una moción.

Como el señor legislador Michelini, con aceptación de los sectores que se han negado, propone la postergación y eso, supongo, dará lugar a la aprobación de una moción que no molesta a nadie sino que por el contrario refuerza el contralor de la Asamblea y da garantías a los detenidos, esperamos que se apruebe.

Por otra parte, temo que el espectáculo venga cuando se apruebe la moción de suspensión de garantías y se produzca una estampida, que tendremos que señalar a la Barra y a la opinión pública, para que sepan quiénes son los que se van quienes son los que disparan para evitar que una Comisión de Médicos pueda controlar el estado sanitario de los detenidos.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la propuesta del señor legislador Michelini para reconsiderar esta moción y aplazarla, a fin de votarla después de la que se apruebe.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—101 en 124. **Afirmativa.**

Léase la moción Nº 5.

(Se lee:)

"MOCION Nº 5

Ante la solicitud del Poder Ejecutivo referente a mantener la suspensión de las garantías individuales establecidas en los artículos 11, 15, 16, 17, 28, 29 y 37 de la Constitución de la República, la Asamblea General,

RESUELVE:

Otorgar al Poder Ejecutivo la anuencia solicitada. — Angel Rath, Walter Ravenna, Fernando Elichirigoity, Milton Fontaina, Julio C. Bustelo, Julio Olivar Cabrera, Oscar Arena Cornú, Lauro Socorro, Graciana Barbero, Raumar Jude, Alfredo Silvera Lima, Víctor Cortazzo, Juan Justo Amaro, Bernardo Porras Larralde, Cristóbal Cano, Washington Vázquez, Alvaro Arocha y Francisco Pons".

Se va a votar.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—32 en 125. **Negativa.**

Léase la moción Nº 7.

(Se lee:)

"MOCION Nº 7

Prorrógase por el plazo de noventa dias la anuencia otorgada al Poder Ejecutivo por Resolución del 30 de junio de 1972, para mantener la suspensión de las garantías individuales establecidas en los artículos 11, 15, 16, 17, 28, 29 y 37 de la Constitución de la República. — Héctor A. Grauert, Raumar Jude, Santos Gómez Durdós, Carlos Rodríguez Cal, Francisco Pons, Bernardo Porrás Larralde, Lauro Socorro, Cristóbal Cano, Oscar Arena Cornú, Alvaro Arocha, Raúl Silva, Eugenio Capeche, Tabaré Hackenbruch, Ruben Ottati Jorge, Luis B. Pozzolo, Luis M. Giamberini, Agustín C. Caputi, Nelson Costanzo, Alfredo Silvera Lima, Julio Olivar Cabrera, Milton Fontaina, Juan J. Amaro, Daniel Armand Ugón, Graciana Barbero, Máximo Xavier, Washington Cataldi, Edgardo Vázquez Ledesma, Jaime López Barrera, Raúl Ferro, Federico Bouza, Angel A. Rodríguez y Antonio Ache".

Se va a votar.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
57 en 126. **Negativa.**

Léase la moción número ocho.

(Se lee:)

"MOCION Nº 8

Artículo 1º — Concédese anuencia al Poder Ejecutivo, de acuerdo al artículo 31 de la Constitución de la República, para suspender las garantías establecidas en los artículos 11, 15, 16, 17, 28 y 29 de la Constitución de la República. La anuencia se concede hasta el 30 de noviembre próximo. La Asamblea General se convocará antes del vencimiento de dicho término, al objeto de considerar si corresponde una extensión del plazo".

Se va a votar.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Está repartida, señor Presidente? ¿Quiénes la firman?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Léanse las firmas.

(Se leen:)

"Alejandro Zorrilla de San Martín, Washington Beltrán, Jorge Barbot Pou, Mario Heber, César Rodríguez Ibarburu, Juan Etcheverry, Bari González Moderneil, Héctor del Campo, Francisco Mario Ubillos, Néstor Andrade, Julio Chifflet, Héctor Planchón, Saúl Pérez Casas, Ariel de la Sierra, Luis Alberto Lacalle y Nelson Moré".

—Hay un artículo aditivo.

SEÑOR VIERA. — ¿No habrá un error? Se dijo que iba a haber libertad de prensa y acá veo incluído el artículo 29.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar.

SEÑOR SARACHU. — Que se tome votación nominal, señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar si se procede a realizar la votación nominal.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo. Se necesita un tercio de votos.

(Se vota:)
— 49 en 126. **Afirmativa.**

Tómese la votación nominal.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR SAPELLI. — Afirmativa.

SEÑOR BARBOT POU. — Afirmativa.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Afirmativa.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Afirmativa.

SEÑOR COSTANZO. — Afirmativa.

SEÑOR ERRO. — Negativa.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Negativa.

SEÑOR GOMEZ DURDOS. — Afirmativa.

SEÑOR GRAUERT. — Afirmativa.

SEÑOR HEBER. — Afirmativa.

SEÑOR JUDE. — Afirmativa.

SEÑOR LENZI. — Afirmativa.

SEÑOR MACHADO BRUM. — Afirmativa.

SEÑOR MEDEROS. — Negativa.

SEÑOR MICHELINI. — Negativa.

SEÑOR MONTANER. — Afirmativa.

SEÑOR ORTIZ. — Negativa.

SEÑOR PEREYRA. — Negativa.

SEÑOR RATH. — Afirmativa.

SEÑOR RAVENNA. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Negativa.

SEÑOR SANTORO. — Negativa.

SEÑOR SILVERA LIMA. — Afirmativa.

SEÑOR TERRA. — Negativa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Afirmativa.

SEÑOR VAZ. — Negativa.

SEÑOR ZABALZA. — Negativa.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Afirmativa.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una consulta?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No se puede interrumpir en una votación nominal.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo que pasa, señor Presidente, es que se trata de algo muy importante.

Quiero advertir, por un elemental deber de lealtad para con la Asamblea General, que la Mesa ha dado cuenta que se ha presentado un artículo aditivo. Por lo tanto, si no pudiera votarse por falta de número, esta votación no sería válida.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Sí, señor legislador. Es necesario votar por sí o por no el aditivo para que la moción quede definitivamente aprobada o desechada.

SEÑOR UBILLOS. — Yo soy firmante de esta moción y no he presentado ningún artículo aditivo. Quisiera saber de qué aditivo se trata.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Nosotros lo hemos presentado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Está repartido con el título siguiente: "Artículo aditivo a la moción número 8".

SEÑOR SAPELLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero indicar que si el artículo aditivo ha sido presentado con las mismas firmas que el original, desde luego que tiene razón el señor legislador Ferreira Aldunate; pero si se trata de un artículo aditivo redactado por otro sector parlamentario, de ninguna manera puede ser válida esa posición, porque de esa forma es invalidar una moción que no pertenece al sector. De esa manera, invalidamos cualquier moción.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR HEBER. — Considero que primero hay que terminar con la votación. Nadie va a disparar de Sala. Una votación no se puede cortar por el medio.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si para uno rige un sistema, rige para todos, y si se interrumpe la votación para un legislador, se interrumpe para todos. No admito distinciones de esta clase. No sé a qué se refieren con el artículo aditivo. Lo que estamos votando es este artículo. Ahora, si aparece un artículo aditivo, cuando se ponga a votación, me expediré sobre él.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — La Mesa había dado cuenta que se había distribuido el artículo aditivo a la moción número 8.

Continúese tomando la votación.

SEÑOR ACHE ECHART. — Afirmativa.

SEÑOR ALONZO MARTINEZ. — Negativa.

SEÑOR AMARO. — Afirmativa.

SEÑOR ANDRADE. — Afirmativa.

SEÑOR ARMAND UGON. — Afirmativa.

SEÑOR ARENA CORNU. — Afirmativa.

SEÑOR AROCHA. — Afirmativa.

SEÑORITA BARBERO. — Afirmativa.

SEÑOR BATALLA. — Negativa.

SEÑOR BOADA. — Negativa.

SEÑOR BORRAS. — Negativa.

SEÑOR BRUSCHERA. — Negativa.

SEÑOR CABRERA GIORDANO. — Afirmativa.

SEÑOR CAPECHE. — Afirmativa.

SEÑOR CATALDI. — Afirmativa.

SEÑOR CORTAZZO. — Afirmativa.

SEÑOR COUSSIN. — Negativa.

SEÑOR CRAVIOTTO. — Afirmativa.

SEÑOR CUEVAS CACERES. — Afirmativa.

SEÑOR CHENLO. — Negativa.

SEÑOR CHIFFLET. — Afirmativa.

SEÑOR DE LA SIERRA. — Afirmativa.

SEÑOR DIAZ. — Negativa.

SEÑOR DURAN MATOS. — Negativa.

SEOR ELICHIRIGOITY. — Afirmativa.

SEÑOR ELIZEIRE. — Negativa.

SEÑOR ELSO GOÑI. — Negativa.

SEÑOR ETCHEGOYHEN. — Negativa.

SEÑOR ETCHEVERRY. — Afirmativa.

SEÑOR FACHINETTI. — Afirmativa.

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — Negativa.

SEÑOR FERRO. — Afirmativa.

SEÑOR FONTAINA. — Afirmativa.

SEÑOR FRANCOLINO. — Negativa.

SEÑOR GALAN. — Negativa.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Negativa.

SEÑOR GIAMBERINI. — Afirmativa.

SEÑOR GONZALEZ. — Afirmativa.

SEÑOR GONZALEZ MODERNELL. — Afirmativa.

SEÑOR GUEDES. — Afirmativa.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ — Negativa.

SEÑOR HACKENBRUCH. — Afirmativa.

SEÑOR HERNANDEZ ICARDI. — Negativa.

SEÑOR IMAS. — Negativa.

SEÑOR ITUÑO. — Negativa.

SEÑOR LACALLE. — Afirmativa.

SEÑOR LOPEZ BALESTRA. — Negativa.

SEÑOR LOPEZ BARRERA. — Afirmativa.

SEÑOR MARTINEZ. — Afirmativa.

SEÑOR MARTINEZ GALLINAL. — Negativa.

SEÑOR MORE — Afirmativa.

SEÑOR MOREIRA PARSONS. — Negativa.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Afirmativa.

SEÑOR OTTATI JORGE. — Afirmativa.

SEÑOR PERDOMO. — Negativa.

SEÑOR PEREZ. — Negativa.

SEÑOR PONS. — Afirmativa.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Afirmativa.

SEÑOR POZZOLO. — Afirmativa.

SEÑOR RIBEIRO. — Afirmativa.

SEÑOR ROCHA IMAZ. — Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Angel). — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ REYS. — Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAL. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CARRASCO. — Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ IBARBURU. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ LABRUNA. — Negativa.

SEÑOR SARACHU. — Negativa.

SEÑOR SILVA. — Afirmativa.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA — Afirmativa.

SEÑOR SOARES NETTO. — Negativa.

SEÑOR SOCORRO. — Afirmativa.

SEÑOR SOSA DIAS. — Negativa.

SEÑOR TEXEIRA VARESI — Negativa.

SEÑOR TOURNE. — Negativa.

SEÑOR TRIAS. — Negativa.

SEÑOR TURIANSKY. — Negativa.

SEÑOR UBILLOS. — Afirmativa.

SEÑOR VAZQUEZ. — Afirmativa.

SEÑOR VAZQUEZ LEDESMA. — Afirmativa.

SEÑOR XAVIER. — Afirmativa.

SEÑOR ZEBALLOS SALSAMENDI. — Negativa.

SEÑOR BAUSERO. — Afirmativa.

SEÑOR GRENNO. — Negativa.

SEÑOR PEREZ CASAS. — Afirmativa.

SEÑOR ACHE. — Afirmativa.

SEÑOR BOUZA. — Afirmativa.

SEÑOR BUSTELO. — Afirmativa.

SEÑOR CANO. — Afirmativa.

SEÑOR DEL CAMPO. — Afirmativa.

SEÑOR ELIZEIRE. — Afirmativa.

SEÑOR PLANCHON. — Afirmativa.

SEÑORITA RUECO REYES. — Negativa.

SEÑOR VEIGA. — Negativa.

SEÑOR VIERA. — Negativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Dese cuenta del resultado de la votación.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. G. Collazo Moratorio). — Han votado 125 señores legisladores: 72 lo han hecho por la afirmativa y 53 por la negativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Afirmativa.

Léase el artículo aditivo a la Moción Nº 8.

(Se lee:)

"Artículo 2º — La suspensión de las garantías establecidas en los artículos 15 y 16 de la Constitución tendrá el siguiente alcance: el Juez competente deberá tomar conocimiento de la aprehensión dentro de las 48 horas de praticada, y podrá disponer, con constancia en el expediente, que el detenido permanezca a su disposición hasta el 30 de noviembre de 1972, antes de decretar el procesamiento o la libertad, según corresponda. Respecto a las personas actualmente detenidas, el término de 48 horas establecido en el inciso anterior regirá a partir de la aprobación de la presente resolución. — Wilson Ferreira Aldunate, Alembert Vaz, Pedro Zabalza, Ricardo Rocha Imaz, Carlos Rodríguez Labruna, Julio R. Grenno, Jorge Zeballos Salsamendi, Héctor Goñi Castelao, Martín Boada, Hugo Rodríguez Carrasco, María L. Rueco Reyes, Nelson Coussin, Miguel Angel Galán, Eladio Fernández Menéndez, Julio Moreira Parsón, Wilson Elso Goñi y Oscar López Balestra".

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Deseo hacer una pequeña precisión.

Parece evidente que nadie podrá negarse a votar el artículo en discusión. Sin embargo, se me ha advertido que puede haber una dificultad. Se me ha dicho que el plazo de 48 horas que se exige para que se ponga en conocimiento del Juez Militar la aprehensión, podría resultar insuficiente, por lo menos en una primera etapa, en el momento en que se habría de adoptar resolución sobre la totalidad de los detenidos. Si esta fuera la objeción, como reputo es indispensable votar esto, porque si no se votara surgiría la conclusión ineludible de que el objeto del sistema es, deliberadamente, la arbitrariedad estamos dispuestos a no aferrarnos a un lapso fijo, es decir, no tenemos inconveniente en extender este período inicial, si se consideran insuficientes las 48 horas.

Reitero que en estas condiciones esta disposición no pretende otra cosa que ajustar la actuación de los Poderes Públicos a lo que aquí se nos ha dicho es el objeto que persigue el Gobierno.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—53 en 124. **Negativa.**

Léase la moción número cuatro, que fue postergada.

(Se lee:)

"MOCION Nº 4

Encomiéndase a la Comisión de Legislación de la Asamblea General el contralor de la aplicación que el Poder Ejecutivo haga de las facultades otorgadas por la presente resolución. — Zelmar Michelini, Juan Pablo Terra, Enrique Rodríguez, Eduardo Viera, Jorge Durán Mattos, Isidro Etchegoyhen, Wladimir Turiansky, José Luis Veiga, Sebastián Elizeire, Enrique Erro, A. Francisco Rodríguez Camusso, Jaime Pérez, Hugo Batalla, Walter Martínez Gallinal, Luis Imas, Antonio Sarachu, Carlos Texeira, Oscar Bruschera".

—Se va a votar.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—58 en 126. **Negativa.**

SEÑOR PEREYRA. — Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El señor legislador Michelini ha solicitado la palabra, señor legislador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Entonces, postergo mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor legislador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Pienso que no se ha reparado en el sentido de esta moción y que se votó pensando que como procede de un grupo de legisladores opositores no merece ser considerada.

¿Qué es lo que estamos pidiendo? Vamos a razonar y a no dejar que la pasión nos lleve por encima de la razón y de los fueros de esta Asamblea. Lo que estamos pidiendo, exclusivamente, es que la Asamblea General ratifique su voluntad de defensa de su soberanía en el entendimiento de los problemas que se van a suscitar en el país y que encomiende a su Comisión de Legislación la labor de control. Pienso que hoy el señor legislador Enrique Rodríguez asustó a los Ministros con el criterio de que los podían citar cada día o cada media hora. Eso se dijo argumentando en el calor de la discusión para pintar una situación extrema. No se trata de perturbar a nadie. De ninguna manera puede creerse que esté en nuestro ánimo el molestar continuamente a los Ministros. Los señores Ministros saben que cuando esta Comisión sesionó dos tardes fue una vez por semana, para hacer un resumen, plantear preguntas, satisfacer inquietudes y que, además, en alguna circunstancia en que los señores Ministros entendieron que las preguntas involucraban un secreto militar todos los legisladores, sin excepción, aceptaron esa posición.

¿En qué podemos basarnos para negar a la Asamblea General esta facultad de contralor? No quiero provocar un debate, pero quisiera saber cuál es la razón que se tiene para que la Asamblea deseche una función de control. Se dice que está implícita...

(Apoyados)

...en la función de la Comisión.

No voy a hacer el argumento perogrullesco de que lo que abunda no daña. En momentos en que la Asamblea General confiere facultades extraordinarias, es una manera de prestigiar a este Cuerpo ante la opinión pública el hacerle saber que confiere expresamente a su Comisión el cometido de contralor a los efectos de que esté más celosa que nunca.

SEÑOR LACALLE. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR LACALLE. — Es para formular una pregunta tanto al señor legislador Michelini como a la Mesa, porque no soy baqueano en esta materia. Voté afirmativamente y voy a reiterar ese voto afirmativo. ¿Qué efecto tiene una votación si se reitera en forma negativa?

Creo que podríamos cambiar la redacción y decir que se encomienda esa función a la Comisión de Legislación de la Asamblea General en uso de sus facultades... Es decir, que se le reconoce una facultad que tiene.

SEÑOR MICHELINI. — En nombre de los legisladores firmantes aceptamos la modificación y que se diga que "en uso de sus facultades...", etc.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Quiero decir que he concurrido siempre, con el señor Ministro de Defensa Nacional, al seno de la Comisión, todas las veces que ha sido necesario, y que, con votación o sin votación de esta moción, seguiremos concurriendo.

En cuanto a las manifestaciones del señor legislador Enrique Rodríguez, el señor legislador Michelini decía que a lo mejor nos asustaron, pues él habló de venir a Comisión cada treinta minutos para vernos las caras. En realidad, no nos asustó el venir, sino el tener, cada media hora, que ver la cara del señor legislador, que no es muy linda. Ese fue el susto...

(Hilaridad)

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Es recíproco el juicio.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Estoy de acuerdo. Por eso la reserva que quería hacer y le agradezco la interrupción al señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Léase la moción con la modificación propuesta.

(Se lee:)

"Encoméndase a la Comisión de Legislación de la Asamblea General, en uso de sus facultades, el contralor de la aplicación que el Poder Ejecutivo haga de las facultades otorgadas por la presente resolución".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—60 en 124. **Negativa.**

8

Se va a votar la moción del señor legislador Michelini para que se haga el repartido de los informes referidos a los hospitales que mencionara en su discurso.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—107 en 124. **Afirmativa.**

9

—Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 18 y 59 minutos del día 28 de setiembre.)

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. CARLOS ALBERTO ARDRIZZO
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

Depósito Legal Nº 29.359/72.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

52ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR SENADOR DON AGUSTIN C. CAPUTI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON ANDRES M. MATA

S U M A R I O

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 3 de octubre de 1972.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria mañana miércoles 4, a las 17 y 30 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que autoriza a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lana, Cueros y Afines, a otorgar un préstamo de sesenta jornales a los trabajadores afiliados a la misma en los Departamentos de Montevideo, Salto y Paysandú. (Carp. 23. Rep. 52).

2º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que autoriza al Banco de Previsión Social a otorgar, con cargo al Fondo de Seguro de Paro, un préstamo de sesenta jornales a los trabajadores de la empresa Pablo Ferrando S.A.I. (Carp. 24. Rep. 53).

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Agustín C. Caputi, Zelmar Michelini, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Juan P. Terra, Amílcar Vasconcellos y Alembert Vaz**; y los señores representantes **Alcides Alberto Alonzo Martínez, Hugo Batalla, Nelson Cousin, Juan Chenlo, Juan C. Elizeire, Isidro Etchegoyhen, Miguel A. Galán, Miguel A. Gazzano Blanco, Julio C. Grenno, José C. Ituño, Walter Martínez Gallinal, Julio C. Moreira Parsons, Jaime G. Pérez, Ricardo Rocha Imaz, Hugo Rodríguez Carrasco, César Rodríguez Ibarburu, Edmundo Soares Netto y Wladimir Turiansky.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Justino Carrere Sapriza, Luis Hierro Gambardella, Eduardo Paz Aguirre** y **Juan A. Singer**; y los señores representantes **Rodney Arismendi, Carlos Baraibar, Enrique Beltrán, Carmelo Cabrera Giordano, Sebastián Elizeire, Wilson Elso Goñi, Homero Fariña, Carlos M. Fleitas, Eladio Fernández Menéndez, Luis A. Lacalle, Jaime López Barrera, Antonio Marchesano, Ricardo Planchón, Ponciano S. Torrado** y **Uruguay Tourné.**

Con aviso, el señor Presidente, don **Jorge Sapelli** y los señores representantes **Daniel Sosa Días y Francisco Pons.**

Sin aviso, los señores senadores **Jorge Barbot Pou, Washington Beltrán, Nelson D. Costanzo, Martín R. Echegoyen, Enrique R. Erro, Wilson Ferreira Aldunate, Héctor A. Grauert, Mario Heber, Raumar Jude, Guido Machado Brum, Carminillo Mederos, Jaime Montaner, Dardo Ortiz, Carlos Julio Pereyra, Angel Rath, Walter Ravenna, Walter Santoro, Pedro Zabalza, Alejandro Zorrilla de San Martín, Santos Gómez Durdos, Oscar Lenzi, Alfredo Silvera Lima**; y los señores representantes **Antonio Ache, Nasim Ache Echart, Juan J. Amaro, Ernesto Amorín Larrañaga, Antonio Amorós, Néstor Andrade, Daniel Armand Ugón, Oscar Arena Cornú, Alvaro Arocha, Graciana Barbero, Guillermo Bausero, Martín Boada, Ramiro J. Borrás, Federico Bouza, Oscar Bruschera, Cristóbal Cano, Eugenio Capeche, Washington Cataldi, Víctor Cortazzo, Wilson Craviotto, Arturo Cuevas Cáceres, Julio Chifflet, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Ariel Díaz, Juan P. Díaz, Jorge Durán Matos, Fernando Elichirigoity, Juan Etcheverry, Angel Fachinetti, Miguel A. Ferreiro Iraola, Raúl A. Ferro, Milton Fontaina, Rubens W. Francolino, Guillermo García Costa, Luis M. Giamberini, Santos Gïorello Abelenda, César González, Bari González Modernell, Héctor Goñi Castelao, Edegar Guedes, Héctor Gutiérrez Ruíz, Tabaré Hackenbruch, Isaú Hernández Icardi, Luis Imas, Oscar López Balestra, Jorge Machiñena, Juan J. Martínez, Nelson Moré, Julio Olivar Cabrera, Ruben Ottati Jorge, Guillermo Perdomo, Saúl Pérez Casas, Héctor Planchón, Bernardo Porras Larralde, Luis B. Pozzolo, Alfonso Requiterena Vogt, Carlos R. Ribeiro, Angel Rodríguez, José L. Rodríguez Reys, Carlos Rodríguez Cal, Carlos Rodríguez Labruna, Antonio M. Sarachu, Raúl A. Silva, Jorge Silveira Zavala, Lauro Socorro, Carlos Texeira Varesi, Vivián Trías, Francisco M. Ubillos, Washington Vázquez, José L. Veiga, Edgardo Vázquez Ledesma, Eduardo Viera, Máximo Xavier y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Suplentes convocados: **Julio C. Bustelo, Jesús Laborda Guimaraes y Julio Maimó Quintela.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 18 y 4 minutos.)

4

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que devuelve con observaciones los siguientes proyectos de ley:

Por el que se autoriza a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, a otorgar un préstamo de sesenta jornales a los trabajadores afiliados a la misma de los Departamentos de Montevideo, Salto y Paysandú. (Carp. 23).

Y por el que se autoriza al Banco de Previsión Social a otorgar, con cargo al Fondo de Seguro de Paro, un préstamo de sesenta jornales a los trabajadores de la empresa "Pablo Ferrando S.A.I.". (Carp. 24).
A la Comisión de Legislación.

5

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Queda terminado el acto.

(Es la hora 18 y 8 minutos.)

Dn. AGUSTIN C. CAPUTI
1er. Vicepresidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Andrés M. Mata
Secretarios

Dn. CARLOS ALBERTO ARDRIZZO
Director del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes

Depósito Legal Nº 29.359/72

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 269 — Montevideo, Miércoles 13 de Diciembre de 1972 — Núm. 18935

T A R I F A S

A V I S O S

Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$	60.00
Avisos particulares:		
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	"	150.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro ...	"	140.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	120.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	260.00
Matrimonios del interior	"	120.00

S U S C R I P C I O N E S

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	1.500.00
" año	"	3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$	2.760.00
" año	"	5.520.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

E J E M P L A R E S

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Por día	$	25.00
Atrasados	"	60.00
De más de 15 días	"	110.00
De más de 1 año	"	150.00
De más de 3 años	"	300.00
De más de 5 años	"	450.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	150.00
De más de un año	"	200.00
De más de tres años	"	260.00
De más de cinco años	"	370.00
De más de diez años	"	540.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado)	$	500.00
1940	"	"	500.00
1945	"	"	500.00
1955	....	"	500.00
1969	....	"	1.670.00
1970	(1.er semestre)	"	1.500.00
1970	(2.o semestre)	"	2.200.00
1971	(1.er semestre) ...	"	2.900.00

Encuadernados

1965	....	"	800.00
1966	....	"	800.00
1967	....	"	2.460.00
1968	....	"	3.550.00
1969	....	"	3.300.00
1970	(1.er semestre)	"	2.400.00
1970	(2.o semestre)	"	2.900.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 16.000.00	la página
De $ 1.000.001.00 "	" 2:000.000.00	....	" 18.500.00	" "
" " 2.000.001.00 "	" 5.000.000.00	....	" 21.000.00	" "
" " 5.000.001.00 "	" 10:000.000.00	....	" 23.500.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	....	" 26.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 28.500.00	" "

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La Primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se efectúen en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO FREIRE PIÑEIRO (S 496|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24798 Dic.12_v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA MAZZA de RODRIGUEZ (S|468|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24800 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS MILICEVIC o MILICEVIC DUGANSIS (S|238|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24801 Dic.12_v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA PERRONE o PERRONE CATALDI (S|512|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24561 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ISABELINA MAIDANA o MAIDANA de GONZALEZ y de ULPIANO GONZALEZ (S|418|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 24060 Dic.6_v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM ISAAC GOLDIN (S|302|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 24245 Dic.5.-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA o CARMEN IRMA CHAPITEL de FERNANDEZ (S|506|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24247 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES GONZALEZ SANCHEZ de FERNANDEZ (S|398|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24291 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO OLINTO BONGIORNI (S|524|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23851 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE TEODORO SMIRCICH TEMES (S 514|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23744 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON SENA SARASUA ZAPIRAIN (S|458|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23743 Nov.29_v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PALMIRA ETULAIN MARTINEZ de SARTORETTI (S|416|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 21516 Oct.31_v.dic.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR LEON PEYROU TOLOSA (S|466|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24061 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALARIC ROBINSON (Ficha E|2.778|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24804 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALERIANO CASAL ALONSO (F. E|1.084|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24410 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA AVCHARIAN de VILA o MARIA ELENA AVCHARIAN KOUYOUMDJIAN (Ficha E 2.460|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 31 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24292 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENCIA o JULIA OSPITALECHE u OSPITALETCHE ERAZUN o ERASUN o ERATZUN (Ficha E 2.396|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24294 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REINA MARY TORCELLO de CAISSIOLS (Ficha E|2.604|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1972. — María Del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24064 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO BRAULIO JOSE PANIZZA CASANOVA (Ficha E|2.540|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1972. — María Del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24063 Dic.4v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANA o ANITA PALUMBO DI LUCCA de GUIDOBONO (E|2.420|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23984 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de LUISA DELLEPIANE o DELLEPIANE BARBIERI y ELVIRA DELLEPIANE o DELLEPIANE BARBIERI (Ficha E|2.498|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23982 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dsipuso la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ CORGO (Ficha E 760|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 17 de 1972. —
1) $ 1.800.— 10|pub. 23836 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CASTRO RUIBAL o ROIBAL o RUYBAL (Ficha E|2.394|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 22209 Nov.9-v.dic.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MOTEL FRISHBERG o FRISBERG LANGER (518|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24757 Dic.12_v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO ILACLIDES CORREA (560|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24756 Dic.12_v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA o JUAN MARINO de LOS SANTOS (592|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24755 Dic.12_v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARRA FORASTIERI (524|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 24141 Dic.7.-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON MARQUEZ (460|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24497 Dic.7_v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERCH SMOLAR (552|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 24496 Dic.7_v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EL CURI de KARAM (582|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 24390 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO CASTELLANOS VILLARNOBO (434|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24315 Dic.5-v. dic. 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CHIARLONE ICARDI (480|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24317 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA BARBOZA GARCIA de FENINI (478|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 24010 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CANAVERO GONZALEZ o CANAVERO de MARTINEZ (512|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24142 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA MORENO de BETERRECHE (566|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800. —10|pub. 24143 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GERONIMO CARABALLO (562|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24140 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA RUIZ o ESTEFANIA RUIZ de LUZURIAGA GOMEZ (548|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23987 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO JOSE MARIA CUADRO MACHIN (546|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23912 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA ROSSO de BARBEITO (570|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 23669 Nov.30.-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GUERRA BOTELLA (344|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23793 Nov.29_v.dic.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANNA SCHMIDT de LANG (576|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23792 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITTORIO o VICTOR o VICTORIO o VICTORIO ARMANDO BERLEN GENTILE, (550|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 23174 Nv.22-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS STAROSTIK, (496|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 21634 Nv.1.o-v.dic.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DONATO LAGNONE MIGLIONICA (S|506|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24758 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON MACEIRAS (S|454|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24759 Dic.12_v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIA HERMINIA FORMENTO COLOMBO y JOSE MARIA REGUEIRA COTELO (S|434|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 24393 Dic.12.-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELIA RUIS o RUIZ SALINA o SALINAS (S|452|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.160 10|pub. 24008 Dic.11.-v dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL LOPEZ GOMEZ y ANA o ANITA SUAREZ de LOPEZ (S|182,69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24502 Dic.7_v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR HUGO GOINHEIX (S|352|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24501 Dic.7_v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DA SILVA FIGUEIRAS (174|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 29 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24508 Dic.7_v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JESUS BARRIOS (S|180|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1972. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24518 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GRACIANO CELESTINO MENDIBEHERE (S|404|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24562 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL BLANCO MARTINEZ (S|456|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24394 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMON LOPARDO PARODI y CORA INES CANALE FERREIRA de LOPARDO (S|54|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24146 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MATIAS MAYER (S|422|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24312 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA TORNATORE MASINO o MASSINO o MACINO de AROSENA o AROCENA, (S|538(971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24152 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LINA GUZMAN de la QUINTANA de RODA

(S|384|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24151 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA THOMASSIAN de BOYADJI (S|426|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24150 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HORACIO ALFREDO FERRANDO y EMMA LUCIA STANFIELD de FERRANDO (S|512|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400 30|pub. 23906 Dic.4-v.dic.29. Feb.19-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO RICO (S|418|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24009 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA UMPIERREZ de PERERA (S|390|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23908 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA CATALINA OTTONELLO de OTTONELLO (S|370|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23909 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUDOSIA o EUDOXIA FONTELA de EIRAS (S|258|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23911 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORTENCIA ROVIRA de BELLON (S|388|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23918 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CAJIDE de FERNANDEZ (S|436|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23919 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS CANESSA (S|464|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23947 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SARA CUÑARRO GOMEZ (S|432|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 23668 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO PEREIRA o PEREYRA de SOSA (S|196|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 23394 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA SACCONE de CASAS (S|396|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23779 Nov.29-v.dic.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TORRES ESTEVEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24848 Dic.12_v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJO VEDIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24850 Dic.12_v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVINO QUIROGA ARRIOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24851 Dic.12_v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUEL BALDOMERO REVELLO EZCURRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24852 Dic.12_v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA AYNE de CANESSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24857 Dic.12_v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BOGNANNO MARANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24858 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA DOLORES HERNANDEZ de BURGOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24705 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MENKER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24707 Dic. 11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO ANTONIO ARAUJO o ARAUJO PAREDES u ARAUJO ORLES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24528 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUDALDO FERNANDEZ HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24240 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO FRANCISCO BURGUEÑO BURGUEÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24237 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN TRONCOSO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24239 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO RODRIGUEZ SALGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24242 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO SUAREZ PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24243 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIA ROBAINA de ADI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24244 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA CERIANI de BOUZAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24250 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAIMUNDO o RAYMUNDO BENTANCUR AMADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24251 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA COSTA VOLONTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24252 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA GIUSITA DELFORNO de D'ANGIOLILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24253 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AIDA TERESA GARCIA GHIRARDELLI de LAVIERI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24295 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELSO o CELSO HUMBERTO GARCIA MAZZUCHELLI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24298 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTIN SEMENZIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24065 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LUIS PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24139 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MAGGIORINO o MAGGIORINO GARBARINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23856 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN GUTIERREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23854 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO GARAGORRI o GARRAGORRI o GARAGORRY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23853 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROZALIA o ROSALIA HLEBNIKIAN de MOVSESSIAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 22307 Nv.17-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALCEU o ALCEO TERRA COSTA o COSTA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 21671 Nv.1.o-v.dic.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTAFANIA GUEVARA de MOREIRA (S|536|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24853 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ERLINDA BERNASCHINA de VEGA (S|546|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24854 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GREGORIA SANGALI o SANGALLI o SANGALLE de BERGERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24855 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MAROZZI DI GREGORIO o DE GREGORIO (S|488|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24521 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ CUBILLAN (S|540|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24520 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DEIDAMIA BALLESTERO o BALLESTERO ACOSTA y LARA de CANESSA (S|534|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24519 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN MESA FERNANDEZ (S|500|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24523 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES GIL RODRIGUEZ (S|522|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24522 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO BASTON GARCIA (S| 470|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24525 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MASSAFERRO (S|126|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24526 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO FAVIO o FABIO GARCIA LAGARMILLA (S|428|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24267 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALBANO o ALBANO ROSA (S|306|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24265 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FIORENTIN o FIORENTIN MIAZZON (S|390|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24263 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE CARISSINI o CARISSINI CALVI (L.o 64, F.o 303) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24261 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON o WASHINGTON HAEDO FERRARI o FERRARI GOLIA (S|444|972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24262 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NORMA LEONOR PEDRIDO de MICHELONI (S|490|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24257 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO TIRONE SISINNO (S|234|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24258 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GENOVES o GENOVES GELOS (S|504|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24259 Dic.5-v.dic.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ VAZQUEZ (S|502|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24255 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA MARIA ANGELICA PODESTA o PODESTA BONIFACINO de TECHERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24256 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA VOLTES o VOLTE o VOLPE de TERAN (S|346|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24274 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BERCIANOS RODRIGUEZ (S|494|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24273 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MALAGAMBA de ROGNONE (S|484|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24272 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID ESTEBAN LUCHINETTI (S|468|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24271 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO SALVADOR APRILE (S|494|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24270 Dic.5-v.dic.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO GORDILLO DE LA SOTA (S|448|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 16 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24269 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ESOIN de PEVERONI (S|458|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23775 Nov.29-v.dic.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ESTHER BARONE o BARONE de DONATO (S 432|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 26 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 21450 Oct.30-v.dc.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO KABZANES RUDMAN (A|218|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 10 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24752 Dic.12_v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENZO o ENZO RICARDO CAVIGLIA STARICO (A|554|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24634 Dic 11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA KAKES de SZOMBATI (A|280|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24632 Dic.11-v.dic 22.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO ORESTES FERRANDO CHIARLO u OCTAVIO FERRANDO (A|546|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24633 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ECHAVE CORREA (A|538|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Julio Maia, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 24630 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARESCA CETRULO o JUANA MARESCA CETRULLO (A|548|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24499 Dic.7_v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sépitmo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARNE BRAULIO MOLINA (A|500|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24321 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GONZALEZ CUBA (A|442|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24323 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GONZALEZ de RODRIGUEZ (A|408|71) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24354 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE HECTOR CARSELES CARBONE (A|474|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 7.200.00 30|pub. 24002 Dic.1.o_v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o CELINA RAMONA SOCA de RODRIGUEZ (A|316|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24016 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA SABINA STOPPA (A|498|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24017 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JORGE JUAN GUALBERTO MULLIN MOENCKEBERG, (A|456|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23915 Nov.30-v.dic.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA ADOLFA LACROIX PEROT (A|476|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23916 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ALBERTO STIRLING o ERNESTO ALBERTO SITRLING SILVAN (A|448|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23917 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO SUPATTO LOPEZ (A|482|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23787 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTALICH SKRILEC (45|307), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 23371 Nov.23-v.dic.29. Feb.1.o.-v.feb.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BARTOLO MARIONI (F. 928|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24412 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR VITOR CUNEO (F.428|72, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24413 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO DOS SANTOS (F. 940|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14414 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN SANCHO y LOPEZ o CARMEN SANCHO LOPEZ (F. 870|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 5.400.— 30|pub. 24290 Dic.5-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINO OROÑA SILVA (F. 916|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24299 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO MARIANI TOME (F|860|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24068 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC FRANCO (F|842|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $1.800.— 10|pub. 24066 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE MESCHINO o MESQUINO (F|866, bis|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24116 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO ELIAS ENRIQUE REYNES LECUSSAN (F. 888,72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23968 Dic.1.o.v.dic.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ de RUIZ (F. 905|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23989 Dic.1.o.v.dic.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO FRANZINI RAVERA (F. 530|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23988 Dic.1.o.v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VERDES NEGREIRA (F. 720|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23746 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO OROSMAN PALADINO REINO (F. 904|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23745 Nov.29.v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL VILLAR CERDEIRO (F. 380|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23797 Nov.29.v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LAURA ELENA CASTELLS MENDIVIL de CASANY (F. 848|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 5.400.— 30|pub. 21487 Oct.31-v.dic.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO JORGE TCHALIDY (A|350|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 24797 Dic.12.v.dic.29. Feb.1.o.v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO GARCIA GEREZ (A|366 72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24806 Dic.12.v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ARMANINO ROSELLO (A|342.72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24564 Dic.7.v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA FRANCO o ROSA FRANCO DE VARSI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24566 Dic.7.v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AURORA PANIZZI de CARAVADOSSI, MARIO VICTOR CARAVADOSSI y WALTER FELIPE CARAVADOSSI (A. 308|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 24418 Dic.6.-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATIVIDAD CASTELO AMARO o NATIVIDAD CASTELO (A|270|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24069 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELEANA RAMONA LAFUENTE de ZANELLI (A|168|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24022 Dic.1.o.v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA LARROSA BUENO (A|334|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24023 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de UGO GIUSTI (A|32|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23858 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MICHAL o MIGUEL DANCI (A|464|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1972 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 23338 Nov.23-v.dic.29. Feb.1 ov.feb.7.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA ANTONIA METALLO de MAZA y de JACINTO MAYA FERNANDEZ o JACINTO MAZA o MAYA (S|367|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 24560 Dic.12.-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JESUS GARCIA (S|369|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24799 Dic.12_v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE REAL de AZUA (S|405|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Luis Alberto Campodonico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24704 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR RAUL STURLA GONZALEZ o HECTOR R. STURLA (S|345|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24246 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TERESA o FELIPA TERESA GUGLIELMO de TOR (S|349|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23981 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES LUCIANA SILVERA de VICENTE (S|339|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23852 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO SANTIAGO GROLERO BERTERETCHE (Ficha E|767|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24802 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA PALLEIRO de ROSSI (Ficha E|2.919|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24803 Dic.12_v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO FELIX o ALBERTO POUY PERUCHI (Ficha E|3.083|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24696 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MICUCCI (Ficha E|2.049|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24293 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en los Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROMULO o ROMULO DOMINGO ANTONIO CASTELLANO y MAXIMINA FALCO de CASTELLANO (E|1.829|972) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María Del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24062 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SPINELLI (Ficha E|1.373|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23986 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN GESTO de BROCOS (Ficha E|2.903|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23983 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Inst. en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO o UBERTO o UMBERTO URBAN REMEDIOS (E|2.539|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800 10|pub. 23624 Nov.30.-v.dic.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA AVALLONE de GOMEZ (L.o 1, F.o 132) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 18 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24754 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA ESTHER CALZADA LOPEZ (417|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24498 Dic.7_v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AÑON CRESPO (237|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24318 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO DONATO BURGOS (127|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24320 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA RIEPHOFF de GAZZANO (415|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24145 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO FERREIRO o FERREIRO FEIJO o FEIJOO (409|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24144 Dic.4.-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARTINEZ POMAR (411|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23913 Nov.30.v.dic.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS BURGUEÑO CRAVIOTTO (405|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23795 Nov.29_v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BIENVENIDA SOTO de NIETO (329|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23794 Nov.29_v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL COLUCCI VIGNOLI (313|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23798 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR BELLOTTI STRATTA (149|1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23799 Nov.29_v.dic.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO MACADAR AZAR (S|107|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24761 Dic.12_v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LIMONGI o MARIA LIMOGIA (S|285|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24760 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA BLANCA MACCIO PETRUCCELLI (S|439|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24392 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA ANTONIA o ANTONIA AMALIA ASTRAY de FERRO (S|425|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24395 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANRIQUE GONZALEZ ARIAS (S|205|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24314 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA SANTA CRUZ de SANTOS (S|359|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24156 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CRONIC o CRONI MARTAIAN o MARTAYAN de AIDICIAN (S|409|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24153 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS JAIME CORBACHO PEREZ (S|455|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24003 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA FAJARDO DIAZ (S|387|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24004 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS LEONARDO PERYRA IRAOLA (S|445|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24007 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA ZOCCOLA ICARDI (S|289|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24006 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ZULEMA CLERICO de BIDEGAIN (S|365|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de ducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24005 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA MATRELLI COTIGNOLO de GENTA (S|407|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23782 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE CHAZINI o CHAZIN GRUNBERG (S|245|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23784 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NOEMI SANTOS de PERYRA o PERIRA (S|379|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub 22981 Nov.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN WEINBERGER o ESTEBAN WAINBERGER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24849 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ACEVEDO de REVETRIA o ACEVEDO FERNANDEZ de REVETRIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24856 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA SALVADORA DE CRUZ de BOGNANNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24859 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14.o Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MANUEL MALLO o MALLO IRASTORZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24706 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de REGINA MATILDE DE SOSA de MEDINA o de SOSA de MEDINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24236 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERICA PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24238 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FILOMENA ARRUTI o MARIA ARRUTI o MARIA FILOMENA ARRUTI de GATTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24241 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MIRABEL SANCHEZ CORRENGGA o PEDRO MIRABEL SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24248 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELSA o ELKI ZYLBERFARB o ZILBERFARS o SILBERFARK o SILBERFARB o ELKI ZILBERFARB de KARSZ citándose a los heerderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24249 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA ESPINO BERMUDEZ de TAMBORINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24254 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MEILAN de SANTANGELO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24297 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO NIETO HERNANDEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24298 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO LOPEZ DELGADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23855 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CRISTOBAL TERZAGHI (S|519|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24790 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SAENZ o RODRIGUEZ ALLERES (S|187|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 21 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 24263 Dic.11.-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO ALMEIDA (S|503|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24524 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR REINALDO o REYNALDO BREZZO o BREZZO MACERA (S|299|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24527 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GUERRERO (S|509.972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24264 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA SAXLUND PERISSE (S|501|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24266 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA PALACIO de ALVAREZ y DOMINGO ALVAREZ PALACIO (S|511|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 16 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24268 Dic.5_v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ADOLFO RONDEAU (A|479|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24753 Dic.12_v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR BARILARI MENDEZ (A|499|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24635 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO FARIÑA GARCIA (61|188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400 30|pub. 20770 Oct.25.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA RENAU de LATORRE (A|493|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 19 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24500 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA VARELA de DOURADO (A|531|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24396 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA AGRA de LABLANQUE (A|567|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24324 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO QUINTEROS PEREZ (A|411|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24325 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BONDELAS (A|495|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24011 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LAMBROSCIANO de CELESTINO (A|515|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24012 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO ARZENO (A|609|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24013 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BREMBILA de BOYARDI o BAYARDI (A|85|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24015 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOMINGA MARONA o MARONNA de CROGNOLA (A|455|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24014 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VLADIMIR SZEBEK o VLADIMIRO SZEBEK TOMSA, (A|303|972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23914 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BEDERA SILVANO (A|603|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23789 Nov.29_v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JULIO ORSINI u ORSINKER CAULA, (A. 445|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuairo Adjunto..
1) $ 1.800 10|pub. 22126 Nov.13.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS COCHIARARO ARBICO, (A 573,72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 23372 Nv.23-v.dc.29. Feb.1.o_v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO MUGNANI, (A 597|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 21518 Oct.31-v.dic.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA REY BLANCO de CORBO (F. 667|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24563 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ANTONIAZZI o ANTONIAZI o ANTOGNAZZI BIANCHI de CODESAL (F|117|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24411 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA MANOUGIAN de KOUCHIAN (F|169|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24415 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTE INFRAIN o CLEMENTE, o EFRAIN o CLEMENTE EFRAIN MARTINEZ ARMUA (F.289|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24416 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FUNES VENTILATTO (F|793|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24067 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS SCRIBANO o SCRIBANO DI PAOLA (F. 795|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23991 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BURGUETE BAÑOS (F|19|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23857 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA BIRKA de SCHUCH (F. 717|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23801 Nov.29_v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO TUGNARELLI ADENTE o JULIO TUGNARELLI (F|789|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 5.400.— 30|pub. 23616 Nov.28-v.dic.29 Feb.1o-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR GONZALEZ ALVAREZ (A|559|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24751 Dic.12_v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN TEOFILO BRANDI GARBARINO (A|497|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24805 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BENITO PORTEIRO (A|629|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24808 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELINA ROSARIO o ELINA MAGARIÑOS de PISSANI (A|593|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24807 Dic.12_v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO o NATALE o NATAL o MOEL VINCENT JEAN BAPTISTE ANFOSSI NATTA o MATTA o NATALE ANFOSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 24796 Dic.12_v.dic.29. Feb.1o._v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NEMESIA ESPINO de GARANDAN (A|393|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24565 Dic.7_v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA ANTONIA VITALE de GNAZZO (A|583|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24567 Dic.7_v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIZA o ELISA BERMUDEZ de MUSETTI o MUSSETTI (A|563|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24417 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SOUTO (A|661|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24419 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA FUENTES de BARIZO, (A|499|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24070 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ALBORNOZ MARTINEZ (A 599|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23992 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO YANIERO (A|641|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24024 Dic.1.o-v.dic.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PEREZ PIFFARETTI (A|521|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23859 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOAQUIN NOELL (A|643|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 23629 Nov.30_v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIO SANTIAGO FRANCO (A|343|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23747 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EVA PERDOMO de PERDOMO (A|523|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 3 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23750 Nov.29_v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEOCADIO DOMINGO MARICHAL RODRIGUEZ (A|589|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23749 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HRIPSIME FERHADIAN de KALEMKERIAN (A|553|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 22902 Nov.21_v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA GARCIA da ROSA JACQUES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de octubre de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24739 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANITA GAMARRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de noviembre de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23740 Nov.29_v.dic.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, noviembre 23 de 1972. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24377 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA CEBEY o CEVEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, mayo 5 de 1972. — Víctor Manuel Terzano, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23658 Nov.28-v.dic.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO COUCHET EQUIOS o EQUIAS (Ficha Civil N.o S|207|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de noviembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24328 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de HILARIO PERDOMO y JUANA FOGO de PERDOMO (Ficha Civil N.o S|145|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de setiembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23896 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CELIAR UBAL (Ficha Civil número S|180|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de octubre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23895 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX VENANCIO o BENANCIO TORINO (Ficha Civil N.o S|202|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de noviembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23894 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE VICTORIA SOSA de GAGO Ficha Civil N.o S|201|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de noviembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23893 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS SUAREZ (Ficha Civil N.o S|194|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de noviembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23892 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR ORIENTE SIERRA NANIZ (Ficha 363|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 10 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24486 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN MACIAS DISPUESTO o DISPUESTOS (Ficha V 415|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 30 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24494 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA MARIA BUZETA de BUSTERO (Ficha V 249|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 28 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24493 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA MARIA MINETTI de BERRUTTI (Ficha V. N.o 427|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de noviembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24391 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON o JUAN ANGEL RODRIGUEZ PLACERES (Ficha V. 275|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 4 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24425 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA BENIGNO o JUAN BENINO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24426 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA SALIDO de FACHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24428 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VOLPI RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24427 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MIGUEL MAMERTO ROSELLO o ROSSELLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800. —10|pub. 24429 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD TERESA GUTIERREZ de MICHETTI (Fa. V. 402|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24430 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PION MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24431 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO OLIVERA LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24432 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JULIO o ANGEL BELLOMO VIOLA (Fa. V. N.o 324|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24433 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUAN DELL'OCA (Fa. V|376|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24434 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO JOSE ENRIQUE CORBI CAMPIANI o ENRIQUE CORBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de setiembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24347 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN CIRIACA VALERIO MARTINEZ de GALLO (Ficha 152|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Las Piedras, setiembre 4 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 24346 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FRANCISCO CURBELO LACABANNE, (Ficha V. N.o 300|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de setiembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 24345 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA IRIS ECHEGARAY OBIAGUE de TOGNAZZOLO (Ficha V. N.o 304|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de setiembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800. — 10|pub. 24343 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA REVERON o RIBERON o RIVERON (Ficha 290|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 26 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24342 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOGARDO OLIVERA MACIAS (Ficha V. 269|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 19 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24341 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ALALLON (F. V|205|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 24 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24348 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA PLANTE de MODERNELL (Ficha V. N.o 294|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de setiembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24185 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX WILFREDO BEITTONE CHICO (Ficha V|274|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 4 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23996 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIGUEL BIANCO PIC (Ficha V|421|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 4 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23736 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FRANCISCO VIÑOLY CURBELO (Ficha V. N.o 301|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de setiembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24344 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANGEL VALLCORBA PEDRAJA o PEDROJA (Ficha 430|V|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 29 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24651 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MARTINEZ de PORRO (Ficha 361|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 13 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub 24652 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLIS MARIO ARRECOUS (Ficha 427|V|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 20 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24379 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GARCIA QUIROGA de TADDEO (Ficha 390|V|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 1.o de 1972. — Marta Elhorodoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24380 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO MEDINA DE ARMAS (Ficha 404|V|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 7 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24381 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BERNARDO VARELA CABRERA (Ficha 417|letra V|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 14 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24382 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO FLORES CABRERA (Ficha 424, Año 1972, Letra V.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 20 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24383 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ACUÑA PERDOMO de MORENO, (Ficha 355|V|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 17 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800. —10|pub. 24384 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN CELESTINO ACUÑA GONZALEZ, (Ficha 350|V|972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 29 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub 24385 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ROGNONE (Ficha 418|V|972), citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 14 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24386 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON CESAR CABANELAS y REINA NOHOME RODRIGUEZ de CABANELAS (Ficha 421|V|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 23 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24387 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA SILVA de CODINA "Testamentaria" (Ficha 379|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 7 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23972 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de las sucesiones de HIPOLITO TORRES o DARRIULAR o DARRIAULAT o DEARRIULAT o DIARRULAT y BENICIA o VENICIA o VENISIA DARRIULAT o DARRIAULAT o DEARRIULAT o DIARRULAT (Ficha 369|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 17 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23973 Dic.1.o_v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OTAMINDA GUADALUPE de GUADALUPE u OTAMINDA EMETERIA CELEDONIA GUADALUPE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de noviembre de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24082 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA FALERO de COMAS (Ficha N.o 597, año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de noviembre de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24079 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CANTARENCIO ANDERSON o ANDERSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de noviembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24076 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE LORENZO ORIBE CORONEL o ENRIQUE LORENZO ORIBE o ENRIQUE L. ORIBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de noviembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23932 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA DE CASTRO RAFFO (F|578|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de octubre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24026 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORTENCIA BALDOMERA BARQUIN LAMAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo 21 de noviembre de 1972. — Luis A Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1 800.— 10|pub. 23930 Nov 30-v.dic.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILO SINFOROSO OXLEY u OZLEY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de noviembre de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24787 Dic.12_v.dic.26.

EDICT. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO MEDINA (F|469|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de setiembre de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24625 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA NOBLE (F|619|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de noviembre de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24624 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO COITIÑO o JUAN FRANCISCO COITINHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de noviembre de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24593 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA JUSTINA MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Judicial Mayor para las publicaciones. — Melo, 29 de noviembre de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24594 Dic.7_v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIMON CUELLO o ANTONIO SIMON COELHO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de noviembre de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24077 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA GERTRUDIS REBOLLO de HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de noviembre de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24078 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO COLES MACHADO (Ficha 609|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de noviembre de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1 800.— 10|pub. 24080 Dic.4-v.dic 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDINO CLODOMIRO RIBEIRO (Ficha 647 Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compa-

rezcan dentro de treinta días a deducir en — Melo, 13 de noviembre de 1972. — Aramís G. Guonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24081 Dic.4v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PABLO AMARAL y JUANA SILVERA de AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de noviembre de 1972. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23931 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LINO LLANOS VILA o LINO LLANO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de noviembre de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 23929 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOFILA RIVERO (Ficha N.o 639|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria judicial mayor. — Melo, 28 de noviembre de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24451 Dic.6-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL PINTOS (L.o 5, F.o 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 28 de noviembre de 1972. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24099 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del departamento de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELISBERTA DA LUZ de GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 17 de noviembre de 1972. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24034 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del departamento de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO DOROTEO CAMEJO (L.o 5, F.o 273) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 20 de noviembre de 1972. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24035 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA VALENTINA IRIGOITIA de HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de noviembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24822 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de RENE OBDULIO BERTON CAFFAREL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de noviembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24823 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN o RAMON FRANCISCO AGUSTIN MOSCONI LINGUADOTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de noviembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24824 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ELMA CLORINDA RIVERO de GONÇALVEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de noviembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24544 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ANTONIA AGUIRRE MAS o MAZE de RAIMUNDO o RAYMUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de noviembre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24375 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO DOMINGO ELGUE VIACAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, noviembre 17 de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24374 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO FRANCISCO ARRECEGOR CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de noviembre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24376 Dic.6-v.dic.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AURELIO ECHEGARAY BANCHERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, noviembre 14 de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24031 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MARIANO DENIZ IRURUETA (Ficha 509|C|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de octubre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23716 Nov.28-v.Dic.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de las sucesiones de BENIGNO MENDEZ MUNIZ y CALIXTA FORTUNATA LEGUIZAMO de MENDEZ (Ficha C N.o 466, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de noviembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24740 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA MIÑON (Ficha C., número 506, Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de noviembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24700 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA LUISA FELIX de TALMON (Ficha C. N.o 495, Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de noviembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24353 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA TROCHE de MEDINA (Ficha C. N.o 500 Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de noviembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24352 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ESTEBAN MULLER (Ficha C. N.o 414, Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de noviembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24351 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CELIO (Ficha C. N.o 489 Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de noviembre de 1972. — Escribano Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub. 24350 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ENRIQUE ACKERMANN (Ficha C. N.o 501 Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de setiembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24345. Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIA RAMONA HERNANDEZ y MARIA PATRICIA CABRERA HERNANDEZ (Ficha C N.o 315, Año 1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de octubre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24036 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DELFIN MARTINEZ VEZ o MARTIN MARTINEZ (Ficha C N.o 441, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de noviembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 23741 Nov.29-v.dic.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA VERDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, noviembre 24 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24504 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARRERAS o CARRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, noviembre 24 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24505 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela

de Motta Avellanal se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO BELOQUI CHAVEZ o CHAVES o CHABEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, noviembre 24 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24506 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS TABERNE o JUAN LUIS TABERNE PUJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, noviembre 14 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24507 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA SOSA o SOSA de BETANCOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 21 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24489 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA PEREIRA de RAMOS o PEREYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 1.o de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24488 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO FRACHIA GOYENECHE o GOYENETCHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 23 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24487 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VITAL PEÑAFLOR LIVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de setiembre de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24205 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIA CACERES de RODRIGUEZ o CACEREZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 30 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24206 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 14 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24207 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN BJERG GREGERSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 14 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24208 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA SCHOL de SCHOL u OTERO de SCHOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 14 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 24209 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINO o JOAQUIN RUFINO IBARRA y de FERMINA ANATOLIA o FERMINA LUCIA LEON de IBARRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 14 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24210 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 6 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24211 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON CARREÑO TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 6 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24212 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO HERMELINO o ERMELINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 4 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24213 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA ALBERTA URIOSTE URIOSTE o TERESA URIOSTE de PERAZZA y CASIMIRO LUCIO URIOSTE ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de febrero de 1971. Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24214 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES LUMILLO o LUMILLO ATTILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 21 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800. —10|pub. 24215 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JACINTO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 30 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24216 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de las sucesiones de EULOGIA MARIA ALANIS de GARCIA, y de ROBUSTIANA LORETO GARCIA BARRETO o LORETO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 30 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24217 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO JOSE o JOSE GERONIMO ITURBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 21 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24218 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 14 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24219 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON BORCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 14 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24220 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de PRACEDES o PRAXEDES PERLA de TOLEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 30 de 1972. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24516 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA CORREA de PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 30 de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24515 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO HERNANDEZ UMPIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de setiembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24514 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ISABELINO URTIFEREA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de noviembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23526 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA ELENA ZUNIN de TORIELLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de noviembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24668 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SOSA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de octubre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800— 10|pub. 24667 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ESQUIBEL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de octubre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24666 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERGISTA NUÑEZ (ALONSO) de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 11 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24665 Dic.11-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLA MOSCHILLO SEGRETO (L.o 27 F.o 476 N.o 853), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de noviembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24108 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DUSKOV de NOVAC (L.o 27 F.o 468 N.o 820), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de noviembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24107 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ROMERO de GUERRERO, (L.o 27 F.o 469 N.o 823), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de noviembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub 24104 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA CURTI de MATTIAUDA (L.o 27 F.o 468 N.o 817), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de noviembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24105 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Frimer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN LEIVA (L.o 27, F.o 452, N.o 754) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 5 de octubre de 1972. — Esc. Oscar Casas Hartmann Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23827 Nov.29-v.dic.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO PORTHAGARAY GONZALEZ (L.o 27 F.o 458 N.o 780) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú 3 de noviembre de 1972 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria
1) $ 2.400 — 10|pub. 23825 Nov.29-v dic.13

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA LUNA de ILLESCA o YLLESCAS (L.o 18 F.o 250) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de noviembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24712 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LYDIA o LIDIA ORTIZ MATTOS de DANTAZ (L.o 18, F.o 252, N.o 852), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de noviembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24106 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN SUPERI (L.o 15, F.o 609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de noviembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24109 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD FLEITAS de IRIGOY (L.o 18, F.o 215) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de setiembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23823 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIUSIANO o GUISIANO de VASQUEZ (L.o 18, F.o 234) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de octubre de 1972 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23824 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARDENE de ARDANZ (L.o 18, F.o 247) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de noviembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23828 Nov.29-v.dic.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MAFALDA CRESPO de COMANDO o PETRONA MAFALDA CRESPO de APECECHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 14 de 1972. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 24369 Dic.6.-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ESPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 14 de 1972. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24370 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINEZ o PEDRO CRISOLO MARTINEZ ZAPIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 14 de 1972. — Carmelo M. Salaverry, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24334 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de las sucesiones de GERMAN GONZALBO o GOZALBO y FRANCELINA o FRANCILINA BRASIL o de BRASIL de GONZALVEZ o GOZALBO o GONZALBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 10 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24746 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de VALDOVINO SILVEIRA o VALDOVINO SILVEIRA SEVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de setiembre de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24745 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BUSTAMANTE BARCELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de octubre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24749 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ANA AUGUSTA OLIVERA de GAETAN-GAITAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24748 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de EMA PAZ de VARGAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24747 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMEO FERNANDEZ y ANA AUGUSTA FERNANDEZ de PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de octubre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24339 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO TERRA CARDOZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 10 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24162 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ERUNDINO TEXEIRA o MARIO IRONDINO TECHERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 17 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24163 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 23 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24164 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las su-

cesiones de ABELARDO CARDOZO, DOMINGA DIAZ FLEITAS de CARDOZO y MARIA ODILA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de noviembre de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24639 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO BERTOLOTTO o RODOLFO BERTO LOTTO LEGGIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de noviembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24228 Dic.5-v.dic.19.

EDICT. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LEAL o NICOLAS LEAL BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de noviembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24229 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CASTRO de CABEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de octubre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24230 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BONO de DEILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de noviembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24231 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de noviembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24232 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENICIO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 23 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24637 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA BERNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 20 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24638 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA PINTOS de los SANTOS o AMERICA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 24 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24222 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN USTRA FERREIRA o BENJAMIN USTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 24 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24223 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 23 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24224 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 15 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24225 Dic.5v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO FONSECA o ELBIO FONSECA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 24 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24226 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA MAGDALENA MORALES de ETCHEVERRIBORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 20 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24227 Dic.5.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PIÑEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 20 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23955 Dic.1.o_v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO MARIC o MARICH KOVAC citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24737 Dic.12_v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA FERNANDEZ ALVAREZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24313 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GILBERTO o GILBERTO SANCHEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de noviembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24311 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO ELBIO o ELBIO ROMERO AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de noviembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24307 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ROVERE SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esté Juzgado. — San José, 23 de noviembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24306 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS COLMAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24305 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS BARCELO o BARCELO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24184 Dic.4_v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GERVASIO RODOLFO o GERVASIO FRANCISCO RODOLFO FALLER citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 24 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24775 Dic.12_v.dic.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICASIA ALBISTO o ALBIZU de SMITH citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 29 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24776 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN SCHETTINI de FREITAS citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24774 Dic.12_v.dic.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISAAC ALFREDO FERNANDEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 29 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24773 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PAULINO CENTURION o CENTURION VILLANUEVA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24772 Dic.12_v.dic.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA BENTANCUR de CAMERA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de diciembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24771 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS MARIA BARUS ALVAREZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 29 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24770 Dic.12_v.dic.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA IDIART o IDIART SALABERRY citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 24 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24769 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRAN-

CISCO CURTI citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 7 de setiembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24133 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HUMBERTO OBISPO IBAÑEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24118 Dic.4_v.dic.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IRIS RODRIGUEZ de REILLY citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24119 Dic.4_v.dic.18

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CANDIDO BERNABE GARCIA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24120 Dic.4_v.dic.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE LUIS CASTROMAN SANTOS citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24121 Dic.4_v.dic.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO ISAIAS DUBROCA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 24122 Dic.4_v.dic.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE RAUL BARRANDEGUY citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24123 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADRIAN LOPEZ o EUSEBIO EMILIO ADRIAN LOPEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24124 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN JACINTA FRODELLA de TORRES citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24125 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA CAYRUS de CHARBONNIER citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 24126 Dic.4_v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MAGDALENO RODRIGUEZ citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 2 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24132 Dic.4_v.dic.18

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EULALIA DIBOT de PASTORINO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 17 de mayo de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24128 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOTA PRIMITIVA TORRES de ALLEGRETTI citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 24127 Dic.4_v.dic.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VERONICA VANONI de MAGLIA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 24 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24129 Dic.4_v.dic.18

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMONA CHOPITEA de ESPINOSA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 17 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24130 Dic.4_v.dic.18

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO TORRES o PEREZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24131 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO PEDRO CASTILLO LOPEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de noventa días. — Mercedes, 26 de octubre de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 22635 Nv.15-v.dic.28.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO DACUNTO MERONI o MORONI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de noventa días. — Mercedes, 26 de octubre de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 22636 Nv.15-v.dic.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BENITO JUAN GRANJA HERRAN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 16 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24172 Dic.4-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don NELSON LATORRE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 20 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24173 Dic.4_v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don VODMAR MANZONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 15 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24174 Dic.4_v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALCIDES OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 4 de 1972. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24175 Dic.4_v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROLINA ROCHA DIAS o ROLINA DIAS ROCHA o ROLINA DA ROCHA DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 26 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) $ 7.200.— 30|pub. 22368 Nv.13-v.dc.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EMA CELUTA BLANCO de OYARZABAL citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 22 de noviembre de 1972. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24768 Dic.12_v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CRISPIN SILVEIRA citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 23 de noviembre de 1972. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24767 Dic.12_v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CATALINA LUISA LOPEZ de ACOSTA citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado durante el término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 27 de noviembre de 1972. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24190 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don CANCIANO o CANSIANO ROSA y doña BILDA DA SILVA CABRAL de ROSAS o ROSA citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 21 de noviembre de 1972. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24189 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PAULA o FABLA o PAULA CLETA LANOUGUERE o LANOGES de ORONOZ citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término legal. — Paso de los Toros, 6 de noviembre de 1972. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24188 Dic.4_v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUSTINA DELIA RODRIGUEZ de CHOCA citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término legal. — Paso de los Toros, 7 de noviembre de 1972. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24766 Dic.12_v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA PIEDRA BENTOS de LACUESTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24379 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta

y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS VILLAMIL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24578 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES MARIA PIÑEIRO CARDOZO o PIÑEIRO CARDOZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24580 Dic.7-v.dic.21.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

Conforme al artículo 10 de al ley número 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores la caducidad de las siguientes promesas de compra-venta de los solares ubicados en el Balneario Playa Grande de Piriápolis, quinta sección judicial del departamento de Maldonado.
Manzana 116 solar 10: Carlos H. Ledesma padrón 1.400.
Manzana 48 solar 10: Carlos H. Ledesma padrón 730.
Manzana 60 solar 12: Griselda A. G. de Mesa padrón 1263
Manzana 37 solar 18: Blanca Luz, Gaspar y Baltasar Lemos padrón 718.
2) $ 10.500.— 15|pub. 23874 Nov.30-v.dic.21.

Conforme al artículo 10, ley N.o 9.099 transcurrido el término legal avisamos al promitente comprador Eduardo Vázquez Abendaño o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de la respectiva promesa del solar de terreno sito en "Barrio Ariel" ciudad de Canelones primera sección judicial del departamento, señalado con el N.o 12 padrón 2.088 en mayor área con una superficie de 320 metros 87 D.c. — Canelones, 13 de setiembre de 1972. — JOSE SLOBODINSKY, MIRIAM SOCOLOVSKY de SLOBODINSKY, JUAN EDUARDO FYNN y MARIA DEL CARMEN LARRIERA de FYNN.
2) $ 10.500.— 15|pub. 23898 Nov.30-v.dic.21.

BERNA S. A.

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores, la caducidad de las promesas de venta de los siguientes solares, ubicados en el Balneario Bello Horizonte, 8.a sección judicial del Dpto. de Canelones.
Nelly Mercedes Díaz Aguiar de Grisi, solar 28 manzana 44 padrón 787.
Juan Maldonado solar 4 manzana 31 padrón 547.
Hugo Ademar Santos González Pascual solar 4 manzana 61 padrón 1.111.
Carlos Nelson Laino Spósito, solar 11 manzana 62 padrón 1.129.
Sonia Dutra Gopar solar 13 manzana 67 padrón 1.235.
Olga Nellys Aires Elmini de Rivas, solar 6 manzana 71 padrón 1.304.
Justino Abrante Cabrera Pacheco solar 6 manzana 72 padrón 1.325.
Juan Luis Turpia López solar 11 manzana 72 padrón 1.330.
Olga Nelly Aires Elmini de Rivas solar 8 manzana 74 padrón 1.355.
Graciela Licia Silvera Alamón solar 4 manzana 77 padrón 1.399.
2) $ 16.800.— 15|pub. 23427 Nov.23-v.dic.14.

JOAQUINA ADORNO DE ANAGNOSTIS

Conforme al artículo 10 de la ley número 9.099 comunica a los promitentes compradores y|o sucesores a cualquier título de los solares ubicados en los padrones números 1.287, 1.463, 1.464 y 1.468 de la 5.a sección judicial del Dep. de Maldonado, paraje "Playa Hermosa" números: 8|10 (Camilo Almeida); 10|3 (Lilian Sala); 11|29 (Agar Madjarian); 14|3 (Oscar Freddy Varela); 16|3 (Dora Gandolfo); 41|7 (José Daou); 57|4 (Olga Lizaso); 64|14 (Hamlet Rassetti); 64|15 (Miguel Angel Satriano); 65|3 (Alfredo E. Oliverio); 70|13 (Juan Carlos García); 86|21 (Nelson Molina); 99|10 (Zoilo Hernández), que habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, caducan sus promesas de compra-venta. — Montevideo, 29 de noviembre de 1972.
Carlos Tabasso Cammi en representación de Da. Joaquina A. de Anagnostis según poder otorgado el 27 de diciembre de 1971 ante la Esc. Elba Barrios.
2) $ 12.600.— 15|pub. 24101 Dic.4-v.dic.26.

S.A.F.I.C.I.

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se detallan a continuación, así como sus cesionarios, herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos (artículo 10 ley N.o 9.099) de las promesas referentes a los solares de terrenos sitos en:
1º) Sexta Sección Judicial de San José, padrón 4 m|á, ahora 118 m|á, plano Agrimensor Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barbosa; señalado con el N.o 70B manzana A; prometido en venta a Abraham Herman Rattner y Adolfo Rattner;
2º) Sexta Sección Judicial de San José; padrón 117 m|á, plano Agrim. Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barbosa; señalado con el N.o 72B manzana A; prometido en venta a Abraham Herman Rattner.
3º) Sexta Sección Judicial de San José; padrón 4 m|á, ahora padrón 31; plano Agrimensor Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barbosa señalado con el N.o 76B manzana A1, prometido en venta a Feliciano Marzoa González
4º) Sexta Sección Judicial de San José; padrón 4 m|á, ahora padrón 62; plano Agrimensor Dardo R. Barbeló Santurio y Marcos R. Barbosa; señalado con el N.o 85B manzana D 1, prometido en venta a Constancia Laura Carmen De Vita de Domínguez.
2) $ 23.100 15|pub. 23560 Dic.4-v.dic.26.

OFICINAS BADEM
Ituzaingó 1485, Esc. 14, P. 2º
AVISO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 9.099 y habiendo transcurrido más de 4 años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos:
—Isabel Puglisi de Lamela, solar sito en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, padrón Nº 15.885 m|á., señalado con el número 25;
—José Pedro Moscone Vanzzino y Nelson Alfonso Molina López, solar sito en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, padrón Nº 1287 m|á., señalado con el Nº 9 de la manzana 102 (Balneario Playa Hermosa);
—Celina Medina Martínez de Umpiérrez, solar sito en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, padrón Nº 1287 m|á., señalado con el Nº 26 de la manzana 96 (Balneario Playa Hermosa).
Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.
2) $ 14.700 15|pub. 24322 Dic.5-v.dic.27.

PARQUE POSTEL

JACQUES van WASSENHOVE y NICOLE de BROQUEVILLE, avisan a los promitentes compradores de solares a plazos en Parque Postel, Sexta Sección Judicial del departamento de San José, padrón 10.945 m|á., plano del agrimensor Ruben Kovacevich, inscripto en D. de Catastro con N.os 1.233, fecha 17 enero 1957; 1.230, 17 enero 1957; 1.229, 17 enero 1957; 1.290, 17 diciembre 1957; 1.293, 24 diciembre 1957, respectivamente, a sus sucesores a cualquier título y demás, se crean con derechos, que luego de quince días, última publicación según ley N.o 9.099 artículo 10, habrán caducado sus derechos respectivos:
Ramona Buscarons Godoy; Manz. 2, solar 7.
Gregorio Noguera Bregonis; Manz. 2 solar 17.
Antonio Francisco, Pablo Pertierra Rocco y Manuel Hipólito Pertierra; Manz. 6 solar 4.
Hugo Henry Lespada y Walter Eddy Cabrera; Manz. 25, solar 2.
Moises Zincof Kotlar, Manz. 39, solares 19, 20 y 21.
Walter Franco Herrera, Manz. 43, solar 3.
Basilio Cirilo Camacho Rodríguez, Manzana 43, solar 4.
2) $ 18.900.— 15|pub. 24873 Dic.12-v.en.3.

3-Convocatorias Comerciales

FIBRATEX S. A.
FABRICA DE TEJIDOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 21 de diciembre del corriente año a la hora 10 en la sede social de la calle Emancipación 4324 para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al 28 ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1972 (Art. 39); 2.o) Adoptar resolución sobre la distribución de utilidades (Art. 41); 3.o) Fijar remuneración del Síndico (Art. 41 Inc. B); 4.o) Elección de suplentes del Directorio (Art. 26) Síndico titular y suplente (Art. 37); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (Art. 20).
"Artículo 15. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad o donde lo resuelva el directorio con tres días de anticipación al determinado en la convocatoria las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria recibiendo el recaudo correspondiente y una boleta en la que constará el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho de acuerdo con sus acciones".
3) $ 4.500.— 3|pub. 24649 Dic.11-v.dic.13.

Dr. DOMINGO GIRIBALDO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, Carapé 2123, el día 21 de diciembre de 1972 a las 18 horas a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1972; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección de miembros suplentes del Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para asistir a la reunión deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, en la caja social o donde lo autorice el Directorio, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 2.100.— 2|pub. 24871 Dic.12-v.dic.13.

QUEIROLO Y BIGONI S. A.

26.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Ejercicio social comprendido entre el 1.o de setiembre de 1971 y el 31 de agosto de 1972.
Por lo dispuesto en los artículos 7.o y 17 inc. e) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 22 de diciembre de 1972, a la hora 19 y 30 en la calle Galicia 2170 de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:
a) Designación por el Presidente de dos asistentes para formar la Comisión de Quórum y Escrutinio; b) Memoria; c) Estados de resultados y situación; d) Informe del Síndico; c) Designación de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio y del Síndico y su suplente Los directores y sus suplentes por dos años. El Síndico y su suplente por un año; f) Remuneración al Síndico; g) Asuntos varios; h) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y el Secretario el acta de la asamblea.
De los estatutos, Art. 6.o: Para formar parte de las asambleas los accionistas deberán inscribir sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. La inscripción puede hacerse depositando las acciones en la Gerencia o entregando un certificado extendido por un banco o una empresa industrial o comercial, en este caso, a satisfacción del Directorio, en el que conste el depósito. En los casos que se presente certificado, este documento indicará a nombre de quien está hecho el depósito. Art. 15, inc. 4.o: Los Directores y sus suplentes deberán ser accionistas y serán elegidos a mayoría de votos por medio de listas inscriptas en la Gerencia hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Antonio Bigoni, Presidente. — Carlos Monteverde, Secretario.
3) $ 6.300.— 3|pub. 24836 Dic.12-v.dic.14.

CADI S. A.

De acuerdo a los artículos 18 y 24 de los estatutos sociales el Directorio de Cadi S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1972, a las 11 y 30 horas en el local de la calle Rincón 467, Piso 3, Esc. A, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1971; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Elección de Síndico y suplente.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar las acciones en el local indicado para la asamblea tres días antes de la fecha de ésta. — El Directorio.
3) $ 4.500.— 5|pub. 24821 Dic.12-v.dic.18.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MILBERG GOMEZ y MARIA OLGA PEREZ (V|206|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24813 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA GUILLERMINA MATTOS y CARLOS ALBERTO RAVIOLO. (V 134|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispues. Primer Turno, se hace saber que se decretó tos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23533 Nv.28-v.dc.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMON AARON RICCI y GRACIANA ISABEL GOMEZ OLASCUAGA. (V 136|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22924 Nv.21-v.dc.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CLARA GLADIMIR MAQUEIRA y HUGO ACUÑA MUÑOZ. (V 96|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22923 Nv.21-v.dc.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges PEDRO MARIA DE LEON y EURIDES MACHADO PINTOS. (V 288|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, abril 27 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22829 Nv.17-v.dc.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO GOMEZ c. MARIA JULIA DENIS (Ficha C|3.250|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Marta del Carmen Todeschini. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24569 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUALBERTO BAÑA y YOLANDA SOSA (Ficha C 2.116|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24429 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIONEL ROYO y BOLIVIA GUAYAQUIL CAMBLOR (Ficha B 2.532|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23860 Nov.30-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por THELMA ANTONIA SOLARI y ANGEL NORBERTO VIVA (Ficha B 1.396|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — María del armen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23861 Nov.30-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO YAÑEZ y WILMA ZULEMA GOMEZ (F. C|2.362|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparecan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23545 Nov.27-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALVARO ARSUAGA y SUSANA FORCELLA. (Ficha C 3.256|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23349 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTHER RAUL TORRES PONCE y EULINIA ZULMA AMARO IROULEGUY. (Ficha C 1.954|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22921 Nv.21-v.dc.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR UMPIERREZ contra MAXIMA MARINA FERREYRA. (Ficha D 1.212|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22827 Nv.17-v.dc.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS RUBEN MANDIAN y SARA MAURI (Ficha D 2.300|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22744 Nov.16-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS RENE MALRECHAUFFE y MIRTA DELFINA ROSA. (Ficha D 2.384|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 10 de 1972 — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22610 Nv.15-v.dc.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTOLIN PEREIRA y ZULIMA ANTONIA ALVARIZA. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|2778|71), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de marzo de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 24301 Dic.5.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges IGNACIA PEREYRA y CUPERTO MIRABALLES (D 236|1968) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23353 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FRANCISCO SERAFIN TENUTA y ADELFA ESTHER ESPINOSA, (D 430|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22841 Nv.22-v.dc.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTER BRONDA e ISRAEL CHAIM KAZMANN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 296|V|972), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 24283 Dic5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARUJA MOLLES y ENRIQUE NAYA PERATTO (Ficha 216|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23413 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ODILA CAZALAZ y JUAN GREGORIO RODRIGUEZ (Ficha 96|V|1970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 24 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23102 Nov.22.v.dic.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ISRAEL URIARTE y NELLY MARTHA AUDI de URIARTE, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, ley 18 de setiembre 1946. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.800.— 20|pub. 24860 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 16 de octubre de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUBEN VALLS VALVERDE y MIRTHA ELIDA DI LANDRO DI LANDRO, citándose todos los interesados dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 79, ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 24 de 1972 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 24280 Dic.5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó

la disolución de la sociedad conyugal integrada por AMADEO DONINELLI FRANCO e IDA BASSEDAS BORDENAVE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A 1094|972), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Luis A. Moar Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 24282 Dic.5.-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TIBERIO GRUMFELD EPFERA o GRUNFELD EPFERA y ANA BORREA GONZALEZ (por auto de 26 de octubre de 1972) (Ficha 926|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
5) $ 4.800 20|pub. 23477 Nov.28.-v.dic.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha 12 de junio de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR RICARDO SOLSONA MORETTI y MARTHA SUSANA RIAL MENDIVIL citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Rafael Chario Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23106 Nov.22.v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges FELIPE COHEN SABAH y MARIA ELENA TASIAS LARRAÑAGA (F. A. 696|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 24529 Dic.7.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOSITEO LOPEZ c| CLOTILDE ANIDO (Ficha 590| 71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — María Inés Muniz Llano Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24459 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o.v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ANICETO ERRANDONEA FERNANDEZ y MONICA MEDIN FARABELLI, (Ficha C 1.004|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José T. Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23694 Nv.28-v.dc.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELECER PAGGLIANO y ZAIRA RODRIGUEZ LOPEZ, (Ficha C 662|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José T. Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23701 Nv.28.v.dc.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTHERLIA GOMEZ y ENRIQUE WALTER GALASSO CABRERA, (Ficha C 1.126|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José T. Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub 23704 Nv.28-v.dc.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER ARISTO FUNTI e ISABEL GLADYS HERNANDEZ (A|38|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 15 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24397 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o.v.feb.6

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ MIRIAM SONIA c. PEDRO FIDEL CASTRO (Ficha E. 448|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20.pub. 24570 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DEBAT MARIA EMILIA y ACOSTA, BATLLE ARIEL (Ficha E|436) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 10 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
5) $ 4.800.— 20|pub. 24071 Dic.4.v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENVENUTO CARLOS TOMAS y FASANELLO ELOISA ANGELA (Ficha E|412|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23478 Nov.24-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAZZA, MYRIAM RITA y RICCIARDI, LUIS (Ficha E|218) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23254 Nov.23.v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO GENDE y VAZQUEZ AMALIA, (Ficha E 374|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub 22612 Nv.15-v.dc.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CAMELITI SALVADOR y CATALINA ZULMA BRUSSESE (Ficha E|474|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24810 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOHANN JAKOB ARTHUR ALPHONS VON BONSTETTEN contra THERESIA THALMANN (Ficha E|196|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24809 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ELENA MAURI c. ALDO ENRIQUE ONABEHERE (Ficha E|508|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20.pub. 23549 Nov.27-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO KOTLER c| MARTHA STEIMBERG (Ficha E 402|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de setiembre de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4 800.— 20|pub. 23144 Nov.22.v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIA ROSTAGNOL de TORRES contra RAUL TORRES, (Ficha E 226| 72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de julio de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22922 Nv.21.v.dc.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS ALBERTO EVIA y MARIA LAURA PICCIOLI, (V.533|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24534 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RAMON GUTIERREZ EVIA y MARUJA VISOSO GAGNONE (V|337|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24073 Dic.4.v.dic.29. Feb.1.o.v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ROMEO LABANCA e IRMA PABLA ALVINA FRECHERO, (V|535|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24029 Dic.1.o-v.dic.29. Feb.1.ov.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges NICOLAS LAURENZANO y VICTORIA EUGENIA GOMEZ, (V 453|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23635 Nv.28-v.dc.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges VICTOR NICOLAS ANTONIO FUSANO y MARTA TERESITA RODRIGUEZ, (V 313|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días,

a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23634 Nv.28-v.dc.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre CLAUDIO RUBEN RAMIREZ y MARIA RAQUEL LOPEZ (V 523|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23415 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JULIO VITO TECHERA y CLARA LAZARRAGA. (V 279,972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22611 Nv.15-v.dc.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEOPOLDO JESUS AMONDARAIN y JOSEFINA MARIA REISSIG. (Ficha C.2.659|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24568 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimorimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELENA PASTORA CARRERA de PEREZ y FELIPE MARIA PEREZ CASANAS (Ficha C|2.925|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23751 Nov.29-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ANTONIA PONCE SUAREZ y ATILIO OSCAR ROMAN MOREIRA (Ficha B 1.667|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23350 Nov.23-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RAUL PEREZ FIRMARI y CRIMILDA DI SALVO (537|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24709 Dic.11-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALBERTO LUIS GARCIA y MIRTA ANAULIA CASTRO (D|447|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 23351 Nov.27.-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges SARA LUISA WALTER de PRADERI y EDUARDO JOSE PRADERI GONZALEZ (D 539|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23355 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WALTER ANTONIO TORNINI y FRANCISCA TOSCANINI (D|467|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23354 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HECTOR MARIO MENDIOROZ TIRELLI e ISABEL JOSEFINA SESTO (D|557|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23352 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges BERTA FRIONI BENAVIDEZ de RADEMAKER y RAYMOND WOODROW RADEMAKER (D. 535|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23480 Nov.24-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADALBERTO GRUNWALDT y MARGARITA LUCIA de BASABE (Ficha 331|V|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24861 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR FAVALE PEDROZO y BLANCA ENA MOHA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 319|V|1972) dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 24285 Dic.5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO SEGUNDO MIRONES y GLADYS LAINA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 325|V|972), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 24284 Dic.5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO HECTOR BERGERET CARRAU y SARA EVANGELINA ZORRILLA de SAN MARTIN (Ficha 321|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23104 Nov.22-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LENIN IVAN GUICHEF ORTA y NORMA OLGA BRAGUNDE ALZARELLO (Ficha 301 V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23103 Nov.22-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEOPOLDO WEINBERGER y CECILIA BANNER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 359|V|972) dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 24286 Dic.11.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 28 de junio de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ULPIANO LAZARO PIGNATTA CARDOZO y ELIDA RITA SOSA DE SANTIS, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 24281 Dic.5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO LOPEZ CASTIGLIONI y CARMEN DAVILA ROMERO (por auto de 30|10|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. 911|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 24300 Dic.5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por auto de fecha 14 de setiembre de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SANTIAGO MAURICIO PEIRANO CRAVOTTO e INGEBORG GUMPERT BATKE o INGEBORG GERTRUDES MINNA GUMPERT BATKE citándose todos los interesados dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23105 Nov.22-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN GORTARI y TERESITA MABEL ROMERO, (por auto de 25|10|72). (Ficha B 893|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
5) $ 4.800.— 20|pub. 22828 Nv.17-v.dc.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA AMILIVIA y PEDRO ALBERTO QUINTANS (Ficha C|1.119|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24837 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLOTILDE

GUTIERREZ y JOSE MIGUEL LACUESTA, (Ficha C|947|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24835 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLELIA REGINA BAQUERO y ORLANDO LARUMBE (Ficha C|1.627|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24834 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR BORGIA MAGNONI e IRIS MABEL LABASTIE. (Ficha C 1.215|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23702 Nv.28-v.dc.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolucion y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORLANDO GOMEZ y MARIA MERCEDES CRISTIANI. (Ficha C 1.037|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub 23705 Nv.28-v.dc.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBA DEL CARMEN MOZZO DE PIRIZ y JOSE PEDRO PIRIZ LEMA y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|617|972) dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 27 de 1972 — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 24326 Dic.5.-v.dic.29. Feb.1o-v.feb 5

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUSTINO ESTEBAN MACHADO SILVEIRA y TULA DE SOUZA de MACHADO (A 613|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub 22684 Nv.15.v.dc.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEREIRA HENDERSON ANA MARIA y PEDRANZINI RIVELLO, JORGE EDISON (Ficha E|163), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24812 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEON MALINOFF SLUTZKIN y SUSANA CHROSTOWSKI de MALINOFF (Ficha E|531|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24811 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidacion de la sociedad conyugal integrada por MARTA OSCAR BENIGNO y NANTES CANDIDA (Ficha E|549|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24072 Dic.4.v.dic.29. Feb.1.o.v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOVE JUAN ENRIQUE y MARIA TERESITA VARELA (Ficha E|480|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23755 Nov.29-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEON MALINOFF Y SUSANA CHROTOWSKI (Ficha E|531|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23756 Nov.29-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrado por LARRABAGA MASAGUEZ, GLADIS MIREYA y FERNANDEZ AMIGO, HECTOR, (Ficha E 321), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23632 Nv.28-v.dc.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORTEGA DE BARROS, LUIS HIPOLITO y CABRERA TORRES, MARIA del CARMEN (Ficha E-431), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23479 Nov.24-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDEZ EMY MAR y LARROUDE WASHINGTON ARNAUD (Ficha E|377|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23142 Nov.22.v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FODERE ISABEAU MARGARITA y PEREZ DIANA, JOSE DANIEL (Ficha E|495|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23143 Nov.22-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA ESTHER REYES de MARTINEZ c| DARDO NERY MARTINEZ. "Dis. y Liq. sociedad conyugal" (Ficha E|521|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24421 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o.v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO CARRESSE PRIETO c| LUCIA HILDA o ILDA MONDUERI (Ficha E|537|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 21028 Dic.1.o-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFONSO PERENICH COMBOCZ y EMA ALVAREZ CONSOLADICH, (Ficha E 715|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de febrero de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23684 Nv.28-v.dc.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMERICO EDUARDO SAYA contra MYRELLA SOBERA de SAYA, (Ficha E 541|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23633 Nv.28-v.dc.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre JUAN CLAUDINO RIPOLL y ELSA NURY LEGUISAMO debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 10 de octubre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23497 Nov.24-v.dic.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RUBEN WALTER CARBAJAL y EUFEMIA GRACIELA PAEZ (F. 76 bis 972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, mayo 17 de 1972. — Jorge Walter Cailliabet, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23125 Nov.22.v.dic.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ORLANDA REDON y OROSMAN FABRO (Ficha V. N.o 155|972), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro de un plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, junio 30 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24485 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ALFREDO FERNANDEZ y ANA MARIA PIFFARETTI (Ficha V. N.o 340|972), citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24484 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RUBEN FRAYGOLA y NELIDA UMPIERREZ (Ficha V. N.o 122|971), y que se cita y emplaza a todo

el que se considere a derecho de intervenir, dentro de un plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, diciembre 31 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24483 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos, se hace saber que por resolución de fecha 3 de octubre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CATALINO ERODICO MARTINEZ y HAYDEE LUISA PEREZ (Ficha V N.o 347|72) citando a los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento. — Las Piedras, octubre 30 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24171 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BRAULIO WASHINGTON MARTINEZ y ELENA GARCIA (Ficha V N.o 10|72) citándose a todo el que se considere en derecho de intervenir dentro de un plazo de sesenta días bajo apercibimiento. — Las Piedras, febrero 28 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 23445 Nov.23-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges BLANCA ELIDA FERREIRA de RODRIGUEZ y AGUSTIN RODRIGUEZ BORGES (Letra V. Año 1972, N.o 108) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, noviembre 23 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23975 Dic.1.o-v.dic.29. Feb.1o-v.feb.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROBAINA DE LEON ABELARDO e IRMA JOSEFINA GONZALEZ de ROBAINA (Letra V, Año 1972, N.o 311) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, octubre 18 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22737 Nov.16-v.dic.14

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictado en autos: ISAEL CUÑA c| IVONE RUIZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 601|972) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los comparecientes, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho bajo apercibimiento. — Melo, 30 de octubre de 1972. — Aramis Gabriel Buonomo, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 24628 Dic.11-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por auto de fecha noviembre 4 del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ELENA LOPEZ de SOTO y ROBERTO ALBO SOTO APAULAZZA (F.C. número 523|970) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, noviembre 25 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 24193 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GILBERTO ALCIDES BLANCO y PAULINA ELVIRA RIVERO ALMADA (F.a N.o 310. C'72) citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, noviembre 3 de 1972. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23700 Nv.28-v.dc.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 26 de setiembre 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges REINA ESPINDOLA MASNER y JULIO ORESTES GONZALEZ BANEGAS, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 15 de noviembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24548 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: PEDRO MEDINA y JUANA RAMONA LOPEZ de MEDINA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C 568|72), se hace saber al público que con fecha 18 de setiembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pedro Medina y Juana Ramona López de Medina, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, octubre 10 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 22583 Nv.15-v.dc.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictadas en los autos caratulados: HERMELINDA NADOTTI de RIPOLL contra MARCELINO CLAUDIO RIPOLL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C 499|72), se hace saber al público, que con fecha 28 de agosto de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Hermelinda Nadotti de Ripoll y Marcelino Claudio Ripoll, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, octubre 9 de 1972 — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 22717 Nv.15-v.dc.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 6 de noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ALFREDO ISAIAS COSTA y PLACIDA GOMEZ, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, noviembre 22 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24490 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G Malherbe, se hace hace saber que por interlocutoria de fecha 18 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre RAUL ALFONSO BADO CASSINA y STELLA MARIS VERDERA FRASCA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, noviembre 28 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24491 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 7 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ERASMO DA ROSA y MIRNA SILVIA ESPINDOLA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6 o ley N.o 10.783. — Florida, 17 de noviembre de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24492 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 17 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre SUSANA MABEL LEMOS y GILBERTO RENE PEREZ, debiendo los interesados presentarse ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, noviembre 17 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 24221 Dic.5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por interlocutoria de fecha 7 de junio del corriente año, se decreto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ELIAS ALEJO DELFINO FERRANDO y RAMONA VARGAS MARAN, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o Ley N o 10.783). — Florida, octubre 26 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22595 Nv.15-v.dc.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 22 de agosto de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos WILLY WILD y MARIA MATHILDE ALMADA, (Ficha N.o 639|72), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de setiembre de 1972. — Esc. Nolly Noble Álvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 23690 Nv.28-v.dc.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: SOSA de SOSA, OLGA MARIA contra SOSA, OLIVIO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 446, N.o 732) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos OLGA MARIA SOSA de SOSA y OLIVIO SOSA citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 27 de octubre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 24714 Dic.11-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: ELIZALDE de MAYER, LILA ESTHER y MAYER, ORLANDO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 450, N.o 747) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lila Esther Elizalde de Mayer y Orlando Mayer citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 27 de octubre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 24713 Dic.11-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos PERALTA MAUVEZIN, JUAN MANUEL c. CHAPPUIS de PERALTA, ODILA ARGELIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 27 F.o 454 N.o 762), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Manuel, Peralta Mauvezin y Odila Argelia Chappuis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 27 de octubre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 23829 Nov.29-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BRASESCO, CARLOS ALBERTO contra CABRERA de BRASESCO, LAURA EBEL. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal". (L.o 27, F.o 452 N.o 753), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Brasesco y Laura Ebel Cabrera de Brasesco, citandose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 19 de octubre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 23830 Nov.29-v.dic.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: JUANA PERALTA de BANEGA c| PEDRO BANEGA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 18, F.o 224, número 745) se hace saber que con fecha 29 de setiembre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Banega y Juana Peralta emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados a fin de comparecer ante este Juzgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 22 de noviembre de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 24715 Dic.11_v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre HERMOGENES RUIZ y DOMINGA CASTILLO (Ficha A|263|971), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de sesenta días, bajo apercibimiento (Ley N.o 10.783). — Rivera, 13 de diciembre de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24750 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DECUADRO ROCHA, NILVA NOIRE y REVOLLO RIVERO, GIL ALIS (Ficha 429|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 10 de junio de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24165 Dic.4_v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha decretado la disolución legal de bienes de la sociedad conyugal que integran MARIA FLORENCIA DE LEON PIRIZ y JUAN ANGEL LAMANNA GARCIA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, noviembre 13 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 23656 Nv.28-v.dc.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "URIARTE DE MUGURUZA (MARIA CRISTINA) con MUGURUZA (EDUARDO MARIA) Disolución y liquidación de socieadd conyugal" (La. A Fa. 558|72) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Cristina Uriarte y Eduardo María Muguruza y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los ibenes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 24 de octubre de 1972. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 24319 Dic.5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb 5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: CARDOZO (ISRAEL) con CUELLO (ANA ROSA). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (La. A Fa. 641|72) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Israel Cardozo y Ana Rosa Cuello y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6 y 7 ley 18 de setielbre de 1946). — Salto, 27 de octubre de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 23407 Nov.23_v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: MARIA ELSA MASSARINO de OLIVERI con ISRAEL NARCISO OLIVERI. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 22, F.o 315) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Elsa Massarino e Israel Narciso Oliveri y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7 ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 14 de abril de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 7.200.— 20|pub. 24644 Dic.11_v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 1 de noviembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrala por los cónyuges HECTOR VENANCIO ANCELLOTTI y JULIETA ISABEL GALLIAZZI, (Letra A, Ficha 825|72), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley número 10.783. — Salto, noviembre 21 de 1972. — Delmar González Brum, Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 24233 Dic.5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 2|6|72 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO ADOLFO ROGGERONE y GLADYS MARGOT PAXON, (A 313|972), a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, junio 26 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 22705 Nv.15-v.dc.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 8.698, de fecha 11 de octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISRAEL MORE y PREDESVINDA LUCIA BENTABERRY, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el no compareza sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, noviembre 4 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 22787 Nv.17-v.dc.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 9.051, de fecha 19 de setiembre del año en curso, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZULMA ELIDA CORAZZA y GUALBERTO RONDAN, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el no compareza sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, octubre 5 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 22786 Nv.17-v.dc.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: LIDIA GLADYS SILVA DARREIDO y MARIO RAUL ZARAUZ BADARO. "Disolución de sociedad" (Ficha N.o 1.708 año 1972) se hace saber que por resolución de fecha 8 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, noviembre 23 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 24135 Dic.4_v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.2.

EDICTO. — En autos: GINES BENITO NAVIA c| ANA MARIA SANCHEZ. "Disolución de sociedad" (Ficha N.o 1.042 año 1972) se hace saber que por resolución de fecha 25 de julio de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados con término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, noviembre 15 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 24136 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.2.

EDICTO. — En autos: JUAN PEDRO BIDEGAIN y JUANA CLEMENTINA MARTINI de BIDEGAIN. Disolución de sociedad conyugal. (Ficha Nº 1668, 1972) se hace saber: Que por resolución de fecha 31 de octubre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley Nº 10.783. — Mercedes, noviembre 10 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 24137 Dic.4.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.2.

EDICTO. — En autos: PATRICIO ITURRIAGA c| NOELIA MARTINO de ITURRIAGA. "Disolución de Soc. conyugal" (Ficha N.o 1.595 año 1972) se hace saber que por resolución de fecha 17 de octubre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados con término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, noviembre 8 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 23298 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — En autos: JOSE VICENTE NOGUEIRA y CIRIACA NILDA CARATTE CARBAJAL. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha 1.632 año 1972) se hace saber que por resolución de fecha 25 de octubre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados con término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, noviembre 7 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 23297 Nov.23_v.dic.21.

EDICTO. — En autos: ROSA MABEL URAN MACHADO de BARDIER y LUIS LAZARO BARDIER PERE "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha N.o 1.559, año 1972), se hace saber que por resolución de fecha 6 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, octubre 24 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 22637 Nv.15_v.dc.13.

6-Disoluciones de Sociedades

A partir del 15 de octubre de 1972, queda disuelta la sociedad comercial que gira bajo la razón social AGUIRRE y CIA. LTDA., con domicilio en calle Lavalleja 969, en la ciudad de Durazno. — Acreedores: Estudio: Dr. Núñez Coll, calle Dr E. Penza 828. — Durazno. 14 a 17 horas.
6) $ 8.400.— 20|pub. 22716 Nv.15-v.dc.13.

NUÑEZ Y BELANDRO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Se hace saber que la asamblea general extraordinaria celebrada el 25 de noviembre de 1972, resolvió por unanimidad disolver la sociedad comercial, adjudicándose los comercios que eran de su propiedad, denominados "Mejillón Bar", sito en E. Inzaurraga esq. Calle 32, y "Dumont Bar", sito en el local 018 del Edificio Santos Dumont —ambos en Punta del Este— a las sociedades de responsabilidad limitada "Mejillón Ltda." y "Dumont Ltda", respectivamente. A los efectos de lo dispuesto por el Art. 492 del C. de Comercio y la ley N.o 2.904, se efectúa esta publicación. Acreedores: E. Inzaurraga y Calle 32, Punta del Este.
6) $ 9.000.— 10|pub. 23813 Nov.29-v.dic.13.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno, en autos: "Morquio María Elena contra PUYOL JORGE CESAR. Divorcio por sola voluntad" (D|378|972) se cita, llama y emplaza a don Jorge César Puyol, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 7.200 30|pub. 24303 Dic.5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "García, Juan Carlos contra GODOY, SARA MARIA. Divorcio por causal". (D 458|1958), se cita, llama y emplaza a Sara María Godoy a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Se habilita la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 23637 Nv.28-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: NUNES PEREIRA JUDITE "Conversión al divorcio". (Ficha V 90|972), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Judite Nunes Pereira, solicitando la conversión al divorcio de la separación personal de los cónyuges Pedro Dos Santos Prado y Judite Nunes Pereira, oportunamente acordada por la Justicia del Estado de Río Grande del Sur (Brasil) el 16 de agosto de 1965, siendo dicha sentencia confirmada por acordada del Egregio Tribunal de Justicia del Estado el 20 de octubre de 1965 Tercera Cámara Civil; la que fue decretada por interlocutoria N.o 3.290, de fecha 16 de junio de 1972. Y a los efectos de notificar a Pedro Dos Santos Prado se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
7) $ 12.600 — 30|pub. 22303 Nv.9-v.dc.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Julio C. Panizza se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña SHIRLEY NEPO MUCENO DOLDAN (Ficha D 160|972) para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Raúl Osvaldo Martínez Ramos — Montevideo, octubre 27 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 9.000.— 30|pub. 23113 Nov.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Mannise María Nilda Rosa Del Pilar contra VELAZQUEZ BENITO. "Divorcio". (D|218|972), se cita y emplaza por noventa días a Benito Velázquez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza (C|902|972) promovidos por la esposa, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33147 Nov.29-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: "Sanguinetti Sonia A. contra CABRERA NELSON RAMON. Divorcio". (AB 94|1972) se cita, llama y emplaza a don Nelson Ramón Cabrera, a fin de que comparezca en autos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. — Montevideo noviembre 1.o de 1972 — Esc. Julio Maia. Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30 pub 22830 Nv.17-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno en autos: Juana María Campos contra JUAN ANTONIO CARLES "Divorcio" (B|1.353|72) se cita y emplaza al demandado Juan Antonio Carles para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 P. 2.o a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Nelly Faviér de Asiner, Actuaria.
7) $ 9.000.— 30|pub. 23112 Nov.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a don ARTURO SANTIAGO GARCIA PEREZ, para que comparezca ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Hilda Anita Farinasso. (Ficha D 141|972). — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30|pub. 21787 Nv.6-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en los autos caratulados: "Antonio Milius contra MARIANA JONUSKA. Divorcio" (Ficha B. Nº 329|1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Mariana Jonuska, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 7.200 30|pub. 22177 Nov.8.-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos "Manuel Nieto Peixoto contra ODILIA PEIZOTO PEREIRA" Divorcio (Ficha A. B. 245|72) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Odilia Peixoto Pereira, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
7) $ 7.200 30|pub. 24288 Dic.5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: Rosembaum, Abram con DOMBIAK, ELISA. "Divorcio" (E|543|72) se cita, llama y emplaza a Elisa Dombiak para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
7) $ 5.400.— 30|pub. 23863 Nov.30-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: Ibáñez Domínguez Lucas c| SANCHEZ ALBAÑA, FRANCISCA. "Divorcio" (E|317|72) se cita, llama y emplaza a Francisca Sánchez Albaña para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimeinto de designársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
7) $ 5.400.— 30|pub. 23862 Nov.30-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: Daniel Antonio Amado contra ODILA SILVEIRA. Divorcio. (Nº 583. Año 1972), se cita y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho y a celebrar la audiencia de conciliación previa al juicio, a Odila Silveira bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Melo, noviembre 7 de 1972. — Hedis Rodríguez Mostevro Actuario.
Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Hedis Rodríguez Mostevro Actuario.
7) $ 9.000.00 30|pub. 24085 Dic.4-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos: "Severiana Clotilde Silvera de Tabárez contra LUIS ALBERTO TABAREZ Divorcio y auxiliatoria de pobreza" (F.a 352|968), se cita y emplaza por el término de noventa días a Luis Alberto Tabárez a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza. — Melo, marzo 24 de 1972. — Luis A. Mazzei Sastain. Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32960 Nv.9-v.dc.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos Telmo Ferreira da Silveira c. TEREZINHA MARIA da SILVEIRA. "Conversión en divorcio". (Ficha A|406|971) se notifica a la demandada la sentencia número 172 dictada en estos autos con fecha 7 de agosto de 1972, cuya parte dispositiva dice: "Fallo: Haciendo lugar a la demanda, y en su mérito, decretando la conversión en divorcio de la sentencia de separación personal del matrimonio existente entre Telmo Ferreira da Silveira y Terezinha María da Silveira celebrado el 1.o de junio de 1957. Ejecutoriada, notifíquese en la forma expresada en el Considerando I. Comuníquese, efectúense los desgloses y restituciones pertinentes. Expídanse los testimonios que se soliciten y oportunamente archívese. — Danubio A. Cabrera. — Amelia da Rosa". — En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a doña Terezinha María da Silveira. — Rivera, noviembre 16 de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
7) $ 12.600.— 30|pub. 23522 Nov.27-v.dic.29. Feb.1o-v.feb.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera dictada en autos: "Miguel Santos contra IRMA FERREIRA. Divorcio por causal" (Ficha A N.o 289|972), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Irma Ferreira a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 20 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
7) $ 2.400 10|pub. 24335 Dic.5.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera dictada en autos: "Noema María Carvalho contra SYLVIO MARQUEZ. Divorcio por causal" (Ficha A Nº 287|972), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Sylvio Márquez a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 20 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández Actuario.
7) $ 2.400 10|pub. 24336 Dic.5.-v.dic.19.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO (UTE)

La Administración General de las UUsinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, cita, llama y emplaza al señor Pablo Pablo PUCHOLO, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en el Departamento de Plantas del Interior, ciudad de Montevideo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la resolución del Directorio R.52-90.549 de fecha 29 de agosto de 1952.
8) (C.C.) 3|pub. 33268 Dic.12-v.dic.14.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado cita al señor RUBEN ZANELLI MUÑOZ para que de acuerdo con la resolución número 72|3.047 del 12 de setiembre de 1972 por la que se dispone se le instruya sumario, comparezca a efectos de ser interrogado.
8) (C. C.) 3|pub. 33264 Dic.11-v.dic.13.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado cita íntima y emplaza al señor HERIBERTO FERMIN JOVELLAN MENDOZA para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en el Departamento de Automatización Contable Administrativa, Sección Control, ciudad de Montevideo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la reglamentación contenida en la resolución del directorio R. 52|90.549 de fecha 29 de agosto de 1952.
8) (C. C.) 3|pub. 33263 Dic.11-v dic 13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor PEDRO CESAR ALVAREZ PINTOS, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción por el término de treinta días para que se presente al Depto. de Personal de Gerencia General

La Paz 1095 a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 5|pub. 33260 Dic.11_v.dic.15.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE)

Visto que el funcionario señor ALBERTO SALVERAGLIO, Padrón 49, Credencial Cívica Serie A.S.B. N.o 2.294, desde el día 30 de agosto de 1972 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración.
Atento a lo preceptuado en el Art. 33 de la ley del 7 de febrero de 1925 y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929, se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, al cual se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 33270 Dic.12-v.dic.14.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE MEDICAMENTOS

Se emplaza e intima al funcionario ALFREDO SUBERO a comparecer al Organismo dentro del tercer día a reanudar trabajos o expresar motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, todo conforme al decreto N.o 241|969 de 20 de mayo de 1969 y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Bruno E. Bonjour, Abogado-Procurador.
8) (C.C.) 3|pub. 24781 Dic.12-v.dic.14.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA (SODRE)

Señora OLGA BERGALLI.
Se cita a comparecer dentro del tercer día a reanudar trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 33272 Dic.12-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo, Dra. Myriam Degiorgis, dictada en autos: NUÑEZ ELBIO con GAGO RAMIRO y otros "Juicio ordinario", (L.o 28, F.o 242), se cita, llama y emplaza a Juan Golevezuk e Ivo González, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Justicia 1960, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, marzo 15 de 1972. — Esc. Zenaida Luján. Actuaria.
8) $ 7.200.— 30|pub. 22944 Nv.21-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.5.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

EXPROPIACIONES PLAN C.O.P.O.E.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado de acuerdo a la resolución del Directorio Interventor de U.T.E. R. 72-3.396 de 10 de octubre de 1972 recaída en el expediente N.o C_2_B-XXI|6, designó para ser expropiado por razones de utilidad pública y al amparo de lo dispuesto en la ley número 13.261 de fecha 28 de mayo de 1964 el inmueble ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Salto empadronado con el N.o 8.642 superficie a expropiar 483 Mc. 5.592 propiedad de la señora Celina A. Bottaro de Macció y Luis Macció Bottaro.
Por la misma resolución se declaró urgente la toma de posesión de dicho bien.
Con arreglo a lo dispuesto por ley se cita a los propietarios mencionados, a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieran derechos reales sobre dicho inmueble a que concurran a los efectos correspondientes al Departamento de Bienes Raíces de U.T.E. (10 piso del Palacio de la Luz) o al Juzgado de Paz de la citada sección judicial donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, noviembre 16 de 1972.
9) $ 5.400.— 10|pub. 24664 Dic.11-v.dic.22.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado de acuerdo a la resolución del Directorio Interventor de U.T.E. R. 72.-2.952 de 5 de setiembre de 1972 recaída en el expediente N.o C_2-B-XXI|6 designó para ser expropiado por razones de utilidad pública y al amparo de lo dispuesto en la ley N.o 13.261 de fecha 28 de mayo de 1964 el inmueble ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronado con el N.o 9.577 superficie a expropiar 1.567 m2. 4.222 propiedad de la Cooperativa Agropecuaria Ltda. Industria Lechera.
Por la misma resolución se declaró urgente la toma de posesión de dicho bien.
Con arreglo a lo dispuesto por ley se cita a los propietarios mencionados, a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieran derechos reales sobre dicho inmueble a que concurran a los efectos correspondientes al Departamento de Bienes Raíces de U.T.E. (10 piso del Palacio de la Luz) o al Juzgado de Paz de la citada sección judicial donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, noviembre 16 de 1972.
9) $ 5.400.— 10|pub. 24663 Dic.11_v.dic.22.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado de acuerdo a la resolución del Directorio Interventor de U.T.E. R. 72-3.395 de 10 de octubre de 1972 recaída en el expediente N.o C-2_B_XXI|7 designó para ser expropiado por razones de utilidad pública y al amparo de lo dispuesto en la ley número 13.261 de fecha 28 de mayo de 1964 el inmueble ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Salto empadronado con el N.o 17.831 superficie a expropiar 311 Mc. propiedad del señor Juan C. Irabuena Chapino.
Por la misma resolución se declaró urgente la toma de posesión de dicho bien.
Con arreglo a lo dispuesto por ley se cita a los propietarios mencionados, a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieran derechos reales sobre dicho inmueble a que concurran a los efectos correspondientes al Departamento de Bienes Raíces de U.T.E. (10 piso del Palacio de la Luz) o al Juzgado de Paz de la citada sección judicial donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, noviembre 16 de 1972.
9) $ 5.400.— 10|pub. 24662 Dic.11_v.dic.22.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado de acuerdo a la resolución del Directorio Interventor de U.T.E., R. 72.-3.503 de 19 de octubre de 1972 recaída en el expediente N.o C_2-B-XXI|4 designó para ser expropiado por razones de utilidad pública y al amparo de lo dispuesto en la ley N.o 13.261 de fecha 28 de mayo de 1964 el inmueble ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de Salto empadronado con el N.o 4.213 superficie a expropiar 862 Mc. 92 propiedad de la señora Ofelia Quiñones de Gonçalves y otros.
Por la misma resolución se declaró urgente la toma de posesión de dicho bien.
Con arreglo a lo dispuesto por ley se cita a los propietarios mencionados, a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieran derechos reales sobre dicho inmueble, a que concurran a los efectos correspondientes al Departamento de Bienes Raíces de U.T.E. (10 piso del Palacio de la Luz) o al Juzgado de Paz de la citada sección judicial donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, noviembre 16 de 1972.
9) $ 5.400.— 10|pub. 24661 Dic.11-v.dic.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito) Ubicada en la Decimoctava Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 7.518. Propiedad de The Excelsior S. A. Prom. Comprador: Liliana A. F. de Vidal. Padrón N.o 897 (p). Area: 61 m.c.00.
Ruta N.o 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito). Ubicada en la Decimoctava Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 7.520. Propiedad de The Excelsior S A. Prom. Comprador: Jacinto Gracia Benaul. Padrón N.o 897 (p). Area: 646 m.c.00.
Ruta N.o 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito). Ubicada en la Decimoctava Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 7.523. Propiedad de The Excelsior S. A. Prom. Comprador: Gregorio B. Bonifacino Varela. Padrón 897 (p). Area: 109 m.c.55 dcms.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390 Esq. Zabala, 4.o piso, por el término legal. — Montevideo, noviembre 16 de 1972.
9) (C.C.) 8|pub. 33182 Dic.1.o-v.dic.13.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito). Ubicada en la Decimoctava Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 7.524. Propiedad de Excelsior S. A. Prom. Comprador: Eduardo Daniel Caputi Quintana. Padrón N.o 897 (p). Area: 163 m.c. 16 dms.c.
Ruta N.o 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito. Ubicada en la Decimoctava Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 7.522. Propiedad de The Excelsior S. A. Prom. Comprador: Cándido Mira Cabrera. Padrón N.o 897 (p). Area: 63 m.c.27 dms.c.
Ruta N.o 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito). Ubicada en la Decimoctava Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 7.517. Propiedad de Excelsior S. A. Prom. Comprador: Martín Vartabedian. Padrón N.o 897 (p). Area: 1.130 m.c|00.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390 Esq. Zabala, 4.o piso, por el término legal. — Montevideo, noviembre 16 de 1972.
9) (C.C.) 8|pub. 33183 Dic.1.o-v.dic.13.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito). Ubicada en la Decimoctava Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 7.505. Propiedad de "The Excelsior S. A.". Prom. Comprador: Humbolt Ribeiro Cardozo. Padrón N.o 897 (p). Area: 614 m.c.40.
Ruta N.o 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito). Ubicada en la Decimoctava Sección Judicial de Canelones. Expediente N.o 7.506. Propiedad de "Excelsior S. A.". Prom. Comprador: Amanecer Dotta. Padrón N.o 897 (p). Area: 614 m.c.40.
Ruta N.o 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito). Ubicada en la Decimoctava Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 7.507. Propiedad de "The Excelsior S. A.". Prom. Comprador: Fernando Sergio Arigon Calabria. Padrón N.o 897 (p). Area: 614 m.c.40.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390 Esq. Zabala, 4.o piso, por el término legal. — Montevideo, 30 de octubre de 1972.
9) (C.C.) 8|pub. 33184 Dic.1.o-v.dic.13.

DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta Nº 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito).
Ubicada en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente Nº 7508.
Propiedad de "The Excelsior S. A.".
Prom. Comprador: Luis Galarraga García.
Padrón Nº 897 (p).
Area: 635 m.c. 80.
Ruta Nº 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito).
Ubicada en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente Nº 7511.
Propiedad de "The Excelsior S. A.".
Prom. Comprador: Ermelinda Hernández de González.
Padrón Nº 897 (p).
Area: 714 m.c. 87.
Ruta Nº 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito).
Ubicada en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente Nº 7512.
Propiedad de "The Excelsior S. A.".
Prom. Comprador: Isaac Perelman
Padrón Nº 897 (p).
Area: 1288 m.c. 39.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí 390 esquina Zabala 4º Piso, por el término legal. — Montevideo, 30 de octubre de 1972.
9) (C. C.) 8|pub. 33185 Dic.19-v.dic.13
Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta Nº 9 Tramo BY — Paso en Villa del Chuy.
Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.
Expediente Nº 7451.
Propiedad de Hilda Adriana Milano.
Padrón Suburbano Nº 456.
Area: 700 m.c. 30.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 30 de octubre de 1972.
9) (C. C.) 8|pub 33186 Dic 19-v.dic.13

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta Nº 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito).
Ubicada en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente Nº 7519.

Propiedad de The Excelsior S. A. Prom.
Comprador: Darwin Martinez.
Padrón Nº 897 (p).
Area: 646 m.c. 00.
Ruta Nº 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito).
Ubicada en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente Nº 7526.
Propiedad de The Excelsior S. A. Prom.
Comprador: Ana Lucía Velázquez.
Padrón Nº 897 (p).
Area: 600 m.c. 00.

Ruta Nº 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito).
Ubicada en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente Nº 7525.
Propiedad de Isaac Perelman.
Padrón Nº 897 (p).
Area: 600 m.c. 55 dmc.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí 390 esquina Zabala, 4º Piso, por el término legal. — Montevideo, 17 de noviembre de 1972.
9) (C. C.) 8|pub. 33187 Dic.19-v.dic.13.

10—Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En autos: ANGELA CROSSI de PRUNELL. Solicita la incapacidad de Hugo Vicente Crossi. (Ficha N.o 117 - 1972), se hace saber: Que por resolución de este Juzgado se declaró en estado de incapacidad a Hugo Vicente Crossi habiéndose designado curadora a Angela Crossi de Prunell. — Mercedes, noviembre 28 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazadás, Actuario.
10) $ 1.800.— 10|pub. 14778 Dic.12-v.dic.26.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se presentó MARIA GALAIN de MENDEZ domiciliada en Uruguay 925, optando al título de Procurador, ofrece información de Raúl Coulthurst y Lidia Sánchez. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub. 23695 Nov.28_v.dic.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"JAIME JORGE MONSERRAT (Ficha C. B. 474|72) de profesión abogado domiciliado en Zabala 1379 3.er piso, Esc. 15 ante el señor Juez comparezco y digo: Que a los efectos de obtener el título de Procurador pido se interrogue a Miguel Pérez Oliver y José Ponce sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Jaime Jorge Monserrat, Abogado". — Montevideo, 17 de octubre de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 3.000.— 10|pub. 24398 Dic.6_v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — HELENA INES LOPEZ PEREZ domiciliada en Orinoco 5036 al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora y de Escribano solicito se interrogue a Adriana Carvalho Altez y Jorge Rossella Prado sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Helena Inés López. — Ofelia Fernández Corta, Escribana".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 24 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 3.000.— 10|pub. 24423 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — ESTHER FUSCO MENDEZ constituyendo domicilio en Rincón 682 Esc. 2 al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora ofrezco la declaración de los testigos Daniel Martínez Vigil y Jorge Gherardi. — Esther Fusco".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 3.000.— 10|pub. 24422 Dic.6-v.dic.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMER INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — Clara Lijtenstein, con domicilio en Rincón 467, digo: Que optando al título de Procuradora solicito se interrogue sobre mi honradez y costumbres morales a Nora Renée Schaffner y Juan Antonio Abella, expidiéndoseme testimonio. — C. Lijtenstein. — Dr. S. Rudomin, Abogado". — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — María del Carmen Todeschini,Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 24573 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — NORA RENEE SCHAFFNER constituyendo domicilio en Rincón 467 expongo: Que optando al título de Procuradora solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a Clara Lijtenstein y Juan Antonio Abella expidiéndoseme testimonio. — Dora Renée Schaffner. — Dr. S. Rudomin, Abogado". — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 23364 Nov.30_v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V. 625|972), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. RAUL EDUARDO LOZANO, constituyendo domicilio en Gonzalo Ramírez 1559, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración a Luz Marina Escanda y Juan Verrone sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Raúl E. Lozano. — Jaime Sica, Abogado.
Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 3.000 10|pub. 24159 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — Graciela Díaz Cámera (V|627|972), domiciliada en Paysandú 904 Ap. 308, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador pido se interrogue al señor Mario Ferrari y a la señorita Asunción Mirabella sobre mi vida y costumbres. — Graciela Díaz Cámera. — Miguel A. Semino, Abogado". — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 24510 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Decimosegundo Turno. — Norma Beatriz Jorda Ferreira (V|635|972), domiciliada en Ituzaingó 1451 Esc. 001, al señor Juez pido: Para optar al título de Procurador, se interrogue a Ana Lamaison e Inder Caprile, sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Norma B. Jorda. — Carlos E. Pittamiglio, Abogado". — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 24509 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo (V. 547|972) se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: DOLORES GARICOITS, domiciliada en Jackson 1404, optando al título de Procurador pido: Se interrogue a Mabel Martul y Gloria Levy, que presentaré sobre mi vida y costumbres morales. — Dolores Garicoits. — Eduardo Canabal, Abogado.
Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 2.400 10|pub. 24157 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V. 545|972), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: MABEL MARTUL domiciliada en Burgues 3313, optando al título de Procurador pido: Se interrogue a Dolores Garicoits y Gloria Levy, que presentaré, sobre mi vida y costumbres morales. — Mabel Martul. — Eduardo Canabal, Abogado.
Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 2.400 10|pub. 24158 Dic.7.-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, BASILISA DEL CARMEN SUAREZ PONTE, constituyendo domicilio en Martín C. Martínez 2738 al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador solicito se reciba la información que sobre mi vida y costumbres harán Graciela Rey y Wilson Casas, expidiéndoseme testimonio. — Basilisa del Carmen Suárez Ponte. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 3.000.00 10|pub. 24276 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, JUSTA CRUZ ARAUJO, constituyendo domicilio en Rimac número 1433 al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, solicito se reciba la información que sobre mi vida y costumbres harán Ma. Delia Silva y Antuña y Gladys A. Gómez de Díaz, expidiéndoseme testimonio. — Justa Cruz Araújo. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 3.000.00 10|pub. 24275 Dic.5_v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó DELIA M.a REINANTE, domiciliada en Cerrito 592, optando al título de Procurador y Escribano; ofrece declaración de Mirta Valiente y Ricardo Raymondo Herguiz. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub. 24831 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se presentó ENRIQUE FABINI, domiciliado en Sarandí 493, optando al título de Procurador; ofrece declaración de Carlos Soarez de Lima y Jorge Rosenbaum. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub. 24832 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó JORGE ROSENBAUM, domiciliado en Sarandí 493, optando al título de Procurador; ofrece declaración de Enrique Fabini y Carlos Soares de Lima. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub. 24833 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno EDUARDO TELLECHEA BERGMAN, constituyendo domicilio en Soriano 1561, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicita se recabe de la señorita Graciela Goldaracena y la escribana Eva Bruel, información sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Eduardo Tellechea.
Montevideo, noviembre 23 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 2.400 10|pub. 23979 Dic.19-v.dic.15

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito PEDRO BERETCHE OTERO, (D. 369|71), constituyendo domicilio en la calle Mercedes 937, Piso 7º al señor Juez digo: Que optando al Título de Procurador solicito se interrogue al señor Juan Stabrino, a la señora Ana María Mosquera y al señor Arturo Salas Crespo, sobre mi honradez de

vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Pedro Beretche Otero. — Walther A. Férez, abogado.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de octubre de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.600 10|pub. 24021 Dic.19-v.dic.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. CARLOS A. DANIELE, con domicilio en la calle Rambla Mahatma Ghandi 485, apartamento Nº 301, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco declaración de Elba De Vega de Lima y Diver Rial De Nin, sobre mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio. — C. Daniele. — Alberto Brause Berreta, Abogado.
Montevideo, 21 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000 10|pub. 24168 Dic.7.-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — Luis Díaz Forastiero, constituyendo domicilio en Lima 1531, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano Público y Procurador, solicito se interrogue a los señores Adán Lima y Mario Menghi, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Luis D. Forastiero. — Ruben M. Fiorelli Acosta, Escribano". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 3.600.— 10|pub. 24574. Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. — RAQUEL FRIERI constituyendo domicilio en los estrados digo: Que optando al título de Procuradora ofrezco la información de Raúl Avondet y Teresa Viñas. — Raquel Freri. — Marta Allidi de Avondet, Escribana". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet: Actuario Adjunto.
11) $ 3.000.— 10|pub. 23865 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que en los autos JORGE CORONEL NIETO. 'Información de vida y costumbres" (F. 645|972), que optando al título de Procurador se presentó ante este Juzgado el gestionante, solicitando que se tome declaración a Federico Cañarte y Oscar Echevarría sobre su vida y costumbres. — Melo, 4 de diciembre de 1972. — Luis Mazzei Sasiaín, Actuario.
11) $ 2.400.— 10|pub. 24741 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que se presentó el escrito ante este Juzgado que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. — ADALBERTO JULIO OYOLA, constituyendo domicilio en Montevideo 740 Ap. 4 al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano solicito se reciba la información de los señores Valentín Barrios y Hebel Barrios quienes declararán sin previa citación sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — A. J. Oyola. — Humberto R. Alfaro Mendoza Abogado". — Se hace constar que su nombre correcto es Julio Adalberto Oyola conocido como Adalberto Oyola. — Maldonado, 17 de noviembre de 1972. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
11) $ 3.600.— 10|pub. 23948 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "RUBEN RUIZ MORENA, constituyendo domicilio en Argentina 3314, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano ofrezco las declaraciones de César Sartori y Augusto Schulze, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio.

Otrosí digo: que se habilite la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación de los edictos". — Fray Bentos, noviembre 20 de 1972. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
11) $ 2.400.— 10|pub. 24868 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, BENITO PEDRO SOLARI, constituyendo domicilio en la casa N.o 893 de la calle 19 de abril de la ciudad de Salto, al señor Juez digo: que por haber optado al título de Procurador y de conformidad con la reglamentación vigente, vengo a ofrecer información testimonial de las siguientes personas: Hugo Rosete Brignole y José Antonio Berretta, que serán presentados por mi parte a esta oficina y sin previa citación, a las audiencias que se señalen a fin de declarar sobre mi honradez y costumbres morales. Asimismo solicito que una vez recibidas las declaraciones y dado cumplimiento a las publicaciones legales, se me expida el testimonio correspondiente. — Benito P. Solari, Abogado". — Salto, noviembre 20 de 1972. — Delmar González Brum, Actuario.
11) $ 4.200.00 10|pub. 24235 Dic.5_v.dic.19.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

N.o 6.926. 8 ficheros metálicos rotativos.
Apertura: 19 y 29 de diciembre ambos a las 9.30 horas.
Precio del ejemplar $ 500 (1).
N.o 6.894. 12 aspiradoras de 500 a 700 V.
Apertura: 10 y 17 de enero de 1972 ambos a las 10 horas.
Precio del ejemplar $ 300 (1).
N.o 6.800. Contratar la construcción de la subestación en Canelones (4.o llamado).
Apertura: 11 de enero de 1973 a las 9 horas.
Precio del ejemplar con planos $ 1.200 (1).
N.o 6.907. Carrocería metálica preferentemente de aluminio de m. 2.10 x 3.60 x 1.85 y el montaje en un camión de la Administración.
Apertura: 11 y 18 de enero ambos a las 10 horas.
Precio del ejemplar $ 500 (1).
N.o 6.913. 1.300 ton. de barras de acero de distintos diámetros para hormigón armado.
Apertura: 12 y 19 de enero ambos a las 10 horas.
Precio del ejemplar $ 500 (2).

(1) Licitaciones de plaza.
(2) Licitaciones de plaza y exterior.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar previo pago estipulado en el Palacio de al Luz Paraguay 2431 8.o piso, Sección Licitaciones en el horario de 9 a 12 los días hábiles. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 33243 Dic.6-v.dic.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

DIVISION PORTLAND

2|0064. — Segundo llamado. Bronce y acero en barras.
Apertura: 5 de enero de 1973 a las 10 horas.
3|0066. — Caños y accesorios de hierro galvanizado.
Apertura: 12 de enero de 1973 a las 15 horas.
2|0069. — Construcción de una vivienda en la Cantera de Queguay de la Fábrica de Comento Portland de Paysandú.
Apertura: 19 de enero de 1973 a las 15 horas.
2|0070. — Cintas transportadoras.
Apertura: 12 de enero de 1973 a las 16 horas.
La apertura de las ofertas presentadas en estas licitaciones se realizarán en la Sala de Licitaciones Edificio Ancap (Paysandú y Av. Agraciada) primer piso.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 9 a 15 horas a las oficinas de la Sección Compras de la División Portland ubicadas en Cno. Bolso Lanza y Vigía (Manga).
12) (C. C.) 8|pub. 33340 Dic.7_v.dic.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA N.o 1.654
(Tercer llamado)
Pliego de condiciones particulares para la adquisición de: Fórmulas varias.
Apertura: 15 de enero de 1973. Hora 9.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer piso, en la Secretaría de la Gerencia de Administración. — Montevideo Uruguay.
12) (C.C.) 3|pub. 33259 Dic.11-v.dic.13.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL - SECCION COMPRAS
Licitaciones Públicas — Año 1972
Licitación Nº 54|72 — Papel higiénico.
Apertura: 27 de diciembre de 1972, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo se efectuará el día 28 de diciembre de 1972, a las 10 horas.
Valor del Pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 33190 Dic.4.-v.dic.14.

ESTABLECIMIENTO MILITAR DE RECLUSION N.o 1
LICITACION PUBLICA N.o 1
Primero y segundo llamado
Se llama a Licitación Pública para la contratación de aceite comestible, azúcar, arroz, fideos, fideos tallarines, harina de trigo, harina de maíz, papas, porotos, extracto de tomates, grasa vacuna, queso duro y fresco, sal gruesa, vinagre, tocino café, fariña, yerba mate, dulce de membrillo, porotos de manteca, garbanzos, avena laminada, sémola y maicena, con destino al Abastecimiento del Establecimiento Militar de Reclusión N.o 1 por el ejercicio 1973.
Los Pliegos de Condiciones respectivos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en el Establecimiento Militar de Reclusión N.o 1 en el horario de 08.00 a 13.00 y de 15.00 a 18.00 horas.
La apertura del Primer Llamado se efectuará el día 28 de diciembre a la hora 10.00 y para el caso de declararse desierto el mismo, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 15 de enero de 1973 a la misma hora. — El Director del E.M.R. N.o 1, Cnel Lem P. Martínez.
12) (C.C.) 10|pub. 33266 Dic.11-v.dic.22.

JEFATURA DE POLICIA DE SAN JOSE
PRIMER Y UNICO LLAMADO
A LICITACION
De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Gubernativo de fecha 30 de enero de 1927 llámase a licitación para la provisión durante el ejercicio económico 1972 de artículos para manutención de los reclusos existentes en la Cárcel local que se expresará en el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Jefatura todos los días hábiles y en horas de oficina.
Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados en sobres cerrados y lacrados en la referida oficina antes del día 15 de diciembre a la hora diez las que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.
Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa a los intereses del Estado o rechazar todas. — El Jefe de Policía Cnel. Luis A. Monesiglio.
12) (C. C.) 6|pub. 33253 Dic.7-v.dic.15.

FUERZA AEREA
COMANDO GENERAL
Licitación Pública N.o 50|972
Primer y segundo llamado
Se llama a Licitación Pública para la adquisición de 2.500 pares de borceguíes para el personal de la Fuerza Aérea.
La apertura del Primer Llamado se efectuará en el local de la División Contable del Comando General de la Fuerza Aérea, sita en Camino Pedro de Mendoza N.o 5551 el día 19 de diciembre de 1972 a la hora 10.00. En caso de declararse desierto éste, se procederá a la apertura del Segundo Llamado el mismo día a la hora 11.00 en el lugar establecido para el primer llamado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 33151 Nov.29-v.dic.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION MUNICIPAL DE FIESTAS DE MONTEVIDEO
Propaganda gráfica en el Teatro Municipal de Verano del Parque Rodó
Llámase a firmas comerciales de plaza interesadas en la fijación de propaganda gráfica en el Teatro Municipal de Verano del Parque Rodó, durante los espectáculos que se realicen en la temporada 1973, comprendida entre los meses de enero a marzo, inclusives.

Apertura de las propuestas:

Miércoles 20 de diciembre de 1972, a las 11 horas.

Los Pliegos de Condiciones se hallan a disposición de los interesados en las Oficinas del Instituto, calle Juncal Nº 1257. — Montevideo, 7 de diciembre de 1972.

12) $ 480.00 2|pub. 24872 Dic.12.-v.dic.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
COMISION ADMINISTRADORA HONORARIA DEL SEGURO DE SALUD

Llámase a licitación pública para atender la prestación de servicios que establece el Seguro de Salud Municipal de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede ser retirado en la Sección Personal, General Artigas N.o 176, los días hábiles de 7 a 12 y 15 horas, a un valor de $ 5.000.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de diciembre de 1972, en primero y segundo llamado de ser necesario a la hora 10 y 30 y 11 respectivamente, en el local de la Sección Personal, en presencia de los interesados. — Rocha, 6 de diciembre de 1972.

12) $ 1.500 5|pub. 24819 Dic.12.-v.dic.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

Se llama a precios para la adquisición de 10 camiones a gas-oil, cero K., de 8 a 10 toneladas con volcadora metálica, y 4 camionetas de 2 a 3 toneladas a gas-oil, cero kilómetro con cabina y carrocería.

La apertura de las ofertas se efectuará el día 15 de diciembre de 1972, a las 10 horas en el despacho del Sr. Intendente.

12) (C.C.) 5|pub. 33254 Dic.11-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 34|972
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de pinturas, esmaltes, lacas, etc. de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1120 primer piso.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el 16 de enero de 1973 a las 10 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (piso 4) en presencia de los interesados que concurran.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en la fecha indicada la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el 19 de enero de 1973 en el lugar y hora arriba indicados. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 33173 Nov.30-v.dic.14.

SOYP
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA Nº 16|72
1er. y 2º Llamados

El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a Licitación Pública para la adquisición de máquinas de escribir y calculadoras. El Pliego de Condiciones respectivo, se halla en el Departamento de Compras y Licitaciones —Terminal Pesquero— Rambla Baltasar Brum y Cnel. Fco. Tajes.

Fecha de apertura: día 27 de diciembre de 1972.

1er. Llamado: hora 10.

2do. Llamado: hora 10 y 30. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Departamento de Compras y Licitaciones.

12) (C. C.) 2|pub. 33271 Dic.12.-v.dic.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 160

Artículos: Hasta 12.000 termos de 1 litro empacados.

Hasta 10.000 repuestos para termos de 1 litro.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer llamado, día 8 de enero de 1973 a las 9.00 horas. En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 8 de enero de 1973 a las 9.30 horas. — Montevideo, diciembre 6 de 1972.

12) (C.C.) 5|pub. 33265 Dic.11-v.dic.20.

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 159

Artículos: Hasta 40.000 kilos de fideos al huevo en envases de tipo comercial de hasta 1|2 kilo.

Hasta 50.000 kilos de fideos comunes en envases de tipo comercial de hasta 1 kilo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 5 de enero de 1973 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 5 de enero de 1973 a las 9.30 horas. — Montevideo, diciembre 5 de 1972.

12) (C. C.) 8|pub. 33252 Dic.7-v.dic.18.

LICITACON PUBLICA N.o 158
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 55 chapas durabor de M. 2.72 x 0.89.

Hasta 55 tablas pino Brasil de 1".

Hasta 22 tablas pino Brasil de 1 1|2".

Hasta 2 tablas pino Brasil de 2".

Hasta 5 paquetes de clavos de 30 mm. sin cabeza.

Hasta 30 kilos de cola fría en polvo.

Hasta 6 kilos de clavos de 3|4" con cabeza.

Hasta 1 gruesa de tornillos de 21-80.

Hasta 12 gruesas de tornillos de 19-45.

Hasta 70 kilos de tachuelas N.o 16.

Hasta 2 máquinas fallevas completas.

Hasta 32 ruedas "loca" de metal diámetro m. 0.055 x 0.025.

Hasta 350 metros de tejido plástico de m. 0.60.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 19 de diciembre de 1972 a las 11 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 19 de diciembre de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972.

12) (C. C.) 8|pub. 33242 Dic.6-v.dic.18.

LICITACION PUBLICA Nº 60|73
Primer y Segundo Llamados

Artículo: hasta 30.000 kilos de cebada malteada en bolsas de peso uniforme.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de oste Servicio, calle Guaraní Nº 1599.

Apertura: Primer llamado día 2 de enero de 1973 a las 9 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 2 de enero de 1973 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, noviembre 30 de 1972.

12) (C. C.) 8|pub. 33191 Dic.4.-v.dic.14.

13—Llamados a Acreedores

CASAS Y TERRENOS S. A

Por enajenación de Empresa, se convoca a todos los acreedores de CASAS Y TERRENOS S. A. para que se presenten con los justificativos de sus créditos, en San José 1058, Piso 1, de 9 a 12 horas.

Plazo ley 26 de setiembre de 1904.

13) $ 5.600 20|pub. 23397 Nov.23-v.dic.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 12 de diciembre de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

2.a Sección

IGOR FELIX MIRABEL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1491 Ap. 2 y SILVIA ALICIA REVORA, 23 años, soltera, abogada, argentina, domiciliada Florida 1491 Ap. 2.

4.a Sección

FREDY WASHINGTON BENTANCURT, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. H. y Obes 1234 y MARTHA TERESA REICH, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. H. y Obes 1234.

6.a Sección

JAIME JERUSAIMI, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Avda. 18 de Julio 2224 y ANNA CRISTINA FERRARI, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio 2224.

RAUL ATILIO SZERENYI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 1465 y DIXIE MAIMITI MALLARINI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. de Salterain 1473.

JULIO ENRIQUE COSTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2279, Ap. 20 y MARIA ANDREA CARRASCO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 2279 Ap. 23.

HUGO ALCIDES DE MARIA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 1271 y MARTINA MARGARITA MARTINEZ, 27 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada J. de Salterain 1271.

7.a Sección

VICTOR OMAR VECINO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bacigalupi 2054 y MARIA RUTH PARETO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bacigalupi 2022.

9.a Sección

LUIS SANTIAGO GARCIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1995 Apto. 2 y CLARA MARIA MICHELINI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1843.

ARTIGAS FERRARO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Brandi 6659 y MARIA SUSANA BENITEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Victoriano Alvarez 5817.

HECTOR DOMINGO DELGADO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Central 5579 y ELEUTERIA EVIDELIA SORIA, 25 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Avenida Central 5531.

WASHINGTON BELTRAN NAVARRO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 3 6061 y EMA CIRILA OCAMPO, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 3 6061.

EMILIO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Petrarca 1636 y MARIA GRACIELA PADRON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Petrarca 1636.

10.a Sección

CARLOS ENRIQUE LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Gómez 1743 y MARGARITA ROSA DIBBERNS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uspallata 1471.

11.a Sección

GUSTAVO ARIEL ROJO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4751 y ROSA ELIZABETH DONADIO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4751.

12.a Sección

EMILIO RIVEIRA, 25 años, soltero, visitador, médico, español, domiciliado Camino del Cuarteador s|n. y SUSANA GRACIELA VERDERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 1582.

RUBEN CLOVIS ROMAY, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1738 y MABEL ARACELI MARTINEZ, 21 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1963.

RAUL MOLLER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Toledo y MARIA CRISTINA FERNANDEZ, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1538.

13.a Sección

LIBER ANIBAL CRAVI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 3533 y GLADYS NELLY RIVERO, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Japón 1960.

16.a Sección

LENIN ROMEO MONCHER, 40 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Piccioli 3426 y NORMA LUZ ROCHA, 29 años,

soltera, partera, oriental, domiciliada Ficcioli 3426.

17.a Sección

ALBERTO OMAR DELGADO, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado E. Cabral 4245 y ANA ISABEL CARRASCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada E. Cabral 4245.

19.a Sección

HUGO DANIEL DIFILIPPO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lucas Piriz 2471 y MARTA SOSA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lucas Piriz 2471.

20.a Sección

GASTON ROLAND, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 423 y ANA MARIA DURAN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada M. Berinduague 342.

JOSE PEDRO ORSETTI, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4357 y ELISA BARCA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 1134.

CARLOS PORTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2338 Ap. 2 y MARIA TERESA MIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada Emancipación 5271.

NELSON TORENA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Prat 5170 y MARLENE LYLEAN FRANCO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Turubí 221.

OMAR VICTOR GARCIA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado E. Romero 124 y MARIA IRMA MONICA GARCIA, 25 años, soltera, estudiante, chilena, domiciliada E. Romero 124.

PEDRO RAMON BARREIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. M. Vidaurreta 696 y MARIA DEL CARMEN BLANCO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Coronel 518.

RAUL CESAR RIJO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote 5184 y ADRIANA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Passo 621.

21.a Sección

ESTANISLAO LAUDELINO PEREIRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Torres 4688 y MARGARITA GRACIELA ACOSTA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Torres 4688.

OROSMAN NICOLI IBERO, 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Domingo Torres 4593 y EMA ESTELA CARRAPIERI, 60 años, viuda, oriental, domiciliada Domingo Torres 4593 (Matrimonio in extremis).

22.a Sección

SERGIO OMAR SOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2880 Ap. 4 y GLORIA GLADYS DE LA LLANA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 2880 Ap. 4.

JUAN CARLOS GORGAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Meléndez 4242 y MARIA DE LOS ANGELES BONORA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Plá 2711.

ALBERTO GUIDO, 55 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado R. Eguren 5457 y NORA GLADYS REDELICO, 46 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada R. Eguren 3457.

BALTASAR CAMAÑO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 4483 y SILVIA VEIGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 4483.

23.a Sección

CARLOS LEONEL BIDEGAIN, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Félix Laborde 2528 Ap. 5 y YIRLEINE SALDIVIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Félix Laborde 2528 Ap. 5.

24.a Sección

RICARDO DANIEL MOREIRA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Calle Sol 26 y MARY CARMEN ALARI, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Las Heras 1918|2.

HORACIO SEGUNDO ARANEDA GONZALEZ, 26 años, soltero, estudiante, chileno, domiciliado Maldonado 2067 Ap. 8 y ANNIE BJORGAN BARRIOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Videla 2972.

TORE CARL HENRIK HOGSTEDT, 58 años, divorciado, embajador, sueco, domiciliado Almirante Harwood 6324 y EUGENIA YOLANDA YURCZEWSKA, 59 años, viuda, argentina naturalizada, domiciliada Lord Ponsomby 2472.

14) $ 260.00 3|pub. 7863 Dic.12.-v.dic.14.

Montevideo, diciembre 11 de 1972

1.a Sección

GABRIEL ORLANDO VIAMONTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andresito Guacararí 1816 y GLORIA LYLIAN BONILLA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1785.

2.a Sección

ELBIO LAZARO GARRONE MACAGNO, 29 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Ejido 1585 y HEBE LEONORA LIGERINI BEVILACQUA, 24 años, soltera, profesora, oriental domiciliada Ejido 1585.

4.a Sección

JORGE EDUARDO SERANTES, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Carlos Gardel 1187 y DORA MARIA FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Roo 1131.

KURT FIEBER, 76 años, viudo, jubilado, alemán (C. legal), domiciliado Río Branco 1181 y ERNA ELLA KATHE WANSKE, 57 años, soltera, alemana (C. legal), domiciliada Río Branco 1182.

MARIO SILVA, 28 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado Soriano 1236 y BLANCANIEVES SILVERA, 15 años, soltera, oriental domiciliada Soriano 1236.

ROBERTO VENANCIO VIDART, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Palacio Salvo 805 y GRACIELA CUENCA, 28 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Palacio Salvo 805.

5.a Sección

ALBERTO LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Glo. Ramírez 1952 y ASUNTA ELVA GIAMMONA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Glo. Ramírez 1952.

6.a Sección

DEWAR JESUS PEREZ, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Brandzen 2164 y RITA IRMA DIAZ, 22 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Brandzen 2164.

7.a Sección

JOAQUIN PIERA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. Paullier 1466 y GRACIELA PAULA BORGES, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Paullier 1466.

8.a Sección

MARIO JOSE COALLA GARCIA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santa Fé N.o 1139 y ANA LAURA ROBERTI CABRERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Fé 1170, Apto. 8.

10.a Sección

MIGUEL LUIS ZANETTI, 24 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Uspallata 1544 y MARIA ELISA ANTUNEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Uspallata 1544.

HECTOR EDUARDO VOLPI, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Av. Bolivia N.o 1744 y MARTA INES BARLETTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Bolivia 1744.

DOMINGO SPERDUTI, 24 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado M. Uriarte 6470 y DELTA AMABEL SUAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada M. Uriarte 6470.

11.a Sección

ALEJANDRO SUCHAESKY 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Celiar 3137 y NERY MARY CURBELO, 27 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Celiar 3137.

JULIO CESAR ALPUIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ombú 3329 y MARIA ANTONIA DI YIACOVO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3329.

JUAN JOSE GARCIA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Villademoros 2642 y MODESTA VAZQUEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Villademoros 2642.

12.a Sección

MANUEL PEAGUDA, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Joaquín Requena 2856 y MARIA DEL CARMEN PEREZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. Marquez 2119 bis.

JUAN JORGE BAZAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena N.o 2412 y CRISTINA RAQUEL HERNANDEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pestalozzi 4033, Apto. 5.

14 a.Sección

HUGO MORALES, 29 años soltero, chofer, oriental, domiciliado Machado 3349 y CARMEN ALICIA VELAZQUEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Machado 3349.

JULIO CESAR DAGUER, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blás Basualdo 3650 y WALLE LELIA REGGI, 25 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Fco. Gómez 938.

15.a Sección

WALTER ANIBAL MESA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tarumán 2736 y MARIELLA MACEDO 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tarumán 2736.

JAVIER BURGO, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Carlos M. Maeso 2729, Apto. 4 y LORELEY STELLA OLIVERA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos M. Maeso 2714.

AMADO NEVIS NARIO RIVAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Maeso 2714 y GLORIA MERCEDES PEREZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos M. Maeso 2714.

CARLOS LUIS ROSA DOTI, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ellauri 686 y SARA ENRIQUETA VERCESI PEÑA, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Ellauri 686.

16.a Sección

OSVALDO GARBELINO GONZALEZ, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado José Belloni 6062 y SUSANA BEATRIZ GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 4074, Apto. 2.

GALARZA RAMIRO GUERRA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rafael 3942 y HAYDEE MENCHACA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael 3943.

LUIS ALBA, 25 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Mariano Estapé 4827 y ALICIA CRISTINA BENTANCOR, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Estapé 4827.

17.a Sección

NICASIO SUAREZ, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cno. del Andalus N.o 4213 y MARIA LUISA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cap. Petirossi 4686.

HECTOR FREDY SEVERI, 16 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 3829 y ELSA MARIA SORIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 5685.

18.a Sección

JORGE DANIEL MERRONE GIULFO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Massini 3077 y SILVIA SUSANA AMADO MUSSIO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. Massini 3077.

19.a Sección

PRIMO MORENO, 45 años, soltero, marinero, español, domiciliado Caraguatay 2285 y MARIA AMALIA VIÑOLES 37 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2285.

FRANCISCO ARNALDO PIERLET, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2980 y MARIA DEL ROSARIO GROSSO, 22 años, soltera, fonoaudióloga, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2980.

RUBENS CASSAL CASSAL, 29 años, soltero, industrial, brasileño, domiciliado Juan Cabal N.o 2330|3 y MARIA DE LOS ANGELES BAREOZA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín Fierro 2603.

20.a Sección

JOSE RAUL AQUINO, 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Luis B. Berres 4785 y ANA MARIA OLIVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Turubí 273.

VICTORIANO ESTEBAN FAJARDO, 26 años, soltero, cortador, oriental, domiciliado Turubí N.o 661 y ANA MARIA BRITOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Turubí 661.

LUIS ANGEL BONDELAS, 24 años, soltero, militar, oriental y MYRIAMS ROSA LAPENNE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Camino 435.

HUBERT FRANCISCO GIMENEZ, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado A. Vaillant 120, Apto. 3 y SELVA GRACIELA MERNIES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Vaillant 120, Apto. 3.

21.a Sección

ALBERTO PATRONE ROMERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Rivas 1092, Ap. 1 y MIRTHA GRACIELA REBOLLO GOMEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ignacio Rivas 1082, Ap. 2.
RAUL BOLIVAR COSCIA FILIPONE, 24 años, soltero, oriental, domiciliado Capitán Basedas N.o 469 y MARTA OFELIA SCHIAPPACASSE MAGGIOLI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Capitán Basedas 469.
RAMON VENENCIO ROSAS, 44 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Oficial 3 número 2022 y JUANA IRMA GAZAÑOL, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Av. 40 metros número 2323.

22.a Sección

JORGE WILLIAM LOPEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda número 3678 y MARIA INES D'OTTONE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. de Lemos 3298.

23.a Sección

JOSE LUIS SOSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2528, Apto. 5 y SILVIA NELLY FLORES, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Laborde número 2528, Apto. 5.
CARLOS LUCAS CACHON, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Morelli 3958 Ap. 1 y ANA MARIA MANCEBO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Morelli 3958 Ap. 1.

24.a Sección

CARLOS MARIA LA CAVA CACERES, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Colorado 1868 y MARIA DE LAS MERCEDES MOCCIA SANZ, 21 anos, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1488.

14) $ 260.00 3|pub. Dic.11.-v.dic.13.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos "EFIRO DIAZ MARTINEZ" (Fo. 460. del año 1970), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Efiro Díaz Martínez, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva, respecto al padrón N.o 90 ubicada en la calle Avda Brasil y José Pedro Ramírez, en una superficie de 946 metros cuadrados, con el siguiente deslinde: con frente a la Avenida Brasil por el Oeste en una extensión de metros 22.10; con frente a la calle José P. Ramírez por el Sur en una extensión de 43 metros; por el Norte lindando con el inmueble empadronado N.o 89 de Eusebia Martínez de Silva en una extensión de metros 43.04, y por el Este lindando con padrón 91 de Wercelao Rodríguez, en una extensión de metros 21.90.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en la forma mencionada anteriormente, a quienes se consideren con derecho a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se cumplirá los trámites del caso Y a los solos efectos legales se hace esta publicación. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
16) $ 19.800 30|pub. 22275 Nov.9.-v.dic.21

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Letrado de Primera Instancia de Segundo
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó WALDEMAR RODRIGUEZ NAVARRO, promoviendo juicio de adquisición por prescripción treintenaria (Ficha A|321|72) respecto al siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicada en la 10.a Sección Judicial de Rivera forma el solar 5 de la manzana 252 padrones números 2171 11.636 y 11.637, la que según plano del agrimensor Daniel Rigoli del 9 de setiembre de 1969 inscripto en Catastro de Rivera con el número 4173 el 20 del mismo mes y año tiene una superficie total de 922 metros 351.250 milímetros cuadrados, lindando 42.95 metros de frente al Noroeste sobre calle Itanebí por 21.475 metros, también de frente por ser esquina, con calle Florencio Sánchez.
En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Espalter Magina Pausas, Francisco de los Santos o dos Santos, Ademar y Nira de los Santos o dos Santos Carneiro Luciana Carneiro da Fontoura de los Santos o de los Santos, a sus herederos, causahabientes acreedores y a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 2 de mayo de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
16) $ 21.600 30|pub. 23253 Nov.23.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "CUADRA MOREIRA, JUAN CARLOS y GONZALEZ FERRARI, OSCAR; prescripción treintañal" Ficha V|424 bis|972, se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble, a fin de que por si o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción treintañal sin su intervención. El inmueble de referencia es el siguiente: un solar de terreno con las mejoras que le acceden, empadronado con el N.o 85.471, sito en la 7.a Sección Judicial de Montevideo (antes 19.a) y que según plano del Agr. Horacio Uslenghi de 1.o de febrero de 1924 inscripto en la Dirección de Topografía el día 4 del mismo mes y año, se señala con el N.o 3 de la manzana N.o 519, con un área de 106 mc. 78 dc. que se deslinda así: 1 m 38 cms. de frente al N.O. a la calle Forongos distando el punto medio de la esquina con la calle Guadalupe 39 mts. 93 centímetros; 23 ms. 7 cms. al Noreste con bien de Juan B. Piano; 12 ms. 94 cms. al Sureste con bien de Juan S. Bolentini; 6 ms. 43 cms. al suroeste con propiedad de Robustiano García y 11 ms. 53 cms. al Noroeste con los solares 1 y 2 del mismo plano y 16 ms. 52 centímetros al Suroeste con la fracción 1 del mismo plano. El número de puerta frente a la calle Porongos es el 2674.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
16) $ 23.800 30|pub. 24167 Dic.7.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que JULIO LOMBARDI CORRADINO, se presentó ante este Juzgado, (Ficha B N.o 436|972) iniciando acción para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, el bien empadronado con el N.o 404.894, anteriormente, padrón N.o 72.825 en mayor área, situado en la Vigesimosegunda Sección Judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 212 metros cuadrados 20 decímetros que se deslindan así: 9 metros 52 decímetros de frente al Sureste sobre la calle Zapucay; 21 metros 74 centímetros al Suroeste, lindando con solar 10 del mismo plano; 10 metros 80 centímetros, al Noroeste y 4 tramos rectos, al Noreste, de 4 metros 36, 7 metros 58, 3 metros 94 y 5 metros 46, lindando todos con padrón N.o 72.824.
En consecuencia, se cita y emplaza al señor Pedro E. Starico o sus sucesores legales, al señor Mario Larrauri López, señora María Elena Franco de Casatroja, al señor Juan Pérez y a todos los que tengan interés, a cualquier título, sobre el bien descripto para que concurran a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, quinto piso, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
16) $ 19.800 30|pub. 23481 Nov.28.-v.dic.29 Feb.19-v.feb.12

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos caratulados: SENA, GENOVEVA. Prescripción (Ficha C. 353|72), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derecho del siguiente inmueble: situado en la 7.a Sección Judicial de Montevideo (ex 19.a) empadronado con el N.o 17.005 y tiene un área de 88 metros cuadrados que se deslindan de la siguiente forma: 5 metros 57 centímetros al Norte de frente a la calle Emilio Reus, al número 2440 entre las calles Domingo Aramburu y Blandengues, distando su punto medio con la primera 19 metros 42 centímetros; 15 metros 71 centímetros al Oeste lindando con el padrón N.o 17.004; 15 metros 71 centímetros al Este lindando con el padrón N.o 17.006 y 5 metros 58 centímetros al Sur lindando con el padrón N.o 16.698. — Montevideo, agosto 19 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
16) $ 14.200 30|pub. 21788 Nov.6.-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "AVELINA ABREU DE REY y otro. Prescripción". (Ficha A. 425|69), se hace saber: que Avelina Abreu de Rey y Heber Nelson Rey han iniciado ante este Juzgado, Acción de Prescripción Adquisitiva, con respecto al inmueble padrón N.o 77.057, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, el que consta de una superficie de 295 metros cuadrados con 15, con frente de 8 metros 59 decímetros sobre la calle Nueva Troya
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) días, a cuantos se consideren con derecho a cualquier título al inmueble referido, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio. — Montevideo, octubre 16 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria Adjunta.
16) $ 12.600 30|pub. 22096 Nov.8.-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados: "ANFUSSO RIFICI, CONSTANTINO Prescripción adquisitiva. (Ficha C 1203|1972), se hace saber que se presentó Constantino Anfusso, iniciando la acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble padrón número 71.596 ubicada en la calle Arrieta número 3342, sito en la Vigesimasegunda Sección Judicial de Montevideo con una superficie de ciento ochenta y nueve metros. Linda al Sudoeste con el padrón Nº 71.595, de propiedad del señor Santos Hernández Cano; al Sudeste con el padrón número 71.597, de propiedad de Ana Bauer y al Nordeste, con el padrón N.o 71.599 de propiedad del señor Alfonso Contreras
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien identificado bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 30 de octubre de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
16) $ 16.200 30|pub. 23358 Nov.23.-v.dic.29 Feb.19-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 538|72), se hace saber que se ha presentado doña ELSA ELINA CIRIMELLO DE DE SOUZA, en ejercicio de la representación de su hijo legítimo menor Carlos Enrique de Souza Cirimello, promoviendo acción de prescripción treintañal contra toda persona que se considere con derechos y especialmente contra los sucesores a cualquier título de Valentín Díaz y Magdalena Ferreira de Díaz, a fin de que se le reconozca como único propietario del siguiente inmueble: Fracción con las mejoras que le acceden, del solar 3 de la manzana 68 de la ciudad de Artigas, 1.a sección judicial de este departamento, empadronada con el número 1.139 que según título tiene una superficie de 842 metros 3.680 cms. y según plano del agrimensor Miguel Saldaña inscripto en Catastro con el N.o 3.812 el 8 de agosto de 1972, tiene un área de 988 metros con 8.033 centímetros, así deslindados: al Sudoeste, 21 metros y 46 centímetros de frente a la calle Figueroa; al Noroeste 42 metros y 45 centímetros; con la calle Sarandí (ex - Tacuarembó) siendo esquina al Nordeste, recta de 22 metros y 58 centímetros con padrón N.o 1.138 y al Sudeste en 42 metros y 88 centímetros con padrón N.o 4.626.
En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a toda persona que por cualquier concepto se considere con derechos al bien objeto de este juicio y especialmente a los sucesores a cualquier título de don Valentín Díaz y doña Magdalena Ferreira de Díaz, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 24 de octubre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) $ 25.200 30|pub 21691 Nov.1.o-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que don ISAAC MARTINEZ, (Ficha N.o 688|72), ha promovido acción de pres-

cripción treintañal adquisitiva contra los sucesores de don Andrés Martínez y contra cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 1.613, que forma parte de la manzana señalada con el N.o 232 en el plano oficial de la ciudad de Artigas, con una superficie de 1.868 metros, que contiene entre otras mejoras, una vivienda con frente a la calle Oficial 20, individualizada con el N.o 647.

El mencionado terreno linda: Al Noreste, con calle Oficial 20; al Sureste, con los solares empadronados con los N.os 1.609 5.242, 1.610 y 1.611; al Noroeste, con los padrones N.os 4.488, 5.191, 1.616, 2.668 y 1.617 y por el Suroeste, con los inmuebles empadronados con los N.os 4.451 y 1.614.

En consecuencia, se emplaza a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Para este trámite, se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 7 de noviembre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 33013 Nv.14-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: "TRABA, LEANDRO Y OTRA, Prescripción treintenaria" (Ficha "B" N.o 187|972), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a los herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: chacra N.o 602, padrón N.o 693, con una superficie de 13 hás. 9653 mts. cuadrados lindando al Sur con calle pública, al Este calle pública (carretera nacional Ruta 3), al Norte padrón 692 y al Oeste padrón N.o 696. Chacra N.o 601, padrón N.o 695 con una superficie de 11 hás. 802 mts. cuadrados lindando al Oeste con calle Pública, al Norte con padrón N.o 694, al Este con padrones Nos. 691 y 692 y al Sur con padrón N.o 696. Chacra 605 Padrón número 696 con una superficie de 13 hás 9653 mts. cuadrados y está deslindado hacia el Oeste con calle Pública, al Sur calle Pública formando esquina al Este con el padrón número 693 y al Norte con el padrón 695.

Se deja constancia que se habilita la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Bella Unión, noviembre 14 de 1972. — Escribano Juan M. Sarasúa, Actuario.

16) $ 19.800 30|pub. 23063 Nov.21.-v.ene.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictada en autos: "APPRATTO MANGRELLA, JOSE ANTONIO, LA AGRACIADA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, Prescripción Adquisitiva treintenaria, N.o 239, L.o 13, F.o 319"; se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado defensor de oficio en el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 2414 (antes 1402), con un área de 7.810 mts. 2 (según plano del Agr. Carlos Alberto Novo, de junio de 1947 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 19|III|948, con el N.o 53 y que se describe así: 186 mts. 20 cts. al S.E. de frente a la carretera a Aguas Corrientes, por medio con el padrón N.o 2413; 158 mts. 40 cts. al E.S.E. frente a Camino Vecinal, por medio con el padrón N.o 2416; 98 mts., 60 cts. al N.E. de frente también al Camino Vecinal, por medio con bien padrón N.o 2334. — Santa Lucía 6 de octubre de 1972. — Ma. Irma Terra, Corbo, Juez de Paz.

16) $ 18.000 30|pub. 24330 Dic.5.-v.dic.29 Feb.1º-v.feb.15

JUZGADO DE PAZ DECIMOPRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANITA LUZARDO de RODRIGUEZ iniciando juicio de Prescripción Treintenaria, con respecto al siguiente bien: dos solares de terreno contiguos con sus mejoras, empadronados con los N.os 1.560 y 1.561 ubicados en esta ciudad en la manzana 150 y compuestos de una superficie en total de 940 metros 60 centímetros que se deslindan así: al Norte, 20 metros al frente con la calle Arapey; al Sur 20 metros 30 con los padrones 1.537 y 1.549; al Oeste, 46 metros 68 con los padrones 1.557, 1558 y 1.559; y al Este, en 46 metros 68, con los padrones 1.548, 1.547, 1.546 y 1.545.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Joaquín Suárez o a quien sea que por cualquier razón de título se considere con derecho al inmueble de la referencia, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducirlos en forma ante el Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San Ramón, setiembre 27 de 1972. — Gastón Laureiro, Juez de Paz Interino.

16) $ 19.800.— 30|pub. 21938 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados "CABRERA PASCARETA CIRILO". Prescripción treintenaria, (481|C|1972) se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado el nombrado promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal el dominio del siguiente bien, ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, Joaquín Suárez, empadronado con el N.o 51, manzana 8 compuesto de una superficie de 442 metros 81, que se deslinda así: 41 metros 23 al NE. con frente a la calle Aparicio Saravia, 41 metros 23 al SE. lindando con el padrón número 50; 10 metros 54 al Oeste lindando con el padrón N.o 940 y 10 metros 74 al Este con frente a la calle Pérez Castellanos.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés debiendo comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, octubre 20 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.

16) $ 16.200 30|pub. 22248 Nov.9.-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "MANUEL JOSE VAZ EXILART, Prescripción adquisitiva" (651|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al bien que se transcribe a continuación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. El bien referido es el siguiente: Padrón N.o 8214, según plano del agrimensor Luis E. Percovich, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el N.o 3783 de fecha 26 de setiembre de 1967 y que consta de una superficie de cuatro hectáreas, 3.913 metros, lindando al Noreste, con Tarcilio García; Noroeste, con Antonio Morales; al Suroeste con Dominga Etcheverry de Etchepare y al Sureste, calle por medio con Luis Gonzaga Alvarez.

Y a los efectos legales se hacen las publicaciones, haciéndose constar, que se habilitó el próximo feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Melo, octubre de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 14.400 30|pub 22943 Nov.21.-v.ene.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Colonia, librada en autos: ZERPA RICARDO ANDRES, "Prescripción". (Libro de conocimientos, F.o 155, N.o 7)' se cita llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos, y en especial a los sucesores de Juan Carlos Verde y|o sus causahabientes, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que se presenten a deducirlos en el término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Inmueble, ubicado en este pueblo de Cufré, Quinta Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón urbano N.o 28, de la manzana C; lindando al Noroeste y Suroeste, en dos rectas de 11 metros y de 30 metros 05, con don Juan Patetta; al Noreste, en una reca de 30 metros 10 con propiedad de Néstor Walter Schlueb; y al Sureste, en recta de 10 metros 74 de frente a calle pública. Con una superficie de 327 metros cuadrados 0722 cc. cc. — Cufré, 8 de setiembre de 1971 — Gualberto González Berois, Juez de Paz, Quinta Sección.

16) $ 16.200.— 30|pub. 22563 Nv.14-v.dic.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: GARCIA, RAMON EULALIO, "Prescripción treintenaria" (Ficha 446 C|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre los inmuebles que se deslindan a continuación, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Solares de terreno y sus mejoras: Padrón 1.356 manzana 398, con una superficie de 5.581 metros cuadrados 06 decímetros, con metros 35.90 de frente a las calles Norte y A; Padrón 1.358 manzana 398, en su totalidad con una superficie de 7.378 mts.2, 81 decímetros, 90 cms., entre las calles Ibicuy, Estados Unidos, A y Norte (hoy 25 de Mayo); padrones 1.359 y 1.360, contiguos y abarcan la totalidad de la manzana 400 con superficie total de 7.378 metros cuadrados 81 decímetros con metros 85.90 cada frente a las calles La Paz, Dr. Carlos Cúneo, A y Norte (hoy 25 de Mayo); padrón 1.361, comprende el total de la manzana 401, con superficie de 7.378 metros cuadrados 81 decímetros con metros 85.90 cada frente a las calles La Paz, Norte (hoy 25 de Mayo), A y Estados Unidos, todos en la ciudad de Nueva Palmira, Octava Sección Judicial de Colonia. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Carmelo, 15 de setiembre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.

16) $ 21.600.— 30|pub. 21892 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "VIÑA GUTIERREZ, ROMULO DOROTEO. Prescripción treintenaria" (Fa. 454|972, se emplaza por el término de noventa días a los linderos: Hipólito Perera Gómez y Elba Hernández de Igarzabal, contra los sucesores de don Pablo Gutiérrez y en general a quienes se consideren con algún derecho sobre el bien que se describe más adelante, para que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene, situada en Villa Solís Segunda Sección Judicial de Lavalleja padrón N.o 571 que consta de una superficie de 642 metros cuadrados con 82 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Noreste 21 metros con 22 centímetros de frente a calle Pública; al Sureste: 31 metros con 80 centímetros lindando con el padrón número 570 propiedad de Hipólito Perera Gómez; al Suroeste 21 metros con 47 centímetros lindando con el mismo padrón del mismo propietario y al Noroeste 28 metros con 26 centímetros limitando con el padrón número 686 propiedad de Elba Hernández de Igarzabal. — Minas, setiembre 11 de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

16) $ 16.200 30|pub. 22183 Nov.8.-v.dic 20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos: Año 1972 LEOCADIA CASCO de OLIVERA. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. (Inmueble padrón Nº 2251. Fo. C Nº 378|972), se hace saber que se presentó ante este Juzgado Leocadia Casco de Olivera iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble padrón Nº 2251, ubicado en la Primera Sección Judicial de Río Negro en la manzana Nº 288, en la zona Suburbana de la ciudad de Fray Bentos, que según plano del agrimensor Luis Aldecosea Vago, del 20 de abril de 1971, consta de una superficie de 856 metros cuadrados con 82 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 19 metros 97 centímetros hacia el Nordeste, de frente a calle Pública Nº 15; 43 metros 95 centímetros hacia el Sudeste por donde linda con padrón N.o 2252 de Bautista Pérez; 19 metros 85 centímetros hacia Sudoeste lindando con parte de los padrones N.os 2249 y 2256 de Julio O. Maldonado y de Mauricia Magallan de Molina respectivamente; y 43 metros 7 centímetros hacia el Nordoeste lindando con padrón N.o 2250 de Jacinto B. Olivera

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, setiembre 8 de 1972. — Escribano Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

16) $ 21.600 30|pub. 23803 Nov.29.-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se han presentado BLANCA CASIANA NIEVES PIRIZ DE GARCIA y otros (921|C|1972), iniciando acción de Prescripción adquisitiva, respecto al siguiente bien: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, ubicado en "India Muerta", 2.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, Padrón N.o 2.458 y que según planos del agrimensor Carlos Arboleya de marzo ppdo., inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 5.730 el 17 de marzo del corriente año, se compone de una superficie de treinta y tres hectáreas seis mil setenta y seis metros, que se deslinda así: Al norte línea quebrada de dos tramos de 216 metros el primero lindando con camino vecinal y de 713 metros 30 el segundo lindando parte con el antedicho camino y el resto con inmueble de Eulogia de los San-

tos de Cola; 696 metros al Sureste lindando con el inmuebles antes referido; 894 metros 60 al Suroeste lindando con propiedad de Héctor Molina.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores de Marcos Puñales, Inocencio Zenón Piriz, Manuel María Martínez y a todos los que se consideren con derecho a dicho inmueble, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Rocha, 19 de octubre de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

16) $ 21.60· 30|pub. 21698 Nov.1.o-v.dic.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "PEDRO ARRUA. Prescripción treintenaria" (A.578|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 6522, ubicado en la Tercera Sección Judicial de Salto, con frentes al Sur con Avda. Paraguay, al Este con calle Bolivia, al Norte y al Oeste con padrón N.o 1966, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento o de nombrárseles defensor de oficio — Salto, setiembre 20 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $ 9.000 30|pub. 22991 Nov.21.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.5

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "METTETIERI DE SOSA ROSA. Prescripción "A" (Nº 1008|972) se cita y emplaza a todos aquellos que tengan o aleguen derechos y a sus sucesores a título universal o particular sobre una fracción de terreno con un área de 985 metros cuadrado 94 decímetros cuadrados empadronado en mayor área con el N.o 2691 ubicado en la Primera Sección Judicial de San José señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Marcos A. Barboza de 1.o de diciembre de 1970, inscripto con el N.o 4551 el 29 de octubre de 1971 en Catastro de San José, que se deslinda al NO padrones 2697 y 3677; al NE padrones 2683 y 2389 al SE, con padrón 2690 el resto del padrón 2691 que integra y con el padrón 2694 y SO, con padrones 2695 y 2696 a que comparezcan a deducirlo dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, octubre 16 de 1972. — Humberto A. de León, Actuario Adjunto.

16) $ 18.000 30|pub. 22197 Nov.9.-v.dic.21

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: RODRIGUEZ BARRETO, RAFAELA. Prescripción. (Libro 19 Folio 311, Nº 94) se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 3609, con un área de 500 metros 62 decímetros, que linda: al Norte, en 12 metros 50 de frente a calle 25 de Agosto; al Este, en 40 metros 4 centímetros con padrón 3610; al Sur, 12 metros 50 centímetros con padrón 3623; y al Oeste en 40 metros 8 centímetros con calle San Salvador (Agricultura).

Se emplaza a todos los que se consideren con derechos a deducirlos en forma dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — San José, setiembre 13 de 1972. — María Scapusio de Lepore, Juez de Paz.

16) $ 16.200 30|pub. 22208 Nov.9.-v.dic.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: JOSE SAN CRISTOBAL. Prescripción adquisitiva. (Ficha número 1739, año 1972), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado José San Cristóbal, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva del buque o balandra "María Rosa" inscripto en el Registro de Cabotaje Nacional, con el N.o 2169, folio 4691, en la Escribanía de Marina que tiene 18 metros, 30 centímetros de eslora, 4 metros 20 centímetros de manga y 1 metro 70 centímetros de puntal con casco de hierro acerado y con capacidad de tonelaje bruto de 28 toneladas 65 centímetros y neto de 23 toneladas 41 centímetros.

En consecuencia se mandó citar y emplazar a Norberto Cánepa y a cuantos tuvieran interés en este juicio a comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, noviembre 23 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

16) $ 5.400 10|pub. 24777 Dic.12.-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: "CARRASCO, MARTIRENE. Prescripción". (F. 676-C|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados sobre el siguiente bien inmueble situado en la manzana Nº 243 de la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres empadronado con el Nº 2662 y que según plano del agrimensor Juan A. Benia fue inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 3903 el 20 de setiembre de 1972 ocupando una superficie de 1.008 metros cuadrados y 73 decímetros y que se deslinda así: 73 metros sobre la calle Julián Laguna al Este; 2.50 metros al Norte con sucesión José Barreto; 27.30 al Sur a la calle Luciano Macedo y 67.70 metros al Oeste lindando con el padrón 2669 de Suc. Antonio Ferreira, padrón 2664 de Miguel Barreto y padrón Nº 2663 de Benito Eguren, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 10 de noviembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

16) E. 20|4|55 30|pub. 33146 Nov.29.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se han presentado AIDA SIERRA DE GUTIERREZ, ANA MARIA, AIDA STELLA y MARIA TERESA GUTIERREZ SIERRA iniciando juicio de prescripción treintañal sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno padrón N.o 800 ubicado en la manzana N.o 73 de la primera sección de T. y Tres compuesta de dos solares que según plano del Agr. Ramón Cabrera inscripto en la Oficina de Catastro de T. y Tres el 23 de marzo de 1971 tiene los siguientes deslindes y superficies:

Fracción N.o 2, Sup. 224 Mc. 100 Ctms. lindando al Norte frente a la calle Santiago Gadea en 10 M. 4.312 Mm.; Oeste con fracción 1 del mismo plano en 21 M. 475; al Sur con Ruben A. Cotto Cela en 10 M. 4.312; y al Este fracción N.o 3.

Fracción N.o 3; superficie 230 Mc. 5.878 Cmts. y linda en 10, 7.375 al Norte a la calle S. Gadea, igual dimensión al Sur con Ruben A. Cotto, 21 Mt. 475 al Oeste con fracción 2, e igual medida al Este con fracción N.o 4, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al lindero Ruben A. Cotto Cela y en general a todas las personas que se consideren con derecho sobre dicho bien y especialmente a Cecilia Charquero de Nieto o sus sucesores bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres 30 de octubre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

16) $ 23.400.— 30|pub. 23715 Nov.28.v.dic.29 Feb.1.o.v.feb.12.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO S. A. solicita la inscripción de los dibujos originales para papeles plastificados de los cuales se declara autora y editora. — Montevideo, 23 de noviembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S. O. A.).

17) $ 1.500.00 10|pub. 23883 Nov.30.v.dic.14.

CLAUDINET ARTURO GANDUGLIA solicita la inscripción del modelo de "Lavamanos, jabonera, toalla papel, y lo similar" del cual se declara autor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S. O. A.).

17) $ 1.500.00 10|pub. 23905 Nov.30.v.dic.14.

AGADU, registra obras de sus socios:

GUIDO SANTORSOLA: "El uso inteligente del pedal" estudio y "Preludio N.o 2", preludio.

GUSTAVO BEDIN y CESAR BADIN: "Lo que tú quieras", Rock balada.

WALTER BALLA y ORLANDO ROMANELLI: "No desesperes corazón", tango.

OMAR LEMOLE: "De ping pong", Fox.

MARCEL LANDO: "Mima es...", balada soul.

MARGARITA ROMEU: "Preludio N.o 1, Preludio N.o 2" e "Improvisación", preludios.

OLDIMAR CACERES y GREGORIO D. DE LLAPIAZZA: "Segurás, amor", tango.

RAUL A. FERNANDEZ: "Marcha de los ex alumnos", marcha.

NANCY SAN NICOLA: "Ven, ven a mí", balada.

WALTER BALLA y DONATO RACCIATTI: "Na viscacha", ranchera valseada.

JUAN CARLOS ROSAS y DINARTE LATORRE PINTADO: "De mi juventud", milonga y "Sueño con mi barrio", tango.

LUIS A. GUERRERO: "Yo te quis elocamente", Canción beat.

ADHEMAR OTTONELLO y TITO CABANO: "Ultimo", tango.

JULIAN CARDOZO y GUILLERMO SARAVI: "El alma", vals.

VICTORIO R. NUÑEZ: "Jardín de amor", Cumbia y "Trece de julio", Candombe.

HUGO MERLO y JORGE MARTINEZ OBERTI: "No me niegues tu amor", Canción y "Te estoy buscando", Canción melódica.

LUIS E. CESIO: "Ríe Catalina", Melódico y "No pregunten por qué", Melódico.

JORGE GRAF: "No podrán conmigo" Rock.

MARIO IMPERIAL y HENRY NELSON: "Te quiero porque te quiero", Balada.

NESTOR BENTANCOR: "Pal afilador", Cueca.

NESTOR JESUS MARI: "Aquel mismo lugar" Canción; "Corazón volarás", Rock; "Que no me toque el sol", Canción y "Siempre tras de ti", Canción.

MARTA RODRIGUEZ: "Mi tango inmortal", Tango y "Ritmo de cumbia", Cumbia.

JUAN ARTIGAS SILVA: "He partido", Bolero y "Una Lágrima de amor", Balada.

JORGE GRAF: "Están desubicados", Rock.

GERARDO LUIS SPANO: "Marcelito", Vals.

ATAHUALPA RODRIGUEZ: "Pensando en el mal", Vals criollo con Música de Dominio Público.

YAMANDU DE LEON y ANGELA PEÑA TECHERA: "Gracias", Chamamé.

C. OMAR CABRERA PERDOMO: "Dios me ilumine", Canción.

LUIS PEREYRA y GERONIMA MARINA ROCHA DE PEREYRA: "Alma Rochense", Rasguido doble.

MARIO CORTES: "Gauchito pobre", Milonga canción.

JUAN CARLOS CROCCIA y ORLANDO ROMANELLI: "Cariñito de mi vida", tango.

JUAN CARLOS SILVA: "Tu hoy", tango.

EDUARDO LANZA SUANNO: "Que baile Karina", Canción Moderna.

JUAN ALBERDI y CELESTINO PICHEL: "Puerto Cartagena", Cumbia.

GUSTAVO BONSIGNORE y MARIO CANO: "Quiero hablar contigo", Balada.

CARLOS GUERRI: "Un Charro en el Uruguay", Corrido y "La leyenda del palomero", Canción Huella.

RUBEN EDUARDO RODRIGUEZ y JUAN CARLOS CROCCIA: "Los Morenos del tambor", Candombe.

CARLOS MODERNELL: "Con solo amor" y "Mi niño esperanza", Canción.

ERNESTO SANCHEZ: "Zamba para tu nombre", Zamba.

ANTONIO CERVIÑO y MIGUEL VERSAYTI BERARDI: "El Cordón", Tango.

ERNESTO SANCHEZ: "El Ruiseñor Ciego", Vals y "Muchacho de arrabal", Tango.

JOSE EDUARDO: "Flores rotas", Melódico Moderna (Basada en "Bodas de sangre", de Federico García Lorca).

ADEMAR OTTONELLO, TITO CABANO y FELIX RODRIGUEZ: "La casita donde nací", Milonga.

RUBEN DARIO ALTEZ: "Dulzura", Rock Lento.

EDUARDO E PEREZ: "A pesar de todo eso", Tango.

NESTOR JESUS MARI: "La última Paloma" y "La vida continúa", Canciones.

MARIA CLARA COLOMBO: "Al gran Buenos Aires", Marcha Militar y "La rima eterna", Vals.

HUGO HUMBERTO COLINA: "Muchachita, muchachita", Rock Lento.

ALFONSO FOGAZA: "Que siga la milonga", Milonga.

ALBERTO AMERICO STAGNO: "Aurora Negra", Fantasía.

NELSON ALBERTI: "El primero", Tango.

JUAN ENRIQUE DES CRESCENZIO: "Ta viejo", Candombe.

DANILO JORGE NICOLAS: "Hace tanto que te espero", Beat.

LUIS R. SIRI: "Mira que te espero", Tamborera y "Linda Jamaica", Tamborera.

ARIEL CABRERA RIJO: "San Felipe y Santiago", Candombe y "Yo correspondo a estas tierras", Sobrepaso.

ROBERTO CUENCA: "Todo será mejor", Candombe.

JUAN O. PAEZ: "Te equivocaste de camino", Tango.

PAULINO BAUZA: "Así es el taximetrista", Tango.

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ y WILSON FIERRO: "Que lindo es el ají", Cumbia y "Balada a las mujeres", Balada.

DINARTE LATORRE PINTADO y JUAN CARLOS ROSA: "Divina noche", Vals.

FINTIN CASTELLANOS y AMADEO REBAGLIATTI: "Central", Himno.

RODOLFO SCIACCO PALADINO: "Canalla" y "Todo es grupo", Tangos.

PEDRO FERRIGNO: "Amame y veras", Shake.
JUAN LUIS ROLDAN: "Pescando amores", Candombe.
JULIO CESAR IBARRA y HECTOR RODRIGUEZ OLIVENCIA: "A Carmelo", Album Musical.
SERAFIN J. GARCIA: "Serafín J. García, la voz del campo oriental", Programa Radial.
ANA RODRIGUEZ COPECHANSKEY: "Mañana entra el otoño", Album Musical.
OSCAR GORGA CASALAS: "La Botica", Espectáculo.
JUAN CARLOS GOBERNA: "L'Hirondelle", Album musical.
OMAR SCHUSSELIN: "El amor es un niño urdido en el corazón del verano". Obra teatral.
LUIS A. GUERRERO: "Ernesto del Luján". Seudónimo.
BLAS FELIX PLADA ALVAREZ: "El último Indio". Poema.
TITO JOSE BARBON: "Opus II", Ballet y Coreografía con Música de Gian Carlo Menotti y "Tito Barbón". Seudónimo.
ROBERTO CAPABLANCA: "El hijo de Imellalo, "Capablanca al poder". "Navidad verde", Album de Letras.
PEDRO ZALKIND: "Canciones de primavera" Album Musical; "El abuelo caza el gato", Canciones para la Comedia Musical; 'La Pulga del porqué". Música para la Comedia Musical.
PEDRO ZALKIND y RENEE REY: "El Show de El Hada Rosada", Armado de Programa y canciones para la comedia musical.
PEDRO ZALKIND: "El hada rosada en el fondo del mar". Música para la comedia musical.
YAMANDU DE LEON PEÑA: "Antonio Leonel", Seudónimo.
MANUEL LARRIERA VARELA: "Entre Bueyes no hay cornadas". Música escénica para la obra y "El debut de la piba". Música escénica para la obra del mismo nombre.
ALFREDO VITA: "La reja". Música original para la obra.
ROBERTO SZABO: "Mi meditación". Album musical.
DANIEL VILLAVERDE y JUAN ALBERDI: "Santiago de Compostela", Album Musical.
HAYDEE R. LOPEZ: "Secreto de amor" y "Hay que estar en honda". Poemas.
ROMULO MACHIN: "Canciones populares". Album Musical.
RUBEN CARAMBULA: "Cantando en la Escuela", Album musical.
PAULINO BAUZA: "Así es el taximetrista". Letra.
LAURITA CERBASI y DIANA GIL: "La Selva Mágica" Canciones para la obra teatral.
DIANA GIL: "La Selva Mágica" Obra teatral.
JUAN CARLOS PATRON y LALO ETCHEGONCELHAY: "Hacé la calle (Prontuariado)", Sainete Musical en 2 partes y 4 actos.
SOL _ WI _ LE: "Almíbar", Album Musical.
ALFREDO RIBERO: "Super Combo", Album Musical.
WALTER MARIO BONFIGLIO: 'Ceibal" Album Musical.
TITO CABANO y ADHEMAR OTTONELLO: "Tupambaé", Album musical.
OMAR SALGUERO: "Con la voz de mi cantar" Album Musical.
MIGUEL ANGEL GARCIA: "Trasfoguero". Libro de versos.
JULIO CESAR RODRIGUEZ LIMA: "Cardos y Malvones", "Gracias", "Por el tiempo", "Luces de sol", "Refractor", "De cada flor". Más allá de las barreras del juicio... y prca el mar...", "Un mundo" y "Amar" libros de verses; y "Silencio... Muere una flor", libro de versos.
MARIA LUISA ROBERTS: "Correr tras el viento", Novela.
CARLOS MODERNELL: "La milonga nacional", carnaval 1972.
WALTER DI LEVA: "Entre tu amor y el infierno", "El orgullo de Jhonny Brown" y "Siempre amanece otra vez", libretos radiales.
NIBYA MARIÑO: "Canciones de Nibya". Album musical.
ERNESTO NEGRIN: "Para gozar". Album musical.
RAMON RIVADAVIA: "Tango historia ayer y hoy del tango". Revista musical audio visual.
WASHINGTON COLUCCI: "Ego _ Sum". Album Musical.
RAUL CABRERA: "Rauca". Album musical.
ATAHUALPA RODRIGUEZ: "A nazarenas y saleros", Album de poemas.
JULIO ALBINO CURUCHET: "Tiempo de Bohemio", Album de poemas.
RICARDO ISMAEL BONTI: "Noche de clarín". Album musical y "Yermo" Seudónimo.
NELSON ALBERTO GRUZDAS: "Nelson Alberti". Seudónimo.
JUAN JOSE NAVARRO: "Algo mío". Album musical.
ALTAMIR MARTINEZ ESTAVILLO: "A que así", Album musical.
MARINO BELO: "Acuarela". Album musical".
WALTER DI LEVA: "En familia". Adaptación de la obra de dominio público de Florencio Sánchez. "Pepito el espantapájaros". Obra de teatro y "Amor asesino". Libreto radial.
RAUL SCHIERA REYES: "Los Mansos". Album de poemas.
JULIO CESAR RODRIGUEZ LIMA: "Rasec". Seudónimo.
DANILO JORGE NICOLAS: "El gitano". Seudónimo.
MARIO MALDONADO QUINTANA: "Piensa". Album musical.
MARIA ANGELICA GIANELLI: "Perdón y adiós". Album de cuentos.
ANTONIO MASTROGIOVANNI: "Secuencial I". Obra para orquesta.
LATINAM GARCIA DE NICASTRO por SUCECION OSCAR FRANCISCO PACUAL NICASTRO LEMA: "Temas de Nicastro". Album musical.
CARMEN SPERANZA DE CAIAFA: "Aventuras de la Nona Vieja". Cuento y personaje.
LUIS ENRIQUE CESIO: "Psiglo". (Seudónimo) y "Sueño" (Album musical). — Montevideo, 27 de noviembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 46.500.00 10|pub. 23875 Nov.30.-v.dic.14.

JUAN CARLOS BENTANCOR, por Instituto Adventista del Uruguay, solicita la inscripción de la Revista titulada: "Horizontes del I.A.U.", de la que se declara autora la mandante. — Montevideo, octubre 30 de 1972. — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) $ 1.500.00 10|pub. 23978 Dic.1.o.-v.dic.15.

JORGE TITO NASER solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "La Batería de San Joaquín"; "Clamor de Morenos"; "El Apostadero de Montevideo"; "Las Lavanderas"; "El Balcón de la casa del Virrey"; "El paseo del Recinto"; "El Minuet"; "Margarita"; "Manuela"; "Copla Gitana"; "Tamboril Moreno" y "El correo de España" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 1º de diciembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Direcor General (SOA).
17) $ 2.250 10|pub. 24585 Dic.7.-v.dic.21.

LUCIA WINGEYER de GARCETTI solicita la inscripción de la obra titulada "Corte, confección y alta costura —Lucy Garcetti" de la cual se declara autora. — Montevideo, 23 de noviembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500 10|pub. 24196 Dic.4.-v.dic.18.

ALBERTO PISANO ABAL por MONDRAGON LTDA., solicita la inscripción del modelo de base de mesa denominado "C.8" del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 29 de noviembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500 10|pub. 24170 Dic.4.-v.dic.18.

DORA COMPTE DE DE MULA y SOLEDAD ARGUERO DE MULA, solicitan la inscripción de la obra titulada 'Iniciación a la lectura sistema actualizado Enriqueta Compte y Riqué", de la cual se declaran autoras. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972. — Adolfo E Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.00 10|pub. 23980 Dic.5.-v.dic.19.

NIEVES SUAREZ BERACOCHEA y GREGORIO R. DEL PUERTO solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Himno Tierra Minuana" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S..O.A.)
17) $ 1.500 10|pub. 24452 Dic.6.-v.dic.20.

JUAN ROCHA de AZEVEDO, solicita la inscripción del seudónimo 'Profesor Aladín" del cual se declara autor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500 10|pub. 24424 Dic.6.-v.dic.20.

SERGIO BOFFANO DOGLIONE, solicita la inscripción del emblema titulado "Charoná" de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 1.500 10|pub. 24388 Dic.6-v.dic.20.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL JAVIER de HAEDO MAS de AYALA (V-282|972), pues donde figura el apellido paterno como "Haedo" debe decir "de Haedo". — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $ 2.700 15|pub. 23770 Nov.29.-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó TOUBE PANCIRER DUPLER DE SOROKINS, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su nacimiento, pues donde dice que a) Pertenece al sexo masculino, debe decir sexo femenino; b) Donde el nombre de la inscripta figura como Tobe o Tole, debe decir Toube y c) Donde el apellido materno de la inscripta figura como Dopler, diciendo que es hija de María Dopler, debe decir Dupler, hija de Marjasie Dupler y d) En la nota marginal donde dice que legitiman a su hijo, debe decir a su hija. B) Del testimonio del acta Nº 131 de Reconocimiento y Legitimación, donde dice que Abraham Pancirer y Marjasie Dupler declaran que el día veintitrés de enero de 1937 nació una criatura del sexo masculino, a quien se le dio el nombre de Tobe, debe decir que Abraham Pancirer y Marjasie Dupler declaran que en dicha fecha nació una criatura del sexo femenino a quien se le dio el nombre de Toube C) De matrimonio de la compareciente con Jacobo José Sorokins, donde el nombre de la contrayente figura como Tobe Pancirer, debe decir Toube Pancirer, hija de Abraham Pancirer y María o Marjasie Dupler y D) De nacimiento de su hijo Jorge Daniel Sorokins, donde dice que es hijo del declarante y de su esposa Tobe Pancirer, debe decir hijo del declarante y de su esposa Toube Pancirer. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 16 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 13.500 15|pub. 24531 Dic.7.-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron DIONISIO OROPAGUITO PEREZ y ANTONIA WALDDOBLER de Pérez, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Ana María y Jorge, pues en ambas, donde el apellido materno de los inscriptos, figura como Waldobler, debe decir, Walddobler, por así corresponder. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 24278 Dic.5.-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: A) De nacimiento de WILLIAM EROSMA LAPORTE BLANCO, donde dice que comparece Juan Orosma, debe decir comparece Juan Erosma y B) De matrimonio de JUAN EROSMA LAPORTE con CONCEPCION BLANCO, donde dice JUAN OROSMAN LAPORTE, debe decir Juan Erosma Laporte. Se hace constar que tramitó Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, noviembre 16 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (Auxil) 15|pub. 33218 Dic.5-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó INOCENCIO OLIVERA BELEDO, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio pues en ambas, donde el nombre de su madre figura como Adela Beledo, debe decir Sixta Beledo, por así corresponder. Tramitó Auxiliatoria.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (Auxil) 15|pub. 33220 Dic.5.-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó WALTER ALBERTO SCIRGALEA BELSTERLI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde su apellido paterno figura como Sirgalea debe decir Scirgalea, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 30 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 23109 Nov.22.-v.dic.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de CARLOS ALFONSO BARBIEUX y MARY CHAVES estableciéndose que en donde figura la contrayente como hija de "Silva Hilaria Chaves" y de padre desconocido debe decir hija natural de "Selva Hilaria Chavez y Eduardo Oyhanart"; y la partida de nacimiento de LEONARDO BARBIEUX estableciéndose que en donde figura como nieto de "Selva Chavez" debe decir nieto de "Selva Hilaria Chavez y de Eduardo Oyhanart". — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 5.400.— 15|pub. 22832 Nov.22-v.dic.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de SALOMON GOLDBERG y MINA IBESTZKI, pues en la misma donde el cónyuge figura como Salomón Isbestzki, debe decir, Salomón Goldberg por así corresponder. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

19) $ 3.600 15|pub. 24844 Dic.12.-v.dic.29 Feb.1º-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita rectificación de partida de nacimiento de VALENTIN DURAN VILABOY, pués donde el apellido materno figura como Vidaboy, debe decir, Vilaboy. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

19) $ 2.700 15|pub. 24458 Dic.6.-v.dic.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó LUIS EDUARDO SILVERA TAMBASCO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma figura el apellido Silveyra debe decir Silveira por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de noviembre de 1972. — Julio Maia, Actuario.

En fe de ello extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Julio Maia, Actuario.

19) $ 3.600 15|pub. 23771 Nov.29.-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "RODRIGUEZ, CARLOS A. y otros. rectificación de partida (F. 494|972)". se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Alberto Rodríguez Silveyra pues donde dice "comparece Carlos Alberto Blanco" debe decir "Comparece Carlos Alberto Rodríguez Blanco" y donde dice que es nieto por línea paterna de "Celestina Blanco" debe decir de "Regino Vital Rodríguez y Celestina Blanco". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 20 de noviembre de 1972. — Zózima Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

19) (Auxil.) 15|pub. 33217 Dic.5-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CELIA BLANCO en el sentido que donde surge inscripta con el apellido "Rodríguez Blanco" debe decir "Blanco" que es como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de setiembre de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33137 Nov.28.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JULIO KOTLER y MARTHA STEINBERG en el sentido que donde el apellido de la contrayente figura como "Steimberg", debe decir "Steinberg"; y en las de nacimiento de ELEONORA y DENISE KOTLER STEINBERG, donde el apellido materno aparece como "Steimberg", debe decir "Steinberg" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de setiembre de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 4.500 15|pub. 23147 Nov.22.-v.dic.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V-301|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JESUS ROMERO BLANCO y MARIA DOLORES VAZQUEZ VARELA, pues donde figura la madre de la contrayente como "María del Carmen Vázquez" debe decir "María del Carmen Varela". — Montevideo, octubre 27 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 3.600 15|pub. 23856 Nov.28.-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos: "ALFREDO NILSON y ORSALA CORINA VAZQUEZ y CARLOS ZULISBER NILSON. Rectificación de partidas". (Ficha E. 2907|72) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Alfredo Nilson con Orsala Corina Vázquez en el sentido de que donde la contrayente figura como Ersala Corina Vázquez debe decir Orsala Corina Vázquez; y b) De nacimiento de Carlos Zulisber Nilson Vázquez en el sentido de que donde la madre del inscripto figura como Ersala Corina Vázquez debe decir Orsala Corina Vázquez, por ser todo ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|55 15|pub. 33246 Dic.12.-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: CESAR FLORES y NATALIA PORTO. "Rectificación de partida". (L.o 61, F.o 521), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde la contrayente figura como hija de Ricardo Porto y de Menelbina Rodríguez, debe decir: "hija de padres desconocidos", por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Nelly Favier de Asinér, Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33129 Nv.27-v.dc.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V.447|972), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de Gabriel Luis Carlos Barbat, donde dice Ramón Castro Barbat, debe decir Ramón Casto Barbat. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $ 2.700.00 15|pub. 24020 Dic.5.-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V.445|972), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de Augusto Luis Roque Creti, donde dice Agustín Creti, debe decir Augusto Luis Roque Creti. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $ 2.700.00 15|pub. 24019 Dic.1.o.-v.dic.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MIRTA FUENTES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde el apellido paterno de la inscripta figura como Puentes, debe decir Fuentes, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que tramitó Auxiliatoria. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 33262 Dic.12.-v.dic.29 Feb.1º-v.feb.2

EDICTO — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA DEL CARMEN DE SOUZA LOPEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde su apellido paterno figura como "de Sosa", debe decir "de Souza" por así corresponder. Tramitó Auxiliatoria. — Montevideo, julio 21 de 1972. — José Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) (Auxil.) 15|pub. 33221 Dic.5.-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAUL FRASSON MENDOZA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Fressón" debe decir: Frasson por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 23 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 3.600 15|pub. 23414 Nov.23.-v.dic.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre MARIO EDUARDO SUBIRAT y PERLA FERREIRA, estableciéndose que donde el contrayente figura como Eduardo Mario Subirat, debe decir Mario Eduardo Subirat.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) $ 3.600 15|pub. 24277 Dic.5.-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de DINA CAROLINA BICA DE MATTOS DE FERREIRA, pues en la referida partida donde el nombre materno figura como Emma M. de Bica, debe decir, Emma de Mattos de Bica, por así corresponder. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

19) $ 3.600 15|pub. 24345 Dic.12.-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ANABEL PAREDES NORIA, pues donde el apellido materno figura como Bologna, debe decir Noria por así corresponder. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|55 15|pub. 33243 Dic.7.-v.dic.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: 1) De nacimiento de JULIO CESAR MONDINE PEDROZO, donde figura como hijo de "Miguel Angel Mondino y de María Elena Pedroza, debe decir, hijo de Miguel Angel Mondine y María Edelma Pedrozo. 2) De nacimiento de JUAN ANGEL MONDINE PEDROZO, donde dice, hijo de "Miguel Angel Mondino debe decir, hijo de Miguel Angel Mondine, por así corresponder. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta. — Montevideo, noviembre 17 de 1972.

19) $ 4.500 15|pub. 24279 Dic.5.-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de matrimonio de RAMON DA CUNHA y ELBIA PEREIRA, pués donde la contrayente figura como Elba, debe decir Elbia por así corresponder. Tramitó con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

19) (Auxil.) 15|pub. 33219 Dic.5-v.dic.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JULIO UMPIERREZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde el inscripto figura como de sexo femenino, debe decir sexo masculino y donde su nombre figura como Julia, debe decir Julio por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que Tramitó Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Julio Maia, Actuario.

19) (Auxil.) 15|pub. 33216 Dic.5.-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno dictada en autos "KALUZEVICIUS, ANA, Rectificación de partida" (F. N.o 715|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ana Kaluzevicius pues donde dice que es hija legítima de "Antonio Kaluzewic y de Eva Staknewiv" debe decir de "Antonio Kaluzevicius y Eva Staknevicius". — Montevideo, 20 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

19) $ 3.600.00 15|pub. 24030 Dic.5.-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: BILO MINTECH, EUGENIA. "Rectificación de partida" (F. 635|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Eugenia Bilo Mintech pues donde dice que es hija legítima de "Bacilo Vilo" debe decir "Basilio Bilo"; donde la madre figura como "María Min-

tech" debe decir "María Mintech"; donde el nombre de la recién nacida figura como "Gueña" debe decir "Eugenia" y en la nota marginal donde dice "Vilo Gueña" debe decir "Bilo Eugenia". — Montevideo, 7 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 4.500.— 15|pub. 23642 Nov.28-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de JOSE ANTONIO PRADERIO CLERICI, en el sentido que donde el apellido materno figura como "Giuseppe", y donde dice ser de nacionalidad "italiana", debe decir "Clerici" y "uruguayo", por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 24074 Dic.4-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA INES DIESTE FRIEDHEIM, en el sentido que donde el apellido materno aparece como "Friedhein", debe decir "Friedheim", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.00 15|pub. 23866 Nov.30-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTHER MENA, en el sentido que donde la madre de la inscripta figura como "Ilda Correa", debe decir "Ilda Mena", por así corresponder. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de octubre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33108 Nov.23.-v.dic.14

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en el expediente respectivo (Ficha N.o 726|72), se hace saber que se ha presentado doña ANA MARIA DIAZ de CRUZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Claudia Beatriz Cruz Díaz, en la siguiente forma: donde dice "y de Ana María Pérez", debe decir "y de Ana María Díaz". Se concedió auxiliatoria de pobreza — Artigas, 24 de noviembre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (Auxil.) 15|pub. 33231 Dic.6-v.dic.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó la rectificaciones de las partidas de matrimonio de NARCISA VISITACION HERNANDEZ PERAZA y ANSELMO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en donde dice "Narcisa Morales", debe decir: "Narcisa Visitación Hernández" y en donde dice "Nelly Baudilia Morales" debe decir: "Nelby Baudilia Morales"; y en la de nacimiento de NELBY BAUDILIA MORALES, en donde dice "Nelvy Baudilia Morales" debe decir "Nelby Baudilia Morales". — Canelones, octubre 27 de 1972. — Milton Machado Ribas Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 23123 Nov.22.-v.dic.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIANA LOPEZ HERMITA (F. M. Nº 210|972) pues donde el apellido de la madre figura como: "Hermita" debe de decir "Hermida". — Las Piedras, octubre 4 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
19) $ 2.700 15|pub. 24793 Dic.12.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "DANABIO PERDOMO. Rectificación de Partida" (F. 605|972), se hace saber que se presentó ante este Juzgado el gestionante solicitando la rectificación de la partida de nacimiento todas las veces que diga "femenino" por la anotación correcta "masculino". — Melo, 16 de noviembre de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 24627 Dic.11.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "LADY A. UBILLA y OTRA. Rectificación de Partida" (Ficha 605|972), se hace saber que se solicitó por parte de las exponentes (Lady Antonia y Elida Graciana Ubilla) la rectificación de las partidas de su Nacimiento en el sentido de que, donde dice "hijas legítimas de Ramón Saturnino Ubilla" debe decir: "hijas legítimas de Luis Saturnino Ubilla", que es lo correcto. — Melo, 17 de noviembre de 1972. — Luis A. Mazzel Sasiain, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500.00 15|pub. 24084 Dic.4-v.dic.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 2.o Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Matrimonio de GISLEN AMANSU MOREIRA y GLADES MABEL SANTANA (Ficha 623|972) pues donde dice Jisleno Amancio y Gladys debe decir correctamente Gislen AMANSU y Glades. — Melo 24 de noviembre de 1972. — Mario Ventimiglia, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 24083 Dic.4-v.dic.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de CIRILA DANIELA MACHIN BELTRAN. En primer lugar donde dice: "Al margen N.o 90 Machín Deleón, Cirila Daniela debe decir": "Al margen N.o 90 Machín Beltrán, Cirila Daniela, por así corresponder". En segundo lugar donde dice: "que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Cirila Deleón" debe decir, que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Cirila Daniela.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se tramitó con auxiliatoria. — Esc. Julio Abelenda, Actuario. — Rosario, 3 de noviembre de 1972.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33193 Dic.4-v.dic.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante dicha Sede ha comparecido ANTONIO MIRCO PAOLIN iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de su partida de nacimiento en razón de haberse padecido los siguientes errores de inscripción: Donde el apellido del padre figura como "Paulino" debe decir Paolín, donde, respecto de su madre se lee "Angela Paulina Toplinges" debe establecerse Angela Paulina Toplikar", y donde, al dorso, aparecen los nombres de Antonio Mireslan" debe decir "Antonio Mirco".

Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza gestionada. — Rosario, 6 de octubre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|555) 15|pub. 33199 Dic.4-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido don WALTER ARMAND UGON y LEA ALLIO de ARMAND UGON, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Willy Eric, en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre como Willy Eric "Hermand Ugón" Allio, en lugar de Willy Eric Armand Ugón Allio que es lo que corresponde. — Rosario, 26 de setiembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500 15|pub. 24113 Dic.4-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido don JUAN JOSE DIAZ, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en razón de haber sido erróneamente inscripto como hijo de Aurelia González, en lugar de Fermina Aurelia Díaz, que es lo que corresponde.

Se hace constar que a los efectos establecidos por resolución del Poder Ejecutivo, del 20 de abril de 1955 que el gestionante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza mediante interlocutoria N.o 619, de fecha 22 de marzo de 1966. — Rosario, 26 de setiembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33200 Dic.4-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido AGUSTINA MONICA y ROSA MICAELA MACHIN BELTRAN, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de partida de nacimiento en razón de haber sido erróneamente inscriptas: a) Como "Agustina Mónica Machín Deleón" en lugar de Agustina Mónica Machín Beltrán, que es lo correcto; y b) Como "Rosa Micaela Deleón" en lugar de Rosa Micaela Machín Beltrán, que es lo correcto, respectivamente. — Rosario, 27 de setiembre de 1972. — Escribano Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500 15|pub. 23196 Nov.22-v.dic.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: JULIO CESAR ROSANO y NIDIA MABEL GONZALEZ de ROSANO. "Rectificación de partida", (C 409|72), se hace saber al público que se han presentado don Julio César Rosano y doña Nidia Mabel González de Rosano, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Normanh César Rosano, en el sentido de que donde dice: "Norma" debe decir: "Normanh" y donde dice: "Rosaano", debe decir: "Rosano". — Durazno, setiembre 1.o de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 4.500.— 15|pub. 23463 Nv.24-v.dc.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "LUISA MARIA GONZALEZ SILVEIRA y MARIA ISABEL GONZALEZ SILVEIRA. Rectificación de partidas y auxiliatoria". (Libro 18. Folio 47), se hace saber que se han presentado Luisa María González Silveira y María Isabel González Silveira gestionando las rectificaciones de sus respectivas partidas de nacimiento por existir errores: las comparecientes son hijas naturales de Sinforosa Silveira y de Ciriaco González, habiendo contraído posteriormente matrimonio sus padres, en Paysandú; el 6 de noviembre de 1942, en la Primera Sección Judicial. Ambos fallecidos, la madre el 22 de marzo de 1966 y el padre el 26 de agosto de 1956. Que no puede efectuarse la legitimación por los errores de las actas de estado civil de sus nacimientos, pues en ellas se establece que son hijas naturales de María González, cuando debió decir, hijas naturales de Sinforosa Silveira por ser los verdaderos.

Se hace constar que por resolución de este Juzgado N.o 4126 del 26 de julio de 1972 se le concedió auxiliatoria de pobreza al solo efecto de este trámite. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 15 de noviembre de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33155 Nov.29.-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: ELVIRA VITTORI ODELLA de GANDULFO. Rectificación de su partida de nacimiento. (Ficha C Nº 271|972) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Elvira Vittori Odella de Gandulfo, en el sentido de que todas las veces donde figura el apellido como Victorio debe decir: "Vittori" por ser el que corresponde. — Fray Bentos, noviembre 3 de 1972. — Escribano Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 23253 Nov.23.-v.dic.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ORAIDES ROSA DE MACHADO (Ficha B|203|1972), en el sentido de que, donde figura del sexo masculino, debe decir femenino. — Rivera, 23 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 2.700 15|pub. 24337 Dic.5-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: ALFARO FAJARDO, GREGORIA FELIPA y ALFARO FAJARDO de RODRIGUEZ, ROSA EUDOXIA. "Rectificación de partida" (1.012|C|72) se hace saber que han solicitado la rectificación de la partida de defunción de EMETERIO ALFARO GARCIA en el sentido de que donde aparece "Casildo Alfaro" debe decir "Emeterio Alfaro" y donde dice "setenta y seis años de edad" debe decir "setenta y siete años de edad" por ser lo que corresponde. — Rocha, noviembre 16 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 23655 Nov.28-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en el expediente caratulado: "ARGÜELLO (EDEN) Rectificación de Partida" (Libro 22, Folio 650) se hace saber que ha sido solicitada por Eden Argüello la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: del sexo femenino, debe decir: del sexo masculino. — Salto, 14 de noviembre de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 24234 Dic.5-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "GOYENECHE (BEATRIZ) rectificación de Partidas" (La. A Fa. 624|972); se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de José Luis Amorín y Beatriz Goyeneche, y de Nacimiento de Pablo Santiago Amorín Goyeneche, en el sentido de que en ambas, donde dice "Amorín", debe decir "Amorim" — Salto, 25 de octubre de 1972. — Esc Manuel Ferreira, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 23406 Nov.23.-v.dic.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HECTOR VENANCIO COSTA NUNES, NEREA ZULMA LUCAS de COSTA NUNES, HECTOR HEBERT y ZULMA NELLY COSTA NUNES, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de matrimonio y de nacimiento en el sentido de que donde en las mismas dice: "da Costa Nunes", debe decir "Costa Nunes" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, octubre 16 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
1) $ 8.600 15|pub. 22220 Nov.22.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don JUAN MANZUR ABRAHAM, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "hijo legítimo de Manzur Abrahan y de Catalina Abrahan", debe decir: "hijo legítimo de Abrahan Manzur y de Catalina Abraham" donde dice (al margen): "Juan Abrahan", debe decir: "Juan Manzur". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, octubre 18 de 1972. — Delmar González Brum, Actuario.
19) $ 8.600 15|pub. 23199 Nov.22.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado ANIBAL RODRIGUEZ DE LIMA y MARIA LUISA SILVEIRA CARDOSO de de LIMA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde en la misma dice: "Aníbal De Lima", debe decir "Aníbal Rodríguez de Lima" y donde dice: "María Luisa Silveira", debe decir: "María Luisa Silveira Cardoso". donde dice: "Luis Silveira" debe decir: "Luis Silveira Cardoso" y de la partida de nacimiento de su hija menor legítima llamada Ingrid, en el sentido de que donde en la misma dice: "de Lima", debe decir: "Rodríguez de Lima" y donde dice: "Silveira", debe decir: "Silveira Cardoso". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, octubre 26 de 1972. — Delmar González Brum, Actuario.
19) $ 6.300 15|pub. 24643 Dic.11.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que ante este Juzgado se han presentado FRUCTUOSO RAMON QUEVEDO y LEONARDA BEATRIZ DELIA ESTEVEZ solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hijo HEBER GUALBERTO QUEVEDO ESTEVEZ pues en la misma su sexo aparece como "femenino" cuando en realidad debe ser "masculino" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 30 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 23615 Nov.28-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RODRIGUEZ, JOSE IGNACIO. Rectificación de Partida de Defunción", se hace saber que compareció María Isabel Rodríguez Silveira, solicitando la rectificación de la partida de defunción del nombrado, en el sentido de que donde dice de estado viudo, debe decir soltero, por ser lo verdadero. — Tacuarembó, noviembre 27 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.00 15|pub. 24176 Dic.4.-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "BARBOZA, ESMESPLINO ALCANGEL. Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece como hijo de Eugenia G. de Barboza, debe decir de "Eugenia Curbelo de Barboza", por ser lo verdadero. — Tacuarembó, noviembre 27 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955 15pub. 33202 Dic.4-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "LENCINA, BISMARK. Rectiifcación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el margen y en el texto de la misma, aparece con el nombre de Bimar, debe decir "Bismark", por ser el verdadero. — Tacuarembó, noviembre 27 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33201 Dic.4-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio ROBERTO MEDEIROS TECHERA en el sentido de que donde dice "Roberto Techera" debe decir "Roberto Medeiros"; donde dice "Hijo de desconocido" deberá decir "hijo de Amadeo Medeiros"; donde dice "soltera" deberá decir "casada" por ser esto lo verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 9 de setiembre de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 23718 Nov.28.-v.dic.19

20-Remates

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2º Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, en autos: "Oficina de Impuesto a la Renta contra DISTRIBUIDORA NOBEL S. A. Juicio Ejecutivo" (Ficha A-460|969), se hace saber que el día 15 de diciembre de 1972, a las 14 y 30 horas, en el local de calle San José Nº 872, se procederá por el martillero señor Juan Márquez, a la venta en subasta pública de los bienes muebles cuyo detalle y tasación constan de fojas 51 a 54 de los expresados autos, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. — Montevideo, 27 de noviembre de 1972. — Héctor T. Lemez, Actuario.
20) $ 3.600 10|pub. 23826 Nov.29.-v.dic.13.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2º Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, en autos: "Oficina de Impuesto a la Renta contra ANNAN BROTHERS S. A. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 29, Folio 497), se hace saber que el día 28 de diciembre de 1972, a las 10 horas, en el local de calle Mercedes N.o 1449, el martillero señor Romeo Araújo Olbornoz, procederá a la venta en subasta pública, de las máquinas de coser y otras cuyo detalle y tasación consta de fojas dieciséis a diecisiete de los expresados autos, por las dos terceras partes de su tasación. — Montevideo, 6 de diciembre de 1972. — Héctor T. Lemez, Actuario.
20) $ 3.000 10|pub. 24847 Dic.12.-v.dic.26.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Caja de Asignaciones Familiares Nº 27 contra SOCIEDAD DEPORTIVA e HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A. (Ficha P. 192|67) se hace saber que el día 19 de diciembre de 1972, a las 10 horas, en el Hipódromo de Las Piedras (Las Piedras, Canelones) se procederá a la venta con la base de las dos terceras partes de la tasación que luce en autos, por el martillero Juan Márquez, de los siguientes bienes: dos camiones Ford, un tractor marca Fordson, un vehículo Ambulancia marca Internacional y una balanza marca Berkel, para Jockey.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 27 de 1972.
Más informes: San José, 872. Teléfonos 91.50.40, 91.71.77. Seña 30 o|o. Comisión e Impuesto Departamental 12 o|o.
20) $ 5.040 12|pub. 23835 Nov.29.-v.dic.15.

JORGE DALLARI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Frechou de Martínez Vázquez, Teresa contra FRECHOU HNOS. S. A.", Cesación de Condominio" (Ficha C.1418|970), se hace saber que el día 28 de diciembre de 1972, a las 10 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328) se procederá por el martillero señor Jorge Dallari, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación (Fs. 51) del siguiente bien: base pesos 2.938.000.00 (dos millones novecientos treinta y ocho mil pesos) un inmueble empadronado con el N.o 7026, ubicado en la 2da. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 296 mts. cuadrados 11 dmts. cuadrados con frente a la Avda. Uruguay números 1137 y 1139.
Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad del bien a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado (25 de Mayo N.o 523, piso 1), donde pueden ser examinados. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de oferta en el acto de serle aceptada la misma y el saldo dentro de los veinte días siguientes a la aprobación de la diligecia de remate. 3.o) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del adquirente.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 11.700 15|pub. 24038 Dic.1.o.-v.dic.22.

OSVALDO ESPALZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en los autos: Casciani, Marcelo y otros c| CARLOS ALFREDO MENDEZ y OTROS. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C 924|971) se hace saber que el día 20 de diciembre de 1972 a las 10 y 30 horas y en la Asoc. Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por el martillero señor Osvaldo Espalza, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: A) Un solar de terreno y construcciones ubicado en la manzana 26 de la ciudad de Minas; primera sección judicial del Dep. de Lavalleja, empadronado con el N.o 4.805 con una superficie de 144 Mts. 85 Dmts. cuadrados, con 10 Mts. 66 Cms. de frente a la calle Gral. de la Llana; B) Una fracción de campo ubicada en la 8.a sección judicial de Lavalleja; empadronada con el N.o 1.933 con una superficie titulada de 73 Hás. 9.789 Mts. cuadrados 41 Dmts. cuadrados; C) Una fracción de campo ubicada en la 8.a sección judicial de Lavalleja, empadronada con el N.o 1.947 con una superficie de 72 Hás. 1.600 Mts. cuadrados; D) Una fracción de campo ubicada en "Lorenzita" 8.a sección judicial de Lavalleja empadronada con el N.o 7.515 con una superficie de 108 Hás. 2.171 Mts. 50 Dmts; E) Una fracción de campo ubicada en la 8.a sección judicial de Lavalleja (Aiguá) empadronada en mayor área con el N.o 1.949 con una superficie de 79 Hás. 9.682 Mts. 95 Cmts. y F) Una fracción de campo sita en la 8.a sección judicial de Lavalleja empadronada con el N.o 1.956 (en mayor área) con una superficie de 86 Hás. 8.274 Mts.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión usual del rematador serán de cargo exclusivo del comprador, al igual que todos los impuestos que la ley pone a su cargo; 3.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 1.o, excepto los títulos de propiedad de los bienes empadronados con los Nos. 7.515; 1.949 y 1.947 cuya titulación obra glosada en el expediente caratulado: Gladys Roverano y otros c| MANUEL VICTOR MENDEZ "Ejecución de hipoteca" (Ficha C 611|971) sustanciados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. Y a los efectos legales se hacen

estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
20) $ 27.720.— 21|pub. 22799 Nov.17.v.dic.18.

RUBEN ORSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Bassignana, Nelly Cristina contra ALBERTO BENVENUTO BONET y otra. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C-1004|971) se hace saber que el día 22 de febrero de 1973, a las 10 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala Nº 1328) se procederá por el martillero señor Ruben Orsi, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar con construcciones y demás mejoras, situado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado (ciudad de Punta del Este) empadronado con el N.o 5528, con una superficie de 749 metros 25 decímetros con frente al S. E. al Camino del Paso de la Cadena entre Avenida Roosevelt y calle de Diez Metros de Ancho.

Se previene: 1º) Que los títulos del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, Piso 1º, donde pueden ser examinados. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. Y el saldo dentro de los veinte días subsiguientes. 3º) Que los gastos de escrituración serán de cargo del adquirente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 16.380 21|pub. 24532 Dic.7.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.8.

JUAN CARLOS BARROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Estela Castelao Pintaluba, María Carmen Pereira, Nieves Cabaleiro de Alvarez y Angela Piñeyro Lusona contra TRANSPACAR SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca" Ficha C|1240 de 1972, se hace saber que el día 21 de diciembre próximo a las 10 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sita en calle Zabala 1328, se procederá por el Martillero Juan Carlos Barros, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno baldío situado en el Barrio Cantegril de Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el número seis mil trescientos setenta y ocho, antes en mayor área con el N.o dos mil setecientos treinta y siete de la manzana catastral número cuatrocientos cincuenta y cinco solar señalado con el número tres de la manzana número sesenta y ocho bis en el plano levantado por el Agrimensor Antonio Asuaga Nougué de octubre de mil novecientos cuarenta y seis aprobado por el Municipio de Maldonado e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el veintiséis de igual mes y año con el número doscientos sesenta y cuatro, según el cual tiene un área de setecientos ochenta y nueve metros treinta y dos decímetros y linda: al Noreste, veintidós metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros con frente a calle pública de diez y siete metros de ancho.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle acptada su oferta el veinte por ciento del precio ofrecido en efectivo. 2) Que serán de su cargo los gastos de la escritura y la comisión del martillero. 3) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 2.o piso.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) $ 21.420.00 21|pub. 22933 Nov.21-v.dic.20.

JOSE E. FERNANDEZ MARCHELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Caraffa José María contra CABARA SANCHEZ SILVERIO ARTURO y otro. Ejecución de hipoteca" (C. 1878|71), se hace saber que el próximo 22 de diciembre de 1972, a las 10 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don José E. Fernández Marchelli, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: dos fracciones de terreno y sus edificios, situadas en la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, 2a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que son linderas y empadronadas con los números 2174 y 2175, las que separadamente se describen: a) Padrón 2174, según plano del agrimensor Carlos A. Novo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 14 de setiembre de 1961, con el N.o 4043 se describe así: Area: 1 Há. 7774 metros cuadrados. Deslinde: Noreste: Cañada de los Hornos. Sudeste, 179 metros 60 centímetros con padrón 2.175; Sudoeste 88 metros 10 de frente al Bulevar Federico Capurro y Nordoeste dos líneas, una de 87 metros 38 centímetros y otra de 100 metros 50 centímetros con padrón 2.173, calle Pública y Sucesión Martín Alvarez; b) Padrón N.o 2.175, según plano del ingeniero Juan B. Maglia registrado en la Dirección de Topografía el 19 de marzo de 1921, se describe: Area: 1 Há. 2779 metros 10 centímetros cuadrados. Deslinde al Noreste Arroyo de los Hornos, Sudeste, 118 metros 20 centímetros con Juan Sotelo; Noreste: 14 metros, Sudeste 50 metros lindando ambas líneas con señora Agrade Fena; 20 metros al Suroeste a calle Arenal Grande; 50 metros al Nordoeste con Pedro Yattonni, 14 metros al Noreste y 50 metros al Sureste también con Pedro Yattonni; 27 metros 70 centímetros a calle Arenal Grande y 169 metros al Nordoeste con Arturo Silverio Cabara.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura; certificados; impuestos que la ley pone de su cargo y comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad de los bienes individualizados precedentemente, así como los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523) piso 3º Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 24.480 17|pub. 23143 Nov.22.-v.dic.15.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Porcelli, Vicente contra MATO FERNANDEZ, JOSE y otra. Ejecución de hipoteca" (C|2862|971), se hace saber que el próximo 29 de diciembre de 1972 a las 11 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328) se procederá por intermedio del martillero don Alberto Vanoli, asistido del oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en la 2a Sección Judicial del Departamento de Montevideo empadronado en mayor área con el número 183.312; señalado con el N.o "Uno" en el plano del Agrimensor Julio H. Cerviño de agosto de 1961: según el cual tiene una superficie de 70 metros 16 decímetros que se deslindan así: 7 metros 2 centímetros de frente al Noroeste a la calle Juan Ramón Gómez (puerta de calle señalada con el número 3130) entre las calles Juan Cabal y Avenida Larrañaga, distando el punto medio de su frente 51 metros 60 centímetros de la esquina que forma con la Avenida Larrañaga; 9 metros 99 centímetros lindando al Noreste con el solar número "dos" del mismo plano; 7 metros 2 centímetros al Sureste confinando con parte del padrón N.o 87.864 y 10 metros al Suroeste lindando con parte del padrón 87.872.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y comisión del rematador. III) Que los gravámenes por contribución inmobiliaria y cualquier otro que soporte el inmueble serán de cargo del comprador. IV) Que los títulos de propiedad del inmueble individualizado precedentemente, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 14.400 15|pub. 24147 Dic.4.v.dic.26.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Morena de Ricart Olinda Haydée contra MELLER WACHTEL JUAN DAVID. Ejecución de prenda" (C. 384-70) se hace saber que el próximo 26 de diciembre a las 17 horas en Uruguay 1027 se procederá por intermedio del Rematador Ruben Benech a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de un vehículo marca SAAB, matrícula 516.454 padrón 201.786. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $ 3.000 10|pub. 24867 Dic.12.-v.dic.26.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados "Pazos Pafita, Raúl contra MAYOLAS JOSEFINA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 66, Folio 560), se hace saber que el próximo 22 de diciembre de 1972, a las 16 horas en el local de Marco Bruto 1449, por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 4.666.666.66 (2|3 p|tasación de fojas 43 de los autos), del Omnibus matrícula actual 46.341, antes 800.341, empadronado con el N.o 190.569, de Montevideo, afectado al servicio de Transporte Público de la empresa COMESA.

Se previene: I) Que el remate se efectuará al contado y al mejor postor con la base establecida precedentemente. II) Que todos los gastos serán de cargo del comprador. III) El ómnibus que se remata es propiedad de la sociedad conyugal que integran Raúl Pazos y Josefina Mayolas. IV) Que está actualmente afectado al cumplimiento del servicio de transporte colectivo que le ha sido adjudicado a COMESA. V) Que el comprador en el remate, si quiere seguir utilizándolo en ese ramo, deberá cumplir los requisitos establecidos en los estatutos de COMESA para ser aceptado como socio. VI) Que el comprador no está obligado a seguir utilizando el vehículo a rematarse en los mismos servicios o con la misma sociedad anónima que se utiliza actualmente. VII) Que los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 1º de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $ 8.400 10|pub. 24577 Dic.7.-v.dic.21.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: 'Juan M. Añón Bernizzi contra NORBERTO W. PIRIZ RUIZ y otra" —Ejecución de hipoteca— (F. A. 560|72) se hace saber que el próximo 28 de diciembre a las 10 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno —baldío— y mejoras que le acceden, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 187.419, individualizado con el N.o 4 en el plano del Agr. Héctor R. Damasco del 11 de agosto de 1960, aprobado por la Dirección del Plan Regulador, según resolución del 10 de enero de 1961, e inscripta en la Dirección General de Catastro con el N.o 40.647 el treinta del mismo mes, compuesto de una superficie de 500 metros cuadrados 17 decímetros cuadrados que se deslinda así: al Norte: 18 metros 46 centímetros de frente al "Camino Carrasco", distando su punto medio 94 metros 82 centímetros de la esquina formada con la "Avenida Bolivia"; al Este: 30 metros 05 centímetros lindando con el solar cinco; al Sursuroeste: 19 metros 38 centímetros confinando con parte del solar tres; y al Oeste: 24 metros 14 centímetros lindando con parte del padrón 63.377.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberán consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C. de P. Civil). 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, y demás que la ley pone a su cargo serán de cuenta del mejor postor. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de

este Juzgado calle 25 de Mayo 523, Piso 5, a disposición de los interesados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 15.300 15|pub. 24454 Dic.6-v.dic.28

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Luba Brisgal contra LARROCA CLIVE OCTAVIO —Intimación". (210|70), el 21 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sin base y al mejor postor: 1 termofón Orlando, cama parrilla, ropero desarmado y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
20) $ 2.400 10|pub. 24464 Dic.6-v.dic.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Teresa Baltar contra BALBIO CARBAJAL y otros —Juicio Ejecutivo". (86|71), el 21 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 3 tornos de repujar con bancadas de 2 metros, 140 y 170. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
20) $ 2.400 10|pub. 24465 Dic.6-v.dic.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Cechini, Alberto contra RUBIERA, VICTOR —Juicio Ejecutivo". (242|68), el 21 de diciembre de 1972, a las 17 horas, en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 automóvil marca Hudson, padrón 171.408, matrícula 282.938 (se exhibe en la calle Paysandú 1072). — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
20) $ 2.400 10|pub. 24466 Dic.6-v.dic.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Alfredo Berduc Sarda contra MARIO REMIGIO RODRIGUEZ LLANES —Ejecución de prenda". (842|71), el 21 de diciembre de 1972, a las 17 horas, en General Fraga 2173, rematará, sin base y al mejor postor: 1 automóvil Studebaker, padrón 81.730, matrícula 171.336. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
20) $ 1.800 10|pub. 24473 Dic.6-v.dic.21.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: Basiaco Scarpitta, Marcos Duilio contra ALBA ROMANI DE GARCIA y otro —Juicio Ejecutivo. (188|69), el próximo 21 de diciembre, a las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 Televisor "Motorola de 23" número 12.412.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
20) $ 3.000 10|pub. 24472 Dic.6-v.dic.20.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Simón Szeimblun contra DAYAN, RAFAEL —Juicio Ejecutivo". (C.C. 164|71), el 21 de diciembre próximo, a las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Brun sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 máquina registradora National manual N.o 2726755.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972 — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
20) $ 2.400 10|pub. 24461 Dic.6-v.dic.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: Díaz Corbelle, Francisco y otros c| SORPRESA S. A. "Ejecución de hipoteca" (A 150|71) se hace saber que el día 20 de diciembre a las 10 horas en el hall de este Juzgado Cerrito 586, el rematador señor Alberto Vanoli asistido del Alguacil y de la señora Actuaria, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien: Solar y mejoras ubicado en la 4.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 6.301 con una superficie de 259 Mts. 24 Dms. con 10 Mts. 25 Cmts. de frente al Sur a la calle Durazno cuya puerta de entrada son los números 963 y 965.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador así como los gastos de escritura y certificado; 3) Que los títulos del bien pueden ser examinados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1972. — Zósima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
20) $ 9.000.— 15|pub. 23663 Nov.28-v.dic.19.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos "Podestá Hnos. contra SUANDAR LTDA." (C. 91|71), se hace saber: que el día 21 de diciembre de 1972 a las 16 horas, en el local de la calle Almirante Brown 1789, por intermedio del martillero señor Carlos Villalba Acosta se procederá al remate de dos máquinas deformadoras embargadas en estos autos con la base de las 2|3 partes de su tasación de fojas 13.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada y abonar la comisión del rematador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo diciembre 5 de 1972. —
20) $ 3.600 10|pub. 24575 Dic.7-v.dic.21.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primrea Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Sanella o Zanella Marcos Pedro —Sucesión". (154|67), el 21 de diciembre próximo, a las 17 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el Martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 camión Ford, padrón 93.388, matrícula 440.976.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $ 2.400 10|pub. 24462 Dic.6-v.dic.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Banco do Brasil Sociedad Anónima contra JORGE REMERSARO BOURDILLON". (B. 250|1971), el 21 de diciembre próximo, a las 17 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 Opel Reckord, modelo 1964, padrón 194.810, matrícula anterior 512.744, actual 276.506.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $ 3.000 10|pub. 24469 Dic.6.-v.dic.20.

PEDRO HERMANN VIROGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: Elbio Tagliaferro Copello c| GILBERTO GABRIEL CARRIQUE STEFFANO y ELSA TERESITA PASQUARIELLO FRATTINI. "Ejecución de hipoteca" (Ficha D 2.381|71) se hace saber al público que el día 21 de diciembre de 1972 a las 15 y 30 horas en el local de la Asociación de Rematadores calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Pedro Hermann Viroga a la venta en pública subasta y el mejor postor de los siguientes bienes: I) Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la novena sección judicial de Montevideo, paraje Colón, padrón N.o 171.396 antes en mayor área con el N.o 45.803, plano del Agr. Carlos J. Berotra de mayo de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 10 de julio siguiente con el número 5.965, con un área de 406 Mts. 85 Dcms. que se deslindan: Al N.O. 13 Mts. 50 cmts. de frente a la calle Peabody entre las calles Lister y Montalvo; por 30 Mts. 10 Cms. de fondo lindando al N. E. S. E. y S. O. con terrenos de la sucesión Catalina Repetto de Buero, padrón 45.803 en mayor área.
II) Solar con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la séptima sección judicial de Canelones, Balneario Salinas, padrón N.o 155, plano del Agr. Luis María de Mula de febrero de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 5 de mayo siguiente con el N.o 110 se señala con el N.o 7 de la manzana 8, tiene un área de 900 Mts. y se deslinda: Al S. O. 15 Mts. de frente a la calle Guaycurú entre la Av. Zorrilla de San Martín y la calle Yacaré, distando su punto medio 72 Mts. 43 Cms. del comienzo de la ochava recta existente en la esquina con la avenida citada; al N. O. 60 Mts. lindando con el solar 8; al N. E. 15 Mts. lindando con Parque Particular; y al S.E. 60 Mts. con solar 6 todos del mismo plano.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma. Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 2). — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) $ 20.400.— 17|pub. 23641 Nov.28-v.dic.21.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos "ANCAP contra HECTOR A. CHAER y BENJAMIN J. FERNANDEZ. Cobro ejecutivo" (Ficha C. 2757 de 1969), se hace saber que el día 28 de diciembre de 1972 a la hora 10 en el local de la calle Mercedes 1449, se procederá por el martillero señor Romeo Araújo Albornóz, a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: una máquina registradora marca "Regin" s|n. y una máquina de cargar baterías s|n.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30 o|o de la misma. Que será de su cargo la comisión del rematador. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.200 10|pub. 24846 Dic.12.-v.dic.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Serafín Di Rende contra RODRIGUEZ MERIDA —Juicio Ejecutivo". (77|71), el 21 de diciembre próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 balanza marca Diamond N.o 2124, 1 cortadora de fiambre manuable marca Ema.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) $ 3.000 10|pub. 24468 Dic.6-v.dic.20.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Martínez Jesús contra REPUJADORES UNIDOS LTDA. Medidas Preparatorias" (Ficha C. 175|71) se hace saber que el próximo 26 de diciembre desde las 14 y 30 horas en Uruguay 1027 se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles embargados e inventariados en autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. —
20) $ 3.000 10|pub. 24866 Dic.12.-v.dic.26.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Bleivas o Blaivas Luis y otra contra ROMERO DE GRECIET RAFAELA y otro, Ejecución de Hipoteca"

(C.1471|969), se hace saber que el próximo 28 de diciembre de 1972 a las 14 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Alfredo Martínez Oliva, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 13a. Sec. Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 24932; consta de una superficie de 460 mts. 625 cent. que se deslinda: 21 mts. 475 milímetros al Sur frente a calle Juan B. Viacaba; igual dimensión al Este frente a calle Turquía por ser esquina; 21 mts. 475 milímetros al Norte linda con padrón 24098 y la misma extensión al Oeste linda con padrón 196236.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados de los Registros, Impuestos que la ley pone a su cargo y la comisión del rematador. III) Para el caso de ser los actores los mejores postores en el remate, se les eximirá de su obligación de consignar hasta la suma concurrente de su crédito, y si, sólo por el excedente. IV) Que los títulos de propiedad del bien citado, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 13.500 15|pub. 24054 Dic.1.o_v. dic.22.

RAFAEL LADAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: Banco de Crédito contra LUCIA ESPAÑOL DE DELGADO y otros —Juicio Ejecutivo— Ficha B. 21|70 se hace saber al público que el día 29 de diciembre de 1972 a las 9 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328 y por intermedio del martillero señor Rafael Ladaga asistido del Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: La mitad de un solar de terreno y mejoras, sito en el Pueblo Victoria, Vigésima Sección de éste Departamento, compuesto según plano de ciento cuarenta y siete metros, ochenta y un decímetros con siete metros ochenta centímetros de frente al Noroeste a la calle Daymán, hoy José Mármol y empadronado con el número noventa y cinco mil trescientos cuarenta y cinco.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma. 2) Que serán de cargo del mejor postor los gastos, honorarios, certificados de los registros, impuestos y demás cargos y gastos que requiera la escritura definitiva así como las tasas e impuestos. 3) Que la comisión del rematador deberá ser pagada por el mayor ofertante en el acto de serle aceptada su oferta. 4) Que los títulos de propiedad del inmueble que se ejecuta y los demás antecedentes del juicio se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina actuaria calle 25 de Mayo 523, Piso 4. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

20) $ 11.700 15|pub. 24474 Dic.6_v.dic.28.

ROMEO ARAUJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos "Giffoni, Eduardo contra JUANITA GAYOSA DE LOISI". Juicio Ejecutivo. (Ficha C 61|69), se hace saber que el día 28 de diciembre a las 10 horas por el martillero Romeo Araújo se rematará en Mercedes 1449 con la base de las 2|3 partes de su tasación, una máquina de coser marca "Elgin Ultramatic" número 1.127.928. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de diciembre de 1972. — Alvaro Castellanos, Actuario.

20) $ 3.000 10|pub. 24583 Dic.7.-v.dic.21.

CARLOS VILLALBA ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en autos: "Oscar Francisco Fernández Bosco contra ALFREDO M. BENTANCUR BAEZ". Ejecución de hipoteca— (F. 1.063|71), se hace saber que el próximo 27 de febrero de 1973, a las 10 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en Zabala N.o 1328, se procederá por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al [illegible] de los siguientes bienes inmuebles: ubicados en la Decimotercera Sección Judicial de Colonia, zona rural, en las inmediaciones de Cardona, empadronados en mayor área con el N.o 3.131, que según plano del Agr. Joaquín W. Campelo inscripto en la Dirección Gral de Catastro con el número 3.993 el 23 de febrero de 1961, tienen los siguientes números, áreas y deslindes Fracción N.o 1. Superficie 5 hás. 2.787 metros. 6.924 centímetros que se deslinda así: 188 metros 50 centímetros al Norte frente a la ruta doce a Florencio Sánchez, 181 metros al Este lindando con propiedad de Francisco Pomier; 167 metros, 60 centímetros al Sudeste lindando con Puntas del Arroyo del Colla; 133 metros al Sur, lindando con parte de la fracción 8 del mismo plano; y 262 metros 40 centímetros al Oeste, lindando con fracción 2 del mismo plano.

Fracción N.o 2. Superficie de 5 hás. 3.315 metros, 8544 centímetros que se deslinda así: 206 metros 50 centímetros de frente al Norte sobre la misma Ruta; 262 metros 40 centímetros al Este lindando con la fracción uno recién descripta; 206 metros 50 centímetros al Sur, lindando con parte de la fracción ocho del mismo plano; y 254 metros 70 centímetros al Oeste lindando con la fracción tres que se describirá.

Fracción N.o 3. Superficie 5 hás. 1.603 metros 9.002 centímetros que se deslinda así: 222 metros 20 centímetros de frente al Norte sobre la citada ruta; 254 metros 70 centímetros al Este lindando con la fracción número 2, descripta; 189 metros 70 centímetros al Sur, lindando con parte de la fracción ocho del mismo plano; y 250 metros al Oeste sobre camino vecinal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle acptada su oferta el 20 o|o de la misma en efectivo.

2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura.

3.o) Que los títulos de los bienes pueden ser examinados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 5).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.

20) $ 31.500 23|pub. 24552 Dic.11.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.15.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Banco de Londres y América del Sur contra BIER HAUS LTDA. — Juicio Ejecutivo", (325|70), el 21 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en Gral Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 máquina registradora eléctrica Sweda. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 2.400 10|pub. 24467 Dic.6.-v.dic.21.

ANTONIO BELLUCCI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Caja Nacional de Ahorro Postal contra EMILIO PARDO BELLO y otra. Ejecución de Hipoteca". (Ficha B-277|70), se hace saber que el día 26 de diciembre próximo a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala Nº 1328, se procederá por el martillero (Mat. 259) señor Antonio Bellucci, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar con el edificio en construcción y demás mejoras que le acceden ya construídas o a construirse ubicadas en este Departamento en la Decimoquinta Sección Judicial, empadronado con el N.o 15.028, zona urbana, señalado con las letras "A" y "B" en el plano del agrimensor Gerardo J. Altieri de abril de 1960 inscripto con el N.o 39.564 en la Dirección General de Catastro el 3 de mayo de 1960 el cual según título de propiedad tiene una superficie de 77 metros 70 decímetros y según dicho plano de 77 metros 27 decímetros; la que libre de ensanches es de 58 metros 67 decímetros y afectada con ensanches 18 metros 60 decímetros; que linda: 5 metros 30 centímetros al Oeste a la calle Juan D. Jackson N.o 1412, entre las de Avenida Rivera y Lavalleja; distando el punto medio de dicho frente 30 metros 93 centímetros de la esquina con la calle Lavalleja; 5 metros 39 centímetros al Este con propiedad de don Augusto Pousolle, parte del padrón N.o 152.453; 14 metros 85 centímetros al Sur con padrón N.o 15.029, 14 metros 22 centímetros al Norte con parte del padrón N.o 15.015.

Se previene: 1º) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma. 2º) Que los gastos de escrituración, honorarios y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador, serán de su cargo. 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6º) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 16.200 15|pub. 23742 Nov.29.-v.dic.20.

EDUARDO OLMEDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Dutra Pereira, Hipólito c| EPITACIO PEREIRA de AVILA" —Cobro Ejecutivo de Pesos— (C|653|66), se hace saber que el próximo 29 de diciembre a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero Eduardo Olmedo, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: Cuatro Solares y sus mejoras, ubicados en la Playa Oceánica "Palmares de la Coronilla" Quinta Sección Judicial de Rocha, empadronados con el N.o 13858, los que según plano del Agr Nelson Soria, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 1092, el 17 de abril de 1951, en el que se les señala con los Nros. 1, 2, 3 y 4 de la manzana N.o 79 y que componen en conjunto una superficie total de 2173 metros 29 decímetros, que se deslindan así: 26 metros al Oeste; al Noroeste línea curva de 7 metros 85 centímetros; 62 metros 37 centímetros al Norte; 35 metros 42 centímetros al Este y 67 metros al Sur.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos de escritura, impuestos y certificados pertinentes, así como la comisión del martillero sreán de cargo del comprador. 3.o) Los antecedentes de los bienes a subastarse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo N.o 523, Piso 6) a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 21 de 1972 — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 22.500 25|pub. 23454 Nov.23-v.dic.29.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Kuzman, Antonio y otros contra ERRAZQUIN PEREIRA, JOSE y otra. Ejecución de hipoteca", (C 1.157|71), se hace saber que el próximo 18 de diciembre a las 14.30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Alfredo Martínez Oliva, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Unidad 202, empadronada con el N.o 226.049, incorporada al regimen de Propiedad Horizontal por resolución N.o 9.206 de la Intendencia de Montevideo el 3 de noviembre de 1967, conforme al permiso de Construcción N.o 114.732, el edificio fue mensurado y fraccionado de acuerdo a la ley N.o 10.751, según plano del agrimensor Eduardo Coppetti, de enero de 1968 inscripto en la Dirección General de Catastro el 14 de mayo del mismo año, con el N.o 58.983. Dicha unidad se integra: a) Apartamento 202, en la segunda planta a cota vertical más 6 metros 5 centímetros y describe: frente al Norte a la calle Nueva Palmira y al Oeste por ser esquina a la calle Defensa, y linda por el Sur con parte del padrón N.o 20.253, y al Este con unidad 201; palier y escalera I dos, consta de una superficie de 38 metros 70 decímetros; b) Le corresponde el uso exclusivo del Balcón B dos; c) Del depósito As uno, "subsuelo": d) El depósito de planta baja As uno, salón negocio; e) Patio H; f) Superficie descubierta M tres, (azotea). Dicha unidad forma parte del edificio construido en el solar de terreno ubicado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo (antes Decimonovena) empadronado con el número 108.933.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada en efectivo y si no lo hiciere así se prescindirá de su postura continuándose el remate.

2.o) Que para el caso de ser los comparecientes los mejores postores en el remate se les exima de su obligación de consignar hasta la suma concurrente de su crédito, y si solo por el excedente.

3.o) Que los gastos de escritura, certificados de Registros, impuestos que la ley pone a su cargo así como la comisión del martillero serán de cuenta del comprador.
4.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado, (25 de Mayo 523, sexto piso).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — José T. Pereira. Actuario.
20) $ 19.800.— 15|pub. 23482 Nv.24.v.dc.15.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Farini de Nin Lavalleja, Guillermina y otra c| FARAH, YAPOR, WALTER JORGE y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (C 1.191|71) se hace saber que el próximo 28 de diciembre a las 14 y 30 horas en la calle Piedras 318 se procederá por intermedio del martillero Horacio Castells asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras situado en la 8.a sección del Departamento de Lavalleja, empadronado con el N.o 2.109 (antes 2.061 en mayor área) señalada con el N.o 2 en el plano del Agr. Alvaro Acosta y Lara en julio de 1957, registrado en día 23 de los mismos con el N.o 1.881 en la Dirección de Catastro según el cual consta de una superficie de 165 hectáreas, 8.808 Mts. y se deslinda así: Al Oeste quebrada en cuatro rectas que miden: la primera 169 Mts. 78 Cms. corre de Sur-Oeste a Nord-Este; la segunda de 158 Mts. 16 Cms. y tercera de 849 Mts. 96 Cms. corren ambas de Sur a Norte y la última de 232 Mts. 31 Cms. corre de Sud-Oeste a Nord-Este dando frente por todas a camino vecinal a Ruta Ocho por medio con campos de Cándido y María Mesa; al Nord-Este rectas de mil setecientos sesenta y cinco Mts. 21 Cms. y 211 Mts. 90 Cms. lindando con campo de Sucesión Núñez; al Sud-Este quebrada en tres rectas que miden: la primera 651 Mts. 70 Cms; la segunda 735 Mts. 22 Cms. y la última 107 Mts. 24 Cms. que corren la primera de Este a Oeste y las dos últimas de Nord-Este a Sud-Oeste, dando frente por todas a camino vecinal por medio con la fracción "tres"; y al Sud-Oeste recta de 734 Mts. 72 Cms. limitando con campo de Bosch de Bourdillón todo según plano.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos, honorarios, certificados de los registros, impuestos y demás cargas y gastos que requiera la escritura definitiva así como las tasas, comisiones e impuestos del rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — José T. Pereira Actuario.
20) $ 28.980 21|pub. 23640 Nov.30.-v.dic.28.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: Mórtola, Blanca contra VALLS, ALFREDO JOSE —Juicio ejecutivo— Ficha C. B. 629|70, se hace saber que el día 22 de diciembre en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, y a la hora 10, por el martillero señor Raúl Irureta Goyena, asistido del Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor en base de las dos terceras partes de su tasación de pesos 176.000.00 del siguiente inmueble: una fracción de campo, sita en la Décima Sección Judicial de Canelones Paraje "Costa del Tala", padrón N.o 3154, compuesto según título de 21 Hás. 1.682 mc. 2.018 cmc., y según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor G. Leifert Waksman y Sarandí A. Asuaga, inscripto, se compone de una superficie de 27 hectáreas 8 807 metros 9051 dms., que linda al Norte en 299 metros 81 centímetros con el bien padrón 3155; al Sur en 74 metros 34 centímetros con la fracción D1; al Este con el padrón 8915; y al Oeste con la fracción C y padrón 3153.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo. 2.o) Que será de cargo del comprador, los gastos de escrituración certificados, impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo. 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria (25 de Mayo N.o 523 - 7.o), a disposición de los interesados.
Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — Montevideo, 21 de noviembre de 1972. — Julio Maia, Actuario.
20) $ 14.280 17|pub. 23373 Nov.23-v.dic.18

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos "Román Nyczka contra CORNELIO DRAPALIUK. Juicio Ejecutivo" (Ficha C-1549|71), se hace saber: que el día 29 de diciembre próximo a las 10 horas, en el Hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Damián Melgarejo, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor con las bases de las dos terceras partes de su tasación, o sea $ 343.500 (valor de aforo actualizado $ 515.250), del siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, sito en "Piriápolis", Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, padrón N.o 169 (antes N.o 1451 de mayor área), que es parte del solar N.o 5 de la manzana N.o 721 del plano del agrimensor Benito Bonasso del 20 de abril de 1912, y que según plano del 25 de setiembre de 1937 del agrimensor Rodríguez Mujica, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 46 el 26 del mismo mes y año, en el que está señalado con el N.o 4, tiene una superficie de 200 metros deslindando: 10 metros de frente al Sudoeste a la calle Reconquista, distando el punto medio de dicho frente, 15 metros de la calle Simón del Pino, por 20 metros de fondo, lindando: al Sudeste con el solar N.o 5; al Norteste con el solar N.o 6; y al Nortoeste con el solar N.o 3.
Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, impuestos pertinentes y comisión del rematador. III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado (calle Cerrito 586) y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — César Lanata, Actuario Adjunto — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $ 20.160 21|pub. 23811 Nov.29.-v.dic.29

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Martín Bidegain contra HUGO PANZOLATO —Juicio Ejecutivo", (C. 2039|71), el 21 de diciembre próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 balanza Precisa N.o 2697, 1 cortadora de fiambre manual sin marca ni número y 1 vitrina refrigerada Ferrosmalt con compresor 20796.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $ 3.000 10|pub. 24470 Dic.6.-v.dic.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Santiago Richino contra JOSE JUNCAL —Intimación", (C. 283|71), el 21 de diciembre próximo, a las 15 horas, en Gral Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 caja hierro John Morcton, 2 puertas y llaves y 4 turbo ventiladores Joya.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — María Emilia Gleiss Actuaria.
20) $ 3.000 10|pub. 24471 Dic.6.-v.dic.21.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dictada en autos "Cruz Basilio contra GARCIA OSCAR OMAR" (C. 479|70) se hace saber: Que el día 27 de diciembre de 1972 a las 10 horas en el local de la calle Diego Lamas y Sarandí de la ciudad de Santa Lucía, por intermedio del martillero señor Carlos Villalba Acosta se procederá al remate de las máquinas embargadas en estos autos con las bases de las 2|3 partes de las tasaciones a fojas 63.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada, el 2 o|o del impuesto Municipal y abonar la comisión del rematador.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 5 de 1972.
20) $ 3.600 10|pub. 24576 Dic.7.v.dic.21

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Banco Financiero Sudamericano contra ENRIQUE GHIRINGHELLI S. A." Ejecución Hipotecaria (F. C|1919|72) se hace saber que el día 29 de diciembre del corriente a las 9 horas en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586 el martillero Héctor Bavastro asistido del Alguacil procederá a la venta en remate judicial sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: Padrón N.o 38983 sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 4 hectáreas 42 ca. y 72 ca. y 86 dc. según título y que según plano del Agrimensor Juan Francisco Bernasconi de julio de 1927 tiene una superficie de 4 hás. 4.066 metros con un frente de doscientos cincuenta y siete metros ochenta centímetros al Noreste a la calle Carlos de la Vega entre las de Santa Lucía y Cno. de las Tropas; Padrón número 158564, sito en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con un área de setecientos treinta y nueve metros con sesenta y cinco decímetros, con un frente de quince metros un centímetro al Noreste a Camino Abrevadero; Padrón N.o 158565 sito en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con un área de ochocientos cuarenta y un metros con cincuenta y ocho centímetros con un frente de dieciséis metros catorce centímetros al Noreste al Camino Abrevadero; Padrón N.o 38988 sito en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, Paraje Paso de la Arena que según título tiene una superficie de 2 hás. 1.925 metros 23 decímetros y 50 centímetros y que según plano del Agrimensor Luciano Quintas Rossi tiene una superficie de 2 hás. 2.231 metros 55 decímetros con un frente de 161 metros 90 centímetros al Suroeste a la Av. Simón Martínez (hoy Luis Batlle Berres) distando el extremo más próximo quinientos dieciséis metros ochenta centímetros del punto donde comienza la ochava con el Camino de las Tropas.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada.
2.o) Que serán de su cargo los gastos de escrituras, comisión del Rematador, impuestos y certificados y cualquier otra mejora que se adeudase y cargas análogas que correspondan.
3.o) Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Cerrito número 586 Planta Alta.
A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $ 18.000 15|pub. 24559 Dic.12.-v.dic.29.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dictada en autos: "Jacholan contra WALTER CANO y otro. Ejecución de Prenda". (Ficha 2509|62) se hace saber que el próximo 5 de febrero desde las 14 y 30 horas en Uruguay 1027 se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los bienes inventariados en autos.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de diciembre de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $ 3.000 10|pub. 24865 Dic.12.-v.dic.26.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Trabajo de Segundo Turno
PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Trabajo y Segundo Turno dictada en autos: "Fernandez Walter contra LUIS ALBERTO PACILIO, Ficha A. 691|968" se hace saber que el próximo 18 de diciembre desde las 14 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay 1027 se procederá por intermedio del Rematador Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de $ 46.666.66 (dos tercios de su tasación) de una máquina de cortar hendido marca Luxor N.o 259
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972.
20) $ 3.600 9|pub. 24366 Dic.5.-v.dic.18.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "Valladares José; José Francisco Cuns Amor; Antonio Pastorino; Juan Balter Lacuesta; Violeta Méndez y Alicia Teresa Demaría, contra JOSE ERRASQUIN y MARGARITA DENIS. Ejecución de Hipoteca" (F. C. 669|971) se hace saber que el día 19 de diciembre próximo a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado (Brum 583) se procederá por el martillero Alfredo Martínez Oliva, asistido del señor Alguacil y señor Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor y sin tasación del siguiente bien: una fracción de campo y mejoras ubicado en la 13.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 7.535, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Julio H. Cerviño del 11 de octubre de 1949, según el cual consta de una superficie de 22 hectáreas 705 metros 18 decímetros con quinientos dos metros cincuenta centímetros al Este frente a Camino Vecinal.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo; 3º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término legal. — Canelones, noviembre 13 de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
20) $ 10.800 15|pub. 23124 Nov.22.-v.dic.13.

ANTONIO CASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "Industrias San Ramón S. A. contra DOMINGO RAPETTI. Juicio Ejecutivo" (Ficha Civil N.o 570|970), se hace saber que el día 22 de diciembre próximo a las 10 horas, el rematador Antonio Castro, procederá a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, calle Garibaldi número 546, de esta ciudad, conjuntamente con el señor Alguacil y Actuario, sin base y al mejor postor, de una prensa hidráulica marca "Marelli" de Bodega, para prensar orujo, motor eléctrico, asincrónico trifásico, N.o 51791|A2352

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta. b) Que la comisión del rematador y demás impuestos serán de cargo del comprador, y c) Que la mercadería se encuentra depositada en la Ruta 67 kilómetro 29 "Canelón Chico" a disposición de los interesados. — Las Piedras, 20 de noviembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
20) $ 4.800.00 10|pub. 23903 Nov.30.-v.dic.14.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: AMARO MAIDANA, JUAN RAMON "Sucesión" (415|V|70), se hace saber que el día 20 de diciembre a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Alvaro Beyhaut, y por las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes:

A) Solar de terreno con sus accesorios ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Pando, empadronado en mayor área con el N.o 1.273 señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Roberto Ballefín Galeano, de octubre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8.501, el 20 de octubre del mismo año, compuesto de una superficie útil con deducción del área de la ochava de 228 metros 17 decímetros, lindante por el Noroeste en 10 metros y 25 centímetros con el inmueble padrón 1.274, por el Noreste en 9 metros 85 centímetros con la calle José Pedro Varela (antes La Paz) a la que da frente por el Sureste en 17 metros y 8 centímetros con la calle Sarandí a la que también da frente y por el Suroeste en 11 metros y 97 centímetros con el solar 1 del mismo plano; estando unido los frentes a las calles referidas por una recta de 3 mteros que forma la ochava de la esquina. Base: $ 883.000;

B) Solar de terreno con edificio y mejoras ubicado en la ciudad de Pando, Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón número 524 compuesto según plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de octubre de 1940 inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 871, el 4 de noviembre del mismo año, de una superficie de 455 metros y 77 decímetros, lindante: Norte sucesión de Pedro Uhalt; Este, Irineo Juan Ramón de los Santos; Sur calle Dr. César Piovene y Oeste Avda. Gral. Artigas. Base: $ 1.336.787;

C) Terreno situado en la planta suburbana de esta ciudad, Séptima Sección Judicial de Canelones, Pando empadronado en mayor área con el N.o 1.714, actualmente con N.o 2.381 y que según plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de octubre de 1946, aprobado por la Junta Local Autónoma, del 28 de noviembre de 1947, e inscripto el 9 de diciembre con el número 36 en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 2.000 metros que se deslindan así: al Noroeste en 18 metros 32 centímetros de frente a la calle Pública en 17 metros de ancho, al Noreste en 109 metros 40 centímetros con propiedad de Jacinto Demarchi Saredo; al Sureste 18 metros 31 centímetros con José Pedro Guelfi y al Suroeste en 109 metros 19 centímetros con más propiedad de Demarchi. Base: $ 28.625;

D) Solar de terreno y sus mejoras ubicado en zona urbana de Pando, padrón N.o 1.271, manzana 105 y según plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de marzo de 1942 anotado en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Pando, con el N.o 7 de fecha 19 de marzo del mismo año tiene una superficie de 270 metros 84 decímetros lindante: al Sureste en 12 metros da frente a la calle Sarandí, al Noroeste igual medida a Aurelio Campaña; al Noreste Adalberto Paradizo y Luisa De Salvo de Otonello y al Suroeste sucesión Amalia D. de Pérez y María D. de Gatti. En estos dos últimos límites tiene 22 metros 57 centímetros. Base: $ 408.500.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador, y todos los que la ley impongan a su cargo, serán de cuenta del comprador;

C) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Pando, noviembre 21 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
20) $ 31.500.— 15|pub. 23531 Nv.27-v.dc.18.

ELIO FRAGA
Juzgado Letrado de Primrea Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "De Castro Alfonso contra NELSON GOLDANSKY y ERNESTO PAULSEN. Juicio ejecutivo", (Ficha 584|970), se hace saber que el próximo 20 de diciembre a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, Rivera y Rivadavia, se procederá por el martillero Elio Fraga, a la venta en subasta pública del 50 o|o del inmueble padrón 4.490, de la Primera Sección Judicial de Colonia.

Se previene: 1.o) Que el 50 o|o tiene una base de $ 42.600; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta que serán de cargo del mismo los impuestos y comisión del rematador; los títulos del inmueble se encuentran depositados en la Actuaría del Juzgado. — Elio Fraga. Rematador Público.
20) $ 6.300.— 15|pub. 23566 Nv.27.-v.dc.18.

ELIO FRAGA
Juzgado Letrado de Primrea Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Banco La Caja Obrera contra ALFREDO FREY PERA. Juicio ejecutivo", (Ficha 153|972), se hace saber que el próximo 20 de diciembre a las 16.30 horas, en el lugar de su ubicación, Rivera y Rivadavia, se procederá por el martillero Elio Fraga, a la venta en subasta pública del 50 o|o del inmueble padrón 4.490, de la Primera Sección Judicial de Colonia.

Se previene: 1.o) Que el 50 o|o tiene una base de $ 21.200; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta, que serán de cargo del mismo los impuestos y comisión del rematador, los títulos del inmueble se encuentran depositados en la Actuaría del Juzgado. — Elio Fraga. Rematador Público.
20) $ 6.300.— 15|pub. 23565 Nv.27-v.dc.18.

IRINEO ALBERTO BRITO

Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 726 del Código Civil, se hace saber que el próximo 20 de diciembre a la hora 10, frente a la dársena del arroyo Higueritas, se procederá por el martillero Ireneo Alberto Brito, a la almoneda, sin base y al mejor postor, de dos embarcaciones. Una, de doble proa, con motor fijo "Volvo Penta" de 52 H. P. de 4 cilindros a nafta, mide metros 7.15 de eslora y metros 2.35 de manga. La otra es una canoa tipo isleña con dos remos y dos horquillas, mide metros 8.25 de eslora y metros 1.85 de manga. El mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. — Nueva Palmira, 8 de noviembre de 1972. — Angel C. Robatto Juez de Paz.
20) $ 7.200.— 15|pub. 23564 Nv.27-v.dc.18.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 726 del Código Civil, en los autos: DIEZ ARANGUREN, JUAN BERNABE, "Hallazgo de una bicicleta", (L.o 25, F.o 187), se hace saber que el próximo 20 de diciembre a la hora 10, frente a la dársena del arroyo Higueritas, se procederá por el martillero Ireneo Alberto Brito, a la almoneda, sin base y al mejor postor, de: Una bicicleta de paseo marca Phillips. El mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. — Nueva Palmira, 8 de noviembre de 1972. — Angel C. Robatto, Juez de Paz.
20) $ 5.400.— 15|pub. 23563 Nv.27.-v.dc.18.

CARLOS RUFINO PAGES PINEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Banco de Previsión Social contra BERMUDEZ PACIFICO, J. Ejecutivo", (F.a 428, C|971), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1972, a la hora 9 y 30 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Carlos Rufino Pages Pineda, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: Una heladera marca "Bridge" familiar, color blanco, de once pies cúbicos, en marcha, siendo su estado de conservación y uso bueno, tasada en la suma de $ 75.000.

Se previene: 1) Que la venta se efectúa sobre la base de las 2|3 partes del valor de tasación, lo que equivale a $ 50.000. 2) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el precio total. 3) Que serán de cargo del comprador: la comisión del 3 o|o, impuestos y demás gastos que se originen. — Carmelo, noviembre 17 de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
20) $ 8.100 15|pub. 23717 Nov.28.-v.dic.19.

JUAN ALBERTO BENECH
JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: Butter, Abel y otra con MARTUCCELLI, EUGENIO y otros. Ejecución Hipotecaria. (Ficha 212|971), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1972, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado Letrado, se procederá por el martillero Juan Alberto Benech, asistido del señor Alguacil, a la venta sin base, al mejor postor, de los siguientes inmuebles: Dos solares de terrenos con sus respectivos edificios y demás mejoras, situados en la ciudad de Juan L. Lacaze, 14.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, que según plano del agrimensor Vicente Gasparetto de julio de 1972, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 5532 el 2 de agosto de 1972, tienen las siguientes áreas y deslindes:

1) Padrón Nº 1156. Superficie: 300 metros, 51 decímetros, con 9 metros 80 centímetros al Norte de frente a calle Tacuabé; 25 metros 75 centímetros al Este de frente a calle Tabaré por ser esquina; 11 metros 50 centímetros al Sur con padrón N.o 98 y 25 metros 95 centímetros al Oeste con padrón 1157.

2) Padrón Nº 1157. Superficie: 294 metros 37 centímetros, con 11 metros 15 centímetros de frente al Norte a calle Tacuabé; 25 metros 95 centímetros al Este con padrón 1156; 11 metros 45 centímetros al Sur con padrón N.o 98 y 26 metros 15 centímetros al Oeste con padrón 1027.

Se previene: 1) Que el mejor postor consignará el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que son de cargo del comprador los gastos de la escritura, certificados, impuestos, impuesto Municipal y comisión del rematador; 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están de manifiesto en esta Oficina, siendo de cargo del adquirente la regularización de los planos de los edificios, de los cuales obra en autos, solamente croquis de los mismos. Se hace constar que la presente ejecución se continúa en virtud de adeudarse los intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó el presente juicio. — Rosario, 4 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
20) $ 15.300 14|pub. 24721 Dic.11.-v.dic.29.

LUIS A. FERRIZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: ALCIDES NARCISO SILVA, Incapacidad, Libro N.o 15, Folio 565, núme-

ro 104". se hace saber que el día 20 de diciembre de 1972 a las 9 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero Luis A. Ferrizo, procederá a la venta en remate público, la cuota parte indivisa de 1|3 en un solar de terreno, solar 6 y parte del 8 manzana 86 de esta Ciudad de Trinidad. Primera Sección Judicial de Flores, Padrón N.o 2839 según Luis A. Ibiñete inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 62 el 14|IX|1944 con área de 927 metros 72 decímetros, lindando: al Norte resto del solar 8; al Sur con Juan P. Clivares: al Este propiedad de Manuel Grajales y al Oeste frente a calle Independencia.

Se previene: a) Que la base de la cuota a rematarse es la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00); b) Que el mejor postor deberá consignar en el momento del remate la suma equivalente al 20 o,o (veinte por ciento) de su oferta c) Será cargo de los gastos de escritura y comisión del rematador (certificados, honorarios e impuestos) y d) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado. — Trinidad, noviembre 14 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

20) $ 9.900 15|pub. 23025 Nov 23.-v.dic.14.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, dictada en autos "Besil María Cristina y Leonardo Fallache Folgar contra CARLOS MARIA CARBAJAL MENYOU y ELVIRA GLADYS ORTIZ FANDIÑO. Ejecución de hipoteca "O. N.o 1226.970", se hace saber que el día 27 de diciembre próximo a las 10 horas, y en las puertas de éste Juzgado, Independencia 737, el martillero Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1) Fracción de terreno con edificio y mejoras que contiene, ubicado en el Huerto N.o 5, Primera Sección Judicial de éste Departamento empadronado con el N.o 7047, con una superficie según plano de 837 metros 26 decímetros y 2) Fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, sito en la manzana N.o 40 de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Florida, empadronada en mayor área con el número 640 compuesta según plano de 113 metros 10 decímetros.

Se previene: Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador (2 o|o) e impuestos que correspondan.

Se hace constar que los deudores deben intereses desde el 16 de junio de 1970. — Florida, noviembre 13 de 1972. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 10.800 15|pub. 23396 Nov.23_v.dic.14.

HUGO BERTACCHI BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Dutra Frade, Alberto Antenor y otro contra RODRIGUEZ de PIZZANI, IRMA. Ejecución de Hipoteca". (Ficho 362|72), se hace saber que el día 28 de diciembre próximo a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727, el martillero Hugo Bertacchi Blanco, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del bien siguiente: Terreno, construcciones y mejoras, ubicado en la manzana 209, padrón 3.096, Primera Sección Judicial de Maldonado, ciudad del mismo nombre, señalado con el N.o 1 en el plano del Agrimensor José Pedro Plada, de febrero de 1962, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 11 de setiembre de 1962, con el N.o 139, compuesto de una superficie de 354 metros cuadrados, 1.966 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 28 metros 24 centímetros, con Hilda Martínez; al Sur y Suroeste, en tres tramos de 14 metros 18 centímetros, 7 metros, 48 centímetros, con Avda. Santa Teresa.

Se previene: A) Que la presente ejecución proviene de no estar al día el deudor en el pago de los intereses legales. B) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o o de su oferta e impuestos a los remates en el acto de serle aceptada. C) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador, tributos que correspondan, gastos y honorarios de escritura, que deberá otorgar dentro de los 30 días de ejecutoriada la aprobación de la almoneda. D) Que los títulos de la propiedad están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado. — Maldonado, 30 de noviembre de 1972. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.

20) $ 11.700 15|pub. 24435 Dic.6_v.dic.28.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Izquierdo Crislo, Hugo contra MELO, NELSON y otra. Ejecución de Hipoteca". (Ficha 89|72) se hace saber que el día 14 de diciembre del año en curso, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727, el martillero Manuel Batista Alonso, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: un terreno y mejoras ubicado en Barrio Samuel de Maldonado, padrón 1.894, manzana 1037, Primera Sección Judicial señalado con el N o 4, manzana 6 en el plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 17 de setiembre de 1955 con el número 1.672 con una superficie de 331 metros 63 decímetros, que se deslinda así: 20 metros 29 centímetros de frente al Este, sobre calle de 17 Metros "B", unidos por una ochava de 3 metros a una recta de 11 metros 67 centímetros sobre calle de 17 Metros "Montevideo", que por formar esquina son también de frente al Norte, 23 metros 59 centímetros al Oeste con solar 3 y 15 metros 69 centímetros al Sur con parte del solar 5.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma e impuestos municipales, b) Que serán de su cargo todos los gastos y honorarios; c) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran agregados en autos a disposición de los interesados y la presente ejecución procede por no haber abonado los deudores en los plazos estipulados, la deuda referida en la hipoteca. — Maldonado, 3 de noviembre de 1972. — Escribana Nolly Noble Alvez, Actuario.

20) $ 13.500 15|pub. 23173 Nov.22.-v.dic.13.

JOSE ARTIGAS SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: "Zalacain de Laurino, Estela I. y otros contra BARTABURU, JORGE ALFREDO y NUÑEZ MEDINA de BARTABURU, ALICIA. Ejecución de Hipoteca" (Libro 27, Folio 420), se hace saber al público que el día 28 de diciembre de 1972 a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del rematador designado José Artigas Sosa, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la 12.a Sección Judicial de Paysandú, manzana N.o 169, empadronada con el número 9.813, señalada con el N.o 3 en el plano del Agr. Gerónimo Ramos, inscripto con el número 89 el 24 de abril de 1950, y tiene una superficie de 471 metros 9.222 centímetros, dando frente al Este en 9 metros 82 centímetros, entre las de Florida y Uruguay.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía. B) Que serán de cargo del mejor postor los gastos de honorarios, impuestos y demás que demanden las escrituras, así como la comisión del rematador e Impuesto Municipal. C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, noviembre 24 de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 11.700 15|pub. 24111 Dic.4_v.dic.26.

JUAN PABLO BENTOS JAENN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "EUSEBIA MARGARITA DUPONT BARCHI de COMIN. Solicita se declare en estado de incapacidad a su hermana María Esther Dupont" (Libro 17. Folio 31), se hace saber al público que el día 29 de diciembre p.v. a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del rematador don Juan Pablo Bentos Jaenn, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público con la base de $ 202.918 (2|3 de la quinta parte de su tasación) de los siguientes bienes inmuebles: A) La quinta parte de la fracción de chacra, ubicada en Parada Esperanza Segunda Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 4363, que según plano del agrimensor José E Xaubett inscripto con el N.o 3969 en la Oficina Departamental de Catastro el 28 de noviembre de 1969, tiene una sperficie de 4 hectáreas 6117 metros 5625 centímetros, y 214 metros 75 centímetros en cada uno de sus cuatro lados. B) La quinta parte da la fracción de chacra y mejoras, contigua a la anterior, padrón 4364, que según plano del agrimensor Luis A. Talamas inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 149 el 17 de julio de 1945, tiene una superficie de 4 hectáreas 6117 metros 5625 centímetros, con 214 metros 75 centímetros en cada uno de sus cuatro lados. Las construcciones están comprendidas en la fracción empadronada con el N.o 4363, careciendo la otra de toda construcción.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o,o de la misma, 2º) Que los gastos de escritura, certificados, e impuestos que la ley pone de cargo del comprador, así como los gastos de remate y comisión serán de cuenta del comprador, 3º) Que el título de propiedad y demás antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 16 de noviembre de 1972. — Jorge Pérez Scremini Actuario.

20) $ 17.100 15|pub. 23831 Nov.29.-v.dic.20.

JOSE LORENZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra EUSEBIO RAMON LARRACHADO. Juicio Ejecutivo" (Libro 15. Folio 404) se hace saber que el próximo 22 de diciembre de 1972, a la hora 10, en el vestíbulo de este Juzgado, asistido por el señor Alguacil y por intermedio del rematador José Lorenzo, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: dos fracciones de terreno y sus mejoras que contenga, ubicadas en la manzana número 118, Primera Sección Judical de este Departamento, señaladas con los números 6 y 4 en el plano del agrimensor Héctor M. Laborde, registrado con el N.o 166 el 20 de diciembre de 1938 en la Oficina Técnica de Empadronamiento, empadronada con el número 9526, que comprende una superficie de 336 metros 30 centímetros y 358 metros respectivamente, dando el solar N.o 6 sobre calle Cerrito al Este, 11 metros 80 centímetros; y el solar N.o 4 con frente al Sur, sobre la calle Artigas en 10 metros. Total de la superficie de ambos terrenos: 694 metros 30 centímetros.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta, así como el impuesto municipal y la comisión del rematador. b) Que serán de su cargo los impuestos y honorarios que demande la escrituración respectiva. c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, 21 de noviembre de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 12.600 15|pub. 23832 Nov.29.-v.dic.20.

JOSE LORENZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra HERMAN RICARDO y AUGUSTO RAUL HOLZMANN ELHORDOY. Ejecución de hipoteca" (Libro 17. Folio 106. Nº 3) se hace saber que el día 28 de diciembre de 1972 a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por el martillero José Lorenzo, asistido por el Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble hipotecado: una fracción de chacra con sus edificios, alambrados y demás mejoras situada en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, señalada con el N.o 290 en el plano general del ejido de esta ciudad empadronada con el N.o 4365 y según plano del agrimensor Arturo A. Davison, inscripto con el número 97, el 2 de mayo de 1950 en la Oficina de Catastro, tiene una superficie de 18 hectáreas 4470 metros y 25 decímetros que se deslinda así: 429 metros 50 centímetros a cada uno de sus cuatro lados, dando frente: por el Norte a al calle "17"; por el Este a la calle "f"; por el Sur a la calle "16" y por el Oeste a la calle "e".

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o; que serán de su cargo los gastos de honorarios, impuestos y demás que demanden las escrituras o traslaciones de dominio. 2º) Que asimismo la comisión del rematador e impuesto municipal que se harán efectivo en el mismo acto. 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a sus efectos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 23 de noviembre de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 14.400 15|pub. 23833 Nov.29.-v.dic.20

RUBEN CARREIRA FAJARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en los autos caratulados "VICTOR PARTELLI, por su curatelado ERNESTO PARTELLI, Venia y Venta en subasta pública". (Ficha B. 61 971), se hace saber que el día 28 de diciembre de 1972, a las 10 horas en la puerta de este Juzgado, el martillero Ruben Carreira Fajardo presidido por el señor Alguacil, procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de su valor imponible de la cuota parte (1|5) que corresponde al incapaz Ernesto Partelli, en los siguientes bienes inmuebles: Fracción de terreno con construcciones y mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, padrón N.o 1759, señalada con la letra A) en el plano del agrimensor Otto Sena, inscripto en Catastro con el N.o 4147 el 15 de agosto de 1969, según el cual tiene un área de 273 metros 1.920 centímetros con 8 metros 40 centímetros de frente al Este sobre calle Ituzaingó. Valor imponible de la cuota parte $ 121.098. Fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, padrón N.o 11.424, señalada con la letra C) en el plano mencionado precedentemente, según el cual tiene una superficie de 376 metros 429.250 mm. con 3 metros 305 mm. de frente al Este sobre calle Ituzaingó. Valor imponible de la cuota parte $ 114.400.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en efectivo al serle aceptada la misma. — Rivera, 23 de noviembre de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.

20) $ 11.700 15|pub. 23814 Nov.29.-v.dic.20

ELBIO I. LLOVET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos "MINTEGUIAGA, DORILA en autos. "MINTEGUIAGA o MENTEGUIAGA LUIS. Sucesión. — Cesación de Condominio. "(Letra A. Ficha número 42|972), se hace saber al público que el día 29 de diciembre de 1972, —a las 9 horas— y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esq. Artigas), —el martillero Elbio I. Llovet asistido del señor Alguacil—, procederá a la venta en remate público y con la base de $ 169.000.00 el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, compuesto de dos lotes, señalados con los Nros. 3 y 4 en el plano de mensura, —empadronado ambos con el N.o 1552, sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, de una superficie en total de 338 metros 1 decímetro con frente al Oeste sobre calle 15 de Noviembre, formando esquina con calle Agraciada al Sur.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificado e impuesto, así como la comisión del rematador son a cargo del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad, planos y demás antecedentes, como también estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, diciembre 1.o de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $ 10.800 15|pub. 24447 Dic.6.-v.dic.28.

GILBERTO P. VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

JUDICIAL

EDICTO. — En autos: Héctor Pereyra Britos, Bentura Cristina Silva Gamarra y Ramón Miguel Alari contra EDMUNDO DANIEL FAVAT CHARLIN y BLANCA IRMA SARET de FAVAT. (Ficha Nº 641, año 1972) el día 30 de diciembre próximo a las 11 horas en el lugar de su ubicación se sacará a la venta por el martillero Gilberto P Vanerio sin tasación y al mejor postor del siguiente bien: un terreno y sus construcciones y demás mejoras ubicado en la manzana 24 de Cardona 13.a Sección Judicial de Soriano padrón Nº 248 con superficie de 140 metros con 20 metros al Sur de frente a calle Artigas.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 40 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se ha habilitado el día y hora para el remate. — Mercedes, noviembre 30 de 1972. — Horacio A. Cazalás. Escribano Actuario.

20) $ 8.100 14|pub. 24623 Dic.11.-v.dic.29.

AGUSTIN DOMINGO TOMERA BONILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Juan Carlos Careac contra CARLOS M. LABADIE. (Ficha Nº 28, año 1972), el día 26 de diciembre de 1972, a la hora 10 en el lugar de su ubicación calle Paysandú y 1... ...iosa de esa ciudad se sacará a la venta por el martillero Agustín Domingo Tomera Bonilla, al mejor postor al contado y con la base de las dos terceras partes de su tasación $ 933.334 de dos moldes de acero marca "Ellison" para reconstruir cubiertas de camión en la medida de 1.000 y 1.100 x 20. — Mercedes, noviembre 30 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 3.600 10|pub. 24779 Dic.12.-v.dic.26.

VICENTE ALFONSO ZARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Banco Caja Obrera contra HIPOLITO FELIPE YONA, Libro 37, Folio 513 el día 22 de diciembre próximo a la hora 11 en el lugar de su ubicación calle Agraciada y Oribe, de Dolores, se sacará a la venta por el martillero Vicente Alfonso Zardo, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 915.417.00 del siguiente bien: Dos fracciones de terreno con edificio y demás mejoras en la manzana 290 empadronados en conjunto con el N.o 2634 solares 6 y 5 del plano del Agrimensor Gilberto Roberts teniendo las siguientes superficies: Solar 6: 529 metros 76 decímetros de frente al Noreste a calle 1.a paralela a Mini. Solar 5: Superficie de 633 metros 54 decímetros con 13 metros 29 centímetros de frente al Noreste calle 1.a paralela a Mini.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, que serán de cargo del comprador gastos de escrituración, comisión de rematador, y demás que legalmente correspondan

Y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, noviembre 14 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Actuario Adjunto.

20) $ 9.900 15|pub. 23296 Nov.23.-v.dic.14.

VICENTE ALFONSO ZARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Roberto Bairo contra DAVID ROSSI y NILDA E. BARBOZA de ROSSI. Ficha N.o 1632, año 1972, el día 17 de diciembre de 1972 a las 11 horas en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Vicente Alfonso Zardo, sin tasación y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con la edificación y mejoras en el existentes, manzana N o 219 de ésta ciudad, padrón N.o 3011 con una superficie de 269 metros 88 decímetros con 6 metros 60 centímetros al Oeste de frente a calle Artigas.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.

Se hace constar que se habilitó el día y hora para el remate. — Mercedes, noviembre 14 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 8.100 15|pub. 23295 Nov.23.-v.dic.14.

LUCIANO GOLLY VERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Alice E. Kelly y Edelma Irma Andrada contra RUTH SAID SALGADO y CARLOS MEZQUIDA BANCHERO. Ficha N.o 1596 año 1972 el día 19 de diciembre de 1972 a las 10 horas en el lugar de su ubicación calle 19 de Abril entre Giménez y Paysandú de esta ciudad, se sacará a la venta por el martillero Luciano Golly Vera, al mejor postor sin tasación del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio en él construido y demás mejoras que le acceden ubicado en esta ciudad manzana N.o 68 padrón N.o 739 con superficie de 264 metros cuadrados 7 decímetros con 9 metros 71 centímetros de frente al Oeste sobre calle 19 de Abril.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador y demás que legalmente correspondan. — Mercedes, noviembre 17 de 1972 — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 8.100 15|pub 23294 Nov.23.-v.dic.14.

AGUSTIN DOMINGO TOMERA BONILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — En autos: Laura Beatriz Gallaztegui Premazzi y Raúl Ferrer Claveri Martínez contra RUBEN ARCANGEL CAUNA BENAVENTE y DELIDA JULIA SOSA SILVA, Ficha N.o 280 año 1972, el día 27 de diciembre de 1972 a la hora 10 en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Agustín Domingo Tomera Bonilla al mejor postor y sin tasación del siguiente bien: Un terreno con edificio y mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano manzana N.o 311 de Mercedes padrón N.o 5151 con una superficie de 313 metros con 12 metros 48 centímetros de frente al Oeste a la calle Tomás Gómez.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. — Mercedes, noviembre 24 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.

20) $ 7.200 15|pub. 24138 Dic.4-v.dic.26.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado IGNACIO y JOSE LUIS ZORRILLA de SAN MARTIN (F. C. 1018|71), solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el escribano Alfredo Nebel Palomeque el 12 de agosto de 1936 referente al solar ubicado en la entonces 18.a Sección Judicial de Montevideo, (hoy 15.a) empadronado con el N.o 33.330 señalado con el N.o 14 en el plano del Ag. Ubalde Pittaluga levantado agosto 1903 y que se deslinda así: diez metros tiene de ancho o sean de frente al Sur a la calle Pública llamada hoy Tabaré entre la Rambla Wilson y la calle Ellauri, distando al punto medio de esta medida a la Rambla Wilson 27 metros 85 centímetros por 40 metros de largo lindando por el Norte con el solar 15 y por el Oeste con el solar 13, dicho inmueble fue fraccionado en dos solares que se describen: a) Padrón 33.330 diez metros al Noreste de frente a la calle Tabaré entre la calle Ellauri y la Rambla Presidente Wilson; 28 metros 55 centímetros al S.E. por donde linda con el padrón 33.329, 10 metros al S.O. lindando con parte del padrón 33.900 y 28 metros 55 centímetros al N.O. por donde linda con parte del padrón 33.331. b) Padrón 33.900 (parte) una superficie de 114 metros 50 decímetros con 10 metros al N.E. lindando con el padrón 33.330, 11 metros 45 centímetros al S.E. por donde linda con resto del padrón 33.900; diez metros al S.O. lindando con parte del padrón 33.331. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 12 de agosto de 1936 con el número 427 al folio 195 del libro 201.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a dicha gestión. — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

21) $ 11.400 10|pub. 23812 Nov.29.-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos caratulados "CENI NOYA, ISMAEL, Segunda Copia", (Ficha N.o 494|72), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la segunda copia de la escritura que en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial de Canelones, el cinco de julio de mil novecientos sesenta y cinco, autorizó el escribano Boris Dolban, en la que Carlos María Vázquez Corbi, Luis Eduardo Vázquez Corbi, María Nieves Vázquez Corbi y Pedro Floro Vázquez Corbi, venden a Ismael Ceni Noya: un solar de terreno y mejoras que le accede, ubicado en la Manzana ciento sesenta y uno de la ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número quinientos treinta y ocho, y que según plano del Agrimensor Luis A Pessano Caggiani, del veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, el veintiseis del mismo mes y año con el número dos mil ochocientos ochenta y seis. Tiene una superficie de trescientos sesenta y cinco metros setenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslinda así: quince metros cuarenta centímetros de frente al sudoeste a la calle doctor Antonio Legnani; veintitrés metros ochenta centímetros de fondo al Noroeste, lindando con padrón quinientos treinta y nueve; quince metros cuarenta centímetros al Noreste, lindando con parte del padrón quinientos cuarenta y uno; y veintitrés metros setenta centímetros al Sudeste, lindando con padrón tres mil cuatrocientos noventa y dos.

En consecuencia se emplaza al escribano Boris Dolban, cuyo domicilio se ignora, a que comparezca a este Juzgado a los efectos de esta gestión.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 17 de noviembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
21) $ 9.000.00 10|pub. 23897 Nov.30_v.dic.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, Dr. Juan Carlos Fernández, en autos caratulados "VICTORIANO RODRIGUEZ. Segunda Copia de Escritura". (F. 649|72), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Victoriano Rodríguez solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura que el 6 de junio de 1946 autorizó el escribano Omar Torres Collazo, por la que adquirió por compraventa de don Celio Aguirre, la parte indivisa que le correspondía en una fracción de campo en la 12.a Sección Judicial de Cerro Largo, padrón N.o 1964; que según plano del Agrimensor José Villamil y Leiras registrado en la Inspección Técnica Municipal con fecha 14 de mayo de 1927, tiene una superficie de 28 Hás. 8.605 metros y limita: al Norte, el Río Yaguarón; al Sureste, con Florinda Pimentel; al Suroeste con hijuela de bajas y al Noroeste con Agustín Aguirre.
En consecuencia se sita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Melo, veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Luis Mazzi Saslain, Actuario.
21) $ 6.000 10|pub. 24595 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LUIS MARIA MMERICK IGNACIO y OSE EMMERICK IGNACIO ROYOL solicitando la expedición de segunda copia (Ficha B|101|1972), de la escritura de venta autorizada por el Escribano Luis Seguí el 8 de marzo de 1924 e inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Rivera con el número 83 al Folio 28 vto., por la cual Miguel Buede vendió a Luis Felipe Royol, casado con María Inés Rochetti, el solar 7 de la manzana 387 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, el que forma esquina, midiendo 21.475 mts. de frente a la calle San José, por 42.95 metros, también con frente, sobre calle San Luis, padrones números 3441 y 6878.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Rivera, 13 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
21) $ 6.000 10|pub. 24338 Dic.5-v.dic.19.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

CAUCHOS LIMITADA

Por contrato privado de fecha 20 de octubre de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 21 al F.o 64 de libro 4 de Contratos la sociedad "Cauchos Limitada" amplió su capital social a la suma de un millón de pesoso m|n.
22) $ 3.000.00 10|pub. 24027 Dic.1.o_v.dic.15.

PANADERIA "LAS DELICIAS" S.R.L.

Contrato privado, 5 de octubre de 1972. Inscripto Registro Público y General de Comercio con N.o 20, al folio 63|65, libro 12 Contratos.
Socios: ABAYUBA SARANDI MARTORELL LIBRAN, HECTOR MARTINEZ FUNGI y DOUGLAS DOMINGO PEREZ PAIS.
Objeto: elaboración, comercialización, distribución de pan y productos afines, por cuenta propia o de terceros; elaboración y comercialización de golosinas, fiambres, productos de granja y bebidas sin alcohol.
Administración: Abayubá Martorell Librán.
Capital: $ 1.000.000 (totalmente integrado).
Aportes: Abayubá Martorell: $ 900.000; Héctor Martínez: $ 50.000; Douglas Pérez: $ 50.000.
Plazo: cuatro años prorrogables iguales períodos.
Domicilio: Minas.
Denominación y razón social: Panadería Las Delicias S.R.L.
22) $ 7.500 10|pub. 23340 Nov.29.-v.dic.13.

SERTEL LIMITADA

Contrato: 10 de octubre de 1972.
Inscripción Registro Público y General de Comercio. N.o 218, folio 800, libro 2.
Capital: $ 198.000.
Socios: HARRY GILLESPIE $ 117.000; HUGO RYSZEWSKI $ 81.000.
Denominación: SERTEL LIMITADA.
Plazo: un año prorrogable automáticamente.
Administrador: Harry Gillespie.
Objeto: comercio e industria de artículos eléctricos y electrónicos.
22) $ 4.500 10|pub. 23810 Nov.29.-v.dic.13.

ORGANIZACION COMERCIAL S.R.L.

Razón social: Organización Comercial S.R.L.
Contrato del: 1.o de octubre de 1972 en el Registro Público y General de Comercio el 23 de octubre de 1972 con el N.o 195, F.o 713 del libro N.o 2.
Socios: JORGE CERNADAS, SUSANA CRESPO DE CERNADAS y ROBERTO FEUERSTEIN.
Objeto: Oficina de trámites comerciales, contabilidades y afines.
Capital: $ 150.000.00.
Administración: todos los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo, Andes 1260.
22) $ 4.500.00 10|pub. 24047 Dic.1.o_v.dic.15.

SAMI LIMITADA

Constituída por documento privado el 7 de agosto de 1972 e inscripta el 16 de agosto de 1972 en el Registro Público de Comercio con el N.o 636, F.o 2268 v. L.o 1 de Contratos.
Objeto: comercialización de cigarrillos, golosinas, juguetes, cosméticos, joyería, relojería, artículos para fumadores libros revistas, artículos eléctricos y electrónicos y en general, todo artículo de comercialización generalizada en kioskos y salones, fabricación y|o importación de los mismos artículos.
Capital: $ 300.000.00 aportado en la siguiente forma por los socios: Julio González Mochó, $ 50.000; Alfredo González Menini, $ 50.000; Eduardo Edeso Cozzano, $ 50.000; Bernardo Komisar Sejzerowych, $ 150.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años con prórrogas bienales.
Administración: A cargo de Bernardo Komisar actuando conjuntamente con cualquiera de los otros socios.
22) $ 9.000.00 10|pub. 24037 Dic.1.o_v.dic.15.

LA INDUSTRIAL DEL LIBRO LIMITADA

En la ciudad de Montevideo se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada el 15 de noviembre de 1972, integrada por los socios señores SERGIO DIENA AVIGDOR, JESUE POLOSECKI, BERNARDO BIRENBAUM y LUIS FERRAZ MAFFEI, cuyo objeto es la industrialización y comercialización de libros en todas sus formas cuyo capital asciende a $ 500.000 moneda nacional que los socios integran en la siguiente forma: Sergio Diena, $ 190.000; Jesué Polosecki, — 190.000: Bernardo Birenbaum, $ 95.000 y Luis Ferraz, $ 25.000.
Domicilio: Mercedes 1673.
Administración: Sres. Sergio Diena y Josué Polosecki.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
El contrato de Sociedad fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 54 al F.o 183 del L.o 14.
22) $ 9.000.00 10|pub. 24026 Dic.1.o_v.dic.15.
Escritura: 22 de agosto de 1972, ante escribano Javier Enrique Galeano, Inscripción en Registro de Comercio N.o 163, F.o 602, Libro 2.
Socios: ANGEL GOMEZ HIGUERA y ANSELMO ANTONIO PRIORE ESPERANZA.
Objeto: representación, explotación de concesión, fabricación, importación, exportación venta o negociación de repuestos de toda clase accesorios para automviles y vehículos automores en general y especialmente aparatos de carburación de gas butano para motores de explosión. Compraventa de los accesorios, productos conexos y afines de cualquier marca y clase, pudiendo gestionar y obtener a esos efectos representaciones permanentes o no.
Domicilio: ciudad de Montevideo.
Plazo: 2 años a partir del 1.o de setiembre de 1972, prorrogables por períodos sucesivos de un año.
Capital: $ 1.000.000.00, aportado por mitades.
Administración: conjuntamente, con excepciones.
22) $ 9.000.00 10|pub. 23958 Dic.1.o_v.dic.15.

EL EMPORIO DE LA GOMA LIMITADA

Contrato privado: 21 de agosto de 1972.
Inscripto Registro Público de Comercio: número 733, folio 2626, libro N.o 1, Contratos.
Socios: MARIO JORGE CORRALES DANIELE y LUIS ALBERTO BOCCHI SBURLATI.
Capital: $ 4.000.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente cada trienio.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: industrializar y comercializar artículos de goma, plásticos y afines.
Administración: Jorge Corrales Daniele y Luis Alberto Bocchi Sburlati, indistintamente.
22) $ 4.500.00 10|pub. 23970 Dic.1.o_v.dic.15.

POCITO'S PARKING S.R.L.

Contrato privado: 23 de octubre 1972. Registro de Comercio Nº 225, folio 822 del libro Nº 2.
Domicilio: 26 de Marzo 1368.
Socios ISAAC WAIMBERG PIAKES ERNESTO WAIMBERG KRUCHIK.
Objeto: estacionamiento vehículos.
Capital: $ 200.000, aportado en partes iguales por los socios.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Administración: en forma indistinta.
22) $ 4.500 10|pub. 23699 Dic.1.o-v.dic.15.

MACIEL Y CIA. LTDA.

Contrato privado: 4 julio de 1972. Registro Comercio Nº 541, folio 1917 del libro Nº 1.
Domicilio: Treinta y Tres 1420.
Socios: HORACIO MACIEL RIVIERE y ALBERT MARIE HANKARD SOMMEVILLE.
Objeto: taller mecánico.
Capital: $ 10.000.000 aportado en partes iguales por los socios.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: en forma indistinta.
22) $ 4.500 10|pub. 23696 Dic.1.o-v.dic.15.

BRILEI S R L.

Contrato: 20 de octubre de 1972.
Inscripción N.o 28 al F.o 88, libro N.o 4 de Contratos.
Socios: MENOTTI LEIVAS RAVECHI y NARCISO BRITEZ FARALDO.
Capital: $ 200.000, 50 o|o cada socio.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Paysandú 904, Ap. 307, piso 3.
Administración: conjunta.
22) $ 3.000.00 10|pub. 24203 Dic.4_v.dic. 18.

MEYER Y CIA LTDA

Contrato privado: 2 octubre de 1972, inscripto en Registro de Comercio N.o 198, folio 733, libro 2 de Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Socios: ENRIQUE VICTOR ADOLFO MEYER SALDIVAR, 40 o|o; ROBERT MARIA MEYER SALDIVAR, $ 30 o|o y MIGUEL DOMINGO MEYER SALDIVAR, 30 o|o.
Objeto: Elaboración de raciones para aves.
Capital: $ 1.000.000.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Administración: 2 socios cualesquiera conjuntamente.
22) $ 4.500.00 10|pub. 24194 Dic.4_v.dic.18.

AMAL S.R.L.

Contrato privado del 5 de setiembre de 1972.
Inscripción: Registro Público de Comercio con el N.o 144, folio 537 v. libro 2 de Contratos.
Socios: AMALIA ALVAREZ y ALBA LIGERINI.
Objeto: Comercialización de repuestos de automotores.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables.
Capital: $ 300.000 aportado por partes iguales.
Administración: indistinta.
22) $ 4.500.00 10|pub. 24086 Dic.4_v.dic.18.

MARCO POLO S.R.L.

Constitución: documento privado de fecha 30 de octubre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 1.o de noviembre siguiente, con el N.o 227 al F.o 831 del libro N.o 2 de Contratos.
Denominación: "Marco Polo Limitada", siendo su razón social "Marco Polo S.R.L."
Socios: JUAN CARLOS BRUM PASSOS y CARMEN DELIA PERRONE.
Objeto: Confección y|o comercialización y|o corretaje de prendas de vestir y sus implementos.
Plazo: Diez años, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de cinco años cada uno.
Capital: $ 100.000 (cien mil pesos m|n.) aportado por los socios por partes iguales.
Administración: a cargo del socio señor Juan Carlos Brum Passos, sin perjuicio de los poderes generales y|o especiales que puedan otorgarse.
22) $ 9.000.00 10|pub. 24177 Dic.4_v.dic.18.

IMPRESORA CONOSUR S.R.L.

Constitución: documento privado de fecha 19 de octubre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 30 de octubre de 1972 con el N.o 813 al folio 2907 del libro N.o 1 de Contratos.
Denominación: "Impresora Conosur Limitada", siendo su razón social: "Impresora Conosur S.R.L.".
Socios: HEBERT EMILIO ERRAZOLA VAZQUEZ, NELSON DARIO IRAZOQUI PRESA y HUGO IVAN VERGARA MARTINEZ.
Objeto: Explotación de la industria gráfica y otros.
Plazo: diez años, prorrogable automáticamente por períodos de cinco años.
Capital: $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) aportado por los socios por partes iguales.
Administración: A cargo de un directorio que se integrará con los señores Hebert Emilio Errazola Vázquez, Nelson Darío Irazoqui Presa y Hugo Iván Vergara Martínez, actuando en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos.
22) $ 10.500.00 10|pub. 24178 Dic.4_v.dic.18.

DEAMBROSIO Y JUANICO S.R.L.
Contrato: privado de fecha 20 de octubre de 1972.
Socios: CARLOS ALBERTO DEAMBROSIO y ANTONIO JOSE JUANICO.
Objeto: Diseño y construcción de maquinaria industrial.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 500.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Administración: Carlos Alberto Deambrosio con domicilio en 26 de Marzo 1395.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Montevideo con el N.o 40 al F.o 126 del libro 4 de Contratos.
22) $ 6.000.00 10|pub. 24169 Dic.4_v.dic.18.

AUTOMOTORA VALDENSE S.R.L.
Constituída por documento privado del 30 de octubre de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia con el N.o 32, del folio 103 al F.o 106 del tomo de 1972, el 7 de noviembre de este año.
Socios: GUSTAVO BONSIGNORE DEMICHERI y EDGARDO GARELO REUTOR.
Objeto: Compraventa de automotores nuevos y usados, maquinaria agrícola, bicimotos, venta de repuestos, importación o exportación, representaciones comerciales en general y toda clase de operaciones civiles, industriales y|o comerciales relacionadas a su objeto.
Capital: $ 1.000.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: Colonia Valdense, Km.121, carretera Montevideo - Colonia (Ruta N.o 1).
22) $ 9.000.00 10|pub. 24092 Dic.4_v.dic.18.

YOLANDA CASTELLANO Y CIA. LTDA. CONFITERIA LAS FAMILIAS LTDA.
Contrato privado del 24 de noviembre de 1972, inscripto Registro Público de Comercio con el N.o 49 del F.o 160 al F.o 165 del L.o XLIII, el 29 de noviembre de 1972.
Socios: NELSA YOLANDA CASTELLANO CASTELLANO, divorciada y ORLANDO FAUSTO MARIO NARDINI CASTELLANO, soltero.
Objeto: Manufactura, elaboración, industrialización y comercialización de productos en los ramos de confitería, pastelería, rotisería, bombonería, heladería, anexos y similares.
Domicilio: ciudad de Paysandú, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en toda la República y en el extranjero.
Razón social y denominación: las arriba expresadas.
Administración: ambos socios, separada e indistintamente.
Capital: $ 6.000.000 m|n., dividido en 1200 cuotas de $ 5.000.00 cada una, aportado así: señora Castellano Castellano, $ 4.000.000 m|n., señor Nardini Castellano, $ 2.000.000 m|n.
Plazo: 6 años, prorrogables automática e indefinidamente por períodos iguales y consecutivos de 3 años cada uno.
22) $ 10.500.00 10|pub. 24058 Dic.4_v.dic.18.

"JOSE L. RODRIGUEZ SOUTO, JUAN B. CLOUZET y FELICIA A. DE FOLLE, S.R.L."
Constituída por documento privado del 25 de octubre de 1972.
Socios: JUAN BAUTISTA CLOUZET FERNANDEZ, JOSE LUIS RODRIGUEZ SOUTO y FELICIA ARECO DE FOLLE JUANICO.
Objeto: Instalación y explotación de parques de diversiones, atracciones mecánicas para niños y mayores, afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años, prorrogables automáticamente.
Capital: $ 3.800.000 (tres millones ochocientos mil pesos), aportados así: Rodríguez Souto, $ 100.000; Clouzet, $ 3.600.000 y Areco de Folle, $ 100.000.
Administración: Rodríguez Souto y Clouzet, conjuntamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 69, F.o 223, L.o 4 de Contratos, el 21 de noviembre de 1972.
22) $ 10.500.00 10|pub. 24059 Dic.4_v.dic.18.

VARAS_SANTURION LTDA
Constituída el 20 de febrero de 1969, Registro Público y General de Comercio número 564, Folio 2.093, Libro 2.
Socios: SELVA SANTURION GUIDO y CARMEN VARAS COVARRUBIAS.
Objeto: Confección y comercialización de prendas de vestir en general, adquiridas en plaza o importadas; tienda para damas, caballeros, niños y bebés; fantasías.
Capital: $ 200.000.00 aportes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años, prórrogas automáticas de 2 años.
Administración: Conjunta.
22) $ 6.000 10|pub. 24357 Dic.5_v.dic.19.

LABORATORIO ORIENTE S.R.L.
Contrato Privado: 23 de agosto de 1972, Registro Público de Comercio N.o 172, Folio 632 del Libro 2.
Domicilio: Besares 3697.
Socios: JACINTO BLATT BRANDSTATTER, ISRAEL BLATT BRANDSTATTER y JULIO JUAN PABLO MENDEZ BORDON.
Objeto: Laboratorio de cosméticos y perfumería.
Capital: $ 200.000.00 aportado $ 95.000 por Jacinto Blatt, $ 95.000 por Israel Blatt y $ 10.000 por Julio Juan Pablo Méndez.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Jacinto Blatt_Israel Blatt, en forma indistinta.
22) $ 6.000 10|pub. 24356 Dic.5_v.dic.19.

GARVIFOR LIMITADA
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el No 205 al Folio 754 del Libro N.o 2.
Socios: LIVIO FORMICA LONGO y ROBERT OMAR VIDAL CARDAMA.
Capital: $ 2.000.000.00 m|n.
Objeto: Fabricación de productos alimenticios, especialmente galletitas, waffles o similares.
Plazo: 4 años, prorrogables automáticamente.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500 10|pub. 24309 Dic.5_v.dic.19.

DOMENA LIMITADA
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el No 29 al Folio 91 del Libro N.o 4.
Socios: CARLOS EDUARDO GARCIA AROCENA y MANUEL DOMINGUEZ PEREYRAS.
Capital: $ 5.000.000.00 m|n.
Objeto: Arrendamiento de bienes muebles.
Plazo: 4 años prorrogables automáticamente.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500 10|pub. 24308 Dic.5_v.dic.19

LAN LTDA.
Razón social: "Lan Ltda.".
Contrato del: 18 de octubre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 14 de noviembre de 1972 con el N.o 51, folio 156, libro 4.
Socios: RODOLFO, ALFREDO y EDUARDO AUGUST.
Objeto: Taller mecánico y empresa de limpieza barométrica.
Capital: $ 1.800.000.00.
Administración: todos los socios.
Domicilio: Montevideo, Baltimore N.o 1616.
22) $ 4.500.00 10|pub. 24446 Dic.6_v.dic.20.

DECOR'ART LIMITADA
Contrato privado: 27 de setiembre de 1972. Inscripto Registro Público y General de Comercio con el N.o 797, al folio 2849 del libro 1 de Contratos el 17 de octubre de 1972.
Socios: MARIA DEL ROSARIO CAPELLI LIOI y JUANITA MARIA REVELLO OLIVERI.
Capital: $ 200.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Carlos Antonio Penacchi Dini.
Plazo: 3 años prórrogas automáticas anuales.
Objeto: artesanía, decoración de ambientes en general y anexos.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000.00 10|pub. 24399 Dic.6_v.dic.20.

ORGANIZACION URUGUAY PERIODISTICA LIMITADA
Complemento de publicación: Inscripción Registro Público de Comercio N.o 386 al Folio 1.351 vuelta del Libro N.o 2 de contratos.
22) $ 1.500.00 10|pub. 24612 Dic.7_v.dic.21.

DISTRIBUIDORA UNION LTDA.
Contrato, el día 24 de julio de 1972.
Otorgantes: MARIO JORGE ROBERTO MIGUES SCAGLIA y CARLOS MORALES.
Inscripto con el N.o 670 al Folio 2.389 del Libro N.o 1 de contratos, el 29 de agosto de 1972.
Objeto: Ramos generales, distribución de artículos de ferretería, barraca, almacén y anexos.
Capital: $ 500.000.00 integrado 50 o|o por cada socio.
Administración: Indistintamente por cualquier socio.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500 10|pub. 24614 Dic.7-v.dic.21.

CORABEL LTDA
Complemento de publicación: Inscripción Registro Público de Comercio N.o 387 al Folio 1355 del Libro N.o 2 de contratos.
22) $ 1.500 10|pub. 24611 Dic.7-v.dic.21.

DE LA PLAZA DE BREA y SAU LIMITADA
Contrato privado del 17 de noviembre de 1972.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 823, Folio 2.947 del Libro número 1 de Contratos, el 23 de noviembre de 1972.
Socios: PAULA VALENTINA DE LA PLAZA BOCCIA DE BREA y SUSANA RAQUEL SAU GONZALEZ.
Objeto: Laboratorio de Análisis Clínicos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: $ 500.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: Conjunta.
22) $ 6.000 10|pub. 24622 Dic.7_v.dic.21.

OXITRAN LIMITADA
"Por documento privado del 24 de julio de 1972, se constituyó "Oxitrán Limitada", inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 22 de agosto de 1972, con el N.o 15 al Folio 50 del Libro N.o 4 de Contratos.
Socios: 1) JORGE SALES MOUGUIART; 2) JAIME GARCIA OXACELHAY y 3) HORTENSIA MACCIO de RUDOLF.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 750.000.00.
Aportes: $ 250.000.00 cada uno.
Objeto: La comercialización de oxígeno medicinal y la prestación de servicios de practicantes de medicina.
Administración: Es de todos los socios, los que podrán actuar, conjunta, separada e indistintamente.
Plazo: 50 años.
22) $ 7.500 10|pub. 24592 Dic.7_v.dic.21.

KYLAN LIMITADA
Por documento privado de fecha 14 de julio de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 3 de noviembre de 1972 con el N.o 18 al Folio 57 vuelta, del Libro N.o 4 de Contratos, el señor Judas Jasinski y la señora Golda Ribak de Jasinski cedieron al señor Enrique Sasson la totalidad de su cuota social.
II) Se modificó la Administración de la Sociedad pasando a ser desempeñada por el señor Leon Lijtenstein, sustituyendo al señor Judas Jasinski.
22) $ 6.000 10|pub. 24582 Dic.7-v.dic.21.

FOSFOROS DEL URUGUAY S.R.L.
Constitución: 27 de noviembre de 1972.
Socios: PEDRO MERLA SAVINO y SALAH HASSAN KHALED.
Capital: $ 500.000.00 aportado por mitades.
Plazo: Dos años con prórrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fábrica de cajas de material plástico para fósforos, clips, cepillos de dientes, y palitos para fósforos plásticos y de madera.
Administración: Ambos socios.
Inscripción: N.o 274, Folio 1.018, Libro N.o 2.
22) $ 4.500 10|pub. 24571 Dic.7-v.dic.21.

FRAMA LTDA
Contrato inscripto el 10 de octubre de mil novecientos setenta y dos N.o 778 al Folio 2.789, Libro N.o 1 de Contratos.
Capital: $ 200.000.00.
Socios y Aportes: FRANCISCO AGUSTIN CRUCES VIONE $ 180.000.00; CARLOS MARIEL BARRIOS FAJARDO $ 20.000.00.
Objeto: Reparaciones de coches, mecánica, chapa y pintura.
Plazo: Tres años prorrogables.
Administración: Francisco Agustín Cruces Vione.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.00 10|pub. 24547 Dic.7-v.dic.21.

OFICINA DANUBIO S.R.L.
Contrato privado: 14 de setiembre de 1972.
Socios: DALTON ROBINSON ESCARON FRANCO y DANUBIO BRESQUE.
Objeto: Gestionar trámites ante Oficinas Públicas y Privadas, Nacionales y Municipales.
Domicilio: Daniel Fernández Crespo 1715, escritorio 10, (Montevideo).
Plazo: 10 años, Prorrogables en períodos de 2 años.
Capital: $ 100.000.00, Aportado $ 50.000 cada socio.
Administración: Dalton Róbinson Escarón Franco y Danubio Bresque conjuntamente.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio con el N.o 176 al Folio 645 del Libro N.o 2 de contratos.
22) $ 6.000 10|pub. 24542 Dic.7_v.dic.21.

PANIFICADORA MARTINEZ SOCIEDAD DE RESPONSABLIDAD LIMITADA
Contrato privado del 31 de agosto de 1972, inscripto con el N.o 749 al Folio 2.687 del Libro N.o 1 de Contratos.
Razón Social: Panificadora Martínez Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Socios: FORTUNATO JACINTO AMEIGENDA LASA, ARTURO RAUL AMEIGENDA VILLALBA, JOSE MANUEL FERNANDEZ CORTINHAS y HOMERO HERNANDEZ PORFILIO.
Capital Social total: $ 3.500.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 10 años prorrogables.
Administración: La ejercen todos los socios actuando dos cualesquiera de ellos, conjuntamente.

Objeto: La explotación del comercio en el ramo de panadería, confitería, galletería y anexos y la fabricación de productos de panadería en general.
Podrá también adquirir y enajenar, administrar y gravar con derechos reales todo tipo de bienes muebles e inmuebles, materias primas y bienes manufacturados o semielaborados.
22) $ 9.000 10|pub. 24530 Dic.7-v.dic.21.

GOMERIA EL VASQUITO LTDA.

Constituída por documento privado del 10 de noviembre de 1972.
Socios: FERNANDO MARIO ARLEGUI GOMEZ, y AURORA RAQUEL GOMEZ PEREZ de ARLEGUI.
Domicilio: Avenida General Rondeau 1404, en esta ciudad.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.
Objeto: explotación del servicio de gomería; reparación, recauchutaje y compraventa de cubiertas.
Capital: $ 500.000, aportado por partes iguales.
Administración: Fernando Mario Arlegui Gómez.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 838, folio 3004, libro 1 de Contratos, el 24 de noviembre de 1972.
22) $ 6.000 10|pub. 24708 Dic.11.-v.dic.22.

CANALI Y VILLAMOR LTDA.

Constituída el 1º de agosto de 1972 e inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto con el N.o 32, folios 106 a 109 el 30 de agosto de 1972.
Socios: JUAN RICARDO CANALI SIXTO y RAFAEL VILLAMOR IPAR.
Capital: $ 1.000.000.
Domicilio: calle Sarandí N.o 116, Salto.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: compra y venta de semovientes y derivados de la ganadería y agricultura y toda clase de bienes y derechos.
Realización de contratos civiles y comerciales.
Explotación y administración de establecimientos agropecuarios. Importaciones y exportaciones, etc.
Aportes: $ 500.000 cada socio. Integrado.
Administrador: ambos socios en forma conjunta.
22) $ 7.500 10|pub. 24642 Dic.11.-v.dic.22.

GONZALES MANDIOLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída el 28 de junio de 1972.
Registro Público Departamental de Comercio de Salto Nº 28.
Socios: PEDRO MANDIOLA LALLI y ANTONIO ANDRES GONZALEZ SOSA.
Objeto: compraventa, consignación y comercialización en el ramo de frutas y verduras.
Domicilio: Salto.
Plazo 15 años.
Capital: $ 900.000 por partes iguales.
Administración: ambos socios conjunta o indistintamente.
22) $ 6.000 10|pub. 24641 Dic.11.-v.dic.22.

CONECTOR LIMITADA

Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 20 de noviembre de 1972. Con el N.o 63 al folio 194 del libro 4.
Capital: $ 1.000.000, aportado por partes iguales.
Socios: RODOLFO JUAN STOCKLE y HECTOR HUGO FAROPPA.
Objeto: construcción de techos y afines; cerchas; cimbras; encofrados; invernáculos; galpones de todo tipo; quinchos; parrillas; cerramientos; portones; tranqueras; ventanas; marcos; puertas; muebles; estanterías; bancos; sillas; ranchos; puentes; escaleras; potreros; cobertizos; parquets; terraplenes; corrales; y todo cuanto se refiera a la adquisición: elaboración y comercialización, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero de toda clase de materias primas; productos semielaborados o manufacturados, relacionados, derivados o vinculados con la industria de la madera.
Plazo: un año prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año cada uno salvo oposición.
Administración: los socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 12.000 10|pub. 24636 Dic.11.-v.dic.22.

TRAPO'S S.R.L.

Contrato Privado: 5 de Julio de 1972. Registro Público de Comercio N.o 542 Folio 1.921v. del Libro 1.
Domicilio: Ibicuy 1276, esc. 1.
Socias: RENEE FLEISHMAN DE HALFON, MYRIAM KNOCHEN DE COHEN y MONICA HAIM de RUBLI.
Objeto: Venta de ropa confeccionada por mayor.
Capital: $ 300.000.00 aportados por partes iguales por las socias.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: en forma indistinta.
22) $ 4.500 10|pub. 24355 Dic.11.-v.dic.22.

INDUSTRIAS URUGUAYAS PESQUERAS SUBGELADO Y SUBPRODUCTOS AFINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (I.U.P.S.S.A.S.R.L.)

Constituída por documento privado del 10 de noviembre de 1972
Socios: MARIO POMATA BERTONCINI, MATA, VITTORIO MAZZOLA MARANGONI, CARLOS ALBERTO ALVARIZA GONZALEZ, MARCELO TEI GAMBI, FRANCESCO MAGNO MADORNO, GIANFRANCO MONTARETTO MARULLO y MICHELLE MAZZEO.
Plazo: Cinco años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Todas las actividades vinculadas a la pesca, directa o indirectamente.
Capital: $ 500.000.00, aportados así: Mario y Pier Pomata, $ 140.000.00 cada uno; Mazzola, $ 45.000.00; Alvariza, $ 55.000.00; Tei, $ 45.000.00; Magno, $ 30.000.00; Montaretto, $ 10.000.00 y Mazzeo, $ 35.000.00.
Administración: Carlos A. Alvariza y Saúl Mezzera (hijo), conjuntamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 66, Folio 210, Libro N.o 4 de Contratos, el 20 de noviembre de 1972.
22) $ 10.500 10|pub. 24572 Dic.12.-v.dic.26.

POLAKOF Y CIA. LIMITADA

En instrumento privado otorgado en Maldonado el 21 de agosto de 1972, inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado el 15 de setiembre de 1972 con el N.o 44, del Folio 168 al 171 del Tomo número 11 de Contratos, y con relación a la mencionada Sociedad se convino:
I) SARA LEVITAS cedió a Elisa Goldschmidt de Polakof, con el consentimiento del socio restante Tobías Israel Polakof Lev todas las cuotas sociales y derechos en la sociedad que a la primera correspondían;
II) Se modificó parcialmente el contrato social, estableciéndose:
A) Objeto: Explotación del comercio en los ramos de tienda, mercería, zapatería, bazar, mueblería, almacén, supermercado de comestibles y afines;
B) Domicilio: Maldonado calle 18 de Julio entre Florida e Ituzaingó, pudiéndose establecer en cualquier punto del país;
C) Administración: A cargo de Tobías Israel Polakof y Elisa Goldschmidt de Polakof, actuando en forma conjunta o separada;
D) Plazo: Tres años con prórrogas sucesivas y automáticas de tres años cada una;
E) Dichas modificaciones retrotraen sus efectos al 30 de abril de 1965;
III) Se aumentó el capital de la sociedad en $ 19.680.000.00 m|n. suma aportada por ambos socios por partes iguales por lo que en lo sucesivo el capital será de pesos 20.000.000.00 m|n.
22) $ 16.500 10|pub. 24839 Dic.12-v.dic.26.

SORHGIME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: WALTER RICARDO GIMENO, JUSTO CRISTOBAL SORIA, HARRISON RAUL SORIA, GUALBERTO ENGELS GIMENO, GLADYS SUSANA de GREGORIO de SORIA.
Domicilio: Mariano Soler 3326, Montevideo.
Administración: Justo Cristobal Soria.
Plazo: 3 años. —Prórroga automática por períodos iguales.
Capital: 1.000.000.00.
Inscripción en Montevideo el día 19 de octubre de 1972, N.o 180, Folio 660, Libro número 2 del Registro Público de Comercio.
22) $ 4.500 10|pub. 24826 Dic.12-v.dic.26.

GOMERIA POUEY LTDA.

Contrato del 20 de setiembre de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 90 a los Folios 269|272 del Libro de Contratos de 1972.
Socios: NORMA GLADYS LINDNER DE GONZALEZ, JUAN CARLOS SALVETTI SEQUEIRA y JACINTO NILO ORTIZ RODRIGUEZ.
Capital: $ 100.000.00 aportado: por la señora Lindner de González la suma de pesos 60.000.00 y $ 20.000.00 cada uno de los socios Salvetti y Ortiz.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 1 año.
Objeto: Compraventa y servicio de reparación de neumáticos y operaciones comerciales e industriales relacionadas directa o indirectamente con el objeto indicado.
Domicilio: Las Piedras.
Administración: Sra. Norma Lindner de González y Juan Carlos Salvetti, conjuntamente.
22) $ 6.000 10|pub. 24792 Dic.12-v.dic.26.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 139.742. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Manfredo Cikato por Bantex S. A. (Montevideo), solicita marca TRUSETT, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 24610 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 139.765. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Jones y Cía. S.A. por National Steel Corporation (E. U. América), solicita marca

WEIRTON

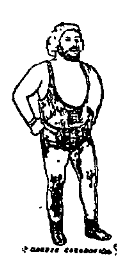
clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750.00 10|pub. 24556 Dic.7-v.dic.21.

ACTA Nº 139.705. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Martín Karadajiyan que firma Martín Karadagian, Argentina, solicita marca:



clases 1, 4, 6, 15, 18 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.750 10|pub. 24729 Dic.11.-v.dic.22.

ACTA Nº 139.701. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Martín Karadajiyan que firma Martín Karadagian, Argentina, solicita marca:



clases 1, 4, 6, 15, 18 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.750 10|pub. 24728 Dic.11.-v.dic.22.

ACTA Nº 139.789. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: "QUAMEGIL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 24654 Dic.11.-v.dic.22.

ACTA Nº 139.790. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Oscar Bacot por Acerenza S. A. y Lustrino Hnos. S. A. (Montevideo) solicita marca:



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 10|pub. 24655 Dic.11.-v.dic.22.

ACTA N.o 139.719. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Oscar Bacot por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca DR SELBY COLONIA 333 clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 24439 Dic.12.-v.dic.26.

ACTA N.o 139.754. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — P. Dubourg por Carlos Manuel Trujillo (Montevideo), solicita marca PROTINAL, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 24598 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 139.762. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Instituto Andromaco S.A. (Montevideo), solicita marca MENZOLE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 24553 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 139.709. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972. — Con esta fecha Casa Lanzillotti S.R.L. de Montevideo, solicita registro marca BOLSABIDON, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 24475 Dic.6_v.dic.20.

ACTA N.o 139.747. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Recordati S. A. Compañía Química y Farmacéutica (Suiza), solicita la marca



clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.520.00 10|pub. 24450 Dic.6_v.dic.20.

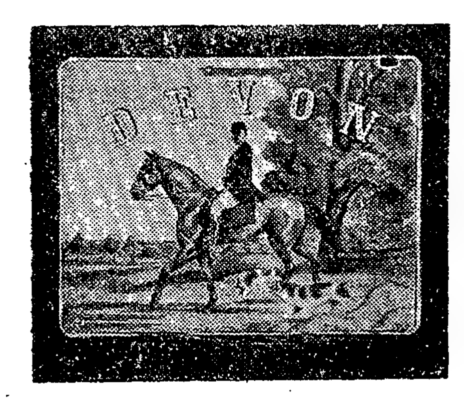
ACTA N.o 1.698. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Monte Carlo TV Canal 4 (Uruguay), solicita la marca PRIMERISIMO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 24449 Dic.6_v.dic.20.

ACTA N.o 139.748. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Recordati S. A. Compañía Química y Farmacéutica (Suiza), solicita la marca



clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.00 10|pub. 24448 Dic.6_v.dic.20.

ACTA N.o 139.752. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Oscar Bacot, por Ismael dos Santos y Cía. (Montevideo), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 11.250 10|pub. 24441 Dic.6_v.dic.20.

ACTA N.o 139.731. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — David Sabah (Montevideo), solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 24440 Dic.6_v.dic.20.

ACTA N.o 139.718. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Oscar Bacot por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca DR. SELBY COLONIA 444, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 24438 Dic.6_v.dic.20.

ACTA N.o 139.717. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Oscar Bacot por Colombia Ltda. (Montevideo), solicita marca: COSECHA DORADA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 24437 Dic.6_v.dic.20.

ACTA N.o 139.668. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Jorge Luis Gorrochategui, (Montevideo), solicita marca "ARVIS" clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 24361 Dic.5_v.dic.19

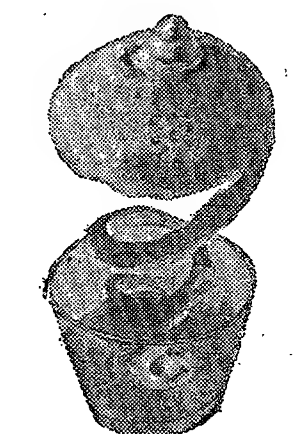
ACTA N.o 139.734. — Montevideo, 29 de noviembre de 1972. — Con esta fecha Miguel Giordano, de Uruguay, solicita marca LOS PINOS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 24200 Dic.4_v.dic.18.

ACTA N.o 139.690. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Ruben Arrolli por Osvaldo Pallas (Montevideo), solicita marca TITANES EN EL RING, clase 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 24204 Dic.4_v.dic.18.

ACTA N.o 139.725. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Frigorífico Nacional (Montevideo), solicita renovar la marca HOLLY BRAND, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 14089 Dic.4_v.dic.18.

ACTA N.o 139.726. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Frigorífico Nacional (Montevideo), solicita renovar la marca NATIONAL, clases 1 y 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 24090 Dic.4_v.dic.18.

ACTA N.o 139.724. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Jones y Cía S. A. por Cinzano Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca



clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 24091 Dic.4_v.dic.18.

ACTA N.o 139.640. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Enrique Tato por Esther Melamed de Nathan (Uruguay), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub. 23890 Dic.4_v.dic.18.

ACTA N.o 139.614. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — P. Dubourg por Jacobo Szyfer (Montevideo), solicita marca FENOPLAST, clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 24115 Dic.4_v.dic.18.

ACTA N.o 139.639. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Uruguay), solicita marca VERSALLES" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 23889 Dic.4_v.dic.18.

ACTA N.o 139.679. — Montevideo, noviembre 24 de 1972 — Oscar Bacot por Joseph E. Seagram y Sons Inc (USA), solicita marca GALAXY, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub 23766 Nov.29_v.dic.13.

ACTAS N.os 139.561 y 1.600. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Walter Jones por Transamericana Uruguaya S. A. (Uruguay) solicita marca: "CONTINENTAL 2401" clases 8, 31 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 23645 Nov.30_v dic.14.

ACTA N.o 139.707. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita marca SUBTISOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 23994 Dic.1.o_v.dic.15.

ACTA Nº 139.703. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Martín Karadajiyan que firma Martín Karadagian, Argentina, solicita marca:



clases 1, 4, 6, 15, 18 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.750 10|pub. 24730 Dic.11_v.dic.22.

ACTA N.o 139.694. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Oscar Bacot por Círculo de Lectores S. A. España), solicita marca



clase 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.00 10|pub. 23968 Dic.1.o_v.dic.15.

ACTA N.o 1.696. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Oscar Bacot por Rel S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 23967 Dic.1.o_v.dic.15.

ACTA N.o 139.708. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S.A. (Montevideo), solicita marca SUBTIBAC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 23995 Dic.1.o_v.dic.15.

ACTA N.o 139.693. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Oscar Bacot, por Ismael Dos Santos y Cía. (Montevideo), solicita marca



clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub. 23965 Dic.1.o_dic.15.

ACTA N.o 139.678. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Oscar Bacot, por Merck y Co. Inc. (Usa), solicita marca BLOCADREN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub 23764 Nov.29_v.dic.13.

ACTAS Nros. 139.692 y 1.695. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Cubalán Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita marca "JINCANA", clases 1 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 24360 Dic.5-v.dic.19.

ACTA Nº 139.751. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Oscar Bacot por Boche International Ltda. (Bermuda), solicita marca TAKE CARE, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 24436 Dic.6_v.dic.20.

ACTA N.o 139.664. — Montevideo, noviembre 23 1972. — Guzmán González Ruiz, por Jorge Luis Gorrochategui, (Montevideo), solicita marca "ARVISON", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 24364 Dic.5_v.dic.19

ACTA Nº 139.722. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Haymann S. A. Montevideo, solicita marca: 'AMPIRETARD" clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 24726 Dic.11.-v.dic.22.

ACTA Nº 139.700. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Martín Karadajiyan que firma Martín Karadagian, Argentina, solicita marca:



clases 1, 4, 6, 15, 18 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.750 10|pub. 24727 Dic.11.-v.dic.22.

ACTA Nº 139.703. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Oscar Bacot, por Bennett y Brandon S. A. (Montevideo), solicita marca: "PUROSABOR SAUCE", clases 1, 2, 8 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 24658 Dic.11.-v.dic.22.

ACTA Nº 139.743. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Walter Jones por Ricardo Tabaré Gutiérrez (Uruguay), solicita marca:



clase 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750 10|pub. 24684 Dic.11.-v.dic.22.

ACTA Nº 139.704. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Martín Karadajiyan que firma Martín Karadagian, Argentina, solicita marca:



clases 1, 4, 6, 15, 18 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.750 10|pub. 24731 Dic.11.-v.dic.22.

ACTA Nº 139.714. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Omar De Santi, Argentina, solicita marca: "EMERY CANDLES", clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 24725 Dic.11.-v.dic.22

ACTA Nº 139.702. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Martín Karadajiyan, que firma Martín Karadagian, Argentina, solicita marca: "TITANES EN EL RING", clases 1, 4, 6, 15, 18 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 24724 Dic.11.-v.dic.22.

ACTA Nº 139.753. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Juan C. Daiqui por Ronson Corporation (EE.UU.), solicita marca RONII, clase 18 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 24597 Dic.7_v.dic.21.

ACTA N.o 139.765. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Casa Sanz S. en C. (Montevideo), solicita la marca MARKET, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 3.000.00 10|pub. 24557 Dic.7_v.dic.21.

ACTA N.o 139.654. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Oscar J. Bacot por Szabo Hnos., Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca DEBRUMIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 13763 Nov.29_v.dic.13.

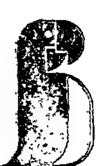
ACTA N.o 139.653. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Oscar Bacot, por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca HYPNON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 23762 Nov.29_v.dic.13.

ACTA N.o 139.657. — Montevideo, 23 de noviembre de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Ellesse S.p.A. (Italia), solicita marca

ellesse

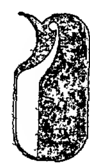
clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub. 23761 Nov.29_v.dic.13.

ACTA N.o 139.656. — Montevideo, 23 de noviembre de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Ellesse S.p.A. (Italia), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.00 10|pub. 23760 Nov.19_v.dic.13.

ACTA N.o 139.655. — Montevideo, 23 de noviembre de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Ellesse S.p.A. (Italia), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.00 10|pub. 23759 Nov.29_v.dic.13.

ACTA N.o 139.662. — Montevideo, 23 de noviembre de 1972. — P. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca CASLONTEX, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 23753 Nov.29_v.dic.13

ACTA N.o 139.695. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Enrique Tato por Laboratorios Entesa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (Argentina), solicita marca KINGLY'S, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 23891 Nov.30_v.dic.14.

ACTA N.o 139.628. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca CLOSE UP, en clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 23862 Nov.30_v.dic.14.

ACTA N.o 139.643. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Enrique Tato por Yaffe S. A. (Uruguay), solicita marca LA MODA QUE NO CAMBIA DE MODA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 23888 Nov.30_v.dic.14.

ACTA N.o 139.642. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Enrique Tato por Yaffé S. A. (Uruguay), solicita marca TRAPOS, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 23887 Nov.30_v.dic.14.

ACTA N.o 139.641. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Enrique Tato por Yaffé S. A. (Uruguay), solicita marca LOMPA _ JOVEN, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 23883 Nov.30_v.dic.14.

ACTA N.o 139.644 — Montevideo, noviembre de 1972. — Enrique Tato por Yaffe S. A. (Uruguay), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.00 10|pub. 23885 Nov.30_v.dic.14.

ACTA N.o 139.682. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited (Inglaterra), solicita marca MUY CERCA, en clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 23881 Nov.30_v.dic.14.

ACTA N.o 139.697. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Ramón Alberto Carreira (Montevideo), solicita la marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.00 10|pub. 23889 Nov.30_v.dic.14.

ACTA N.o 139.669. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa, Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita registrar marca BETNALER, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 23778 Nov.23_v.dic.13.

ACTA N.o 139.665. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi, (Argentina), solicita marca "DORMILAN", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 24362 Dic.5_v.dic.19.

ACTA N.o 139.764. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Hot Wax Records, Inc. (E. U. América), solicita la marca HOT WAX, clase 21 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 24555 Dic.7_v.dic.21.

ACTA N.o 139.763. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Invictus Records Inc. (E. U. América), solicita la marca INVICTUS, clase 21 s|d. — Publíquese días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 24554 Dic.7_v.dic.21.

ACTA N.o 139.666. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorio Bago Sacifadmys, (Argentina), solicita renovar marca "ORFOVIT", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 24363 Dic.5-v.dic.19

ACTA N.o 139.680. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Oscar Bacot por Ciba-Geigy S.A. (Suiza), solicita marca TRACORTEN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 23765 Nov.19_v.dic.19.

ACTAS Nos. 139.744 y 1.697. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. - Guzmán González Ruiz por Organización Uruguay Periodíseica S.R.L., Uruguay, solicita marca:"SARA_NAH", clases 4 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 24815 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 139.832. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Aroldo Quinto Rivera Díaz, Florida Uruguay, solicita marca GRANJA LOCAR, clase 3.a. — Publíquesediez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 24783 Dic.12_v.dic.26.

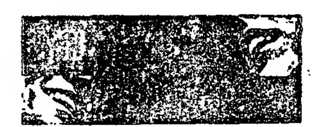
ACTA N.o 139.788. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Sital Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung (Alemania), solicita marca "SIMI", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 24782 Dic.12_v.dic.26.

ACTA N.o 139.828. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Capil S.A.C.I.F. (Argentina), solicita registrar marca 'FONTAINE", para clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 24762 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 139.792. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Oscar Bacot, por Bennett y Brandon S. A. (Montevideo), solicita marca: "SAUCE — PURO SABOR CON FORMA Y COLOR", clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 24657 Dic.12-v.dic.23.

ACTA Nº 139.791. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Oscar Bacot, por Bennett y Brandon S. A. (Montevideo), solicita marca: "PURO SABOR CON FORMA Y COLOR — SAUCE", clases 1, 2, 3 y 9. — Fublíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 24656 Dic.12-v.dic.23.

ACTA Nº 139.745. — Montevideo, diciembre 1º de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited (Inglaterra) solicita marca:



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 10|pub. 24631 Dic.12-v.dic.23.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.171. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. —Con esta fecha Murillo Reis Alpino, (Uruguay), solicita patente de Invención para "Elaboración del Papel de Acetato de Celulosa para Electroforesis" y de acuerdo con la ley No 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub 24358 Dic.5_v.dic.19

ACTA N.o 84. — Montevideo, setiembre 19 de 1972. — Con esta fecha Oscar Renovales (Uruguay), solicita patente de modelo: "Juego Lanza Botón", y de acuerdo con el decreto número 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 23735 Nov.29_v.dic.13.

ACTA N.o 166. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por José Michel Sader Itu_rria (Uruguay), solicita patente de Modelo Industrial para: "Nuevo juego de elevadores de uso odontológico", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 23777 Nov.23_v.dic.13.

ACTA N.o 167. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Con esta fecha Nelson G. Castro (Uruguay), solicita patente de modelo para: "Tablero de ajedrez", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 00 10|pub. 23758 Nov.29_v.dic.13.

ACTA N.o 19.166. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — P. Dubourg por Alfredo Benia (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en persianas verticales", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 23752 Nov.29_v.dic.13.

ACTA N.o 19.169. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Renfag S. A. (Suiza), solicita patente para: "Procedimiento para la obtención de N_(Dietilaminoetil)_2_Metoxi-5_Metilsulfonil Benzamida", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 23907 Nov.30_v.dic.14.

ACTA Nº 137. — Montevideo, noviembre 1º de 1972. — Walter Jones por José María García Alvarez (Uruguay) solicita modelo industrial para: "Nuevo diseño en un elemento complementario del calzado", y conforme con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 23643 Nov.30.-v.dic.14.

ACTA Nº 19.167. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Con esta fecha, Jones y Compañía S. A. por Raúl Antonio Vega (República Argentina) solicita patente de invención para: "Mejoras aplicables a máquinas desmalezadoras", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 23872 Nov.30.-v.dic.14.

ACTA Nº 165. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A. por Impacto Ventas S.R.L. (Montevideo) solicita patente de modelo para "Muebles modular autoportante", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 23871 Nov.30.-v.dic.14

ACTA N.o 19.152. — Montevideo, noviembre 8 de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Gene Loewy (Suiza), solicita patente de invención para: "Dispositivo de accionamiento de un aparato destinado a la provisión de servicios o prestaciones", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 24558 Dic.7_v.dic.21.

ACTA Nº 168. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A. por Impacto Ventas S.R.L. (Montevideo) solicita patente de modelo para "Mesa funcional de uso múltiple" y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 23870 Nov.30.-v.dic.14.

ACTA Nº 19.137. — Montevideo, octubre 23 de 1972. — Enrique Tato por el señor Omar Víctor Rezzónico (Uruguay), solicita patente de invención para "Nuevo cierre de aberturas para la construcción" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 23884 Nov.30.-v.dic.14.

ACTA N.o 19.077. — Montevideo, 31 de agosto de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Stauffer Chemical Company (U.S.A.) solicita patente de invención: "Procedimiento para combatir insectos", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 23993 Dic.1.o_v.dic.15.

ACTA N.o 75. — Montevideo, setiembre 13 de 1972. — Ruben Arrolli por Adolfo E. Ostendorf (Montevideo), solicita modelo industrial para: "Aguja" y conforme con decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.500.00 10|pub. 23837 Dic. 1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 19.109. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschat (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de derivados de ácido pregnánico", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 24155 Dic.4_v.dic.18.

ACTA N.o 19.108. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de derivados de ácido pregnánico", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 24154 Dic.4_v.dic.18.

ACTA N.o 121. — Montevideo, octubre 19 de 1972. — P. Dubourg por José Luis Gallo (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Escuadra para dibujo lineal", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 24114 Dic.4_v.dic 18

ACTA N.o 19.142. — Montevideo, noviembre 1.o de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Richter Gedeon Vegyészeti Gyar RT., de Hungría, solicita patente de invención para: "Un procedimiento para la preparación de alcaloides y sales del tipo de la Eburnamina", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 00 10|pub. 24088 Dic.4_v.dic.18.

ACTA Nº 19.013. —Montevideo, julio 4 de 1972. — Billy H. Fox, por E. I. Du Pont de Nemours and Company (USA), solicita patente para: "Dialquil 1,1'—(Hidrocarbolenbiscarbamil opiconalmente substituído) bis (2—Benzimidazolcarbamatos), de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 24659 Dic.11.-v.dic.22.

ACTA Nº 19.176. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania) solicita patente para "Procedimiento para la preparación de preparados farmacéuticos combinados", de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 24648 Dic.11.-v.dic.22.

ACTA Nº 19.175. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Renfag S. A. (Suiza) solicita patente para "Procedimiento para la obtención de N—(1—Etil—2—Pirioldilmetil)—2—Metoxi—5— Etilsulfonil—Benzamina", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 24647 Dic.11.-v.dic.22.

ACTA Nº 19.174. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Jorge Díaz Pereira Machado (Uruguay) solicita patente para: "Proceso de descenso del índice de peróxido en semillas oleaginosas por medio de radiaciones infrarrojas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 24646 Dic.11.-v.dic.22.

ACTA N.o 19.178. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Renfag Sociedad Anónima (Suiza), solicita patente para "Procedimiento para la obtención del ácido 2-Alcoxi—5—AlquiL—Sulfonil—Benzoico", — De acuerdo con la ley N.o10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 24763 Dic.12_v.dic.26.

25-Ventas de Comercio

Prometimos vender a los señores Abelardo Werner Lecouna y Milton Roberto Simón Costa, el establecimiento comercial (Fábrica de toldos, etc.), ubicado en la calle Resistencia 1613, bis, de la ciudad de Montevideo. Acreedores: presentarse al comercio de 8 a 16 horas. (Ley 26 de setiembre de 1904). — JAIME JACOBO JEZERSKAS GALEMPOL. — ESTHER ZILBERSTEIN.
25) $ 8.400.— 20|pub. 22739 Nv.16-v.dic.14.

Prometí vender a Delmiro González el garage Montes, de Joaquín Requena 1623, Montevideo. — Acreedores: Martín C. Martínez 1630, Esc. 14.
25) $ 2.800.— 20|pub. 23500 Nv.24-v.dc.22.

Ley 26|IX|904. — Prometimos vender a José Antonio Vila y José Vázquez Noya el hotel sito en Avda. 18 de Julio N.o 870. Acreedores: San José 1280, Esc. 20 Hotel Congreso S. A.
25) $ 5.600.00 15|pub 22678 Nov.15_v.dic.13.

Prometimos vender a Delia Elsa Obregón de Olazabal la peluquería para damas de Marcelino Sosa 2297. Acreedores: Plazo ley N.o 26|IX|1904 en escribanía Mastrángelo, Misiones 1371, Esc. 33. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — MIGUEL ANGEL SAUCO GUERRERO y NILDA FLORENTINA PALADINO OLMEDO de SAUCO.
25) $ 5.600 20|pub. 24304 Dic.5_v.en.4.

Conforme ley 26|9|904 se hace saber que don DINO MUSETTI y doña TILDE SALVETTI de MUSSETTI, prometieron vender a don Domingo Milani y doña Palma Vicenta di Girolano de Milani, el comercio ubicado en calle Jaime Zudáñez N.o 2747, esquina Pedro F. Berro N.o 801, ciudad de Montevideo, (Pocitos), en el ramo de "Fábrica de Pastas", nombre comercial: "La Raviolera". Compromiso del 30|10|972, compradores ocuparon el 1|11|972. Acreedores presentarse en Misiones 1475, 2.o Piso. Escritorios 12|13, lunes, miércoles y viernes de 17.30 a 19.30. — Estudio, Esc. Gerpe.
25) $ 14.000 20|pub. 24287 Dic.5_v.en.4.

CARLOS E. BRANDIMARTI, rescindió promesa de compraventa de la Fábrica de Pastas "El Faro", calle Williman 504. Acreedores presentarse en Uruguay 1723 (8 a 12 horas), con justificativos de sus créditos. — Ley 26|IX|1904.
25) $ 5.600 20|pub. 24829 Dic.12_v.en.10.

Prometimos vender a Luis Gervasio Ortiz el almacén en San Martín 3549. Acreedores (ley 26|9|1904) presentarse en el comercio. — WASHINGTON FELIPE DURAN GARRIDO. — LYLIAN SASTRE.
25) $ 2.800 20|pub. 24828 Dic.12_v.en.10.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a la señora Nelly Lidia Coro de Zanata el Almacén sito en Burgues 3548, ley 26|9|1904. — Montevideo, noviembre 15 de 1972 — ANA DEAVIDA de MUCCI. — JUAN MUCCI TIBERIO.
25) $ 5.600 20|pub. 24794 Dic.12-v.en.10.

Centro de Almaceneros Miniristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Cirilo del Pozo el Almacén sito en Luis Alberto de Herrera 3701, ley 26|9|1904. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — NELSON RUBEN BOLLA MILANO. — OLGA MESA de BOLLA.
25) $ 5.600 20|pub. 24791 Dic.12_v.en.10.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a María Alicia Ferrer Medina el Almacén sito en Juan José Castro 2399, ley 26|9|1904. — Montevideo, noviembre 4 de 1972. — SUSANA PACHALIAN de KEOCHGERIAN. — GALVIN KEOCHGERIAN.
25) $ 5.600 20|pub. 24789 Dic.12_v.en.10.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 — Prometimos vender a Paolo y Daniel Mazza el Almacén sito en Bvar. Batlle y Ordóñez (ex Propios) 2154, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — VALERIANO TOME GOYAZ. — AMELIA MAZZEO de TOME.
25) $ 5.600 20|pub. 24788 Dic.12_v.en.10.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Manuel Datena Pérez el Almacén sito en Martín C. Martínez 1881|81 bis, ley 26|9|1904. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — CIRILO DEL POZO DIEZ. — DOLORES RIDAO de DEL POZO.
25) $ 5.600 20|pub. 24786 Dic.12_v.en.10.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 — Prometimos vender a las señoras Trinidad Martínez de Blanco y María Stolfi de Durán el Almacén sito en Nápoles N.o 3503 ley 26|9|1904. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — CARMELA GROSSO de LASPORGADA. — ANTONIO LASPORGADA.
25) $ 5.600 20|pub. 24785 Dic.12-v.en.10.

Con fecha 14 de agosto de 1971. — Prometí vender a María Del Carmen Alargunsoro el salón de vta. de artículos escolares, regalos, quinielas y cigarrillos, sito en la calle Comercio N.o 2027 de Montevideo. — Acreedores en el mismo. — ZULMA NELLY VEGA de TOPHAM.
25) $ 5.600 20|pub. 24764 Dic.12-v.en.10.

Ley 26 setiembre 1904. — En cumplimiento compromiso inscripto, "Perrett Andrade y Cía. Soc. en Comandita" venderá a Elia Geninazzi Luaces la "Farmacia Nelson", que gira en ramo de Farmacia en Av. Millán N.o 2952, Montevideo. Acreedores en la misma dirección.
25) $ 5.600.00 20|pub 23725 Nov.29_v.dic.28.

Prometimos vender a Neber Wilson Fressola Cabrera mitad indivisa del comercio Almacén de Comestibles, Restaurante, Licencia Alcohólica y Venta de Helados, sito en calles Filadelfia y Sevilla, Balneario San José de Carrasco, 7.a Sección Judicial Canelones. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores presentarse en 18 de Julio 958, Pando. — Pando, 25 de noviembre de 1972. — LEANDRO MARIO GIMENEZ NAVEIRO y MARTHA BEATRIZ SILVA ARBENOIZ
25) $ 8.400.00 20|pub. 23974 Dic.1.o_v.ene.2.

José Llana Díaz, vende su comercio ramo café y bar, ubicado en Costa Rica 1700, a GREGORIO MARCOS y F. BERRO Acreedores: al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904 — Montevideo noviembre 20 de 1972.
25) $ 5.600 20|pub. 23337 Nov.23-v dic.21

Se avisa al comercio en general que Irma Teliz Caraballo de Pereyra vende a FRANCISCO CASTRO CURBELO su negocio de almacén de comestibles, verdulería y bebidas fermentadas sito en la calle Purificación 3585. Reclamos de ley en el mismo negocio.
25) $ 5.600 20|pub. 23299 Nov.23-v.dic.21.

Estudio Díaz Martill, Río Branco 1359. Piso 8. Escritorio 801. Prometí vender cuota parte indivisa a Santiago J. Sanroman el Restaurant y Parrillada sito en Andes 1403|07 ley 26|9|1904. — Montevideo, 22 de setiembre de 1972. — LUIS J. SANROMAN.
25) $ 5.600 20|pub. 24340 Dic.5_v.enero4.

De acuerdo con la ley del 26 de setiembre de 1904. — MARIA DIENESCH GELLNER, comunica que con fecha 31 de julio de 1969, ha prometido en venta al señor Markos Syriopoulos Tourouki, el comercio que gira en el ramo de café y bar whiskería, ubicado en la calle Piedras 292 de esta ciudad.
Acreedores anteriores a dicha fecha presentarse en Gonzalo Ramírez 1789, de 10 a 12. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972.
25) $ 11.200.00 20|pub. 24033 Dic.1.o_v.ene.2.

A los efectos ley 26 de setiembre de 1904, hacemos saber hemos prometido en venta a Carlos Marques Abelleira, Ruben Filisberto Heredia Tellechea y Aníbal Walter Heredia Tellechea, el giro que en el ramo de Parrillada, Beb. Fermentadas y Helados, se encuentra en la Avenida San Martín N.o 3408. Acreedores en el mismo. — TOMAS DANIEL FERNANDEZ D'ANGELI y CLAUDIO AGUIAR GULARTE
25) $ 8.400.00 20|pub. 23193 Nov.22_v.dic.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí en venta mercería y quinielas de Obligado 1353 a Teresita Susana Esteva de Pérez con esta fecha. Acreedores al comercio. — Montevideo, 31 de octubre de 1972. — MIRTHA BASTON DE PAOLILLO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 22352 Nov.9_v.dic.6.

Ley 26|IX|1904. — Prometimos vender a Vicente Paz Méndez y Jorge Vázquez Ruiz, el café, bar y pizzería sito en Mercedes N.o 1350 esquina Ejido de esta ciudad. Acreedores: Uruguay 912, escritorio 6. — BASILIO TOME ESTEVEZ — DELMIRA FERNANDEZ DE TOME.
25) $ 5.600.00 20|pub. 22655 Nov.15_v.dic.13

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometí vender el 12 de setiembre de 1972, a Santos Granados, el Hotel "Los Angeles", ubicado en calle 11 esquina Circunvalación, de la ciudad balnearia Atlántida. Acreedores: Circunvalación casi 11, Atlántida. — Montevideo, 31 de octubre de 1972. — ENILDO PEREZ GIL.
25) $6.440 20|pub. 23168 Nov.27_v.dic.26.

Prometimos vender a Héctor Walter Sorrondegui la "Granja Sarandí" sita en Av. Rivera número 2926. Ley 26|9|904. Acreedores en el mismo. — JUAN JOSE Y JORGE IRURETA CURBELO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23167 Nov.22_v.dic.20.

MARIA DOLORES LAREDO de DE LOS SANTOS prometió vender a María del Carmen Osuna la casa de Peinados "Tona" de Cufré Nº 2600. Acreedores: Lorenzo Pérez 3222 de 17 a 19 horas.
25) $ 5.600 20|pub. 22803 Nov.17.-v.dic.15

RODOLFO BECKDORF ASENJO ha prometido en venta Hilda Medeiro Smith el negocio que gira en el ramo de Hotel sito en la calle Manuel Pagola N.o 3336 Acreedores presentarse al comercio.
25) $ 5.600.00 20|pub. 22722 Nov.15_v.dic.13

Ley 26 de setiembre de 1904. — MOWSZA o MOISES MUTERPERL FRIDMAN y SIFNA FEJGIELSON de MUTERPERL prometieron vender a José y Laureano Veiras Barbeito el comercio que en el ramo de Carnicería Puesto Modelo, gira en la calle Inca 2365 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en San José 808 Hotel Desirée. — Montevideo, noviembre 15 de 1972.
25) $ 8.400.— 20|pub. 22901 Nov.22_v.dic.20

A efectos ley 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Daniel Alonso, comercio de carnicería, sito en 19 de Junio 5715. — Acreedores: Colorado 2361. — noviembre de 1972. — JUAN JOSE y ANTONIO TONELLI.
25) $ 5.000 20|pub. 23468 Nov.24.-v.dic.22.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. prometí vender negocio Lincoln 1559.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 Marcelino Sosa 2525. — DOMINGO EDUARDO BAGNATO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 22958 Nov.22-v.dic.20

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. prometimos vender negocio Agraciada 2727.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, Marcelino Sosa 2525. — RAMON CURA LACOSTA. — MARIA MERCE BARQUET.
25) $ 2.800.— 20|pub. 22960 Nov.22-v.dic.20

Ley 26 de setiembre de 1904. — BLANCA ROSA SIERRA prometió ceder a Teresa Veiras Barbeito compromiso de compra_venta del Hotel Desirée ubicado en la calle San José 808 de esta ciudad.
Acreedores en el mismo.
25) $ 5.600.— 20|pub. 22900 Nov.22-v.dic.20.

Prometimos vender a Héctor Ricardo y Carlos Alberto Souto el Garage de Garibaldi 1860. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Escribanía De Souza, Treinta y Tres 1374, Ap. 203. — JOSE WALTER GERVASIO, MARISA CELIA PAZOS, JOSE ARAMENDI, MIRTA GERVASIO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 24400 Dic.6_v.ene.5.

A. Sanjurjo y Cía., intervienen en la cesión de derechos a Rogelio Calvo Iglesias y Valentín Calvo Lamela del bar de Agraciada 2700. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Ley 26 setiembre 1904.
Acreedores en el comercio. — MANUEL LISTE PENA. — MARIA JOSEFA VAZQUEZ. — ANTONIO VAZQUEZ NOYA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 23027 Nov.22_v.dic.20.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. prometimos vender negocio Hocquart 2037.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, Marcelino Sosa 2525. — AGUSTIN BARRIOS CAMAROTTI. — ELIA JUSTA CARABELLI RODRIGUEZ.
25) $ 2.800.— 20|pub. 22961 Nov.22_v.dic.20

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. prometimos vender instalaciones y maquinarias Charrúa 1752.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, Marcelino Sosa 2525. — SUZY EMIRKANIAN.
25) $ 2.800.— 20|pub. 22959 Nov.22_v.dic.20.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. prometimos vender negocio Atlántico 1552.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, Marcelino Sosa 2525. — ANTONIO LAGUARDIA ROMANIELLO. — ELENA DOLEZAK. — ERNESTO VICENTE LAGUARDIA DOLEZARK.
25) $ 2.800.— 20|pub. 22957 Nov.22-v.dic.20

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a la sociedad "Edilio Duarte y Compañía", el Comercio en el ramo de mercería sito en la calle 18 de Julio 1005, Paysandú. Acreedores presentarse en Estudio Dr. Tabarez, 18 de Julio 1029. — HUGO CARLOS PETRUCELLI.
25) $ 5.600.00 20|pub. 24110 Dic.4_v.ene.3.

Prometí vender a Venancio Muñoz mitad indivisa del bar de Piedras 239. Acreedores 18 de julio, 1965 E. 21. — Ley 26|9|1904. — JOSE GARCIA IGLESIAS.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24550 Dic.7_v. ene.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — DAVID MIRANDA NOGUEIRAS y MARIA VIRTUDES RAMA DE MIRANDA, prometimos vender a Manuel Lorenzo Rodríguez, comercio en el ramo de Taller de Compostura de Calzado, ubicado en Alejandro Chucarro N.o 1132. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 16 de noviembre de 1972.
25) $ 5.600.00 20|pub. 24720 Dic.11_v.ene.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — JOAQUIN LUIS POSADA, prometió vender a Gladys Isabel Altieri Nario de Pozzi, el café y bar, ubicado en Avda. Rivera 3206. Acreedores presentarse, Esc. Eduardo Llambí, Colonia 815, escritorio 101.
25) $ 5.600.00 20|pub. 24650 Dic.11_v.ene.9.

Enajenarán sus derechos a Esmeraldo Lladó García en la "Granja del Marqués", de Ibicuy 1121. Acreedores Agraciada 1532, Piso 11, Esc. 15. Ley 26|9|904. — EDUARDO y JORGE MIGUEL SANCHEZ FLORES.
25) $ 5.600 20|pub. 24327 Dic.11.-v.en.9.

Ley 26 de setiembre de 1904 — ISAIAS SEGAL, venderá su parte en la tienda y anexos "El Volcán" de la ciudad de Mercedes calles Artigas y Florencio Sánchez. — Acreedores al comercio.
25) $ 5.600.00 20|pub. 24134 Dic.4_v.ene.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cesario García Guerrero prometió en venta al señor JUAN PORTO VAZQUEZ el 29 de octubre de 1972, el comercio sito en la calle Mazangano N.o 747 (Montevideo). Acreedores: Misiones 1475 piso 1 escritorio 1.
25) $ 5.600 20|pub. 23410 Nov.23_v.dic.21.

Prometí vender a Heber Robles la Despensa ubicada en Felipe Sanguinetti 2348 Acreedores: en la misma. — JOSE MARIÑO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23039 Nov.20_v.dic.20.

Ley 26 setiembre 1904. — ADOLFO EHRLICH MULLER y SARA SZALMIAN prometieron en venta el "Hotel Venus" de calle Gregorio Sanabria 1051, Piriápolis (Maldonado) a Alberto Eulogio Cerviño. Acreedores en el comercio.
25) $ 5.600.00 20|pub. 24103 Dic.4_v.ene.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE CASTRO FONTENLA y Sra. y SANTIAGO BOLON CASAS prometimos vender a Guillermo Fernández Alonso y Manuel Fosado Dafonte la panadería "3.a Panificadora Artigas" ubicada en Francisco Gómez 973. Acreedores: Juncal 1395 piso 3 Esc. 30 (Escribano Barja).
25) $ 5.600.— 20|pub. 23550 Nov.27-v.dic.26.

27 - Varios

BANCO DE PREVISION SOCIAL

EDICTO. — Por disposición del Directorio del Banco de Previsión Social Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, se intima al funcionario señor CARLOS ALBERTO ZABALA GUERRA, el reintegro a sus funciones dentro del plazo de diez días a contar del vencimiento del presente emplazamiento que se efectúa por el término de noventa días, publicándose por un tercio del emplazamiento. — Luis E. Machado, Gerente General.
27) (C. C.) 30|pub. 32808 Nov.8.-v.dic.20.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor PINKAS SCHNAPP FELDMAN, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Volkswagen, Motor N.o 6380962, Matrícula N.o 408.332, empadronado en Montevideo, N.o 184.354, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.00 10 pub. 24586 Dic.7_v.dic.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor NAZAR KETZOIAN CORREA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca NSU Prinz, Motor N.o 4.749.868, Matrícula N.o 519.235, empadronado en Montevideo, N.o 205.707, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.00 10 pub. 24541 Dic.7_v.dic.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto Nº 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el escribano Héctor Miraballes en representación del señor Isaúl Wohler, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, camioneta, año 1969, padrón Nº 5928, inscripto en este Registro con el N.o 173|69 al folio 1 del libro 5, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición.
A los efectos de su publicación en el "Diario Oficial" por el término de diez días se expide el presente en la ciudad de Florida, a dieciséis días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos. — T. Etcheverry de Taranto, Esc. Director (I). — Elbio Milton Aloy, Encargado del Registro.
27) $ 13.500 10|pub. 24049 Dic.19-v.dic.15

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor LUIS ALFREDO GIOSSA LACAVA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, Motor N.o FAM. 56026 Matrícula N.o 220.729, empadronado en Montevideo, N.o 110.720, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.00 10'pub. 23748 Nov.29_v.dic.13.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
IMPORTANTE ADVERTENCIA
A las empresas deudoras

"Asignaciones Familiares", de varios años atrás hasta el presente, ha otorgado, sin excepción alguna, a todas las empresas amparadas en los diversos y sucesivos regímenes de facilidades establecidas para el pago de adeudos por concepto de aportes y demás obligaciones, un tratamiento especial que, lamentablemente, en muchos casos, no ha tenido en los hechos la condigna respuesta, al mantenerse aquellas en incumplimientos reiterados y por demás irregulares, todo lo cual compromete riesgosamente el patrimonio de las Cajas, en desmedro de la adecuada prestación de los beneficios y servicios a más de 360.000 niños pertenecientes al sector privado del trabajo nacional.
No obstante ello, "Asignaciones Familiares" entiende aún necesario hacer un último llamado de atención a dichas empresas, mediante este aviso que las notifica a todos sus efectos, —y por el que se formula una Pública Advertencia de que ya vencido todos los plazos y cabalmente cumplidos los recursos administrativos por las Cajas y el Consejo Central de Asignaciones Familiares, se ha dispuesto publicar la nómina de las empresas incumplidoras que también desestimen este último requerimiento para regularizar su situación e iniciar, seguidamente contra ellas, las acciones judiciales correspondientes. — Montevideo, diiciembre 11 de 1972.
27) $ 4.500 3|pub. 24838 Dic.12-v.dic.14

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: FELIX DE DELGADO OTILIA, "Escrituración judicial", (Ficha V 404|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Eusebio Alvarez González, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 9.000.— 30'pub. 23502 Nv 24_v dc 29. Feb.1 o-v feb.8.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Notificación

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del decreto N.o 575|66 de 23 de noviembre de 1966, se hace saber al señor JOSE ANTONIO MIÑOLO, la resolución del Ministerio de Ganadería y Agricultura de fecha 8 de setiembre de 1972: "1º) Acéptase la renuncia tácita formulada por el funcionario del Programa 7.99 —Planilla de Personal en Disponibilidad— don José Antonio Miñolo, a partir del 22 de junio 1971. 3º) Confírmanse los descuentos de sueldo practicados 4º) Dése cuenta a la Presidencia de la República. 5º) Comuníquese, etc. — (Fdo.) Benito Medero, Ministro de Ganadería y Agricultura".
27) $ 900.00 3|pub. 24703 Dic.11.-v.dic.13

EMPLAZAMIENTO
REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PANDO

EDICTO. — Registro de Vehículos Automotores de Pando. — Emplazamiento. — Según artículo 11 del decreto N.o 27 de 20|1|966 se presentó a este Registro RUBY EDUARDO BLANCO BORDON solicitando duplicado del título de propiedad de un automóvil marca Peugeot 404, empadronado en Atlántida con el número A 7b_834, Matrícula A77_075, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de 20 días desde la primera publicación a los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición del duplicado, a comparecer ante este Registro. — Pando, noviembre 24 de 1972.
27) $ 6.000.00 10|pub. 24653 Dic.11_v.dic.22.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
OFICINA DE CONCURSOS

El Consejo Directivo Interino, en sesión del 31|10 y 1.o|11|72, en acuerdo con la Dirección de Programa 01, Servicios Administrativos, resolvió:
Realizar un nuevo llamado a aspiraciones para proveer el cargo de Auxiliar de Tenedor de Libros, Categoría IV, Grado 6 del Escalafón Especializado del Instituto, entre los funcionarios efectivos del Escalafón Administrativo, Categoría V, Grados 3, 2 y 1.
El plazo de inscripción para este llamado vence el 22 de diciembre de 1972 a las 11 horas.
Las solicitudes de inscripción serán recibidas en papel simple con duplicado en la Oficina de Concursos, calle J. Barrios Amorín 1582.
Los aspirantes deben venir munidos de la Credencial Cívica. — Montevideo, diciembre 5 de 1972.
27) (C. C.) 3 pub. 33255 Dic.11_v.dic.13

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato verbal del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados: MARDOQUEO o MARCOS ZINGER contra sucesores de JUAN SZWARCWORT. "Cesación de condominio", (Ficha C 1.041|72), se emplaza a los restantes herederos del señor Juan Szwarcwort Sochoczewski, por el plazo de 90 días, para que comparezcan en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de no comparecer. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 7.200 30 pub. 23183 Nov.23_v.dic.29. Feb.1º-v.feb.12.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Bogdanowicz Ana Perla contra SPATZNER WINTER, SAUL. Pérdida Patria Potestad", (C 1.730), se cita, llama y emplaza a don Saúl Spatzner Winter, [illegible] término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, octubre 31 de 1972. —
27) (R.20|4|55) 30,pub. 33077 Nv.22-v.dc.29. Feb.1.o_v.feb.6.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra Amelia Pereira Muñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Gurevich Kisin Rosa contra PERLMUTER GRILL, BENSION, Pérdida Patria Potestad C|1728", se cita, llama y emplaza a don Bensión Perlmuter Grill, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, noviembre 1.o de 1972.
27) (Gratis) 30|pub. 33111 Nov.23_v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.7.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Kochán, Pedro Antonio y Herrera de Kochán, Norma Teresita contra MARTINEZ, MARIA DIVER, Pérdida Patria Potestad, (C. 1715)". se cita, llama y emplaza a doña María Diver Martenz; para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209. — Montevideo, octubre 19 de 1972.
27) (Ley 17|12|63) 30|pub 32889 Nov.6_v.dic.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno se cita, llama y emplaza a doña RITA ANTONINA ALVAREZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Díaz Wenceslao y Saldivia María Esther contra Alvarez Rita Antonina". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 4013), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) (L.17|1|63) 30|pub. 32837 Nov.1.o_v.dic14

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "María Celia y Cecilia Lidia Camargo contra SUCESION DE ARMANDIO O AMANDO CAMARGO. Posesión notoria de hijos naturales" (Ficha 525|72), se emplaza a todos los sucesores a cualquier título de don Amando Camargo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele

defensor de oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 10 de noviembre de 1972. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33089 Nov.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Minchiotti, Albérico con sucesores de CIRILO TELLECHEA. Escrituración judicial" (Fa. 669|972), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Albérico Minchiotti solicitando la escrituración judicial del siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Minas, Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja parte del padrón Nº 2294 y según plano del agrimensor Julián Mazzoni suscrito en octubre de 1963 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja el 29 de octubre de 1963 con el N.o 3560 se compone de una superficie de 504 metros que se deslinda así: 12 metros al S.E. de frente a la calle Centenario, distando, su punto medio 42 metros 20 centímetros de la esquina formada con la calle Brígido Silveira; 42 metros al S.O. limitando con parte de los inmuebles propiedad de Cirilo Tellechea y Juan A. Di Marco; 12 metros al N.O. confinando con parte de los inmuebles propiedad de Visitación Peña y José J. González; 42 metros al N.E. limitando con parte de los inmuebles propiedad de Edmundo Rey Arbilla y José Fernández.

En consecuencia se cita y emplaza bajo apercibimiento por el término de 90 días a los sucesores de Cirilo Tellechea, Rufina Isabel Nogueira de Tellechea, Diego y Pedro Tellechea; señores Hilario Juan, Guillermo Silvano, Enrique Leonardo, María Hilda, Gregorio Angel y Luis Alberto Tellechea Nogueira, María Celia Callero de De Los Santos o María Celia Gallero de De Los Santos, Erlinda Renée Tellechea Ferret de Heredia y Carlos Aníbal Tellechea Callero o Carlos Aníbal Tellechea Gallero, o quienes fueran sus sucesores a título singular o universal, para que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura de compraventa del inmueble descripto bajo apercibimiento de que al no comparecer en el lapso dispuesto será otorgada de Oficio por el señor Juez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, noviembre 1º de 1972. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
27) $ 30.600 30|pub. 23841 Nov.29.-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.13.

PARTICION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Figueredo de Barboza, Carmen contra (sucesores de URRUTIA, DOROTEO MARTIN. Partición" (Ficha 1.410|71), se cita, llama y emplaza a todos los sucesores a título particular y universal de Doroteo Martín Urrutia, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en Manantiales, Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado de una superficie de 800 metros cuadrados empadronado con el N.o 91, manzana 13. — Maldonado, 24 de agosto de 1972. — Mario Figoli Guerra Actuario Adjunto.
27) $ 10.800 30|pub. 22381 Nov.13.-v.dic.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Sosa, Luis Alberto y Otra contra SOSA, BLANCA NIEVES, Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 1389|971), se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a Blanca Nieves Sosa, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los trámites hasta su terminación. — Maldonado, 30 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
27) $ 3.000.00 10|pub. 24669 Dic.11-v.dic.22.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco - Euraclides Bittencourt contra ATILIO TEJERA, ABRAHAN NAIDICH y JOSE BURSTIN. Infracción aduanera, L.o 1, F.o 51", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Atilio Tejera Acosta a efectos de que se presente a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 7 de setiembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) (G. Fiscal) 10|pub. 33207 Dic.4-v.dic.18.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco - Osmar González y otro contra ORILDO IGNACIO IFRAN CARRASCO, Infracción Aduanera, Ficha F. 91|969", se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días a Orildo Ignacio Ifrán Carrasco, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Rivera, noviembre 20 de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) (G. Fiscal) 10|pub. 33208 Dic.4-v.dic.18.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco - Leonel Cáceres y otros contra BLANCA BRUZZONI, Infracción Aduanera, Ficha F.331|971", se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, a Blanca Bruzzoni, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Rivera, noviembre 20 de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) (G. Fiscal) 10|pub. 33209 Dic.4-v.dic.18.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco - LEONEL CACERES y otros, Denuncian la incautación de mercaderías. Infracción Aduanera. (Ficha F. 549|970), se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a Hilda Steinhauns Radins, Celeste Fraga Fortes y Celamira López Klein, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, noviembre 20 de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) G. Fiscal 10|pub. 33211 Dic.4.-v.dic.18.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco - Oildo Gómez contra HECTOR R. ALVEZ Infracción aduanera," (Ficha F. 123|971) se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a Héctor R. Alvez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, noviembre 20 de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) G. Fiscal 10|pub. 33212 Dic.4.-v.dic.18.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco - Cándido P. Costa y otros contra LUIS ADAN GALIANO, Infracción aduanera" (Ficha F. 13|970) se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a Luis Adán Galiano, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, noviembre 20 de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) G. Fiscal 10|pub. 33213 Dic.4.-v.dic.18.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco - Heber Lauro Duarte y otro contra ERNESTO SANCHEZ ESTEVES, Infracción aduanera". (Ficha F| 115|971), se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a Ernesto Sánchez Estéves, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, noviembre 20 de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) G. Fiscal 10|pub. 33214 Dic.4.-v.dic.18.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco - Carlos Julio Massiotti contra NICOLAS ADOLFO MAR y otros, L.o 1, F.o 214", se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a Gregorio Acosta, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Rivera, noviembre 20 de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) (G. Fiscal) 10|pub. 33210 Dic.4-v.dic.18.

ESTADO DE CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "FILONENKO, NICOLAS, Estado de Concurso Voluntario". (A.597|972), se convoca a Junta de Acreedores para el día 20 de diciembre próximo a las 9 horas, en la sede de este Juzgado, previniéndose que los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y de que la Junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, noviembre 29 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
27) $ 3.000.00 10|pub. 24640 Dic.11-v.dic.22.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José dictada en los autos caratulados: "Tirelli Milans, Antonio Marcelino contra VANRELL CARVALLIDO, GUILLERMO y otra, Escrituración de Oficio". (A. 1.929|971) se cita y emplaza a Guillermo Vanrell Carvallido y a Magdalena Vanrell Ramos o a quienes fueron sus sucesores a título singular o universal a que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura definitiva de una fracción de campo ubicada en la Segunda Sección Judicial de este departamento, empadronada con el número 11.650 señalada con la letra "B", en el plano del agrimensor Dardo R. Barceló, de agosto de 1957, inscripto en la Dirección de Catastro el 3 de setiembre de 1957; consta de una superficie de 7 hás. 1471 metros que se deslindan así: por el Norte linda con el padrón N.o 11.670; por el Sur con frente a calle Pública de 17 metros de ancho; por el Este con padrón N.o 9.261 y por el Oeste con la fracción letra "A" del mismo plano, dentro, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse la misma por el señor Juez. Se hace saber que ha sido designado el escribano Heber Ariel Rossi Pasina domiciliado en calle Colón N.o 775 de esta ciudad para otorgar la escritura. Y a los efectos legales se hacen esta publicación. — San José, marzo 9 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
27) $ 18.000 30|pub. 21564 Oct.31-v.dic.13.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Ana Kuchitski de Balitsky contra DOMINICO BALITSKY, Posesión Notoria de Estado de Matrimonio. (Ficha Nº 1341- año 1972), se hace saber: que por resolución de fecha 13 del corriente, se mandó citar y emplazar a los posibles herederos de Dominico Balitsky y a todos los interesados en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que la gestionante tiene auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 30 de octubre de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
27) R. 20|4|55 30|pub. 33032 Nov.15.-v.dic.28.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó JUANA BAUTISTA CORREA iniciando trámite de posesión notoria de Estado Civil de hija natural de Martiniano Pereira, emplazándose por el término de 90 días a todos los interesados. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 25 de octubre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario
27 R. 20|4|55 30|pub. 33094 Nov.22.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6

COMPROBACION DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento dictada en los autos: "CARDEZA, MARCOS y otros. Comprobación de estado Civil" (Ficha 734|C|972), se hace saber que se han presentado Marcos Cardeza, Gregorio Medina (o Gregoria Medina o Gregorio Cardeza), Emilio Cardeza, Genaro Cardeza y José Cardeza para probar su calidad de hijos naturales de doña Isabel Medina, en consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en esta gestión a que comparezcan dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de nom-

brárseles Defensor de Oficio. — Treinta y Tres, 10 de noviembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
27) $ 10.800 30|pub. 23714 Nov.28.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.12.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó NIDIA RENE OLIVERA para iniciar el trámite de posesión notoria de estado civil como hija natural de Juana Barboza, emplazándose a los interesados por el término de 30 días. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 10 de noviembre de 1972. — Hugo Goyenola, Actuario.
27) (R.20|4|55) 10|pub. 33145 Nov.23_v.dic.13

CESION PROMESA DE VENTA

Luis Alberto Castilla, Nybia María Cabrero de Castilla, Jorge Humberto López y Nelly Margot de López cedieron a MARIA CRISTINA LE ROSE de BOGHOSSIAN los derechos de la promesa de venta de la panadería "La Libertad", sita en Rambla República de Méjico Nº 5863, que habían prometido comprar a Fulgencio Alberte y Olga Ferrer.
Acreedores, presentarse en Centro de Panaderos, D. Fernández Crespo Nº 2138.
27) $ 8.400 20|pub. 20349 Nov.22.-v.dic.20

LIBRERIA LOSADA LIMITADA

Modificación de contrato social. Por documento privado del 15 de setiembre de 1972, los señores Pedro A. Billorou, Luis Alberto Lorieto y Héctor D'Elía, modificaron el contrato social.
Objeto: importación, distribución, y venta de libros y material de uso docente, revistas científicas, literarias y artísticas y objetos de arte.
Capital: $ 1.000.000.00, aportados así: Billorou, $ 600.000; Lorieto, $ 200.000; D'Elía, $ 200.000.
Administración: Billorou y Lorieto.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 43, F.o 133, L.o 4 de Contratos, el 13 de noviembre de 1972.
27) $ 7.500.00 10|pub. 23767 Nov.29_v.dic.13.

LIBRERIA LOSADA LIMITADA

Cesión de cuota social. Por documento privado del 30 de junio de 1969, Luis Alberto Saldías y César Luis Repetto, ceden en partes iguales a favor de Pedro Alberto Billorou, Luis Alberto Lorieto y Héctor D'Elía, las cuotas que les corresponden en esa sociedad. Inscripción Registro Público y General de Comercio número 42, F.o 131, L.o 4 de Contratos, el 13 de noviembre de 1972.
27) $ 4.500.00 10|pub. 23757 Nov.23_v.dic.13.

ENAJENACION

Enajenarán sus derechos a Manuel y Margarita Castiñeiras, Atanasio y Walter Lefluf y Paula Martínez en Panadería "LA FLOR DE BELLA VISTA" de Bella Vista 2127. Acreedores Agraciada 1532, Piso 11 escritorio 15. Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE y JUAN MATO RODRIGUEZ. — CELIA OOTEIRO PENA y MARIA CRISTINA PEREZ CASTRO.
27) $ 8.400 20|pub. 24019 Dic.19-v.ene.2.

DIARIO LA UNION
DECANO DE LA PRENSA URUGUAYA LTDA.

Por documento privado del nueve de noviembre de 1972, que retrotrae sus efectos al 1.o de enero de 1970 los cónyuges SANTIAGO PUCHET CASTELLANOS y LOLA IRIS MARTINEZ cedieron a doña Esther Luisa Ferrari de Vernengo la cuota que les correspondía en esta sociedad, contrato inscripto con el N.o 21 al F.o 66 de Tomo 12 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja.
27) $ 6.000.00 10|pub. 24517 Dic.7_v.dic 21.

ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION
Mercedes 1178
ASAMBLEA REPRESENTATIVA
Convocatoria

Señor Representante:
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos Sociales, se convoca a usted para la reunión ordinaria que realizará la Asamblea Representativa, el próximo jueves 21 de diciembre a las 18 y 30 horas, en la sede social, calle Mercedes 1178, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1º Acta anterior.
2º Memoria Ejercicio 1971-1972.
3º Balance general Ejercicio 1971-1972.
4º Presupuesto Ejercicio 1973.
5º Fijación de las cuotas de afiliación.
6º Designación de dos miembros de la Asamblea para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. (Artículo 27 de los Estatutos Sociales).

Se previene:
Que de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos Sociales, la Asamblea podrá constituirse siempre que concurran en la primera citación, 50 de sus miembros, no habiendo ese quórum en la primera reunión, se podrá sesionar en la subsiguiente con la presencia de treinta y un asambleísta. En tercera citación la Asamblea se reunirá con el número de miembros que concurra.
Si no fuera posible dar cumplimiento al artículo 32 de los Estatutos Sociales por falta de quórum, se cita a usted en segunda convocatoria para la Asamblea a realizarse el mismo día 21 a la hora 19 en nuestro local social, y si aún no fuera posible sesionar, se cita a usted en tercera convocatoria para la Asamblea a realizarse el día 21 a la hora 19 y 30 en nuestro local social.
Nota: De acuerdo con la ley esta Asamblea será controlada por la Corte Electoral por lo que se solicita al señor Representante, venir munido del Carnet Social, o Documento de Identidad. — Montevideo, diciembre de 1972. — Evaristo Correa, Presidente. — Sinforoso Fassio, Secretario. — Delpirio Vilche, Secretario.
27) $ 11.250 5|pub. 24688 Dic.11.-v.dic.15.

F. M. COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

Venta pública del solar de propiedad Municipal, ubicado con frente a la Avda. Agraciada esq. Asunción, área 416 m2., 29 decímetros edificables, base $ 13.000.00 el m2.
Las condiciones de venta se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Comisión en la calle Paraguay 1228 entre las horas 8 a 12 y 30, Teléfono 8 65 28.
Se ha fijado el día 18 de diciembre corriente, a las diez horas, para recibir las ofertas en la sede de la Comisión Financiera de la Rambla Sur.
27) (Cta. cte.) 8|pub. 33267 Dic.12-v.dic.21.

CLAUSURA

Ley N.o 26 de setiembre de 1904. — Se hace saber que con fecha 30 de setiembre de 1972 la firma ANTONIO DURO S. A. (en formación) con domicilio en la calle Soriano 1518 de Montevideo, clausuró sus actividades comerciales.
Acreedores: presentarse en el mismo local dentro del término legal. — Montevideo, diciembre 5 de 1972.
27) $ 8.400 20|pub. 24830 Dic.12_v.en.10.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA CUEVAS de GIL (S|286|967), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24934 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA GOMEZ o GOMEZ OLASO de SUERO (S|32|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24935 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno dispuso la apertura de la sucesión de GRACIELA RAMONA RODRIGUEZ de VILLAFAN (Ficha E|2.596|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24933 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON GILENE (Ficha E|2.616|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24968 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RUPERTO VAZQUEZ (376|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24888 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINO PATIÑO MENDEZ (356||1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1)) $ 1.800.— 10|pub. 24887 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FIDEL RAMIREZ (466|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24886 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MARIA ANGELICA ROAD de NANCOLLAS (600|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24890 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAMLET HUGO VAILLANT GONZALEZ (S|406|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24893 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE AIRALDI FAZIO (S|462|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24894 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno,

dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA TURON o TURON de ECHEVARRIA (S|402|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24956 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO SIMON NICOTERA o NICOLAS SIMON HUMBERTO NICOTERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24940 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO MARTIRENA o MARTIRENA FERREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24939 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO LOZA (A|424|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24882 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OTEIZA SARALEGUI de CALVO (A|544|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24885 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAIME SOBOLEF, (A. 374|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400 30|pub. 20766 Oct.25.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO GONZALEZ (A|566|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 4 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 24629 Dic.13.-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LIONZO CASTILLO o RAMON LEONCIO CASTILLO LUQUEZ (A|342|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24884 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PAPA de SAGARIO (A|554|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24883 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAMILA ANA NYARY de BUTYKA (F|960|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1972. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24941 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA ALTEZ de SOSA DIAZ (A|252|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24942 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUIDO GESANG, (S. 317|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 19 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400 30|pub. 20366 Oct.25.-v.nov.20. Dic.13.-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SERAPIA o MERCEDES o SERAPIA MERCEDES PEDREIRA o PEDREIRA TORRE y MANUELA o INOCENCIA PEDREIRA o PEDREIRA TORRE o TORRES de LORIENTE (E|1.809|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 7.200.— 30|pub. 24933 Dic.13-v.en.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANIELLO o ANNIELLO DI NARDO (Ficha E|2.841|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24936 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA KUTNIK o KUDNIK de FRIDMAN o FRIEDMAN (Ficha E|1.721|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24937 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDORO FERREIRA SUAREZ (423|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24891 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA CHAO PIETRA (425|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24892 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AHMED AYUBI (A|609|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24943 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRAULIO MEULA VICCI (F|292|V|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 5 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24898 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA JACINTA CONZONI o CONZONNI (Ficha 447|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 29 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24897 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL RAMOS MUIÑOS (Ficha 396|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 7 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24896 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GERONIMO o GERONIMO GREGORIO GIRALDI CANAPARO, (Ficha 252|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 8 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24895 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ROTH (Ficha C. N.o 329, Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 1.o de setiembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24913 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN SAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria par alas publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de noviembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24915 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA OLASCOAGA de VICENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria para las publicaciones. — Treinta y Tres, 28 de noviembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800. 10|pub. 24914 Dic.13-v.dic.27.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

BALNEARIO EL PINAR S. A.

Conforme al artículo 10 ley N.o 9.099 transcurrido el término legal avisamos a los siguientes promitentes compradores de solares de Balneario El Pinar, 7.a sección judicial de Canelones o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de las promesas respectivas:

Asdrúbal - Waldemar Pérez Figueredo: solar 23 manzana "F3" padrón 18.877 antes 18.053 m|á.

Atilio Sudelmar Zanazzo: solar 1 manzana 33 padrón 14.075 antes 14.075 m|a.

Juan Carlos Zabaleta Pérez: solar 39 manzana 41 padrón 24.067 antes 18.056 m|á.

Haydée Gladys Cazenave Ramírez de Motta: solar 18 manzana 60B padrón 24.018 antes 18.056 m|á.

María Luisa Siri Mendivil de Soler, María Isabel Siri Mendivil de Gambini, Daniel Horacio y Jorge Luis Juri Mendivil; solar 7 manzana 95 padrón 20.239 antes 15.622 m|á.
César Víctor Armellino Brochou; solar 9 manzana 149 padrón 17.208 antes 15.622 m|á.
Pedro Lorenzo Milanesi Ibaldi: solar 18 manzana 159 padrón 17.019 antes 15.622 m|á.
Roberto Angel Martínez Alamo: solar 3 manzana 167 padrón 24.282 antes 18.052 m|á.
Ernesto Fernando Curbelo Rossi: solar 29 manzana 167 padrón 24.308 antes 18.052 m|á.
Nuber Luis Corral Loffredo: solar 6 manzana 201 padrón 24.098.
2) $ 18.900.— 15|pub. 24969 Dic.13-v.en.4.

3—Convocatorias Comerciales

ITACABO S. A.
Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea ordinaria que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos se efectuará el 19 de diciembre de 1972 a la hora 10 y 30 en el local de la calle Misiones 1424 primer piso para tratar la siguiente orden del día:
Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971.
Los accionistas podrán concurrir desde tres días antes hasta el momento de iniciarse la asamblea a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — El Secretario.
3) $ 900.— 1|pub. 24971 Dic.13-v.dic.13.

ACERBI HNOS. S. A.
Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 19 de diciembre a las 18 horas en nuestro local de la Av. Gral. Flores 3064 B para considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1971; 2) Designación del directorio; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. — Montevideo, diciembre de 1972. — El Directorio.
3) $ 900.— 1|pub. 24967 Dic.13-v.dic.13.

SERRA HERMANOS MONTEVIDEO S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de Serra Hnos. Montevideo S. A. para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 21 de diciembre de 1972 a las 10 horas en su local social de la calle 25 de Mayo 712 para considerar la siguiente orden del día:
1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la memoria del directorio, balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico del ejercicio terminado el 30 de junio de 1972; 3) Designación de Síndico y suplente para actuar en el ejercicio 1972|73 y fijación de sus honorarios; 4) Art. 8.o de los estatutos; 5) Reforma de estatutos y aumento de capital social (Art. 25); 6) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos para poder participar en la asamblea deberán presentar ante la administración de la sociedad siete días antes por lo menos de la fecha señalada con el objeto de obtener un certificado en el que conste el número de acciones de que son tenedores o representantes y el de votos que por derecho propio o representación le corresponden. — Montevideo, diciembre de 1972. — El Directorio.
3) $ 2.700.— 3|pub. 24966 Dic.13-v.dic.15.

FABRICA NACIONAL DE TEJIDOS ELASTICOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con los estatutos de la sociedad el directorio de Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1972 a las 11 horas en la Av. Daniel Fernández Crespo 2442 E.P. para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1972; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de directores y Síndico para el ejercicio 1972-1973; 4.o) Designación de dos accionistas para verificar el monto y número de votos correspondientes así como para firmar el acta en representación de la asamblea; 5.o) Facultar al directorio para procurar el canje de las acciones emitidas por títulos nuevos.
3) $ 3.150.— 3|pub. 24925 Dic.13-v.dic.15.

UNION DE BANCOS DEL URUGUAY
ESPAÑOL, TERRITORIAL Y DEL NORTE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas de Unión de Bancos del Uruguay —Español, Territorial y del Norte— para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución, 25 de Mayo esq. Zabala el día 28 del corriente a las 18 horas para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1972 (Art. 14 de los estatutos); 2.o) Elección de directores (Art. 26 de los estatutos); 3.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para firmar el acta de asamblea (Art. 24 de los estatutos).
Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán depositar las acciones o el certificado bancario que las supla en la tesorería del Banco, con tres días de anticipación. — Montevideo, 5 de diciembre de 1972. — El Directorio.
3) $ 3.600.— 3|pub. 24906 Dic.13-v.dic.15.

I.L.D.U.
INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primer convocatoria
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 del corriente a las 11 horas en su local de la calle José de Bejar 2600 para tratar los asuntos contenidos en la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2.o) Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Fijar número de directores y designarlos; 5.o) Designación de Síndico y dos suplentes.
Para asistir a la asamblea los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de custodia bancaria en nuestras oficinas antes del 15 del corriente.
El directorio toma esta disposición en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943 y artículo 27 de los estatutos sociales. —

Segunda convocatoria
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 del corriente a las 11.30 horas en su local de la calle José de Bejar 2600 para tratar los asuntos contenidos en la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2.o) Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Fijar número de directores y designarlos; 5.o) Designación de Síndico y dos suplentes.
Para asistir a la asamblea los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de custodia bancaria en nuestras oficinas antes del 15 del corriente.
El directorio toma esta disposición en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943 y artículo 27 de los estatutos sociales. —
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos la asamblea se considerará válidamente constituída cualquiera sea el número de accionistas asistentes y el capital representado en la misma adoptándose las resoluciones por simple mayoría de votos presentes. — Montevideo, 6 de diciembre de 1972. — El Directorio.
3) $ 2.400.— 1|pub. 24889 Dic.13-v.dic.13.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ROBERTO MARTIN ARRENDONDO y ELSA OLGUIN (V|296|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24944 Dic.13-v.dic.27. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CONRADO JOSE ROVERANO GADEA y DORILA EPIFANIA CORBO SOTELO (D|232|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley número 10.783. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24947 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS KAUKE GARRIDO y JUBEL VISCAINTS ALTHABE (D|583|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Se habilita la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24946 Dic.13-v.en.11. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANGEL GIACOIA y NILDA MARY LARROSA (D|579|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24945 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOISES MINDEL y ELENA WOLLOCH de MINDEL (A|635|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 8 de 1972. — Julio Mala, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24880 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO ABELLA ANGERIZ y ELENA IRIBARREN de ABELLA (A|611|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Julio Mala, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24881 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROSA NERY DELEON de MARTINEZ y GILBERTO ALEXIS MARTINEZ (Letra V Año 1972 N.o 56) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, abril 7 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24899 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: Montiel, José Adán con CROSA, MARIA JULIA. "Divorcio" (Ficha E|318|72) se cita, llama y emplaza a doña María Julia Crosa para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria

bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
7) (R. 23|4|55) 10|pub. 33282 Dic.13_v.dic.27.

8—Emplazamientos

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS
Habiendo sido imposible notificar personalmente al funcionario señor VICTOR QUINTANILLA para que concurra a desempeñar su cargo en la Caja de Industria y Comercio se le emplaza (Art. 48 y siguientes del Reglamento de Sumarios del Banco) que se presente dentro de treinta días a reanudar su trabajo o expresar los motivos fundados que tiene para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado. — Liliana Celia Castro, Procurador.
8) (C. C.) 1|pub. 33288 Dic.13-v.dic.13.

Se cita, llama y emplaza al funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio señor PEDRO LOMBARDI N.o 2.420 a que comparezca dentro del tercer día a la Oficina Unica de Sumarios, calle Dante 1851 primer piso, a objeto de reanudar sus tareas o explicar el motivo de sus inasistencias, todo ello bajo apercibimiento de aplicarle las disposiciones legales y reglamentarias sobre abandono del cargo y tenérsele por renunciado. — Dr. Ricardo Arguello Bellini, Gerente General de Sumarios.
8) (C. C.) 1|pub. 33286 Dic.13_v.dic.13.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE MEDICAMENTOS
Se emplaza e intima al funcionario LEANDRO LUIS MACIEL a comparecer al Organismo dentro del tercer día a reanudar trabajos o expresar motivos para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante todo conforme al decreto N.o 241|969 de 20 de mayo de 1969 y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables. — Bruno E. Bonjour, Abogado-Procurador.
8) $ 540.— 3|pub. 24904 Dic.13_v.dic.15.

12—Licitaciones Públicas

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA
Sección Adquisiciones y Suministros
Llámase a licitación pública —Plaza— para la siguiente adquisición:
8|41. — 12 mesas escritorio para dactilógrafos en madera.
Fecha de recepción de propuestas: Día 18 de diciembre hora 16 para el primer llamado; hora 17 para el segundo llamado.
Fecha de apertura: Día 19 de diciembre a la hora 16 y 30 primer llamado; 19 de diciembre a la hora 17 segundo llamado.
Los pliegos de condiciones respectivos están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros, Palacio Legislativo —Planta baja— todos los días hábiles de 15 a 18 horas. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C. C.) 3|pub. 33275 Dic.13_v.dic.15.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
PEDIDO DE PRECIOS
Se llama a precios por mobiliario destinado a oficina de Seguros de Enfermedad en este Organismo.
Retirar pliego de condiciones el día martes 12 de diciembre de 1972 de 9 a 11 horas en San José 1132 5.o piso (O.P.O.Y.M.).
Apertura de ofertas: El día viernes 15 de diciembre de 1972 a las 10 horas.
Lugar: San José 1132 tercer piso.
Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado.
12) $ 1.800.— 3|pub. 24964 Dic.13_v.dic.15.

LLAMADO A PROPUESTAS PARA ATENCION MEDICA
Seguros de Enfermedad, Invalidez y Asistencia para Trabajadores en Industrias del Vidrio, Cuero, Gastronómicos y del Dulce.
(Leyes Nros. 14.064, 14.065 y 14.066)
Se llama a propuestas para dar asistencia y demás prestaciones médicas y farmacéuticas a los trabajadores del Departamento de Montevideo comprendidos en los seguros indicados.
Este llamado se dirige a las entidades de asistencia médica del Departamento de Montevideo comprendidas en los incisos a), b) y c) del artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.384 de 13 de febrero de 1943 e Inc. d) de la misma disposición cuando sus estatutos establezcan expresamente que no persiguen fines de lucro.

Pliego de condiciones: Retirar del Consejo Central de Asignaciones Familiares (Dirección General) San José 1132 P. 3 lunes a viernes de 13.30 a 18 horas.
Consultas previas: Serán evacuadas las que se presenten por escrito hasta el día 18 de diciembre de 1972 a las 18 horas de lunes a viernes.
Presentación de propuestas: En el lugar indicado hasta media hora antes de la fijada para la apertura de propuestas.
Presentar propuestas en sobre cerrado y lacrado indicándose en el mismo el o los seguros que abarca.
Apertura de propuestas: El día 22 de diciembre de 1972 a la hora 16 en el Consejo Central de Asignaciones Familiares.
12) $ 4.950.— 3|pub. 24963 Dic.13_v.dic.15.

ESTABLECIMIENTO MILITAR DE RECLUSION N.o 1
LICITACION PUBLICA N.o 2
Primer y segundo llamado
Se llama a licitación pública para la contratación de carne vacuna, carne de capón, mondongo, verduras varias, pan, galletas, frutas de estación y huevos; con destino al abastecimiento del Establecimiento Militar de Reclusión N.o 1 por el ejercicio 1973.
Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en el Establecimiento Militar de Reclusión N.o 1 en el horario de 8 a 13 y de 15 a 18 horas.
La apertura del primer llamado se efectuará el día 29 de diciembre a la hora 10 y para el caso de declararse desierto el mismo se procederá a la apertura del segundo llamado el día 16 de enero de 1973 a la misma hora. — El Director del E.M.R. N.o 1, Cnel. Lem. P. Martínez.
12) (C. C.) 10|pub. 33277 Dic.13_v.dic.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 77|972
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de pinturas para pavimento de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina calle San José 1390 (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas el día 28 de diciembre del corriente año a las 9 horas.
Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado se realizará una segunda convocatoria el día 3 de enero de 1973 a las 9 horas la que será válida con cualquier número de oferentes.
Valor del pliego de condiciones $ 200.
12) (C. C.) 1|pub. 33284 Dic.13_v.dic.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 161
Artículos: Hasta 800 mates comunes en varios tamaños.
Hasta 400 mates forrados en varios tamaños.
Hasta 3.600 platos de melamina hondos de tamaño familiar.
Hasta 3.600 platos de melamina llanos de tamaño familiar.
Hasta 1.800 tazas con platillo para desayuno en loza, melamina o similar.
Hasta 12.000 vasos de vidrio para agua.
Hasta 800 filtros para café con franelas.
Hasta 400 coladores para té.
Hasta 400 cucharas para sopa empacado.
Hasta 4.000 tenedores para mesa empacado.
Hasta 4.000 cuchillos para mesa empacado.
Hasta 600 cuchillas para cocina empacado.
Hasta 500 cucharitas para té o café.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado día 8 de enero de 1973 a las 11 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 8 de enero de 1973 a las 11.30 horas. — Montevideo, 7 de diciembre de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 33287 Dic.13_v.dic.22.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 17|72
Primer y segundo llamado
El S.O.Y.P. llama a licitación pública a productores nacionales y extranjeros para el suministro de hasta 8.000 toneladas de pescado fresco (de altura y de costa) y mariscos en el período 15 de enero-31 de diciembre de 1973.
El pliego de condiciones respectivo se halla en el Dpto. de Compras y Licitaciones —Terminal Pesquero— Rambla Baltasar Brum y Cnel. Fco. Tajes.
Fecha de apertura: Día 28 de diciembre de 1972.
Primer llamado hora 10.
Segundo llamado hora 10 y 30. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Dpto. de Compras y Licitaciones.
12) (C. C.) 2|pub. 33274 Dic.13_v.dic.14.

13—Llamados a Acreedores

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: VICTOR TORIBIO GOMEZ PEREIRA. "Concurso voluntario" (Ficha 696|972) se cita a todos los acreedores ausentes a concurrir a la Junta de Acreedores convocada para el día 29 del mes actual a las 9 horas previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos. — Artigas, 5 de diciembre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
13) $ 450.— 1|pub. 24912 Dic.13_v.dic.13.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, diciembre 13 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

ANTONIO PISCOPO, 38 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Mercedes 1530 y TELMA NELLY FLORES, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1530.
DOMINGO LORENZO OLAVERRI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1371 y MARIA del CARMEN SOCA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1371.
JUAN dos REIS SILVA, 45 años, divorciado, chofer, portugués, domiciliado Uruguay 1530 y MARTA ANGELA PICCININNO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1530.
JUAN PABLO MONTANDON, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cerro Largo 1484 y LAURA CECILIA MAINARD, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cerro Largo 1484.
HUGO ARMANDO QUIROGA, 23 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Colonia 1782 y MIRTHA SUSANA DIAZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 1782.

2.a Sección

LAVALLEJA ARRARTE FALCO, 62 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Agraciada 1640 piso 11 y ALBA ROSA MAFIO PINASCO, 54 años, viuda, oriental domiciliada Agraciada 1640, piso 11.

3.a Sección

RUBEN RINGEL SCHAPIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraná 745 y RAQUEL AIDA MOSQUERA TELLECHEA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paraná 745.

5.a Sección

MIGUEL ANGEL PEREZ, 17 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Isla de Flores 1540 y ALICIA SOSA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1540.
PEDRO ROBERTO OROSMAN CRUZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domicilia-

do Maldonado 1646 y CIELITO SEYNOIC, 24 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 1646.

6.a Sección

LEONEL MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida 18 de Julio 1953 y MARIA JORGELINA AYUSTO 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio 1953.

8.a Sección

YAMANDU GONZALEZ MORENO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 2785 y MARIA DOLORES PEREZ GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Agraciada 2785.

ALDO MARIO REGNO BIDONE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hervidero 2911 y SUSANA CRISTINA LIGERINI BAZIK, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Hervidero 2911.

9.a Sección

HUGO LORENZO DIAZ, 23 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Lezica 6400 y ANA MARIA CARABALLO, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Veraguas 1941.

10.a Sección

GUSTAVO ESPINDOLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Costa Rica 6527 y ALICIA ESTELA MUÑOZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Marino 1464.

GABRIEL NELSON TORTEROLA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Tajes 7032 y MARIA EMA CARRO, 30 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Havre 1965.

GEOBA AMBROSIO GRAÑA, 50 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado J. M. Pérez 6022 y TERESA ESMERALDA CASTRO, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada J. M. Péerez 6022.

CARLOS JESUS RAMON TUCUNA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Beyrouth 1417 y ANA MOREIRA, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Beyrouth 1417.

CARLOS ESTEBAN MARCHETTI, 34 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Río de la Plata 1768 B y OLGA YOLANDA LEON, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Río de la Plata 1768 B.

HECTOR MARIO NION, 25 ños, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 1732 y MARIA MONICA CELIO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 1732.

MARCELO RAUL MALACHINA, 20 años, soltero, matricero, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 2474 y ESTELA IRIS CASANOVA 19 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 2474.

11.a Sección

WALTER PEREYRA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peteroa 5873 y AMELIA MARIN, 30 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Peteroa 5873.

12.a Sección

UMBERTO ALFREDO CALLIZO, 26 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Zufriategui 963 y MARIA PILAR MARTA ALDUNATE, 24 años, soltera, maestra, española, domiciliada Libres 1506.

DOMINGO ROMULO GIMENEZ, 52 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Melchor Ramírez 4098 y SARA ELENA MOLINA, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1674, apartamento 2.

JESUS LUJAN REYES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2386 y GLADYS GRACIELA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2386.

MATIAS PEBET, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San Martín 2652 y MARIA del CARMEN FLAVIA CROCI, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada San Martín 2652.

JUAN JOSE ENGELMAN, 21 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Ramón Anador 3370 y MARIA del CARMEN DE LEON, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada José L. Terra 3563.

13.a Sección

EDUARDO SERGIO MONZA, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Prusia 1935 y MARIA ROSARIO AGUIAR, 19 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Chanel 1912.

14.a Ssección

PABLO ALBERTO DORELO, 34 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Huidobro 1322 y TERESITA MATO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1219.

CARLOS ALBERTO PIANO, 21 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3633 y MARINA ZULMA HERNANDEZ, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3633.

NESTOR RAUL VAZQUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lozano 1026 y BETTYS GLADYS BARLOCCO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lozana 1026.

15.a Sección

ROBERTO MARINESCU, 21 años, soltero, empleaodo, oriental, domiciliado Solano García 2410 y GRACIELA NUÑEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solano García 2410.

HUGO RENE MIRABALLES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Diago 746 y MARY IGNACIA DA SILVA, 23 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Tomás Diago 746.

16.a Sección

JOSE ENRIQUE PELUFFO, 21 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Teniente Galeano 4027 y MARIA del CARMEN IGLESIAS 18 años, soltera, oriental, domiciliada Matilde Pacheco 3953.

JOSE EDUARDO RUBIRES, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Escuchas 4811 bis y PERLA AZUCENA SUAREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Canope 3881.

JUAN JOSE FIGUEROA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3075 y AMALIA BENITEZ, 19 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Gronardo 3075.

JUAN AGUSTIN URRIOLA, 39 años, soltero, técnico textil, chileno, domiciliado Rafael 3747 y ODILA LEMOS, 37 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Teniente Galeano 3938.

ANTONIO PACELLA, 22 años, soltero, tornero, italiano, domiciliado Alsacia 3839 y MARIA CRISTINA GONZALEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Copérnico 5916.

TOMAS ALBERTO JONICO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chapicuy 3771, apartamento 2 y NELIDA RENEE PAPARIELLO, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Chapicuy 3771, apartamento 1.

RICARDO MICHELIN, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Horacia Areco, y BLANCA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acrópolis 3556.

17.a Sección

RUBEN OMAR DA SILVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Primicias 4841 y GRACIELA MIRANDA, 19 años soltera, jornalera, oriental, domiciliada E. Cabral 4249.

LUIS MARIA ZORRILA de SAN MARTIN, 25 años, soltero, chapista oriental, domiciliado Oficial 1, N.o 3595 y MARIA del CARMEN ROSSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1, N.o 3595.

18.a Sección

MIGUEL CIBERE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de la Sierra 3192 y MARIA ESTELA KOLLAR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada P. de la Sierra 3192.

JORGE LEVY CAMPEAS, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3297 y ANA MARIA CAPELO MELO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3297.

PEDRO EDISON TECHERA, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cipriano Payan 3047 y STELLA MARIS RIENZI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cipriano Payan 3047.

EDUARDO JORGE ALLO JULIAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1359, apartamento 2 y CELICA OLGA EGULA TOSCANI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. Artigas 1214, apartamento 9.

19.a Sección

LUIS SILVIO FERRARIO, 46 años, divorciado, arquitecto, oriental, domiciliado Avenida Italia 3133, apartamento 006 y ANA MARIA TERRA, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Avenida Italia 3133, apartamento 006.

WALDEMAR WALBERTO OTERO, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado, Luis Alberto de Herrera 3281, apartamento 1 y GLORIA MARTA SAINE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 3281, apartamento 1.

FRANCISCO de ASIS ALBA, 26 años, soltero estudiante, español, domiciliado Itacabó 2641 y RENEE BENSICH, 26 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Itacabó 2641.

LUIS NELSON LAPETRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 2084 y YANNET WEISS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. Artigas 2084.

JESUS MUÑOZ, 41 años, soltero, comercio, español, domiciliado 8 de Octubre 2702 y ELISA SOUTO, 39 años, soltera, empleada, española, domiciliada 8 de Octubre 2704.

20.a Sección

CARLOS HUGO BOLATINO LEON, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4255 y GRACIELA ROSA BELRON SADAUSKAS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4255.

DIONISIO MAURICIO COHEN, 42 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado C. M. Ramírez 878 y GEORGINA SELIA GUIBARDOTTI, 31 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada C. M. Ramírez 878.

VICTOR RAUL GOMEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. C. Molina 235 y MARIA REINA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 5125.

21.a Sección

LUIS MARIA ACOSTA CORREA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mauá 4185 bis y REMIGIA ANGELA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Mauá 4185 bis, apartamento 2.

FEDERICO YANMANDU MOREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rosalía de Castro 799 y FRIDA LEONOR KLEHN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4689.

LUS ALBERTO BOUYRIE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yugoeslavia 916 y LUIS DE LOS ONGELES COLINA 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 5671.

ELBIO RAMON KOLENC DEL RIO, 21 años, soltero, granitero, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4478 bis, y ELIZABETH CALTUN SOGBE SOSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4478.

RAQUEL RENEE MALDONADO, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bell 1013 y VICTORIA ROSA MAESTRONI, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bell 1013.

ANTONIO ALFREDO JOSE CAFFA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Santurio 885 y ANGELA NIDIA NEBULONI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Santurio 885.

RICARDO SANTIAGO ESQUERRE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro 1.o N.o 827 y MARIA MERCEDES OTERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro 1.o N.o 827.

ORIOL ANGEL MARIA ROCHA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Torres 4680 y ROSALIA IVONNE PEREIRA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Torres 4680.

ROEMER ENZO BERTOLAZZI, 20 años, soltero, oficial sanitario, oriental, domiciliado Ariel 4594 y MARIA del CARMEN STASI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Ferrari Odetto 4567.

22.a Sección

ALFREDO DEZQUI MUNIZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Muñoz 4023 y MARIA ADELA BERRUETA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Muñoz 4023.

JOSE LUIS GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4381 y ANA MARIA GARCIA, 27 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4381.

ANTONIO ERARIO ETCHEGARAY 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Rosas 4381 y ORFILIA ALVAREZ, 49 años, soltera, oriental, domiciliada J. Rosas 4381.

JUAN CARLOS ACOSTA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado E. Vega 3704 y ALMA BEATRIZ ROLLA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santa Ana 3666.

EMILIO ORDOQUI, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado B. y Vallejo 4038 y ELIDA MARIEL ANTUNEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada B. y Vallejo 4038.

HECTOR HEDWIN LOPEZ, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Agace

3542 y ZULEMA FERNANDEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agaces 3542.

OMAR LORIENTE, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guenoas 3521 y ROSALIA REDON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guenoas 3521.

SERGIO PAYAMIAN, 50 años, divorciado, comercio, sirio, domiciliado R. Márquez 3502 y ARSHALUS OUTMAZIAN, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Márquez 3502.

MANUEL BOULLOSA, ... soltero, tornero, español, domiciliado J. Arteaga 4281 y EMILIA QUINTANA, 19 años, soltera, española, domiciliada J. Arteaga 4281.

MIGUEL ANGEL CASTRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Plá 3473 y MARISEL MIRTHA CUITIÑO, 20 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada San Martín 3733, apartamento 3.

ANGEL RUBEN ALVEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Callao 2728 y MARTHA LILIANA ROSAS 19 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3330.

JUAN ANGEL SANDOVAL, soltero, textil, oriental, domiciliado Isabela 3721 y MARIA CELIA ESPINDOLA, 32 años, soltera, textil, oriental domiciliada Isabela 3721.

23.a Sección

JORGE BERNARDO SCHNEIER, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Velsen 4468 y EVELINA RAQUEL NATOWITZ, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Velsen 4468.

CARLOS ANTONIO FIGUERA MIRA 18 años, soltero, empleado oriental domiciliado Verdi 4125 y SUSANA ANGELA ZANINI AURETTO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Verdi 4125.

ERNESTO GARCIA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2500 y ROSA ANDRIOLI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Laborde 2500.

24.a Sección

NELSON ARANDI VARGAS ACOSTA, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Caramé 4486 y MERCEDES SUSANA DIAZ SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Morales 2573, Ap. 4.

14) $ 200 00 — 1 pub. v.dic.15.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ADOLFO LEVI solicita la insripción de la obra titulada "La Psicología y la Filosofía — Yoga factor en la Educación de las Generaciones Futuras", de la cual se declara autor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 1.500.— 10|pub. 24960 Dic.13-v.dic.27.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos CALONGE y otros. "Rectificación de partida". (F. 759|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Juan Luciano Calonge y Gabriela Alvarez, pues donde la contrayente figura como "María Celia Alvarez" debe decir "Gabriela Alvarez"; b) de nacimiento de Nancy Calonge Alvarez donde dice que es hija legítima del declarante y de "María C. Alvarez" debe decir de "Gabriela Alvarez". Se hallan auxiliados le pobreza. — Montevideo, 7 de diciembre de 1972. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) (R.20 1|55) 15|pub. 33281 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos VALLEGA ROBERTO JULIO. "Rectificación de partida" (F. 583|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Roberto Julio Vallega y María Elena Puppo, pues donde el contrayente figura como "Roberto Julio Valleja" debe decir "Roberto Julio Vallega" y donde el padre figura como "Roberto E. Valleja" debe decir "Roberto E. Vallega". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 20 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33280 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se ha presentado doña MARIA GILMA TRINIDAD de MEDEIROS (F. 395|72) promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Ruben Walter Medeiros Trinidad, en la siguiente forma: donde dice "el día veinticinco de marzo ppdo." debe decir "el día veintiuno de marzo ppdo."; donde dice "que es hijo natural del declarante", debe decir "que es hijo legítimo del declarante y de María Gilma Trinidad" y donde dice "y por línea materna de", debe decir "y por línea materna de María Sara Trinidad". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 8 de noviembre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R.20|1|55) 15|pub. 33278 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

20—Remates

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE SUELOS Y FERTILIZANTES
Remate Oficial

Se procederá al remate público de vehículos usados: el día: miércoles 20 de diciembre de 1972, a la hora 15, hasta finalizar. Local: Avda. Garzón 456.

Exposición: días 18 y 19 de diciembre de 1972 de 9 a 12 y 14 a 17 horas. De conformidad al siguiente detalle:

8 (ocho) Jeep Willys Modelo 1952.
1 (una) camioneta Chevrolet Modelo 1961.

Los vehículos subastados deberán ser retirados dentro de las 72 horas subsiguientes al remate, vencido dicho plazo se pierde la seña y todo derecho sobre la misma.

Seña: 30 o|o sobre el valor de la oferta en el acto.

20) (C.C.) 3|pub. 33276 Dic.13-v.dic.15.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: Juan Villegas c| DOMINI, JULIO. "Juicio ejecutivo" (Ficha 1.022|70) se hace saber que el próximo 29 de diciembre a las 17 horas en el local de Av. Rivera 2570 el rematador Ariel D. Pintado rematará al mejor postor con la base de $ 200.000 el automóvil marca "Willys American" modelo 1941 matrícula D_40-162.

Se previene: Que el mejor postor deberá depositar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y abonar el saldo a las 48 horas siguientes. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972.

20) $ 3.000.— 10|pub. 24905 Dic.13-v.dic.27.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: D. Mantero y Compañía S. A. contra LUIS A. BOURDIN. "Juicio ejecutivo" (Letra A, Ficha N.o 599|971) se hace saber que el día 31 de diciembre de 1972 a las 8 y 30 horas en el local de calle Rincón 181 el martillero Benicio S. Cabral asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación y en el estado en que se encuentran de los bienes tasados de Fs. 36 a 39 vto. y a Fs. 47 de estos autos (un camión marca Bedford matrícula H_10.684, mercaderías, muebles y útiles).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o) Que los autos en que se decretó la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Nota: El demandado no se encuentra amparado actualmente en moratoria alguna. Conste. — Salto, diciembre 7 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 4.200.— 10|pub. 24903 Dic.13_v.dic.27.

RAUL CAZALAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Juzgado Letrado de Soriano. — En autos: Caja de Compensaciones N.o 10 c. ISRAEL MARTINEZ (L.o 37 F.o 452) el día 28 de diciembre de 1972 a las 10 horas en el local del depósito Judicial de esta ciudad se sacará a la venta por el martillero Raúl Cazalás, al contado al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 650.000.00 de un camión marca "Thames" modelo 1950, de 8 cilindros, motor N.o 7219012, matrícula K. 94-801. — Mercedes, diciembre 5 de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) (C. F.) 10|pub. 33283 Dic.13-v.dic.27.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

BLACK RIVER LTDA.

Contrato privado del 21 de noviembre de 1972 inscripto el 29 de noviembre de 1972 en el Registro Público de Comercio con el N.o 277 al F.o 1.032 del Libro N.o 2 de Contratos.

Socios: Alvaro De Mattos Araujo; Alfredo Forján Freinta, Waldemar Alvarez Di Brana, Nelson Alvarez Di Brana y Gabino Rodríguez Araujo.

Objeto: Lotería y quiniela, venta de sellos y monedas de colección, servicios de fotocopia, agencia de viaje, compra_venta de inmuebles por cuenta de terceros.

Capital: $ 6.000.000 12 cuotas de pesos 500.000 cada una.

Aportes: Alvaro De Mattos Araujo pesos 2.000.000 y cada uno de los otros pesos 1.000.000 cada uno.

Plazo: Dos años c|prórrogas automáticas.

Administración: Waldemar Alvarez.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 9.000.— 10|pub. 24970 Dic.13-v.dic.27.

PROMOCIONES S.R.L.

Contrato privado del 27 de octubre de 1972 inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de noviembre de 1972 con el N.o 837 al F.o 2.996 del Libro N.o 1 de Contratos.

Capital: $ 15.000 aportado por partes iguales.

Socios: Isabel Josefina Cárpena de Llanos, Agustín Amadeo Cárpena Velazco y Walter Daniel Cóppola Pinoff.

Objeto: Oficina de trámites y anexos.

Plazo: 2 años prorrogables.

Domicilio: en Montevideo.

Administración: Agustín Amadeo Cárpena Velazco y Walter Daniel Cóppola Pinoff indistintamente.

22) $ 6.000.— 10|pub. 24955 Dic.13-v.dic.27.

KASS LIMITADA

Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 1.o de diciembre de 1972 con el N.o 288 folio 1.076 libro 2.

Capital: $ 100.000.

Socios: Jorge Kassardjian $ 40.000; Haig Kassardjián $ 50.000 y Rosendo Tomás Leiva $ 1.000.

Objeto: Transporte de supergás.

Administrador: Jorge Kassardjián.

Plazo: Un año prorrogable.

22) $ 4.500.— 10|pub. 24954 Dic.13_v.dic.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BAIG S.R.L.

Contrato privado: 21 de noviembre de 1972 Registro Público de Comercio N.o 284 folio 1.056 Libro N.o 2 de Contratos el 29 de noviembre de 1972.

Socios: José María Balseiro Pérez; Alfonso Iglesias Martinotte.

Objeto: Representación de fábricas y empresas, comisiones, representaciones, depósitos, consignaciones, distribución, compra y venta en general de toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercaderías, materias primas, importación y exportación.

Domicilio: Juncal 1395 Esc. 12, Montevideo.

Capital: $ 500.000 aportes por partes iguales cada socio.

Plazo: 5 años prorrogables por períodos de igual duración.

Administración: Los socios conjuntamente.

22) $ 7.500.— 10|pub. 24949 Dic.13-v.dic.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD FOMTIKI LTDA.

Contrato: Privado 15 de noviembre de 1972 Registro Público de Comercio 285 folio 1.062 Libro 2 de Contratos el 29 de noviembre de 1972.

Socios: Nelly Catalina Fabbri Chiarlone y Eduardo Deri Fabbri.

Objeto: Explotación de los negocios comprendidos en la industrialización, compra, venta, permutas, importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semi_elaborados, accesorios en todas sus formas o etapas, sus afines y conexos y la conservación de los mismos.

Domicilio: Juan Rosas 4080.

Capital: $ 750.000 aportes por partes iguales cada socio.

Plazo: 2 años prorrogables por períodos de igual duración.

Administración: Será ejercida por el señor Eduardo Deri.

22) $ 7.500.— 10|pub. 24950 Dic.13_v.dic.27.

FRIOTEC LIMITADA

Constituída por documento privado del 31 de octubre de 1972.

Socios: Carlos Julio Illione Iamboni y Martha Renée Simonelli Michilena.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Fabricación, reparaciones, reformas, refacciones y|o modificaciones de equipos y|o artículos de refrigeración, heladeras y eléctricos en general.
Capital: $ 200.000 aportados por partes iguales.
Administración: Carlos Julio Illione Iamboni.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 25, F.o 79, L.o N.o 4 de Contratos el 7 de noviembre de 1972.
22) $ 6.000.— 10|pub. 24932 Dic.13_v.dic.27.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 139.843. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita registrar marca



para clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000.— 10|pub. 24929 Dic.13-v.dic.27.

ACTA Nº 139.845. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Pechiney S. A. (Francia) solicita renovar marca "ALUFLUX", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 24928 Dic.13.-v.dic.27.

ACTA Nº 139.854. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca "DARABOR", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 24911 Dic.13.-v.dic.27.

ACTAS N.os 139.813 y 1.699. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Enrique Tato por Alimar S. A. Naviera, Comercial, Industrial y Financiera (en formación) (Uruguay) solicita marca "ALIMAR", clases 15, 24 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 24901 Dic.13.-v.dic.27.

ACTA Nº 139.758. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Enrique Tato por C. Katz y Compañía S.R.L. (Urfuguay) solicita marca "Mr. Chang" clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 24900 Dic.13.-v.dic.27.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 19.163. — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Universal Oil Products Company (EUA), solicita patente para "Sistema para extracción uniforme de sólidos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 24927 Dic.13.-v.dic.27.

ACTA 171. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Con esta fecha, Juan Carlos Hernández (Uruguay), solicita patente de modelo para "Pañal desechable para bebé" y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 24916 Dic.13.-v.dic.27.

ACTA Nº 19.000. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Billy Fox, por Massey-Ferguson Services N. V. (Curaçao) solicita patente para "Aparato de transmisión", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 24910 Dic.13.-v.dic.27.

ACTA Nº 18.991. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Enrique Tato, por C.B.K. Industria e Comercio S. A. (Brasil) solicita patente de invención para "Nuevo conjunto moledor de café", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 24902 Dic.13.-v.dic.27.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Andrés Botti, fiambrería, comestibles, bebidas fermentadas, de Luis de la Torre 569. Acreedores en el comercio. — ALICIA CORDANI.
25) $ 2.800 20|pub. 24957 Dic.13.-v.en.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. El 18 de mayo de 1972 prometimos vender a Horacio, José y Jorge Castro y a Matías V. Galnaces el hotel en balneario Atlántida calle 11, esquina 24. Acreedores presentarse a Escribanía de León, Misiones 1475, 2º piso, Montevideo. — ISMAEL DEUS VARELA. — MARTA ESMERALDA BAEZ de DEUS.
25) $ 8.400 20|pub. 24965 Dic.13.-v.en.11.

27—Varios

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS
Aviso

Vistos: el estado del presente sumario y de acuerdo a las normas constitucionales legales y reglamentarias en vigencia, dése vista por el término que señala la ley al funcionario PEDRO LERENA.
Durante la vista Lerena podrá examinar los autos en la Oficina Unica de Sumarios desde la hora 8 y 30 a 11, sin que bajo ningún principio puedan sacarse las actuaciones de la oficina.
Lerena podrá ser asistido por un letrado si lo desea. Vencido el término de la vista con o sin escrito de descargos se designará el letrado que hará el informe final. — Doctor Ricardo Arguello Bellini, Gerente General de Sumarios.
27) (C. C.) 1|pub. 33285 Dic.13.-v.dic.13.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado AMERICO ALA, solicitando la escrituración de oficio, del compromiso, celebrado el 25 de setiembre de 1969, inscripto en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unico de Promesas N.o 3413, folio 12.220, Libro 142), por el cual el señor Celestino Salvador Ferri, le prometió vender la mitad indivisa del bien ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 115.694
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quien se considere con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. Y a los efectos, legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
27) $ 4.200 10|pub. 24948 Dic.13.-v.dic.27.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Broqua dictado en autos "Delia Catalina López contra Suc. ADRIAN CASTRO PIRIZ. Investigación de Paternidad" (D. 65|968), se cita, llaman y emplazan por el término de noventa días a los herederos y sucesores de don Adrián Castro Piriz y a todos los que se consideren con derechos en esta gestión y en la auxiliatoría de pobreza correspondiente (Ficha D 66|968), para que comparezcan en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio.
En fe de ello de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y dos. Se hace constar que estos autos están auxiliados de pobreza (D. 66|968). — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
27) R. 20|4|55 30|pub. 33273 Dic.13.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moisé de Bianchi, se cita, llama y emplaza a DANIEL ENRIQUE BARBIERI y MIRTHA PEREZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Quiñones (Guzmán Juan) y Albrieux (María Marta) contra Barbieri (Daniel Enrique) y Pérez (Mirta). Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B. Nº 4099) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) R. 20|4|55 30|pub. 33279 Dic.13.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.26.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE OBREROS DE TRANSPORTE (SCOT)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de diciembre de 1972, a las 19 horas en Rambla O'Higgins 5277, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1972.
2º) Designación de la Comisin Electoral que presidirá el acto eleccionario que regirá los destinos de la Cooperativa en el próximo ejercicio.
3º) Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo. — Antonio F. Carreño, Secretario.
27) $ 750.00 1pub. 24962 Dic.13.-v.dic.13.

SAPORITI — ANGREX S. A.

Se comunica a los accionistas de Saporiti Hnos. S. A. e Industrias Químicas Angrex S. A. que a partir del 15 de diciembre de 1972 se procederá a canjear las acciones de estas sociedades por las de Saporiti — Angrex S. A. Este canje se efectuará en la sede de la Sociedad, calle Durazno 1182.
27) $ 450.00 1|pub. 24961 Dic.13.-v.dic.13.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

ATIX SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctor Pereira Manelli, se hace saber que ATIX SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese ATIX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimen-

ta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 15.000.000 (quince millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bieness muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 28 de 1972. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad. domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, fundadores de ATIX SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 28 de abril de 1972. — Ana María Labanca, Escribana.

6665. — Montevideo, octubre 19 de 1972. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de ATIX SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Pereira Manelli. — Alfredo L. Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 17 de noviembre de 1972. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 20 de noviembre de 1972 con el N.o 332, al folio 1353 del libro N.o 1 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, noviembre 24 de 1972.

$ 20.284.00. — 1|pub. — 23868.

COMBISA S. A.

(Inscripción N.o 212.561)

Colonia 1342, P. 6

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	7.760.00
Inst. profesionales ...	"	50.000.00
Acciones a emitir ...	"	150.000.00
Suscripción de acciones	"	50.000.00
Pérdidas y ganancias ejercicios anteriores	"	5.290.00
	$	303.050.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	150.000.00
Capital integrado	"	60.000.00
Capital suscripto	"	90.000.00
Impuestos a pagar ..	"	3.050.00
	$	303.050.00

Aprobado por la asamblea ordinaria de accionistas de 11 de marzo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra transcripto a f. 8 del libro de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de enero de 1962.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 16188.

COMBISA S. A.

(Inscripción N.o 212.561)

Colonia 1342, P. 6

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	$	7.760.00
Inst. profesionales ...	"	50.000.00
Acciones a emitir	"	150.000.00
Suscripción de acciones	"	90.000.00
Pérdidas y ganancias ejercicios anteriores .	"	5.290.00
	$	303.050.00

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	150.000.00
Capital integrado ...	"	60.000.00
Capital suscripto	"	90.000.00
Impuestos a pagar ..	"	3.050.00
	$	303.050.00

Aprobado por la asamblea ordinaria de accionistas de 11 de marzo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra transcripto a f. 9 del libro de

Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de enero de 1962.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 16189.

COMBISA S. A.

(Inscripción N.o 212.561)

Colonia 1342, P. 6

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	$	7.760.00
Inst. profesionales ...	"	50.000.00
Acciones a emitir ...	"	150.000.00
Suscripción de acciones	"	90.000.00
Pérdidas y ganancias ejercicios anteriores	"	5.290.00
	$	303.050.00

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	150.000.00
Capital integrado ...	"	60.000.00
Capital suscripto	"	90.000.00
Impuestos a pagar ...	"	3.050.00
	$	303.050.00

Aprobado por la asamblea ordinaria de accionistas de 11 de marzo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra transcripto a f. 10 del libro de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de enero de 1962.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 16190.

COMBISA S. A.

(Inscripción N.o 212.561)

Colonia 1342, P. 6

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	$	7.760.00
Inst. profesionales ...	"	50.000.00
Acciones a emitir ...	"	150.000.00
Suscripción de acciones	"	90.000.00
Pérdidas y ganancias ejercicios anteriores	"	5.290.00
	$	303.050.00

Pasivo —

Capital autorizado ..	$	150.000.00
Capital integrado ...	"	60.000.00
Capital suscripto	"	90.000.00
Impuestos a pagar ...	"	3.050.00
	$	303.050.00

Aprobado por la asamblea ordinaria de accionistas de 11 de marzo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra transcripto a f. 11 del libro de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de enero de 1962.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 16191.

BEL AGRO DEL URUGUAY S. A.

(Inscripción N.o 207.367)

18 de Julio 1044

Balance General al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	248.580.00
Deudores varios	300.000.00
Muebles y útiles	248.220.00
	796.800.00

Pasivo —

Caja de Jubilaciones ..	65.122.00
Caja de Compensación .	22.641.00
Capital integrado	500.000.00
Utilidades a distribuir .	137.551.95
Utilidades del ejercicio .	71.485.05
	796.800.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales	1.610.366.00
Sueldos	765.159.00
Leyes Sociales	228.849.79
Muebles y útiles, amortizaciones	17.532.20
Gastos de constitución ..	49.858.96
Utilidad	71.485.05
	2.734.251.00

Haber —

Comisiones	2.734.251.00
	2.734.251.00

No se distribuyeron utilidades

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 13 de mayo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas, certificado el 21 de agosto de 1967.

$ 4.560.00 — 1|pub. — 16530

FRISIA S. A.

(Inscripción N.o 38.991)

Paraguay 1319 P. 7

Balance General al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Propiedad Horizontal Escriturada	$	161.103.00
Deudores varios	"	1.429.544.00
Gastos pagados por adelantado	"	4.905.00
	$	1.595.552.00

Pasivo —

Capital	$	150.000.00
Pérdidas y Ganancias de ejercicios anteriores .	"	714.679.00
Resultado del ejercicio .	"	431.745.00
Gastos a pagar	"	299.128.00
	$	1.595.552.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Período 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971

Debe —

Gastos de seguros	$	10.076.00
Gastos de amortización	"	3.824.00
Impuestos	"	172.964.00
Honorarios	"	177.884.00
Gastos generales	"	22.848.00
Resultado del ejercicio	"	431.745.00
	$	819.341.00

Haber —

Alquileres	$	796.800.00
Bonificación por pago de impuestos	"	22.541.00
	$	819.341.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendos (104 o|o sobre $ 150.000.00) .	$	156.000.00
A cuenta nueva	"	275.745.00
	$	431.745.00

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 32 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de noviembre de 1958 con el N.o 7.525 al Folio 18 del libro respectivo N.o 9.

$ 7.200.00 — 1|pub. — 9732

TECHINT S.A.C.I.

(Inscripción N.o 23.401)

Cuareim 1500

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Disponible:

Caja y Bancos	$	23.724.418.00
Títulos Vs. disponibles	"	5.007.918.00

Exigible:

Reparticiones Públicas .	"	177.031.213.00
Varios deudores	"	244.506.757.00
Depósitos en garantía ..	"	3.959.257.00

Bienes de cambio:

Almacenes y obras en curso	"	55.214.248.00
Inversiones	"	650.000.00

Bienes de uso:

Edificios, Instalac., maquinaria, equipos y rodados	"	493.921.824.00
	$	1.004.015.635.00

A deducir:

Fondos de amortización	"	462.826.727.00
	$	541.188.908.00
Gastos diferidos	"	2.939.885.00
	$	544.128.793.00

Pasivo —

Exigible a corto plazo:

Varios acreedores	"	169.665.916.00

Exigible largo Plazo:

Varios acreedores	"	287.517.642.00

Provisiones:

Para impuestos y otros gastos	"	35.899.848.00

Previsiones:

Para personal	"	12.702.546.00
	$	505.785.952.00

Capital y resultados:

Capital integrado	"	5.000.000.00
Reserva legal para reinversiones	"	6.223.505.00
Resultados Ejerc. anteriores	"	20.484.372.00
Resultado del ejercicio	"	6.634.964.00
	$	544.128.793.00

Cuenta de ganancias y pérdidas

1.o de enero a 31 de diciembre de 1971

Resultado bruto obras	$	44.353.105.00
Resultado bruto ventas activo fijo	"	51.547.704.00
	$	95.900.809.00

Menos:

Gastos de administración:

Sueldos y cargas sociales	"	14.111.709.00
Previsión despidos ..	"	7.137.709.00
Amortizaciones muebles y útiles	"	680.658.00
Impuestos	"	25.713.159.00
Comisiones e intereses	"	16.013.915.00
Gastos oficina y Vs. administrativos ..	"	8.196.823.00
	$	24.046.836.00

Más:

Entradas Vs. financieras:

Cupones títulos públicos y otros	"	13.311.003.00
	$	37.357.839.00

Menos:

Diferencias de cambio y Vs.	"	30.722.875.00
Resultado del ejercicio	$	6.634.964.00

La utilidad del ejercicio se proyecta destinar a incrementar "Resultado Ejercicios Anteriores".

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 9.600.00. — 1|pub. — 9667.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente. El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

REL S. A.

18 de Julio 975

(Inscripción N.o 256.679)

Balance de situación al 30 de noviembre de 1971

Activo —

Caja	$	13.937.847.00
Deudores varios	"	1.300.186.00
Doc. a cobrar	"	4.727.720.00
Inscripción de acciones .	"	150.000.00
Valores mobiliarios	"	50.000.00
Muebles y útiles	"	1.613.253.00
Pérdida del ej. 1969|70 ..	"	106.307.00
	$	21.885.313.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	3.328.408.00
Bco. de Londres y América del Sur	"	42.243.00
Caja de Jubilaciones ...	"	213.260.00
Anticipos de pasajes	"	17.287.494.00
Comisiones a devengar ..	"	601.629.00
Capital suscripto	"	150.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Ganancia del ejerc. 1970|71	"	162.279.00
	$	21.885.313.00

Balance de resultados al 30 de noviembre de 1971

Pérdidas —

Gastos de administración:

Sueldos	$	1.648.492.00
Leyes Sociales	"	621.298.00
Luz y teléfono	"	25.000.00
Papelería	"	211.578.00
Impuestos	"	646.629.00
Alquileres	"	100.000.00
Honorarios	"	300.000.00
Gastos varios	"	217.518.00
Decreto 673|968	"	125.946.00

Gastos de Ventas:

Comisión de promotores	$	140.315.00
Papelería	"	144.132.00
Gastos de viajes	"	201.696.00
Propaganda	"	2.379.453.00
Gastos varios	"	108.892 00
Representación	"	35.145.00
Gastos financieros	"	241.565.00
Ganancia ejrc. 1970|71 ...	"	162.279 00
	$	7.309.938.00

Ganancia —

Comisiones ganadas	$	7.309.938.00
	$	7.309.938.00

Utilidad del ejercicio 1970|71 fue compensada con la utilidad del ejercicio 1969 y 1970, la diferencia fue elevada a cuenta nueva.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de abril de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados según consta en el folio 9 del Libro Copiador de Actas de Directorio y Asambleas.

$ 7.200.00. — 1|pub. — 9697.